VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 33 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se concede el uso de la palabra a los diputados Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui y Sara Latife Ruiz Chávez, del grupo parlamentario del PRI, para presentar iniciativa que reforma el artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor, suscrita por ellos mismos.

El diputado Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui: Con su venia, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: la idea es dejar en claro y analizar los alcances del artículo 150 de la Ley Federal de Derechos de Autor en relación con las sociedades autorales respecto del derecho de cobro por la transmisión de ciertos servicios electrónicos, toda vez que dicho precepto resulta excesivo y confuso al pretender cobrar regalías hoteleros y comerciantes, en razón de establecer con claridad que sólo procederá el pago de regalías cuando la persecución pública persiga un fin de lucro. Actualmente, el artículo en comento dice: "No se causarán regalías por ejecución pública cuando concurran de manera conjunta las siguientes circunstancias:

"Primero. Que la ejecución sea mediante la comunicación de una transmisión recibida directamente de un aparato monorreceptor de radio o televisión del tipo comúnmente utilizado en domicilios privados.

"Segundo. No se efectúe un cobro para ver u oír la transmisión o no forme parte de un conjunto de servicios.

"Tercero. No se retransmita la transmisión recibida con fines de lucro y el receptor sea un causante menor o una microindustria".

Como queda claro, es injusto el pago de regalías considerando las condiciones de imprecisión de este ordenamiento legal, lo que provoca un encarecimiento de los bienes y servicios de los hoteles y comercios, agravando la situación económica que se vive en el país actualmente y muy en particular, en la industria turística.

De esta manera se procede a derogar la parte final de la fracción II, que establece como requisito para no pagar re-

galías que la ejecución pública no forme parte de un conjunto de servicios, condición que se constituye al lado de otra totalmente distinta relativa a que no se efectúe un cobro para ver u oír una transmisión, pero separadas por la confusión, o que expresen separación, diferencia entre dos o más personas, cosas o ideas.

De tal manera que, de acuerdo con el texto de la citada fracción II, se comprende que puede cumplirse con cualquiera de las condiciones que se han mencionado, pues si la intención del legislador hubiera sido que se cumpliera con ambas, en el texto de la fracción II se hubiera usado la conjunción copulativa "y".

En este sentido, al proponerse en el proyecto la derogación de la segunda condición alternativa contenida en la parte final de la multicitada fracción II, se logra una mayor claridad del texto del artículo 150 de la Ley Federal de Derechos de Autor, cuyo espíritu sin lugar a dudas es exceptuar del pago de regalías, la ejecución pública sin fines de lucro.

En efecto, en la fracción I del citado artículo 150 se establece como primer requisito para que la ejecución pública no dé lugar al pago de regalías, que la misma se haga mediante la comunicación recibida directamente en un aparato de radio o televisión, de los que comúnmente se utilizan en el domicilio privado; añadiendo en su fracción II, que no se cobre por ver u oír la transmisión. Por lo que resulta inexplicable y sorpresivo que, al lado de esta última condición, se establezca además que dicha difusión no forme parte de un conjunto de servicios, ya que da la impresión de que esta última condición se agregó con el único fin de ocultar el verdadero espíritu del artículo 150 de la ley.

En este sentido, la derogación que se propone de la condición atinente a que dicha ejecución no forme parte de un conjunto de servicios, resulta muy conveniente, acaba con la ambigüedad de dicha disposición, lo que ha permitido a las sociedades de gestión hacer un uso abusivo de su derecho.

La derogación de la fracción IV del artículo 150 no sólo es conveniente sino necesaria, pues en dicha fracción se hace referencia a causante menor, que ya desapareció de nuestro régimen fiscal desde al año 1997, fecha en que la Ley del Impuesto Sobre la Renta se reformó para acabar con los llamados causantes menores, por lo que en su referencia en la Ley Federal de Derechos de Autor es letra muerta y por tanto es necesaria la derogación.

Lo mismo sucede con la referencia que se hace de las microindustrias, ya que no se establece en la ley el sentido y alcance de este término, ni se menciona la ley a la que habrá de transmitirse para lograr su comprensión, razón por la cual su derogación es muy conveniente.

Por último, es importante destacar que en el artículo 16 de la Ley Federal de Derechos de Autor se define la ejecución o representación pública como la presentación de una obra por cualquier medio oyente o espectadores, sin restringirla a un grupo privado o círculo familiar de acuerdo con esta disposición, para que exista la ejecución pública de la música en un establecimiento de hospedaje. Es claro que el hotelero debe poner que no se da con la simple instalación de aparatos de radio o televisión y mucho menos cuando se utilizan comúnmente en un domicilio privado, tal como se determina en su artículo 150 fracción I de la ley que se comenta.

Cedo la palabra a mi compañera Sara Latife. Muchas gracias.

La diputada Sara Latife Ruiz Chávez: Con su permiso, señora Presidenta; compañeros legisladores: resulta paradójico que se pretendan cobrar regalías por una supuesta ejecución pública que de ninguna manera se da con los establecimientos comerciales. En este sentido resulta evidente que procederá el pago de regalías cuando se promueva en cualquier establecimiento un espectáculo deportivo o musical, en los cuales inclusive se cobre para poder presenciar dicho espectáculo, caso en el cual sí se da el lucro y por lo tanto deben pagarse los derechos de autor.

Pero pretender el cobro de regalías por el hecho de instalar un aparato de radio o televisión en un establecimiento comercial es pretender exigir el cumplimiento de una obligación por la conducta que realiza un tercero, en este caso el huésped, que es quien determina si conecta o no la radio o la televisión.

La Ley Federal del Derecho de Autor observa en su capítulo II la normatividad para la limitación a los derechos patrimoniales, es decir, para regular los alcances y límites que puede tener la protección de los derechos de autor hacia

terceros, que bien pueden ser los que hacen un uso parcial con fines no lucrativos o los que son usuarios indirectos, es decir, que si bien consumen el producto protegido quien se los provee ya realizó el pago correspondiente y por tanto, éste no tiene una obligación jurídica pecuniaria ante el autor beneficiado.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Es el caso de cuando se hace uso de una empresa privada para que provea el servicio televisivo, es decir lo que se conoce como televisión privada o cerrada. Es esta empresa la que debe de pagar por los derechos de autor correspondientes, pues los usuarios del servicio realizan ya un pago por concepto de renta de la transmisión recibida, donde van incluidos todos los gastos que de ellos se derivan.

En un afán de aclarar el espíritu de la norma, que se debe delimitar de formas más exactas las acotaciones al cobro de regalías por ejecución pública cuando no haya un afán de lucro directo con dicho servicio o producto.

A manera de conclusión puede sostenerse que sólo procederá el pago de regalías cuando exista el ánimo de lucro, quedando excluida de este pago la ejecución pública de la música, que cumpla con los requisitos que se mencionan en el artículo 150 de la Ley Federal de Derechos de Autor en los términos de la reforma que se propone que, de aprobarse, acabaría con un ancestral problema cuya fuente se encuentra precisamente en la falta de claridad de la Ley.

Por lo expuesto anteriormente, someto a consideración el siguiente decreto:

Único. Se reforman y adicionan el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 150 de la Ley Federal de Derechos de Autor y se deroga la fracción IV, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 150. "No se causarán regalías por ejecución pública cuando no exista lucro en las siguientes circunstancias:

- I. Que la ejecución sea mediante la comunicación de una transmisión recibida directamente de un aparato monorreceptor de radio o televisión.
- II. No se efectúe un cobro para ver u oír la transmisión.
- III. No se retransmita la transmisión recibida.
- IV. Se deroga".

Transitorio. Artículo Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscriben los diputados del Partido Revolucionario Institucional, Eduardo Elías Abuxapqui y la de la voz, diputada Sara Latife Ruiz Chávez. Si me lo permite la Mesa Directiva, quisiera felicitar a todas las Lupitas en su día. Muchas felicidades.

«Iniciativa que reforma el artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor, suscrita por los diputados Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui y Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del PRI

Los diputados del estado de Quintana Roo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa que reforma al artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor, de conformidad con las razones expuestas a continuación.

Exposición de Motivos

En la pasada legislatura, presentaron sendas iniciativas para referirse al artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Diputado Francisco Luis Monárrez Rincón del PRI el día 9 de noviembre del 2004 y la Diputada Consuelo Camarena Gómez del PAN el día 28 de abril del 2005, en la idea de dejar en claro los alcances que tienen las sociedades autorales, respecto del derecho de cobro por la transmisión de ciertos servicios electrónicos, toda vez que dicho precepto resulta excesivo y confuso al pretender cobrar regalías a Hoteleros, aunque no existe el lucro por la explotación directa de los derechos autorales.

Dichas iniciativas, no tuvieron el aval de los diputados de la anterior legislatura. Por ello, hoy compañeras y compañeros, una vez más traigo a esta Tribuna el tema, con la idea de analizar con detenimiento el artículo 150 y dar cauce legal a las demandas de los hoteleros y comerciantes por considerarlas justas. En razón de establecer con claridad que sólo procederá el pago de regalías, cuando la persecución pública persiga un fin de lucro.

Actualmente el artículo en comento dice: "No se causarán regalías por ejecución pública cuando concurran de manera conjunta las siguientes circunstancias:

Año I, Primer Periodo, 12 de diciembre de 2006

- I. Que la ejecución sea mediante la comunicación de una transmisión recibida directamente de un aparato monoreceptor de radio o televisión del tipo comúnmente utilizados en domicilios privados.
- II. No se efectúe un cobro para ver u oír la transmisión o no forme parte de un conjunto de servicios.
- III. No se retransmita la transmisión recibida con fines de lucro, y
- IV. El receptor sea un causante menor o una microindustria.

Como queda claro, es injusto el pago de regalías, considerando las condiciones de imprecisión de este ordenamiento legal, lo que provoca un encarecimiento de los bienes y servicios en hoteles y comercios, agravando la situación económica que se vive en el país actualmente.

De esta manera, se procede derogar la parte final de fracción II, que establece como requisito para no pagar regalías, que la ejecución pública "no forme parte de un conjunto de servicios". Condición que se constituye al lado de otra totalmente distinta, relativa a que no se efectúe un cobro para ver u oír una transmisión; pero separadas por la conjunción disyuntiva "o", que expresa separación, diferencia entre dos o más personas, cosas o ideas (Diccionario para juristas, Juan Palomar de Miguel, página 924, Edo., mayo, 1981). De tal manera, que de acuerdo con el texto de la citada fracción II, se comprende que puede cumplirse con cualquiera de las condiciones que se han mencionado; pues si la intención del legislador hubiera sido que se cumpliera con ambas, en el texto de la fracción II se hubiera usado la conjunción copulativa "y". En este sentido, al proponerse en el proyecto la derogación de la segunda condición, alternativa, contenida en la parte final de la multicitada fracción II, se logra una mayor claridad del texto del artículo 150 de la Ley Federal de Derechos de Autor, cuyo espíritu, sin ligar a dudas, es exceptuar del pago de regalías la ejecución pública sin fines de lucro.

En efecto, en la fracción I del citado artículo 150 se establece como un primer requisito, para que la ejecución pública no de lugar al pago de regalías, "que la misma se haga "mediante la comunicación recibida directamente en un aparato de radio o televisión de los que comúnmente se utilizan en el domicilio privado". Añadiendo en su fracción II, que no se cobre por ver u oír la transmisión; por lo que resulta inexplicable y sorpresivo que al lado de esta última condición, se establezca, además, que dicha ejecución no forme parte de un conjunto de servicios; ya que, de la impresión de que esta última condición se agregó con el único fin de ocultar el verdadero espíritu del artículo 150. En este sentido, la derogación que se propone de la condición atinente a que dicha ejecución no forme parte de un conjunto de servicios resulta muy conveniente, pues acaba con la ambigüedad de dicha disposición, lo que ha permitido a las Sociedades de Gestión hacer un uso abusivo de su derecho.

La derogación de la fracción IV, del artículo 150 no sólo es conveniente sino necesaria, pues en dicha fracción se hace referencia a "causante de menor", que ya desparecieron de nuestro régimen fiscal desde el año 1997, fecha en que la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se reformó, para acabar con los llamados "causantes menores", por lo que su referencia en la Ley Federal de Derechos de Autor es letra muerta y, por tanto, es necesaria su derogación.

Lo mismo sucede con la referencia que se hace de las microindustrias, ya que no se establece en la Ley el sentido y alcance de este término, ni se menciona la ley a la que habrá de remitirse para lograr su comprensión, razón por la cual su derogación es muy conveniente.

Por último, es importante destacar que en artículo 16 de la Ley Federal de Derechos de Autor se define la ejecución o representación pública, como la "presentación de una obra por cualquier medio oyente o espectadores sin restringirla a un grupo privado o círculo familiar". De acuerdo con esta disposición, para que exista la ejecución pública de la música en un establecimiento de hospedaje, es claro que el hostelero, debe poner de que no se da con la simple instalación de aparatos de radio o televisión y mucho menos, cuando estos aparatos son los que se utilizan comúnmente en un domicilio privado, tal como se determina en su artículo 150, fracción I, de la ley que se comenta.

Por lo anterior, resulta paradójico que se pretenda cobrar regalías por una supuesta ejecución pública que de ninguna manera se da con los establecimientos comerciales. En este sentido, resulta evidente que procederá el pago de regalías, cuando se promueva en cualquier establecimiento un espectáculo deportivo o musical, en los cuales, inclusive, se

cobre para poder presenciar dicho espectáculo, caso en el cual si se da el lucro y por lo tanto, deben pagarse los Derechos de Autor; pero pretender el cobro de regalías por el hecho de instalar un aparato de radio o televisión en un establecimiento comercial, es pretender exigir el cumplimiento de una obligación por la conducta que realiza un tercero, en este caso el huésped, que es quien determina si pretende o no la radio o la televisión.

La Ley Federal del Derecho de Autor, observa en su capítulo II, la normatividad para la Limitación a los Derechos Patrimoniales, es decir para regular los alcances y límites que puede tener la protección de los derechos de autor ante terceros, que bien pueden ser los que hacen un uso parcial con fines no lucrativos, o los que son usuarios indirectos, es decir que si bien consumen el producto protegido, quien se los provee ya realizó el pago correspondiente y por tanto, este no tiene una obligación jurídica pecuniaria ante el autor beneficiado.

Es el caso de cuando se hace uso de una empresa privada para que provea del servicio televisivo, es decir lo que se conoce como Televisión privada o cerrada, es ésta empresa la que debe pagar los derechos de autor correspondientes, pues los usuarios del servicio realizan ya un pago por concepto de renta de la transmisión recibida, donde van incluidos todos los gastos que de ello se derivan.

Es por ello y en un afán de aclarar el espíritu de la norma, que se debe delimitar de forma más exacta las acotaciones al cobro de regalías por ejecución pública cuando no haya un afán de lucro directo con dicho servicio o producto.

A manera de conclusión, puede sostenerse que sólo procederá el pago de regalías, cuando exista el ánimo de lucro, quedando excluido de este pago la ejecución pública de la música, que cumpla con los requisitos que se mencionan en el artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor, en los términos de la reforma que se propone, que de aprobarse, acabaría con un ancestral problema cuya fuente se encuentra precisamente en la falta de claridad de la ley.

Por lo expuesto anteriormente, someto a consideración el siguiente

Decreto

Único. Se reforman y adicionan el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 150 de la Ley Federal del

Derecho de Autor y se deroga la fracción IV, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 150. No se causarán regalías por ejecución pública, cuando no exista lucro en las siguientes circunstancias:

- I. Que la ejecución sea mediante la comunicación de una transmisión recibida directamente de un aparato monoreceptor de radio o televisión.
- II. No se efectúe un cobro para ver u oír la transmisión.
- III. No se retransmita la transmisión recibida.
- IV. Se deroga.

Transitorio

Artículo Único: Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui (rúbrica), Sara Latife Ruiz Chávez.»

Presidencia de la diputada María Elena Álvarez Bernal

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señora diputada. Túrnese a la Comisión de Cultura.

REGISTRO DE ASISTENCIA

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se pide a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico y dé cuenta del registro de diputados y diputadas.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Ciérrese el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento existe un quórum de 470 diputadas y diputados. Los diputados que hasta el momento no hayan registrado su asistencia, disponen de 15 minutos para realizarlo por medio de cédula.

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

El diputado Octavio Martínez Vargas (desde la curul): Señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Diputado Octavio Martínez, está pidiendo la palabra. ¿Con qué objeto? Sonido en la curul del diputado.

El diputado Octavio Martínez Vargas (desde la curul): Muchas gracias, compañera Presidenta: únicamente para solicitar que el punto antes expuesto sea de igual manera turnado a la Comisión de Turismo.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se corrige el turno y se aumenta con opinión de la Comisión de Turismo. Gracias, diputado.

> LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD - LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - LEY DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se concede el uso de la palabra al diputado José Antonio Arévalo González, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones legales de las Leyes del Instituto Mexicano de la Juventud; para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y la de Información Estadística y Geográfica.

El diputado José Antonio Arévalo González: Con su permiso, señora Presidenta; compañeros diputados y diputadas: la importancia de conocer la estructura por edades de una población, radica en su utilidad para la planeación de políticas de desarrollo. En este sentido, para cumplir con los objetivos de una ley es indispensable conocer las características y necesidades propias de su población objetivo.

De acuerdo con varios estudios de psicología, las etapas del desarrollo humano son niñez, adolescencia, juventud, adultez y ancianidad, aunque es difícil designar edades exactas para determinar el límite entre una y otra. Dado que el desarrollo en cada individuo es variable y multifactorial, dichos estudios psicológicos concuerdan en que la niñez se sitúa entre el nacimiento y alrededor de los 12 años. La adolescencia es la etapa en la que el individuo deja de ser

niño pero sin haber alcanzado la madurez del adulto, que inicia aproximadamente a los 12 años y dura hasta los 18 años.

La juventud es la etapa comprendida aproximadamente de los 18 a los 29 años. La adultez es la faceta de los 29 a los 60 años en la que se espera que los individuos asuman cierto grado de compromiso social. Y por último, la ancianidad es la etapa degenerativa del ser humano en que se espera que sus expectativas hayan sido cumplidas y en que la sociedad debe solidarizarse hasta el final de sus días.

Dichas etapas del ciclo de vida humano contienen características y dinámicas propias, por lo cual es necesario que la normatividad vigente tenga precisos los rangos de edad para diseñar, aplicar y evaluar apropiadamente las políticas públicas que de ella se desprendan. De lo contrario se corre el riesgo que un segmento de la población no reciba atención diferenciada en ningún rubro ni a través de política sectorial alguna o incluso, que duplique dicha atención.

Al consultar el marco jurídico internacional, federal y estatal, se encontró que no existe una homogenización en los rangos de edades para enmarcar a los niños y jóvenes, sin contar que no es generalizado el empleo del concepto "adolescente".

En el ámbito internacional, actualmente no existe un convenio internacional en materia de juventud y por lo tanto, México no se encuentra jurídicamente vinculado. No obstante, la Asamblea General de las Naciones Unidas define a los jóvenes como las personas entre los 15 y 24 años de edad.

Esta definición se hizo para el Año Internacional de la Juventud celebrado alrededor del mundo en 1985. Se respaldaron las directrices para la planificación de las medidas y para el seguimiento adecuado en materia de juventud, que fueron significativas por el enfoque dado a los jóvenes como una categoría amplia, integrada por diversos subgrupos en lugar de considerarlos como entidad geográfica única.

Todas las estadísticas de las Naciones Unidas están basadas en esta definición, como se puede ver en el libro anual de estadísticas publicado por el Sistema de las Naciones Unidas sobre demografía, educación, empleo y salud.

Esta definición, por lo tanto, considera niños a las personas menores de 15 años; sin embargo, se requiere observar que el artículo 10. de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que sí jurídicamente es vinculante ante nuestro país, los define como personas hasta la edad de 18 años.

Esto fue internacional pues era esperado que la Convención proporcionara protección y derechos a un grupo de edad tan grande como sea posible, ya que no existía convención similar de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Juventud.

Al respecto, muchos países dibujaron la línea de juventud a la edad en que una persona recibe el mismo tratamiento bajo la ley, usualmente referida como "la mayoría de edad"; sin embargo, la definición y los matices operacionales del término "juventud" varían a menudo de país a país, dependiendo de los factores socio culturales, institucionales, económicos y políticos específicos.

Otro organismo internacional que establece categorías de edades es la Organización Mundial de la Salud, quien al grupo de 14 a 18 años de edad le llama "adolescente" y al de 19 a 24 "joven".

En el ámbito federal la Ley General de Población sólo hace referencia a "menores de edad". La Ley Federal para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 20. menciona: "Para los efectos de esta Ley son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos; y adolescentes, los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos". Y la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud sitúa a los "jóvenes" como la población cuya edad queda comprendida entre los 12 y 29 años, por lo que se traslapa el rango de edades de los jóvenes con el de los adolescentes en ambas leyes.

Respecto a menores infractores, el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos diferencia las edades entre niños y adolescentes. Y el artículo 123 constitucional trata el rubro laboral en menores de edad.

Por su parte el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para el desarrollo de la información que maneja y distribuye, asume rangos de edades diferentes a los mencionados. Define como "niño" a las personas de cero a 14 años; "joven", al grupo comprendido entre los 15 y los 29 años; a los "adultos", como a los individuos de entre los 30 y 59 años, y a las "personas de la tercera edad", a las personas de 60 años y más. Además puede observarse, no maneja un rango específico para los adolescentes.

En el ámbito estatal podemos citar algunos ejemplos de disparidad en los rangos de edades. La Ley de las y los Jóvenes del estado de Chiapas define "joven" al sujeto de derecho cuya edad comprende el rango entre los 12 y los 29 años de edad. La Ley de las y los Jóvenes del estado de Durango define como "joven" al ser humano cuya edad comprende el rango entre los 18 y 30 años. La Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 10 señala que un niño o niña "es el ser humano menor de diez años de edad".

Lo anterior deja clara necesidad de establecer una homogeneidad en los rangos de edades. Actualmente existen grandes dificultades para definir y medir resultados de las políticas públicas en esta materia e incluso en términos presupuestales, pues no existe una cifra única para cuantificar a estos sectores de la población. No obstante, es menester considerar otros factores.

En el caso específico de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que es la ley específica para regular a la Institución que establece la categoría y las políticas públicas sobre juventud, el rango de edad establecido para los jóvenes es muy extenso y las diferencias en cuanto a necesidades y estilo de vida entre un individuo de 12 y uno de 29 años son notorias.

La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud vigente, por el rango de edad que maneja, hace referencia a los jóvenes menores y mayores de edad implícitamente, considerando lo establecido en el artículo 34 constitucional donde se asientan por el concepto y los requisitos para alcanzar la ciudadanía.

Sin embargo la Ley del Instituto no especifica que existían ciertas diferencias en su aplicación con respecto a los jóvenes mayores o menores de 18 años, como por ejemplo en cuestiones laborales, académicas, de derechos civiles, familiares, entre otros, por lo que esta distinción debe precisarse.

Por otra parte, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista considera que dada la importancia y utilidad de la estadística en el país, ésta debe generarse de manera homogénea, y tal y como se establece en la Ley de Información Estadística y Geografía. Las estadísticas deben de estar basadas en una definición única de edades, por lo que el INEGI como institución encargada de generar y difundir la información estadística de México y como coordinador de sistemas nacionales estadístico y de información geográfica, también debería apegarse a rangos de edad específicos; en este caso a los de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para la generación de sus estadísticas de niños y jóvenes e incluso para los adultos mayores en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Año I, Primer Periodo, 12 de diciembre de 2006

En atención a lo anteriormente expuesto, los integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en esta soberanía, sometemos a la consideración de este honorable Pleno una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley de Información Estadística y Geografía.

Señora Presidenta, solicito la iniciativa se inserte íntegramente en el Diario de los Debates. Es cuanto, señora Presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes: del Instituto Mexicano de la Juventud; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y de Información Estadística y Geográfica, a cargo del diputado José Antonio Arévalo González, del Grupo Parlamentario del PVEM

José Antonio Arévalo González, integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 4, 71, fracción II, 72 y 73, fracciones XXIX-D y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La importancia de conocer la estructura por edades de una población radica en su utilidad para la planeación de políticas de desarrollo. En este sentido, para cumplir los objetivos de una ley es indispensable conocer las características y necesidades propias de su población objetivo.

De acuerdo con varios estudios de psicología, las etapas del desarrollo humano son niñez, adolescencia, juventud, adul-

tez y ancianidad. Aunque es difícil designar edades exactas para determinar el límite entre una y otra, dado que el desarrollo en cada individuo es variable y multifactorial, dichos estudios psicológicos concuerdan en que la niñez se sitúa de entre el nacimiento y alrededor de los 12 años. La adolescencia es la etapa en que el individuo deja de ser niño, pero sin haber alcanzado la madurez del adulto. Se inicia aproximadamente a los 12 años y dura hasta los 18 años. La juventud es la etapa comprendida aproximadamente de los 18 a los 29 años. La adultez es la faceta de los 29 a los 60 años, en la que se espera que los individuos asuman cierto grado de compromiso social. Y por último, la ancianidad es la etapa degenerativa del ser humano, en la que se espera que sus expectativas hayan sido cumplidas y en que la sociedad debe solidarizarse hasta el final de sus días.

Dichas etapas del ciclo de vida humano contienen características y dinámicas propias, por lo cual es necesario que la normatividad vigente tenga precisos los rangos de edad para diseñar, aplicar y evaluar apropiadamente las políticas públicas que de ella se desprendan. De lo contrario, se corre el riesgo de que un segmento de la población no reciba atención diferenciada en ningún rubro ni a través de política sectorial alguna o, incluso, que duplique dicha atención.

Al consultar el marco jurídico internacional, federal y estatal, se encontró que no existe una homogeneización en los rangos de edades para enmarcar a los niños y jóvenes, sin contar que no es generalizado el empleo del concepto de "adolescente".

En el ámbito internacional, actualmente no existe un convenio internacional en materia de juventud y, por tanto, México no se encuentra jurídicamente vinculado.

No obstante, la Asamblea General de Naciones Unidas define a los *jóvenes* como las "personas entre los 15 y 24 años de edad". Esta definición se hizo para el Año Internacional de la Juventud, celebrado alrededor del mundo en 1985. Se respaldaron las directrices para la planificación de medidas y para el seguimiento adecuado en materia de juventud, que fueron significativas por el enfoque dado a los jóvenes como una categoría amplia, integrada por diversos subgrupos, en lugar de considerarlos una entidad demográfica única. Todas las estadísticas de Naciones Unidas están basadas en esa definición, como se ve en el libro anual de estadísticas publicado por el sistema de Naciones Unidas sobre demografía, educación, empleo y salud.

Esa definición, por tanto, considera "niños" a las personas menores de 15 años.

Sin embargo, se requiere observar que el artículo I de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño –que sí es jurídicamente vinculante para nuestro país—los define como personas hasta la edad de 18 años. Esto fue intencional, pues era esperado que la convención proporcionara protección y derechos a un grupo de edad tan grande como sea posible, ya que no existía convención similar de Naciones Unidas sobre los derechos de la juventud.

Al respecto, muchos países dibujaron la línea de juventud a la edad en que una persona recibe el mismo tratamiento bajo la ley –usualmente referida como la mayoría de edad.. Sin embargo, la definición y los matices operacionales del término *juventud* varían a menudo de país a país, dependiendo de los factores socioculturales, institucionales, económicos y políticos específicos.

Otro organismo internacional que establece categorías de edades es la Organización Mundial de la Salud (OMS), que al grupo de 14 a 18 años de edad llama "adolescente" y al de 19 a 24 "joven".

En el ámbito federal, la Ley General de Población sólo hace referencia a menores de edad; la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el artículo 2 menciona: "Para los efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos", y la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud sitúa a los jóvenes como la población cuya edad queda comprendida entre los 12 y 29 años. Por lo que, se traslapa el rango de edades de los jóvenes con el de los adolescentes, en ambas leyes.

Respecto a menores infractores, el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos diferencia las edades de entre niños y adolescentes:

Artículo 18.

....

La federación, los estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y **el interés superior del adolescente.**

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los **adolescentes** se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los **adolescentes mayores de catorce años de edad**, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

•••

En el rubro laboral el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para el desarrollo de la información que maneja y distribuye, asume rangos de edades diferentes a los mencionados. Define como niño a las personas de 0 a 14 años, joven al grupo comprendido entre los 15 y 29

años, a los adultos como a los individuos de entre los 30 y 59 años y a las personas de la tercera edad a las personas de 60 años y más. Además, como puede observarse, no maneja un rango específico para los adolescentes.

En el ámbito estatal podemos citar algunos ejemplos de disparidad en los rangos de edades: La Ley de las y los Jóvenes del estado de Chiapas define joven al sujeto de derecho cuya edad comprende el rango entre los 12 y los 29 años de edad. La Ley de las y los Jóvenes del estado de Durango define como joven al ser humano cuya edad comprende el rango entre 18 y 30 años. La Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 10, señala que un niño o niña "es el ser humano menor de 10 años de edad".

Lo anterior deja clara la necesidad de establecer una homogeneidad en los rangos de edades. Actualmente existen grandes dificultades para definir y medir resultados de las políticas públicas en esta materia e incluso en términos presupuestales, pues no existe una cifra única para cuantificar a estos sectores de la población. No obstante, es menester considerar otros factores:

En el caso específico de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud –que es la ley específica para regular a la institución que establece la categoría y las políticas públicas sobre "juventud" – el rango de edad establecido para los jóvenes es muy extenso, y las diferencias en cuanto a necesidades y estilo de vida entre un individuo de 12 y, uno de 29 años son notorias.

La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud vigente, por el rango de edad que maneja, hace referencia a los jóvenes menores y mayores de edad "implícitamente"; considerando lo establecido en el artículo 34 constitucional, donde se asientan el concepto y los requisitos para alcanzar la ciudadanía. Sin embargo, la Ley del Instituto no especifica que existan ciertas diferencias en su aplicación, con respecto a los jóvenes mayores o menores de 18 años como por ejemplo en cuestiones laborales, académicas, de derechos civiles, familiares, entre otros. Por lo que, ésta distinción debe precisarse.

Por otra parte, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista considera que dado la importancia y utilidad de la estadística en el país, ésta debe generarse de manera homogénea, tal y como se establece en la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Las estadísticas deben estar basadas en una definición única de edades. Por lo que el INEGI, como la institución encargada de generar y difundir la información estadística de México y como coordinador de los sistemas nacionales Estadístico y de Información Geográfica, también debería apegarse a rangos de edad específicos, en este caso a los de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para la generación de sus estadísticas de niños y jóvenes e incluso para los adultos mayores en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

En atención a lo anteriormente expuesto, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía sometemos a la consideración de este honorable Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 2 y se adiciona la fracción I del artículo 3 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 2. Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, serán objeto de los programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, los jóvenes:

- a) Mayores de edad. Población cuya edad se ubique en el rango entre los 18 y los 29 años de edad cumplidos;
- b) Menores de edad también llamados adolescentes. Población cuya edad se ubique en el rango entre los 12 años cumplidos y los 18 incumplidos.

Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:

I. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país; considerando en su diseño y aplicación un enfoque diferenciado para jóvenes menores y mayores de edad.

II. ...

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes, **también llamados jóvenes menores de edad**, los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.

Los adolescentes gozarán de los derechos que otorga esta ley, sin detrimento de los beneficios contenidos en la ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Artículo Tercero. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 19 de la Ley de Información Estadística y Geográfica, para quedar como sigue:

Artículo 19.- ...

...

Para la generación de información estadística concerniente a niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores se emplearán los rangos de edades establecidos en la ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la ley del Instituto de la Juventud y la ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, correspondientemente.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 12 días del mes de diciembre de 2006.— Diputado José Antonio Arévalo González (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates. Túrnese a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables y de Gobernación.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Tiene el uso de la palabra el diputado Manuel Cárdenas Fonseca del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, para presentar iniciativa que reforma el artículo 92 del Código Fiscal de la Federación.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca: Con el permiso de la Presidencia: el asunto a tratar el día de hoy, y que contiene esta iniciativa de decreto, se refiere a lo comúnmente conocido como el perdón fiscal. Ha sido de todos conocido que en distintas épocas y tiempos no está regulado el sobreseimiento en materia penal y ha dado pauta para que el Ejecutivo maneje de manera caprichosa, con amiguismos, el otorgar el sobreseimiento que se traduce en el perdón fiscal.

Así pues, es sabido, también, que cuando el Poder Ejecutivo no atiende los principios de generalidad, de imparcialidad, de abstracción de la ley genera exclusiones que dan incertidumbre y que trastocan la sana convivencia entre los gobernados.

Es por ello que se considera que no puede haber y no puede mantenerse la disparidad entre el Código Fiscal y el Código Penal, porque propicia un trato desigual e inequitativo entre los contribuyentes objeto de un proceso penal, y si el actual Presidente de la República juró cumplir y hacer cumplir la ley, aunque haya dejado de lado el artículo 25 de la Ley de Educación, no podemos ser proclives ante actitudes como esas, a dejarle el sobreseimiento penal a su entero capricho y conveniencia, porque entonces cae en una política y en una actitud persecutoria, errónea y contraria al esquema de la recaudación y, además, no propicia reglas simples para obtener del gobernado el cumplimiento fiscal correspondiente.

La solicitud del gobernado para dicha petición en muchos de los casos, simplemente no se atiende, por el contrario, deja en el ambiente empresarial y en el ambiente de los causantes el pésimo sabor de boca de no haber tenido un esquema de componenda, de amistad o de cambio de baraja o excluido de la posibilidad del trato equitativo y de igualdad de condiciones.

Para evitar una facultad discrecional, caprichosa y problemas de interpretación y aplicación entre lo consignado por el artículo 92 del Código Fiscal de la Federación y el 93 del Código Penal Federal, es por eso que, y a la petición de so-

breseimiento del ofendido, la autoridad deberá de atender la petición del mismo en los términos que hoy se proponen si esta soberanía en su momento así lo aprueba.

Y es por ello que a efecto de que los delitos fiscales continúen cumpliendo con las funciones de ejemplaridad respecto de los demás y a la vez se logre un impacto recaudatorio concreto y que las contribuciones omitidas no se han de pagar simple y llanamente y sólo ellas, sino que también y además lleven una pena pecuniaria trascendente, es que también proponemos recargos aplicables de manera automática, que sean 1.5 veces lo que se aplicaría normalmente. Esta modificación, de aprobarse, evitará el uso arbitrario de la facultad de mérito; tendrá un impacto positivo en la recaudación; no permitirá a la autoridad fiscal solicitar el sobreseimiento sin que se haya cubierto la totalidad de las contribuciones omitidas.

Para prevenir las dilaciones que pudiera acarrear el esquema de la petición que actualmente reglamenta el párrafo objeto de esta iniciativa, se propone el sobreseimiento de la causa o proceso penal aún suspendido por estar pendiente la aprehensión del inculpado o por cualquier otra razón.

Por todo lo antes expuesto, me permito someter ante el Pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 92 del Código Fiscal de la Federación:

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 92 del Código Fiscal de la Federación para quedar como sigue:

Artículo 92. Para proceder penalmente por los delitos fiscales previstos en este artículo, será necesario que previamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Los procesos por los delitos fiscales a que se refiere el presente artículo, se sobreseerán siempre que:

a) El procesado o el apoderado facultado expresamente para ello mediante el otorgamiento previo ante notario, dé un poder especial, promoviendo incidente de sobreseimiento por reparación del daño en el proceso respectivo o ante su superior en tratándose de recursos de alzada y, antes de que dicte sentencia ejecutoriada, exhiban en billete de depósito a favor de la Tesorería de la Federación el importe de la contribución cuya omisión se les impute, con sus actualizaciones y recargos, sin deducción por cualesquiera beneficio fiscal y multiplicando los recargos correspondientes

por 1.5 veces, expresando su renuncia al ejercicio de cualesquiera acción de devolución por pago indebido u otra causa análoga.

- b) En la vista de tres días que se dé con la promoción del incidente al órgano de acusación, éste o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como su coadyuvante no manifiesten su inconformidad y en el caso de hacerlo fundadamente, indiquen el motivo de ésta.
- c) El incidente sea declarado procedente por el juez o tribunal del conocimiento, poniendo a inmediata disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el billete de depósito exhibido por el procesado o su apoderado.
- d) La sentencia interlocutoria que lo declare procedente haya quedado firme por no haberse interpuesto recurso en su contra o se renuncie a la interposición del mismo o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya recogido el billete de depósito, aceptando el pago. El sobreseimiento a que se refiere este párrafo, beneficiará a todos los inculpados y, en su caso, al encubridor.

Transitorios. Primero. La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las modificaciones contenidas en este decreto, serán aplicables a los procesos que actualmente se ventilen, y en los que no se haya dictado sentencia ejecutoriada que los resuelva en definitiva, cuando se encuentren en los supuestos previstos. Al efecto, a petición del procesado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifestará si se han cubierto las contribuciones, con sus actualización y recargos, multiplicados estos últimos por 1.5 veces.

Compañeros legisladores: No es un asunto menor la inequidad con la que se ha venido aplicando caprichosa, amistosamente, este criterio. Es por ello, que con esta iniciativa se trata de que el Ejecutivo federal por sí mismo o por la Secretaría de Hacienda deje de manejar con amiguismos el sobreseimiento en la causa penal. Pido a la Presidencia que se turne a la Comisión de Hacienda y se inserte en el Diario de Debates esta participación. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 92 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario del PNA El suscrito, diputado de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita que se turne a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley, con base a la siguiente

Exposición de Motivos

El Código Fiscal de la Federación no prevé expresamente la figura del perdón legal como causa extintiva de la acción penal, sino la figura procesal consistente en la petición de sobreseimiento, que tiene los mismos efectos o consecuencias jurídicas que las del perdón.

Conforme al segundo párrafo del artículo 92 del Código Fiscal de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá discrecionalmente formular petición solicitando el sobreseimiento de los procesos fiscales que hayan ameritado querella o declaratoria de perjuicio o cualquiera de las otras declaratorias, cuando los contribuyentes paguen las contribuciones originadas por los hechos imputados, las sanciones y los recargos respectivos. Los suscritos diputados federales consideran que no debe haber ningún obstáculo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público niegue la petición de sobreseimiento o comunique que se ha satisfecho el interés fiscal, cuando se han cubierto las contribuciones omitidas, la actualización y los recargos (éstos, de la manera que se explica más adelante), ya que en caso contrario se estaría ante una facultad no sólo discrecional, sino francamente caprichosa.

Sabido es que el actuar de la autoridad por mandato de la Constitución debe ajustarse de modo estricto a las facultades expresamente concedidas por el gobernado, que se resumen en la máxima de que a éste le está permitido hacer todo lo que la Ley expresamente no le prohíbe y que aquélla solo puede hacer exclusivamente lo que la Ley le faculta. Esa es la inteligencia de nuestro artículo 16 constitucional, que establece como deber a toda autoridad, fundar y motivar sus resoluciones.

La potestad soberana de un pueblo organizado según su Constitución de conceder a la autoridad determinadas facultades, atiende también al principio de igualdad de los gobernados, según el cual todos y cada uno de ellos deben ser tratados de un modo equitativo, dejándose de lado títulos nobiliarios, fueros especiales, géneros, ideología, condición social y económica. Así se colige de nuestro artículo 10. constitucional en relación con los numerales 40., 12 y 13 de dicha Carta Magna.

Dicha igualdad debe prevalecer aún con mayor énfasis, en aquellos sujetos que resultan ser sometidos al control represivo del estado por encontrarse en situaciones de probable comisión de delitos de contenido fiscal.

Los principios de generalidad y abstracción de la Ley, se quebrantan cuando estando dos sujetos en la misma situación, por virtud de una facultad discrecional uno de ellos puede resolver la situación jurídica que le aqueja y otro no. Eso se traduce además, en la relación del derecho fiscal con el derecho penal, en una trasgresión a los principios de constitucionalidad y legalidad; de proporcionalidad y equidad. En este punto debe tenerse en consideración que el artículo 31 fracción IV de nuestra Carta Magna establece el principio de equidad en la materia tributaria.

Es por ello que se considera como propicia al trato desigual e inequitativo entre los contribuyentes objeto de un proceso penal, la norma que contenida en el párrafo segundo posterior a la fracción III del artículo 92 del Código Fiscal de la Federación, establece la discrecionalidad en la facultad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de pedir el sobreseimiento de los procesos penales, cuando los procesados paguen las contribuciones originadas por los hechos imputados, las sanciones y los recargos respectivos, o bien esos créditos queden garantizados a satisfacción de la propia Secretaría.

No escapa, además, que esa facultad discrecional proclive al trato desigual e inequitativo de los gobernados que se encuentran en condiciones iguales por el sometimiento al proceso penal correspondiente, da pie al ejercicio de una política de terrorismo fiscal, evidente en la persecución a algunos de esos gobernados e incongruente por el otorgamiento del beneficio del sobreseimiento contra el pago de dichas contribuciones a otros. También propicia, dicha facultad discrecional, problemas de corrupción de servidores públicos.

Esa política de persecución es errónea y ajena a la finalidad de recaudación de la autoridad hacendaria, que debe procurar mediante reglas simples obtener del gobernado el pago de los recursos que permitan al Estado sufragar el gasto público. La equivocación derivada de esa política de persecución desigual, es patente en la deplorable situación recaudatoria en el país.

Por otro lado, la facultad discrecional apuntada deja en manos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que sea objeto de reglamentación alguna, el ejercicio de la petición de sobreseimiento, dándose pie con ello, a esperas prolongadas e injustificadas, pues es en un laberinto de atribuciones de los órganos internos de la Secretaría en donde el pago de las contribuciones y la satisfacción del interés fiscal queda supeditado a un procedimiento que puede llevar semanas o meses.

En otras ocasiones, la solicitud del gobernado para dicha petición no se atiende, llegándose al absurdo de que este deba de esperar el término de cuatro meses para su contestación, que no siempre es atendida bajo los supuestos de la igualdad y la legalidad, atendiéndose con ello a factores políticos de persecución, escasamente justificados en la imposición de molestias y privaciones preventivas de libertad ejemplares, respecto de los demás gobernados sujetos a la tributación.

Esto que además atañe al abuso de la prisión preventiva como medida de represión escasamente fundada, por lo que refiere a los delitos considerados como "graves", configura condiciones de inseguridad en el País que alejan a inversionistas extranjeros y propician la fuga de los negocios de empresarios nacionales, fuera de nuestro territorio.

El artículo 93 del Código Penal Federal, al regular el perdón del ofendido establece en un segundo párrafo que es suficiente para la extinción de la acción penal la manifestación de quien está autorizado para ello de que el interés afectado ha sido satisfecho.

Con anterioridad a la tipificación de los delitos fiscales en los ordenamientos de naturaleza fiscal, se podía proceder penalmente contra el causante cuando la Hacienda Pública estimara ser sujeto pasivo de una conducta tipificada como delito en el Código Penal aplicable en materia federal, por lo que el sustento de la tipificación de los delitos en el Código Fiscal de la Federación encuentra su origen en la legislación penal federal, la cual es de aplicación supletoria a dicho Código Fiscal en la materia a que se refiere esta iniciativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 6o. del Código Penal Federal.

Para evitar una facultad discrecional caprichosa y problemas de interpretación y aplicación entre lo consignado en el artículo 92 del Código Fiscal de la Federación y 93 del Código Penal Federal en cuanto al otorgamiento del perdón del ofendido y a la petición de sobreseimiento, problemas que según se tiene conocimiento ya se han suscitado en la práctica y tomando en consideración la congruencia que debe haber en la legislación penal federal en materia de delitos, los suscritos diputados consideran que debe reformarse el segundo párrafo del artículo 92 del Código Fiscal de la Federación y establecer una redacción que haga congruente ambos preceptos legales en el caso de que se satisfaga el interés fiscal.

Así las cosas, la manifestación de haberse cubierto las contribuciones, actualizaciones y recargos, se torna en una exigencia automática y propicia un aumento en la recaudación impositiva, evitando largos y costosos procesos para el contribuyente que en esta forma simplifica su difícil problemática mediante el pago de lo debido a la hacienda pública y se evita el cierre de fuentes de trabajo que en algunas ocasiones se originan con motivo de la privación de libertad de sus directivos o de la falta de liquidez ante la necesidad de costosos y largos litigios penales.

Asimismo, siguiendo la norma contenida en el artículo 93 del Código Penal Federal respecto al perdón del ofendido, consideramos que el pago de los conceptos de referencia y por lo tanto el sobreseimiento debe beneficiar a todos los involucrados.

Ahora bien, la iniciativa que se propone, suprime la discrecionalidad en el sobreseimiento, que no queda reducido a una mera petición caprichosa, sino que se plantea como una consecuencia de Derecho al pago de contribuciones omitidas. Sin embargo, a efecto de que los delitos fiscales continúen cumpliendo con las funciones de ejemplaridad respecto de los demás gobernados y a la vez se logre un impacto de crecimiento en la recaudación en el caso concreto, las contribuciones omitidas no se han de pagar simple y llanamente, sino que llevan insita una pena pecuniaria trascendente. Efectivamente, se propone que los recargos aplicables para tener derecho al sobreseimiento automático sean 1.5 veces los que se aplicarían normalmente.

Así justificamos que no sea la mera garantía del interés fiscal un motivo desencadenante del sobreseimiento, sino el pago efectivo sin beneficio alguno, de la contribución omitida, con sus actualizaciones y recargos al momento de efectuarse, multiplicados estos últimos por uno punto cinco veces.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Esta modificación, de aprobarse, no sólo evitaría el uso arbitrario de la facultad de merito, sino que tendría un impacto positivo en la recaudación, ya que no permitiría a la autoridad fiscal solicitar el sobreseimiento sin que se hayan cubierto la totalidad de las contribuciones omitidas. Así, se terminaría con la práctica, que recientemente se ha presentado, de favorecer a algunos con el sobreseimiento cuando sólo han garantizado parcialmente las contribuciones debidas.

Para prevenir las dilaciones que pudiera acarrear el esquema de la petición que actualmente reglamenta el párrafo objeto de esta iniciativa, se propone el sobreseimiento de la causa o proceso penal aún suspendido por estar pendiente la aprehensión del inculpado o por cualquiera otra razón, una vez que el justiciable haya exhibido ante el juez penal instructor, el importe de la contribución con actualizaciones y recargos, multiplicados estos últimos por 1.5 veces, renunciando al ejercicio de cualquiera acción de devolución por pago indebido o cualesquiera otra circunstancia similar.

Por todo lo antes expuesto, me permito someter ante el pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 92 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 92 del Código Fiscal de la Federación, para Quedar como sigue:

Artículo 92. Para proceder penalmente por los delitos fiscales previstos en este capítulo será necesario que previamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Los procesos por los delitos fiscales a que se refiere el presente artículo, se sobreseerán siempre que: a) el procesado o el apoderado facultado expresamente para ello mediante el otorgamiento previo ante Notario de un poder especial, promoviendo incidente de sobreseimiento por reparación del daño en el proceso respectivo o ante su Superior en tratándose de recurso de alzada y antes de que se dicte sentencia ejecutoriada, exhiban en billete de depósito a favor de la Tesorería de la Federación, el importe de la contribución cuya omisión se les impute, con sus actualizaciones y recargos, sin deducción por cualesquiera beneficio fiscal y multiplicado los recargos correspondientes por uno punto cinco veces, expresando su renuncia al ejercicio de cualesquiera acción de devolución por pago indebido u otra causa análoga; b) en la vista de tres días que se dé con la promoción del incidente al órgano de acusación, este o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como su coadyuvante no manifiesten su inconformidad y en el caso de hacerlo fundadamente indiquen el motivo de esta; c) el incidente sea declarado procedente por el Juez o Tribunal del conocimiento, poniendo a inmediata disposición de la secretaría de Hacienda y Crédito Público el billete de depósito exhibido por el procesado o su apoderado, y d) la sentencia interlocutoria que lo declare procedente haya quedado firme por no haberse interpuesto recurso en su contra o se renuncie a la interposición del mismo o la Secretaría de hacienda y Crédito Público haya recogido el billete de depósito, aceptando el pago. El sobreseimiento a que se refiere este párrafo beneficiará a todos los inculpados y, en su caso, al encubridor.

Transitorios

Primero. La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las modificaciones contenidas en este Decreto, serán aplicables a los procesos que actualmente se ventilen, y en los que no se haya dictado sentencia ejecutoriada que los resuelva en definitiva, cuando se encuentren en los supuestos previstos. Al efecto, a petición del procesado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifestará si se han cubierto las contribuciones, con su actualización y recargos, multiplicados estos últimos por uno punto cinco veces.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la cámara de diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 12 días del mes de diciembre de 2006.— Diputados: Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Emilio Antonio Gamboa Patrón (rúbrica), Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Mónica Arriola Gordillo (rúbrica), Humberto Dávila Esquivel (rúbrica), Blanca Luna Becerril (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Jacinto Gómez Pasillas (rúbrica), Irma Piñeyro Arias (rúbrica), Carlos Alberto Puentes Salas (rúbrica), Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Erika Larregui Nagel. (rúbrica), Verónica Velasco Rodríguez (rúbrica), José Manuel del Río Virgen (rúbrica), César Horacio Duarte Jáquez (rúbrica), Carlos Eduardo Felton González (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo (rúbrica), Juan Adolfo Orci Martínez (rúbrica), Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez, Juan Manuel Parás González (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y túrnese la iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia.

Se encuentra en este salón de sesiones una delegación de diputados y funcionarios de la región autónoma de Ningxia Hui, de la República Popular China, encabezada la delegación por el señor Chen Shouxin, vicepresidente de la Asamblea Popular de dicha región autónoma.

Sean ustedes muy bienvenidos a esta Casa del Pueblo. Esperamos que tengan éxito en el propósito de su visita y les deseamos una muy grata estancia en nuestro país.

LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Tiene la palabra el diputado Faustino Soto Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Activo.

El diputado Faustino Soto Ramos: Con el permiso de la Presidencia: el suscrito, Faustino Soto Ramos, diputado federal de esta LX Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan un párrafo a los artículos 40., fracción I, artículo 5-A, pasando el segundo y tercer párrafos actuales a ser el tercer y cuarto párrafos; el artículo 7, séptimo párrafo y el artículo 9, cuarto párrafo. Se derogan los seis renglones últimos del artículo 60. fracción VI y el artículo 7-B de la Ley del Impuesto al Activo, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

El impuesto al activo es una contribución federal complementaria del impuesto sobre la renta. Es el impuesto mínimo que deben de pagar los contribuyentes sujetos al mismo —personas morales y personas físicas— por los activos

netos de su propiedad para el desarrollo de sus actividades empresariales y de arrendamiento, entre otros casos.

Es mínimo porque está profundamente relacionado con el impuesto sobre la renta, debido a que éste es acreditable contra el impuesto al activo; en caso de que sea mayor el impuesto sobre la renta, obviamente, no se causará el impuesto al activo y en sentido contrario será el mínimo a pagar; adicionalmente se puede acreditar el impuesto sobre la renta pendiente de acreditar; es decir, la diferencia entre el ISR causado y el Impac causado, cuando el primero es mayor, de los tres últimos ejercicios anteriores. No obstante que el mecanismo de acreditamiento puede generar la oportunidad de recuperar el impuesto al activo pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores.

Es un impuesto que sirve de medio para garantizar que los activos se obtengan con fines de ser rentables y no sólo como una estrategia de planeación fiscal para disminuir los impuestos, ya que se convierte en un anticipo del impuesto de futuras utilidades, además de que un contribuyente que recién inicie su negocio se encuentra cuatro años exento del pago del mismo y el promedio de vida de un negocio puede ser de cuatro o cinco años para saber sobre su rentabilidad.

Sin embargo, su regulación se ha ido actualizando en su reglamento, en la resolución Miscelánea Fiscal y en criterios del SAT, para lo cual se deben incorporar a la Ley las consideraciones que se enuncian a continuación, para dar mayor certidumbre jurídica a los contribuyentes:

Se propone incorporar a la fracción I del artículo 4o., en este momento derogado, como concepto de activo financiero, las inversiones y depósitos en el sistema financiero, actualmente mencionados en el artículo 13 del reglamento del impuesto al activo, por una omisión desde la creación de la Ley.

También se pretende incorporar una aclaración necesaria al artículo 5-A, que regula la opción de considerar el impuesto al activo con base en el cuarto ejercicio anterior actualizado, pero que en caso de ser un ejercicio irregular menciona que se considerará regular sin que medie objetivamente la forma en que se deberá proceder, dando lugar a interpretaciones que pueden convertirse en actos de elusión fiscal por no especificar las operaciones aritméticas a realizar.

Asimismo, se propone incorporar la regla 121/2004/Impac de la compilación de criterios normativos del SAT en el ar-

tículo 7, referente a los pagos provisionales para regular lo relativo al artículo 5-A, ya que para el caso del Impac optativo tampoco menciona la Ley en cuestión qué hacer para los pagos provisionales.

Es necesario reconocer en la Ley la posibilidad de compensar el monto del impuesto al activo pagado de los 10 ejercicios anteriores y por los cuales se tiene derecho a solicitar devolución, conforme al cuarto párrafo del artículo 9, ya que la compensación se ha reconocido en la resolución Miscelánea Fiscal de cada año en las reglas 4.8, 4.10 y 4.9 de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

Se propone derogar seis renglones de la fracción VI del artículo 6 referente a las exenciones debido a que se está considerando como exento a quienes se dediquen a la enseñanza, siendo que realicen una actividad económica que puede ser con fines de lucro o de obtener un beneficio económico, aunque la ley no lo considere lucro, como pueden ser las sociedades civiles, pero que debido al mecanismo de acreditamiento son beneficiados con el impuesto sobre la renta retenido por los anticipos o rendimientos pagados y en caso de no ser contribuyente del impuesto sobre la renta, ya los considera la fracción I del mencionado artículo.

Asimismo, se propone derogar el artículo 7-B, que regula el pago provisional acumulado del impuesto al activo o ajuste del impuesto sobre la renta, lo que resulte mayor, pero que desde el ejercicio fiscal del año 2002 ya no se realiza tal ajuste en el impuesto sobre la renta, por lo que el mencionado artículo ya no aplica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a los artículos 40. fracción I; artículo 5-A, pasando el segundo y tercer párrafos actuales a ser tercer y cuarto párrafos; el artículo 7 séptimo párrafo y el artículo 9 cuarto párrafo; se derogan los seis renglones últimos del artículo 60. fracción VI y el artículo 7 de la Ley del Impuesto al Activo, para quedar como se presenta y se entrega por escrito. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Activo, a cargo del diputado Faustino Soto Ramos, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Faustino Soto Ramos, diputado federal de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un párrafo a los artículos cuarto, fracción primera; artículo cinco A, pasando el segundo y tercer párrafos actuales a ser tercer y cuarto párrafos; el artículo siete, séptimo párrafo, y el artículo nueve, cuarto párrafo. Se derogan los seis renglones últimos del artículo sexto fracción sexta y el artículo siete B de la Ley del Impuesto al Activo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El Impuesto al Activo, es una contribución federal complementaria del impuesto sobre la renta. Es el impuesto mínimo que deben de pagar los contribuyentes sujetos al mismo (personas morales y personas físicas) por los activos netos de su propiedad, para el desarrollo de sus actividades empresariales, y de arrendamiento en otros casos.

Es mínimo porque está profundamente relacionado con el impuesto sobre la renta, debido a que éste es acreditable contra el impuesto al activo; en caso de que sea mayor el impuesto sobre la renta, no se causará el impuesto al activo, y en sentido contrario, será el mínimo a pagar, adicionalmente se puede acreditar el impuesto sobre la renta pendiente de acreditar (la diferencia entre el ISR causado y el IMPAC causado, cuando el primero es mayor) de los tres últimos ejercicios anteriores, no obstante que el mecanismo de acreditamiento puede generar la oportunidad de recuperar el impuesto al activo pagado en los 10 ejercicios inmediatos anteriores.

Es un impuesto que sirve de medio para garantizar que los activos se obtengan con fines de ser rentables y no sólo como una estrategia de planeación fiscal para disminuir los impuestos, ya que se convierte en un anticipo del impuesto de futuras utilidades. Además de que un contribuyente que recién inicie su negocio, se encuentra cuatro años exento del pago del mismo y el promedio de vida de un negocio puede ser de cuatro o cinco años para saber si es rentable o no.

Sin embargo su regulación se ha ido actualizando en su reglamento, la resolución miscelánea fiscal y en criterios del SAT, para lo cual se debe incorporar a Ley, las consideraciones que se enuncian a continuación para dar mayor certidumbre jurídica a los contribuyentes.

Se propone incorporar a la fracción primera, del artículo cuarto, en este momento derogado; como concepto de activo financiero, las inversiones y depósitos en el sistema financiero, actualmente mencionados en el artículo trece del reglamento del impuesto al activo, por una omisión desde la creación de la ley.

También se pretende incorporar una aclaración necesaria al artículo 5-A, que regula la opción de considerar el impuesto al activo con base en el cuarto ejercicio anterior actualizado. Pero que en caso de ser un ejercicio irregular, menciona que se considerara regular, sin que medie objetivamente la forma en que se deberá proceder, dando lugar a interpretaciones que pueden convertirse en actos de elusión fiscal, por no especificar las operaciones aritméticas a realizar. Asimismo se propone incorporar la regla 121/2004/IMPAC de la compilación de criterios normativos del SAT, en el artículo 7, referente a los pagos provisionales, para regular lo relativo al artículo 5-A, ya que para el caso del IMPAC optativo tampoco menciona la Ley en cuestión, que hacer para los pagos provisionales.

Es necesario reconocer en ley la posibilidad de compensar el monto del impuesto al activo pagado de los diez ejercicios anteriores y por los cuales se tiene derecho a solicitar devolución, conforme al cuarto párrafo del artículo nueve. Ya que la compensación se ha reconocido en la Resolución Miscelánea Fiscal de cada año en las reglas 4.8, 4.10 y 4.9 de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 respectivamente.

Se propone derogar seis renglones de la fracción sexta del artículo seis, referente a las exenciones, debido a que se esta considerando como exento a quienes se dediguen a la enseñanza, siendo que realizan una actividad económica que puede ser con fines de lucro o de obtener un beneficio económico aunque la ley no lo considere lucro como pueden ser los Sociedad Civiles. Pero que debido al mecanismo de acreditamiento, son beneficiados con el impuesto sobre la renta retenido por los anticipos o rendimientos pagados y en caso de no ser contribuyentes del impuesto sobre la renta, ya los considera la fracción I del mencionado artículo. Asimismo se propone derogar el artículo 7-B que regula el pago provisional acumulado del impuesto al activo o ajuste del impuesto sobre la renta, lo que resulte mayor, pero que desde el ejercicio fiscal del año 2002, ya no se realiza ajuste, en el impuesto sobre la renta, por lo que el mencionado artículo ya no aplica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un párrafo a los artículos 4, fracción I; artículo 5-A, pasando el segundo y tercer párrafos actuales a ser tercer y cuarto párrafos; el artículo 7, séptimo párrafo, y el artículo 9, cuarto párrafo. Se derogan los seis renglones últimos del artículo 6, fracción VI y el artículo 7-B de la Ley del Impuesto al Activo, para quedar de la siguiente manera:

Articulo Primero: Se adicionan un párrafo a los artículos cuarto, fracción primera; artículo cinco A primer párrafo; artículo siete, onceavo párrafo. Y el artículo nueve cuarto párrafo. Se derogan los seis últimos renglones de la fracción sexta, del artículo sexto y el artículo siete B .de la Ley del Impuesto al Activo, para quedar de la siguiente manera:

Ley del Impuesto al Activo

(Se adicionan)

Artículo 4º ...

I. Las inversiones y los depósitos en instituciones del sistema financiero.

II. ...

Artículo 5-A. Los contribuyentes podrán determinar el impuesto del ejercicio, considerando el que resulte de actualizar el que les hubiera correspondido en el cuarto ejercicio inmediato anterior de haber estado obligados al pago del impuesto en dicho ejercicio, sin incluir en su caso el beneficio que se deriva de la reducción a que se refiere la fracción I del artículo 23 del reglamento de esta Ley. En el caso en que el cuarto ejercicio inmediato anterior haya sido irregular, el impuesto que se considerará para los efectos de esté párrafo será el que hubiere resultado de haber sido esté un ejercicio regular. Para lo cual, el impuesto se dividirá entre el número de meses que correspondan al ejercicio irregular y el cociente se multiplicará por doce.

Artículo 6. ...

I. a V. ...

VI. Quienes utilicen bienes destinados sólo a actividades deportivas, cuando dicha utilización sea sin fines de

lucro o únicamente por sus socios o miembros. (Se deroga)

(Se adicionan)

Artículo 7. ...

...

Cuando los contribuyentes hayan optado por el cálculo del impuesto al activo en los términos del artículo 5-A de esta Ley, se atenderá a lo señalado en el presente artículo. Para lo cual los pagos provisionales se determinarán en base al impuesto al activo causado en el ejercicio inmediato anterior, independientemente de que dicho impuesto se haya calculado conforme al régimen general o al régimen opcional.

Artículo 7-B (Se deroga)

(Se adiciona)

Artículo 9. ...

...

Cuando en el ejercicio el impuesto sobre la renta por acreditar en los términos del primer párrafo de este artículo lo exceda al impuesto al activo del ejercicio, los contribuyentes podrán **compensar** ó solicitar la devolución de las cantidades actualizadas que hubieran pagado.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los doce días del mes de diciembre de 2006.—Diputado Faustino Soto Ramos (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y túrnese la iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Esta Presidencia extiende un cordial saludo a los presidentes municipales del estado de Morelos que se encuentran con nosotros en este recinto. Les agradecemos su visita.

La siguiente iniciativa agendada por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se pospone. Igualmente se pospone la iniciativa agendada por el Partido de la Revolución Democrática.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Pérez Valdés, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 69 de la Ley de Desarrollo Sustentable.

El diputado Daniel Pérez Valdés: Con su permiso, señora Presidenta; compañeros diputados, diputadas: iniciativa de decreto que adiciona al artículo 69 los incisos a), b) y c) de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con el objeto de otorgar certidumbre al blindar y asegurar los recursos mínimos necesarios para el fomento agropecuario y el desarrollo rural sustentable de los recortes presupuestales, al tenor siguiente:

De acuerdo a los mandatos constitucionales, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Planeación, una de las obligaciones del Ejecutivo federal es la de presentar un proyecto de Presupuesto de Egresos conteniendo un programa de gasto público ante la Cámara de Diputados, quien analizará los términos en que se presenta dicho proyecto.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable mandata al Ejecutivo la obligación de formular, junto con la Comisión Intersecretarial, el Programa Especial Concurrente para el desarrollo rural sustentable, el conjunto de programas sectoriales relacionados con esta ley.

Aunque en apariencia el Ejecutivo federal ha cumplido con las exigencias jurídicas, el 17 de junio de 2002 el Ejecuti-

vo federal publicó en el Diario Oficial de la Federación la aprobación del Programa Especial Concurrente; no crea el catálogo de programas o acciones que obliguen a la Intersecretarial a comprometerse a lo dictado en la Ley porque la Cámara de Diputados ha dado respuesta a los problemas que aquejan al campo, al convocar para su consulta a los sectores económicos y cadenas productivas y sociales.

Es necesario recordar que los apoyos gubernamentales recibidos por los productores rurales de nuestro país han sido por demás insuficientes para competir con los productos de importación, mismos que son mucho más baratos que los que producimos en nuestro campo.

La competencia que enfrentan las cadenas productivas agropecuarias mexicanas con los productos de allende las fronteras son de altos subsidios a los programas de desarrollo productivo que les ofrecen sus respectivos gobiernos, lo cual les ha redituado una alta competitividad en los mercados del exterior.

La situación de los precios internacionales bajos se explica no sólo en función de los subsidios porfiadamente canalizados por los Estados Unidos y la Unión Europea a sus cadenas agroalimentarias, sino también por el cambio tecnológico promovido en varios países, aprovechando el incremento de rendimientos de los cultivos.

Según nuestra balanza comercial, por lo menos el 80 por ciento del intercambio comercial se realiza con los Estados Unidos. Ello nos obliga forzosamente a ver una cruda realidad. Nuestro principal socio ha implementado una serie de programas de amplio apoyo a sus productores mediante una regulación especial llamada Ley de Seguridad Agropecuaria e Inversión Rural 2002, "Farm Bill", la cual contempla una bolsa de 183 mil millones de dólares para beneficiar a sus agricultores por un periodo de 10 años, del 2002 al 2012, debiendo recordar que 10 años atrás fue precedida por una ley similar que les otorgó 110 mil millones de dólares.

Encima de ello, la inversión extranjera que por tradición había sido una fuente dinámica de inversión en México y que a su vez era generadora de empleo rural ha caído estrepitosamente, como se puede apreciar en los balances presentados por la Secretaría de Economía, en los que se muestra cómo la inversión extranjera directa en el sector agropecuario se ha desplomado este año en por lo menos el 96 por ciento con relación a los años 2002 al 2005.

El 28 de abril del 2003, el gobierno federal y las organizaciones campesinas de productores suscribieron el Acuerdo Nacional para el Campo. Uno de los numerales de dicho acuerdo señala que para impulsar el desarrollo rural de manera integral y elevar el nivel de vida de la población se reconoce el valor estratégico del sector en la economía nacional y la importancia de la definición de una política de Estado que impulse su cambio estructural.

En ese tenor, los firmantes de ese acuerdo, en coordinación el Poder Legislativo se comprometieron a procurar el establecimiento de un presupuesto creciente en términos reales al desarrollo rural integral, para ir reduciendo las asimetrías del sector de conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Mientras el Ejecutivo federal decida de manera central los ajustes presupuestales que a su arbitrio juzgue convenientes, no sólo violará el orden jurídico nacional sino que además contravendrá el trabajo de planeación realizado conjuntamente con el Legislativo y la sociedad civil, perjudicando la división y el equilibrio de los Poderes de la Unión en perjuicio de la política pública en atención al campo sustentable en la federalización presupuestal.

Es tiempo de retomar el espíritu de la Ley de Desarrollo Sustentable y de promover transformaciones reales, que por el bien del campo mexicano evitemos que la población rural migre en busca de oportunidades que en su lugar de origen hemos sido incapaces de brindar.

Basta de hacer cuentas alegres con las remesas que desde el vergonzoso nivel que, según el Banco de México, se ha equiparado en los últimos años con los ingresos provenientes del petróleo, superando por mucho los ingresos derivados del turismo, ese dinero que nuestros compatriotas envían a sus familiares.

Es imperativo e impostergable asumir con responsabilidad la búsqueda de mecanismos que nos permitan respaldar nuestro sector para hacerlo productivo, haciendo los principios de la nueva Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de modo que los ajustes presupuestales estén sujetos al artículo 21 de dicha ley.

Actualmente el artículo 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable dispone a la letra: "Artículo 69. El titular del Ejecutivo federal, al enviar al Congreso de la Unión la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación pa-

ra cada uno de los ejercicios fiscales en que se encuentre en vigor el presente ordenamiento, establecerá las previsiones de recursos y disponibilidades presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley".

Por tanto, como mecanismo de blindaje para el fomento agropecuario y el impulso al desarrollo rural integral sustentable, se propone adicionar tres incisos a dicho artículo, con la finalidad de que el presupuesto que la Cámara de Diputados aprueba sea íntegramente aplicado y además, el que se asigne al ramo no será inferior en términos reales al año fiscal anterior y no será susceptible de ningún recorte a los programas, proyectos y objetivos consagrados por la misma Ley y a los compromisos que se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

"Artículo Único. Se adicionan los incisos a), b) y c) al artículo 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue.

"Artículo 69.

- "a) El presupuesto federal destinado al cumplimiento del presente ordenamiento deberá incrementarse cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto.
- "b) Los recursos asignados por los programas establecidos por esta Ley y los establecidos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, no podrán destinarse a otros fines.
- "c) No serán susceptibles de recortes presupuestales la partidas destinadas a los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y lo que contempla esta ley".

Es cuanto, señor Presidente. Le pediría que se inscribiera en el Diario de los Debates, por favor. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Daniel Pérez Valdés, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, Daniel Pérez Valdés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Ins-

titucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa de decreto que adiciona al artículo 69 los incisos a, b y c, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con objeto de otorgar certidumbre al blindar y asegurar los recursos mínimos necesarios para el fomento agropecuario y el desarrollo rural sustentable de los recortes presupuestales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Durante los últimos años, el manejo discrecional del presupuesto ha devenido práctica inveterada por parte del Ejecutivo Federal, de modo tal que los subejercicios o recortes se realizan sin mediar consulta ni consentimiento alguno por parte de los actores involucrados en su aprobación y agraviando con meridiana impunidad los preceptos que le dan origen, lo cual pone en entredicho la ostentada democratización de las instancias de planeación del desarrollo y provoca un cuantioso daño al sector agropecuario mexicano.

Los recortes presupuestales de los últimos años no han sido justificables ni social, ni económica, ni técnicamente, dado que los mercados internacionales del petróleo han cotizado a la alza y muy por encima de las estimaciones realizadas para los ejercicios fiscales correspondientes. Por otro lado, en caso de que hubieren existido condiciones adversas, se tendrían que haber aplicado recortes en términos de lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

De acuerdo a los mandatos constitucionales y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de Planeación, una de las obligaciones del Ejecutivo Federal es la de presentar un Proyecto de Presupuesto de Egresos, conteniendo un programa de gasto público ante la Cámara de Diputados, quien analizará los términos en que se presenta dicho proyecto. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, mandata al Ejecutivo la obligación de formular junto con la Comisión Intersecretarial el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable el conjunto de Programas Sectoriales relacionadas con esta Ley, Aunque en apariencia el Ejecutivo Federal ha cumplido con las exigencias jurídicas, el 17 de junio de 2002, el Ejecutivo Federal Público en el Diario Oficial de la Federación la apro-

bación del Programa Especial Concurrente, no crea el catálogo de programas o acciones que obliguen a la Intersecretarial a comprometerse a lo dictado en la ley, por lo que la Cámara de Diputados ha dado respuesta a los problemas que aquejan el campo, al convocar para su consulta a los sectores económicos y cadenas productivas y sociales.

Es necesario recordar que los apoyos gubernamentales recibidos por los productores rurales de nuestro país han sido por demás insuficientes para competir con los productos de importación, mismos que son mucho más baratos que los que producimos en nuestro campo.

La competencia que enfrentan las cadenas productivas agropecuarias mexicanas con los productos de allende las fronteras, son los altos subsidios a los programas de desarrollo productivo que les ofrecen sus respectivos gobiernos, lo cual les ha redituado en una alta competitividad en los mercados del exterior.

La situación de los precios internacionales bajos se explica no sólo en función de los subsidios porfiadamente canalizados por los Estados Unidos y la Unión Europea a sus cadenas agroalimentarias, sino también por el cambio tecnológico promovido en varios países aprovechando el alza de los rendimientos de sus cultivos.

Según nuestra balanza comercial, por lo menos el 80 por ciento del intercambio de nuestro comercio se realiza con los Estados Unidos. Ello nos obliga forzosamente a ver una cruda realidad: mientras que el Gobierno Mexicano no actúa en apoyo directo a sus productores agropecuarios, nuestro principal socio ha implementado una serie de programas de amplio apoyo a sus productores mediante una regulación especial llamada Ley de Seguridad Agropecuaria e Inversión Rural 2002 "Farm Bill", la cual contempla una bolsa de 183 mil millones de dólares para beneficiar a sus agricultores por un periodo de 10 años (del 2002 al 2012), debiendo recordar que 10 años atrás ésta fue precedida por una ley similar que les otorgó 110 mil millones de dólares.

Encima de ello, la inversión extranjera que por tradición había sido una fuente dinámica de inversión en México y que a su vez era generadora de empleo rural, ha caído estrepitosamente, como se puede apreciar en los balances presentados por la Secretaría de Economía, en los que se muestra cómo la inversión extranjera directa en el sector agropecuario se ha desplomado este año en por lo menos el 96 por ciento, con relación a los años 2002 al 2005.

El 28 de abril de 2003, el Gobierno Federal y las organizaciones campesinas y de productores suscribieron el Acuerdo Nacional para el Campo. Uno de los numerales de dicho Acuerdo señala que para impulsar el desarrollo rural de manera integral y elevar el nivel de vida de la población, se reconoce el valor estratégico del sector en la economía nacional y la importancia de la definición de una política de Estado que impulse su cambio estructural.

En ese tenor, los firmantes de este Acuerdo, en coordinación con el Poder Legislativo, se comprometieron a procurar el establecimiento de un presupuesto creciente en términos reales destinado al desarrollo rural integral, para ir reduciendo las asimetrías del sector, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Mientras el Ejecutivo federal decida de manera unilateral los ajustes presupuestales que a su arbitrio juzgue convenientes, no sólo estará violentando el orden jurídico nacional, sino además saboteará el trabajo de planeación realizado conjuntamente con el Legislativo y la sociedad civil, perjudicando la división y el equilibrio de los Poderes de la Unión en perjuicio de una política pública de atención al campo sustentada en la federalización presupuestal.

Es tiempo de retomar el espíritu de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de promover transformaciones reales por el bien del campo mexicano. Evitemos que la población rural migre en busca de oportunidades que en su lugar de origen hemos sido incapaces de brindar. Basta de hacer cuentas alegres con las remesas que desde el exterior nuestros compatriotas envían a sus familiares, cuyo vergonzoso nivel según el Banco de México se ha equiparado en los últimos años con los ingresos provenientes del petróleo, superando por mucho los ingresos derivados del turismo.

Es imperativo e impostergable asumir con responsabilidad la búsqueda de mecanismos que nos permitan respaldar nuestro sector para hacerlo productivo, haciendo valer los principios de la Nueva Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de modo que los ajustes presupuestales estén sujetos al artículo 21 de dicha ley.

Actualmente, el artículo 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable dispone, a la letra, que:

Artículo 69. El titular del Ejecutivo Federal, al enviar al Congreso de la Unión la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para cada uno de los ejercicios

fiscales en que se encuentre en vigor el presente ordenamiento, establecerá las previsiones de recursos y disponibilidades presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

Por tanto, como mecanismo de blindaje para el fomento agropecuario y el impulso al desarrollo rural integral y sustentable, se propone adicionar tres incisos a dicho artículo con la finalidad de que el presupuesto que la Cámara de Diputados apruebe sea íntegramente aplicado y además del que se asigne al ramo no será inferior en términos reales del año fiscal anterior y no será susceptible de ningún recorte a los programas, proyectos y objetivos consagrados por la misma Ley y a los compromisos que se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Artículo Único. Se adicionan los incisos a), b) y c) al artículo 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 69. ...

- a) El presupuesto federal destinado al cumplimiento del presente ordenamiento no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto.
- b) Los recursos asignados para los programas establecidos por esta ley y los establecidos por el Presupuesto de Egresos de la Federación no podrán destinarse a otros fines.
- c) No serán susceptibles de recortes presupuestales las partidas destinadas a los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los que contempla esta ley.

Transitorio

Único. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de diciembre del año 2006.— Diputado Daniel Pérez Valdés (rúbrica), Secretario de la Comisión de Agricultura y Ganadería; diputados: José

Manuel del Río Virgen (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido (rúbrica), María Guadalupe Josefina García Noriega (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Tiene el uso de la palabra el diputado Amador Campos Aburto, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Derechos.

El diputado Amador Campos Aburto: Con su permiso, señora Presidenta:

«Iniciativa que reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Derechos.

El suscrito Amador Campos Aburto, diputado federal de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que modifica el artículo 8 de la Ley Federal de Derechos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En el año 2005, ingresaron al país un total de visitantes internacionales¹ de 103.1 millones de turistas, de los cuales 21.915 millones fueron turistas y 81.231 fueron excursionistas de los cuales 6.7 son pasajeros en crucero.

El número de personas que ha entrado al país va en crecimiento. Durante el período comprendido de 2001 al 2005, paso de 100.71 millones a 103.14 millones de turistas.

El ingreso por visitantes internacionales fue de 11 803 millones de dólares en el 2005 con una tasa de crecimiento promedio anual entre 2001 y 2005 de 8.87 por ciento. Del total de los ingresos 9,146 millones de dólares, corresponden a ingresos por turistas internacionales; sin embargo, no representa el ingreso total posible de recaudación en conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Derechos.

El Derecho de No Inmigrante es aquel que pagan los turistas al ingresar a nuestro país. Actualmente solo lo pagan aquellos que lo hacen por vía aérea.

Con la presente iniciativa se busca que dicho derecho lo paguen todos los turistas que ingresen al país, con la finalidad de que las autoridades migratorias puedan realizar un adecuado control sobre la calidad migratoria de los extranjeros al país y fomente la derrama económica generada en el rubro de turismo.

El Derecho de No Inmigrante se cobra a los extranjeros que se internan al país como turistas, hombres de negocios o transmigrantes. Dado que es un cobro vinculado al ingreso de extranjeros al país, el Instituto Nacional de Migración es el responsable de recaudarlo.

El Instituto Nacional de Migración reportó en lo que va del 2006 un monto recaudado de 1,832 millones de pesos por concepto de Derecho de No Inmigrante. Este derecho de acuerdo con la Ley Federal de Derechos se debe dividir en partes iguales entre el Instituto Nacional de Migración y el Consejo de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo.

La Ley Federal de Derechos, establece que la cuota para otorgar la calidad de Turista, es de 210 pesos. Sin embargo, dicha cuota sólo es recaudada en los turistas que ingresan vía aérea al país, en cuanto a los turistas extranjeros que ingresan por vía marítima, terrestre y pasajeros de cruceros, dicho cobro no se realiza, entre otras razones, por evitar desalentar el turismo carretero de Estados Unidos a México, una razón más es que los turistas que llegan por cruceros tienen una estancia muy breve y la competencia entre los destinos mexicanos y los centroamericanos aumenta cada día.

El segmento de turismo de cruceros, tiene actualmente la segunda tasa de crecimiento mundial, con un 8.7%, después del de grupos y convenciones que tiene el 10.1%, la zona más importante en el mundo para este tipo de turismo es el Caribe, con el 53.8% del mercado mundial.

México recibe anualmente más de 6 millones de cruceristas, cuyos niveles de ingresos son mayores a la media en sus respectivos países de origen. Hoy ha sido superada la falsa idea de que el turismo por cruceros compite con la hotelería local y se ha reconocido como complemento a las ofertas de viajes, sumando los beneficios económicos al diversificar la oferta del segmento turístico.

Durante el año 2005, arribaron a las costas mexicanas 6.7 millones de pasajeros en cruceros, lo que significó un incremento del 15.22 por ciento anual del 2001 al 2005, por otra parte, el ingreso de divisas por concepto del gasto de dichos excursionistas creció en 20.4 % promedio anual en el mismo periodo, al sumar 453 millones de dólares.

Asimismo, el segmento de cruceros contribuye el desarrollo regional, al generar fuentes de empleo, compras de los viajeros, consumos diversos y compra de combustibles, entre otros.

Por otra parte, los turistas de los Estados Unidos, han hecho de los cruceros una de sus más importantes opciones en viajes, ya que desde el 11 de septiembre de 2001, se ha mantenido el temor a viajes largos por vía aérea, además de que nuestro país, es una alternativa para quien tiene temores a los atentados terroristas, a partir de 2003 se ha visto un creciente arribo de buques al país.

Se debe retomar el cobro del Derecho de No Inmigrante a los turistas que arriban vía marítima con una visión que no desaliente al turismo extranjero, pero que permita recaudar mayores fondos para ser distribuidos entre el Instituto Nacional de Migración y el Consejo de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, y que estemos en condiciones de competir con los países centroamericanos que han incrementado sus inversiones para captar un mayor número de embarcaciones.

El pago por calidad de turista comprende un derecho migratorio hasta por 6 meses, el manual para la internación del Turista, establece que están exentos de este pago los pasajeros en conexión o tránsito (cuya estancia sea menor a tres días) en México, los diplomáticos con visa oficial o de servicios y los miembros de una tripulación. En el caso del turismo por crucero, la estancia en el país es tan breve que se cuenta en días, por esta razón, han sido las constantes quejas planteadas por las empresas dedicadas a estos rubros en el sentido de evitar en un futuro, el establecimiento de otros derechos a los pasajeros sumado a la tarifa establecida en la Ley. Sin embargo, actualmente los municipios que

reciben pasajeros de cruceros, se enfrentan a la problemática que deben garantizar los servicios públicos así como la seguridad mientras están en puerto, lo que representa un gasto honeroso, y no cuentan con un ingreso que les permita hacer frente a estos. Por ello en la presente iniciativa, se propone que los pasajeros que ingresan vía cruceros realicen dicho pago.

El cobro del derecho de No Inmigrante por vía aérea, no representa problema alguno, pues su cobro es puntualmente recaudado al ingreso del turista.

En el caso de los turistas que ingresan por vía terrestre, aún a pesar de que el Manual para la Internación del turista editado por la Aduana Mexicana, Banjército y el Instituto Nacional de Migración establece la cuota por el Derecho de No Inmigrante, en la realidad dicho derecho no se cobra.

Lo anterior obedece en buena medida, a que la propia Ley Federal de Derechos en su artículo 8º último párrafo, permite que el pago del derecho lo puedan realizar los extranjeros al momento de salir del país, cosa que tampoco sucede y que de cambiar el sentido de la norma, estableciéndose la obligatoriedad de pagar al ingreso, estaremos otorgando al Instituto Nacional de Migración herramientas que permitan una mejor recaudación y un mayor control sobre los extranjeros que ingresan al país.

Por lo anterior, en vista del desánimo turístico carretero, se debe buscar fomentar y alentar el ingreso al país de visitantes terrestres como lo fue en la década de los ochentas, por ello se plantean cuotas diferenciadas de ingreso al país. En primer lugar disminuirla considerablemente, ya que de los segmentos aéreo, marítimo y carretero, este último es el que ha tenido la caída más importante, en segundo lugar, sujetar este cobro al principio de reciprocidad que refleja nuestra Ley General de Población, es decir que de acuerdo con este ordenamiento, podemos exentar a ciertos extranjeros de inspecciones en sus entradas y salidas, a funcionarios de otros países y negar el ingreso o el cambio de calidad migratoria siempre y cuando exista o no reciprocidad internacional, según sea el caso.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y en ejercicio de las facultades constitucionales señaladas al inicio de esta iniciativa, el suscrito diputado federal, en representación de los diputados miembros de la Comisión de Turismo, a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, somete ante esta honorable Asamblea

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifica el artículo 8, de la Ley Federal de Derechos.

Artículo Único. Se adicionan los incisos a), b), c) a la fracción I y se modifica el último párrafo del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 8. Por la expedición de autorización en la que se otorga calidad migratoria de No Inmigrante a extranjeros y por las prórrogas correspondientes, en las diversas características migratorias, se pagará el derecho por servicios migratorios, conforme a las siguientes cuotas:

I. Turista, cuya vía de ingreso al país sea:

a). Aérea	215
b). Marítima	175
c). Terrestre	115

De igual forma los visitantes que ingresen vía crucero tendrán que realizar el pago correspondiente al derecho por vía marítima.

II. a VIII. ...

El pago del derecho previsto en las fracciones I, III y VIII de este artículo, **deberá** efectuarse **cuando** el extranjero **ingrese** al territorio nacional, **debiendo satisfacer lo previsto en los artículos 13 y 62 de la Ley General de Población.**

Transitorios

Artículo Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Ejecutivo federal en un plazo no mayor de 90 días realizará las adecuaciones correspondientes en las disposiciones reglamentarias.

Notas:

1 Incluye viajeros, excursionistas y fronterizos.

Diputado Amador Campos Aburto (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

> LEY ADUANERA - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION - LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 - LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Esta Presidencia recibió de los señores diputados Horacio Garza Garza y Carlos García González, de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, respectivamente, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame:

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, suscrita por los diputados Horacio Garza Garza y Carlos García González, de los grupos parlamentarios del PRI y del PAN, respectivamente

Los que suscriben, diputados federales Horacio Garza Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Carlos García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la LX Legislatura, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos someten a la consideración del honorable Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Aduanera, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Ingresos y de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El sistema fiscal tiene como propósito obtener los recursos necesarios para que el Estado realice sus funciones. Las leyes fiscales son de aplicación estricta, por lo que deben brindar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes. El sistema impositivo mexicano debe avanzar hacia la simplificación, equidad, neutralidad y eficiencia para hacerlo más competitivo, si las contribuciones se realizan de manera rápida y sencilla se incentiva su pago, y se dotará al gobierno de más recursos que eleven el gasto en salud, educación, combate a la pobreza, infraestructura, etcétera.

Estas reformas que se proponen, van encaminadas hacia este propósito: simplificación y agilidad administrativa.

La Ley Aduanera, en términos generales, es la encargada de regular la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías, y el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, comúnmente conocido como PAMA, es el conjunto de actos jurídicos previstos para determinar las sanciones correspondientes para aquellos que incurren en los supuestos señalados en el artículo 151 de la ley.

La Ley Aduanera señala que las autoridades aduaneras iniciaran un PAMA, cuando con motivo del reconocimiento aduanero, del segundo reconocimiento, de la verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio de las facultades de comprobación, embarguen precautoriamente mercancías en los términos previstos.

Este procedimiento reviste todas las formalidades de un juicio, y como tal, respeta las garantías constitucionales para que el particular pueda presentar pruebas y alegatos, que justifiquen la legalidad de sus actos, así como la posibilidad de ejercer en contra del mismo, los medios de defensa previstos en las leyes respectivas.

Sin embargo, se tiene conocimiento de que las aduanas han iniciado procedimientos a pasajeros internacionales, en los que se determinaron créditos fiscales que en realidad no podrán hacerse efectivos, toda vez que el responsable no reside en el país.

Por ello, en el caso de pasajeros internacionales, no residentes en el país, se estima necesario que la ley diferencie este tipo de procedimientos para hacerlos más ágiles, por lo que se sugiere, primero, que los interesados señalen domicilio para oír y recibir notificaciones fuera del territorio nacional, segundo, las notificaciones se efectuarán mediante estrato, aun las personales y, tercero, en caso de no ofrecer pruebas y formular alegatos en un plazo de 10 días hábiles, la mercancía embargada pasará a propiedad del fisco federal.

Este procedimiento para pasajeros internacionales es rápido y sencillo, lo que permite a la autoridad no distraer recursos para abocarlos a procedimientos que realmente sean de interés fiscal y de la nación.

En este mismo tenor, el Código Fiscal de la Federación prevé que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueda cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.

Por lo que tiene sentido, que se establezca en este Código, que el Servicio de Administración Tributaria pueda cancelar créditos fiscales a pasajeros internacionales, no residentes en el país, y cuando no cuenten con bienes embargables en el territorio nacional, instruidos conforme a los artículos 152 y 153 de la Ley Aduanera.

En virtud, de que la autoridad no podrá ejercer sus facultades de fiscalización; la persona no está en el país, no hay nada que embargar, por lo que no tiene eco comenzar un procedimiento en su contra, y al contrario, el costo-beneficio es alto y oneroso.

En congruencia con esta propuesta, se propone incorporar este mismo texto legal a la Ley de Ingresos, para descontar en todo caso estos recursos, ya que es el instrumento jurídico donde se estiman los ingresos que podrá captar el Gobierno Federal a fin de cubrir el presupuesto anual.

Finalmente, el Servicio de Administración tributaria, como autoridad fiscal, hasta el momento, puede abstenerse de llevar a cabo la determinación de contribuciones y sus accesorios, así como de imponer las sanciones que correspondan a las infracciones descubiertas, cuando el monto total de los créditos fiscales no exceda a las 3 mil 500 unidades de inversión, pero se estima que requiere de algunas precisiones que permitan su aplicación en un marco de certeza tanto para la autoridad como para el contribuyente.

Para estos efectos, se sugiere que ningún contribuyente pueda beneficiarse de esta excepción dos veces, en el ejercicio fiscal de que se trate, salvo que la suma del conjunto de los créditos no sea superior a 3 mil 500 unidades de inversión.

Lo anterior, permitirá que la autoridad sane su contabilidad en cada ejercicio fiscal, contando con cifras ciertas y transparentes. Adicionalmente, se verán beneficiados los contribuyentes que efectivamente carezcan de recursos para efectuar pagos que con el transcurso del tiempo será más difícil cubrir por las actualizaciones y recargos que se apliquen.

Además, se plantea que se elimine como circunstancia a ser valorada por la autoridad las contribuciones omitidas que correspondan a errores u omisiones no graves, asimismo, este beneficio no podrá ser aplicable, cuando se trate de los supuestos previstos en el artículo 183-A de la Ley Aduanera, que se refiere a los casos en que las mercancías pasan a ser propiedad del Fisco Federal, o cuando la importación o exportación implique la comisión de algún delito.

Con la finalidad de hacer más ágil esta medida, el Servicio de Administración Tributaria podrá reglamentarla mediante reglas de carácter general.

Por último, se prevé un transitorio para que la autoridad aduanera pueda no determinar los créditos en los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de publicación del presente Decreto.

Estas reformas, sin duda, mejoran la actuación de la autoridad fiscal, logrando una simplificación administrativa, agilizando los procedimientos y haciendo más eficientes sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Aduanera, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Ingresos y de la Ley del Servicio de Administración Tributaria

Artículo Primero. Se adicionan dos últimos párrafos al artículo 150 de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

...

Artículo 150. ...

...

...

Tratándose de procedimientos iniciados a pasajeros internacionales residentes en el extranjero, en el acta, se

apercibirá a los interesados de señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones fuera del territorio nacional, todas las notificaciones se efectuaran por estrados, aun las personales, y que de no ofrecer pruebas y formular alegatos en el plazo legal de diez días hábiles, la mercancía embargada pasará a propiedad del fisco federal, sin que para ello se requiera notificación de resolución alguna determinando el crédito fiscal y la sanción respectiva.

Lo anterior, con independencia de las penas que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en responsabilidad penal.

Artículo Segundo. Se adiciona un párrafo segundo, pasando el actual segundo a ser tercero y así sucesivamente, al artículo 146 A del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 146-A. ...

El Servicio de Administración Tributaria podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas por imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, tratándose de créditos fiscales derivados de procedimientos instruidos conforme a los artículos 152 y 153 de la Ley Aduanera, a pasajeros internacionales cuando residan en el extranjero y no tengan bienes embargables en territorio nacional.

...

...

Artículo Tercero. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 15 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, para quedar como sigue:

Artículo 15. ...

Asimismo, existe imposibilidad práctica de cobro, tratándose de los créditos fiscales derivados de procedimientos instruidos conforme a los artículos 152 y 153 de la Ley Aduanera, a pasajeros internacionales residentes en el extranjero, cuando no tengan bienes embargables en territorio nacional. **Artículo Cuarto.** Se reforma el artículo 20-A de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

Artículo 20-A. El Servicio de Administración Tributaria podrá abstenerse de llevar a cabo la determinación de contribuciones, **aprovechamientos** y sus accesorios, así como de imponer las sanciones correspondientes a las infracciones descubiertas con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, cuando el monto total de los créditos fiscales no excediera del equivalente en moneda nacional a 3 mil 500 unidades de inversión. Para el ejercicio de esta facultad el Servicio de Administración Tributaria tomará en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) Ningún contribuyente podrá beneficiarse de esta excepción dos veces, en el ejercicio fiscal de que se trate, salvo que la suma del conjunto de los créditos no sea superior a 3,500 unidades de inversión.
- b) El monto total de los créditos fiscales no debe exceder el equivalente en moneda nacional a 3,500 unidades de inversión.
- c) Los contribuyentes beneficiados por esta excepción recibirán un apercibimiento por escrito.

El Servicio de Administración Tributaria dará a conocer las reglas de carácter general para la aplicación de este artículo.

No será aplicable lo dispuesto en este artículo, cuando se trate de los supuestos previstos en el artículo 183-A de la Ley Aduanera o cuando la importación o exportación implique la comisión de algún delito.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Servicio de Administración Tributaria podrá abstenerse de llevar a cabo la determinación de contribuciones, aprovechamientos y accesorios, así como de imponer sanciones correspondientes, en los términos del presente decreto, a los importadores o exportadores que a la fecha de su publicación hubiesen incurrido en infracción a las disposiciones aduaneras descubiertas con motivo del reconocimiento aduanero, del segundo reconocimiento, de

la verificación de mercancías en transporte, de la revisión de documentos presentados durante el despacho o del ejercicio de facultades de comprobación, siempre que el monto total de los créditos fiscales no exceda del equivalente en moneda nacional a 3,500 unidades de inversión y no les hubiese sido notificada la sanción correspondiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2006.— Diputados: Horacio Garza Garza, Carlos García González (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público e insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates.

ARTICULOS 35, 36, 39, 40, 41, 71, 73, 115 Y 135 CONSTITUCIONALES

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Tiene la palabra el diputado David Mendoza Arellano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado David Mendoza Arellano: Con su permiso; compañeras diputadas, diputados: por razones de tiempo, como se ha expuesto, solamente voy a enunciar algunas partes de la exposición de motivos y las modificaciones que estamos proponiendo.

Durante los últimos años la democracia representativa ha sufrido críticas severas y reiteradas por parte de la sociedad, respecto al sistema presidencial y a la representación política. El sistema representativo resulta insuficiente porque limita la participación de las mayorías a la sola emisión periódica del sufragio en las elecciones.

El andamiaje institucional no está delineado para tomar realmente en cuenta a los ciudadanos, tampoco vincula el proceso de toma de decisiones a la sanción ciudadana de manera permanente, cuando así lo demanda el interés de la nación, lo cual se traduce en un obstáculo para la formación de ciudadanía y para el proceso político en su conjunto.

Por ello vengo a esta tribuna a proponer que se incluyan en nuestra Constitución los instrumentos de democracia participativa como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la revocación del mandato, porque aunque mucho se ha hablado de ellos, aún no están consagrados en el marco jurídico federal de nuestro país.

Propongo reformar el artículo 35 de la Constitución a fin de que se considere la democracia participativa como una prerrogativa adicional para el ciudadano.

La propuesta pretende que los ciudadanos participen en los procesos de consulta, de plebiscito y de referéndum, y por otro lado, se le reconozca explícitamente el derecho de iniciar leyes a nivel federal ante el Congreso de la Unión.

De manera correlativa propongo que el artículo 36, que enmarca las obligaciones del ciudadano de la República, reconozca el derecho a votar tanto en los plebiscitos como en los referendos y que de esa manera quede integrado tanto el derecho de participar en las decisiones públicas como también el derecho a votar en las consultas que para tal motivo se convoquen.

La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público proviene del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por ello proponemos que en el artículo 39 se reconozca como parte fundamental de los instrumentos de la democracia participativa, el derecho que le asiste al pueblo de revocar el mandato de los titulares electos de los órganos del poder público, en particular del Presidente de la República y de los legisladores cuando su actuación omisa, negligente o negativa, redunde en perjuicio de la institución que representan y por tanto del conjunto de la nación.

En el artículo 40 reconocemos a la democracia como uno de los principios fundamentales de nuestra República, tanto representativa como participativa, porque de esta forma enriquecemos dicho principio y evitamos que se impongan los rasgos de una partidocracia o de una democracia censataria, en la que el ciudadano queda marginado de todas las decisiones y sólo exista la facultad de aprobar todos los temas a través de la asamblea del pueblo, como sucedía en la historia clásica antes de que sucumbieran las ciudades-Estado en el año 320 antes de Cristo, frente al poder hegemónico de la época.

Proponemos también la creación de un instituto federal de participación ciudadana que funja como un órgano autónomo encargado de organizar los procesos de referéndum y el plebiscito. Este instituto tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para convocar a estas consultas, teniendo la obligación de comunicar sus resultados a los Poderes de la Unión y a la ciudadanía en general.

Con el fin de preservar el espíritu de la Constitución como la Ley Suprema que está por encima de todo ordenamiento secundario, y en el que se contienen principios generales, consideramos que las normas para procedencia, convocatoria y organización de referéndum, el plebiscito y la revocación de mandato, deben establecerse en la ley reglamentaria correspondiente.

Sin embargo, quiero enfatizar que el derecho de solicitud de referéndum y plebiscito corresponderá a los ciudadanos, cuando lo soliciten, al menos el dos por ciento de los inscritos en el Padrón Electoral y pertenezcan al menos a una tercera parte de estados de la Federación, incluido el Distrito Federal, una tercera parte de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión y al Presidente de la República, y a modo de guía para la toma de decisiones que el plebiscito se convoque en tantos y plantee consultar a la ciudadanía de decisiones o actos del Presidente de la República, que se expresen en propuestas de políticas públicas que se consideren trascendentes para el orden público o el interés social de la nación.

Asimismo el artículo 71 debe consagrar la facultad de los ciudadanos de presentar iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión bajo los principios de democracia participativa.

Se propone que el artículo 73 se adicione con una fracción al 29 a fin de que se le otorgue al Congreso la facultad de legislar en materia de democracia participativa, tomando en cuenta que este concepto es mucho más amplio y de mayores alcances que el referéndum y el plebiscito, y que es necesario darle un soporte parlamentario a una república democrática, representativa y participativa, con el fin de que los estados cuenten con un marco constitucional adecuado a la realidad política, que ya viven cotidianamente y que ya existen en una legislación local.

En materia de democracia directa en diversas entidades federativas, proponemos que en el artículo 115 se reconozca el sentido y el propósito original de esta iniciativa; es decir, esta república se funda en los principios de la democracia participativa. Se deberá realizar el referéndum constitucional por mandato de ley cuando se trate de iniciativas que tengan por objeto reformar nuestras garantías individuales, cuando se afecte nuestra soberanía nacional, cuando se pretenda modificar el dominio de la nación sobre los recursos naturales, la división de poderes o la forma de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta soberanía el siguiente proyecto de decreto:

Artículo Único. Se reforma la fracción I del artículo 35, la fracción III del artículo 36, el artículo 39, el artículo 40, el segundo párrafo del artículo 71, el artículo 115 y el artículo 135. Se adicionan el artículo 35 con una fracción VI, el artículo 41 con una fracción V y el artículo 71 con una fracción IV.

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano: Fracción I. Votar en las elecciones populares y en los procesos de plebiscito y referéndum. Fracción VI. Iniciar leyes ante el Congreso de la Unión.

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República: Fracción III. Votar en las elecciones populares y en los procesos de plebiscito y referéndum en los términos que señale la ley.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno, así como de revocar el mandato de los titulares electos de los órganos del poder público.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república democrática, representativa y participativa federal, compuestas de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. Fracción V. El Instituto Federal de Participación Ciudadana será el órgano autónomo responsable de promover programas de generación y consolidación de ciudadanía a través de los medios de comunicación y de los programas educativos del sistema federal de educación pública y organizar los procesos de referéndum y de plebiscito, estará facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, y tendrá la obligación de comunicar sus resultados a los poderes de la Unión y a

la ciudadanía en general. Las normas para la procedencia, convocatoria y organización del referéndum y plebiscito y la revocación de mandato serán establecidas en la ley reglamentaria correspondiente. El derecho de solicitud de referéndum y plebiscito corresponderá a los ciudadanos cuando lo soliciten al menos el dos por ciento de los inscritos en el Padrón Electoral y pertenezcan al menos a una tercera parte de estados de la Federación, incluido el Distrito Federal, a una tercera parte de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, y el Presidente de la República se someterá a plebiscito en los términos que disponga la ley, propuestas de decisiones o actos del Presidente de la República, considerados trascendentales para el orden público o el interés de la nación.

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete: Fracción IV. A los ciudadanos. Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República o las Legislaturas de los estados, por las diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a comisión. Las que presenten los ciudadanos seguirán los requisitos que marque la ley correspondiente, las que presenten los diputados o los senadores se sujetarán a los trámites que designe el reglamento de debates.

Artículo 73. El Congreso tiene la facultad para legislar en materia de democracia participativa.

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, democrático, representativo, participativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa y del municipio libre conforme a las bases siguientes:

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada, para que las ediciones o reformas lleguen a ser parte de la misma. Se requiere que el Congreso de la Unión por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados. Se realizará el referéndum constitucional de manera obligatoria cuando se trate de iniciativas que tengan por objeto la derogación, adición o reforma a esta Constitución, que versen sobre las garantías individuales, los derechos políticos, la soberanía nacional, el dominio de la nación sobre los recursos naturales, la división de Poderes y la forma de gobierno. El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Por su atención. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado David Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el que suscribe, diputado David Mendoza Arellano, integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados en la LX Legislatura, presenta ante esta soberanía iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de elevar a rango constitucional los principios de la democracia participativa, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Durante los últimos años, la democracia representativa ha sufrido críticas severas y reiteradas por parte de la sociedad respecto al sistema presidencial, a la representación política y a los partidos políticos. El diseño original del sistema de democracia indirecta es producto original de la revolución francesa y de manera paradójica, los ciudadanos quedaron excluidos de un proceso político que limita su participación a votar y ser votados cada vez que hay elecciones federales y locales.

En los periodos intermedios entre una y otra elección, los ciudadanos dejan de ser consultados y no cuentan con mecanismos o instrumentos sociales y políticos adecuados para encauzar sus opiniones y sus acciones cívicas. El andamiaje institucional no está delineado para tomarlos realmente en cuenta y mucho menos, para vincular el proceso de toma de decisiones a la sanción ciudadana, de manera permanente, cuando así lo demande el interés de la nación.

En la Grecia antigua, en la ciudad-estado de Atenas, era posible que los ciudadanos reunidos en el ágora o en el foro participaran en las discusiones públicas y decidieran directamente sobre los asuntos de gobierno de la ciudad.

Sin embargo, el crecimiento de las ciudades ocasionado por la explosión demográfica transformaron esa práctica volviéndose imposible que todos los ciudadanos pudieran reunirse en asamblea para tomar decisiones y entonces surgió la necesidad de la representación política y el mandato expreso de los electores, (cathiers) como sucedió en la revolución francesa, para evolucionar a una forma de representación política como la conocemos actualmente.

El sistema representativo resulta insuficiente porque limita la participación de las mayorías a la sola emisión del sufragio para después retirarse sin mayor objeción.

En este sistema, los representados no tienen ninguna posibilidad de intervenir en las decisiones de los representantes, lo cual se traduce en un obstáculo para la formación de ciudadanía y para el proceso político en su conjunto. La democracia representativa ha actuado involuntariamente en contra de los principios que le dieron vida, sometiéndola a una suerte de partidocracia, en la que la toma de decisiones queda monopolizada por las burocracias y las elites políticas y partidarias.

De esta manera, y con estas reglas, los ciudadanos cada vez más politizados e interesados en los asuntos públicos, no encuentran cauce a sus demandas. Este hecho ha detonado el diseño de algunos instrumentos que permiten y alientan la participación de la gente, de la ciudadanía en la toma de decisiones del Estado.

Los procedimientos de democracia directa o semidirecta o participativa, que se aluden con mayor frecuencia son el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la revocación del mandato, y aunque mucho se ha hablado de ellos, no están consagrados en el marco jurídico federal de nuestro país.

Tomando en cuenta este déficit del sistema democrático, nuestro grupo parlamentario postula que es imprescindible rescatar a nuestra incipiente democracia del marasmo en el que se encuentra. Ha llegado el momento de complementarla con la democracia participativa, que permitirá, sin lugar a dudas, dotar a los individuos de un poder ciudadano sin precedentes en la historia de nuestro país.

Por ello propongo reformar el artículo 35 de la Constitución a fin de que se considere la democracia participativa como una prerrogativa adicional para el ciudadano. La propuesta pretende que los ciudadanos participen en los procesos de consulta del plebiscito y del referéndum y por otro lado, se reconozca explícitamente el derecho de iniciar leyes a nivel federal ante el Congreso de la Unión.

De manera correlativa, propongo que en el artículo 36 que enmarca las obligaciones del ciudadano de la República se reconozca el derecho a votar tanto en los plebiscitos como en los referéndum, y que de esta manera quede integrado tanto el derecho de participar en las decisiones públicas como también la obligación de votar en las consultas que para tal motivo se convoquen.

La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público proviene del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su Gobierno, por ello proponemos que en el artículo 39 se reconozca como parte fundamental de los instrumentos de la democracia participativa el derecho que le asiste al pueblo de revocar el mandato de los titulares electos de los órganos del poder público, en particular del Presidente de la República y de los legisladores, cuando su actuación omisa, negligente o negativa redunda en perjuicio de la institución que representan y, por tanto, del conjunto de la nación.

En el artículo 40 reconocemos a la democracia como uno de los principios fundamentales de nuestra República, tanto representativa como participativa, porque de esta forma enriquecemos dicho principio y evitamos que se impongan los rasgos de una partidocracia o de una democracia censataria en la que el ciudadano queda marginado de todas las decisiones y sólo exista la facultad de aprobar todos los temas a través de la asamblea del pueblo, como sucedía en la historia clásica antes de sucumbieran las ciudades estado, en el año 320 a.C. frente al poder hegemónico de la época.

Proponemos también la creación de un Instituto Federal de Participación Ciudadana que funja como un órgano autónomo encargado de organizar los procesos de referéndum y el plebiscito. Tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para convocar a estas consultas teniendo la obligación de comunicar sus resultados a los poderes de la Unión y a la ciudadanía en general.

Con el fin de preservar el espíritu de la Constitución como la Ley suprema que está por encima de todo ordenamiento secundario, y en el que se contienen principios generales, considero que las normas para la procedencia, convocatoria

y organización del referéndum; el plebiscito y la revocación de mandato, deben establecerse en la Ley reglamentaria correspondiente.

Sin embargo, quiero enfatizar que el derecho de solicitud de referéndum y plebiscito corresponderá a los ciudadanos, cuando lo soliciten al menos 2 por ciento de los inscritos en el padrón electoral, y pertenezcan al menos a una tercera parte de estados de la Federación incluido el Distrito Federal; una tercera parte de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión y al Presidente de la República y a modo de guía para la toma de decisiones, que el plebiscito se convoque en tanto se plantee consultar a la ciudadanía de decisiones o actos del Presidente de la República que se expresen en propuestas de políticas públicas, que se consideren trascendentales para el orden público o el interés social de la nación.

Asimismo, el artículo 71 debe consagrar la facultad de los ciudadanos de presentar iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión, bajo los principios de democracia participativa.

Se propone que el artículo 73 se adicione con una fracción XXIX-N, a fin de que se le otorgue al Congreso, la facultad de legislar en materia de democracia participativa, tomando en cuenta que este concepto es mucho más amplio y de mayores alcances que el referéndum y el plebiscito, y que es necesario darle un soporte parlamentario a una república democrática, representativa y participativa.

Con el fin de que los estados cuenten con un marco constitucional adecuado a la realidad política que ya viven cotidianamente, y que ya existe una legislación local en materia de democracia directa en diversas entidades federativas, proponemos que en el artículo 115 se reconozca el sentido y el propósito original de esta iniciativa, es decir, que ésta República se funde en los principios de la democracia representativa y participativa.

Se realizará el referéndum constitucional de manera obligatoria, no en todas las materias que contiene y cada vez que el congreso apruebe reformas a su texto por la vía del procedimiento ordinario, sino cuando se convoque a referéndum tratándose de iniciativas que tengan por objeto reformar nuestras garantías individuales; especialmente los derechos políticos; de manera particular se afecte nuestra soberanía nacional; el dominio de la nación sobre los recursos naturales; la división de poderes o la forma de gobierno.

Por lo expuesto, propongo a esta soberanía el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se **reforman** la fracción I del artículo 35, la fracción III del artículo 36, el artículo 39, el artículo 40, el segundo párrafo del artículo 71, el artículo 115 y el artículo 135; y **se adicionan** el artículo 35 con una fracción VI, el artículo 41 con una fracción V, el artículo 71 con una fracción IV, el artículo 73 con una fracción XXIX-N y el artículo 135 con dos párrafos, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares y en los procesos de plebiscito y referéndum;

II. a V. ...

VI. Iniciar leyes ante el Congreso de la Unión.

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la república:

I. y II. ...

III. Votar en las elecciones populares y en los procesos de plebiscito y referéndum, en los términos que señale la ley.

IV. y V. ...

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno, así como de revocar el mandato de los titulares electos de los órganos del poder público.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República **democrática representativa y participativa**, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. ...

...

I. a IV. ...

V. El Instituto Federal de Participación Ciudadana será el órgano autónomo responsable de promover programas de generación y consolidación de ciudadanía, a través de los medios de comunicación y de los programas educativos del sistema federal de educación pública y organizar los procesos de referéndum y el plebiscito. Estará facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales y tendrá la obligación de comunicar sus resultados a los poderes de la Unión y a la ciudadanía en general.

Las normas para la procedencia, convocatoria y organización del referéndum y plebiscito y la revocación de mandato, serán establecidas en la ley reglamentaria correspondiente.

El derecho de solicitud de referéndum y plebiscito corresponderá:

- a) A los ciudadanos, cuando lo soliciten al menos el 2 por ciento de los inscritos en el padrón electoral, y pertenezcan al menos a una tercera parte de estados de la Federación incluido el Distrito Federal;
- b) Una tercera parte de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del H. Congreso de la Unión; y
- c) El Presidente de la República.

Se someterán a plebiscito, en los términos que disponga la ley, propuestas de decisiones o actos del Presidente de la República, considerados trascendentales para el orden público o el interés de la nación.

Artículo 71. ...

I. a III. ...

IV. A los ciudadanos,

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados, por las Diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a comisión. Las que presenten los ciudadanos seguirán los requisitos que marque la ley correspondiente. Las que

presentaran los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-J. ...

XXIX-N. Para legislar en materia de democracia participativa.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, **democrático**, representativo, **participativo** y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados.

Se realizará el referéndum constitucional de manera obligatoria, cuando se trate de iniciativas que tengan por objeto la derogación, adición o reforma a esta Constitución, que versen sobre las garantías individuales; los derechos políticos; la soberanía nacional; el dominio de la nación sobre los recursos naturales; la división de poderes y la forma de gobierno.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2006.— Diputado David Mendoza Arellano (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

La siguiente iniciativa agendada por el Partido Revolucionario Institucional se pospone. Igualmente la que sigue en el orden del día, agendada por el Partido de la Revolución Democrática.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Tiene la palabra el diputado Samuel Aguilar Solís, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

El diputado Samuel Aguilar Solís: Gracias, diputada Presidenta; honorable Asamblea: en México por fortuna se ha abatido la mortalidad por infecciones comunes, reduciendo considerablemente la probabilidad de morir en los primeros años de vida e incrementando la esperanza de conservarla.

En torno a ello, el sistema de salud de nuestro país ha realizado esfuerzos importantes para lograrlo. Sin embargo, esos logros han provocado que cada vez más gente llegue a edades avanzadas.

Al menos 80 por ciento de las personas nacidas en 2005 llegarán a ser adultos mayores de 70 años. Si bien esto ha representado un avance en nuestros sistemas de salud pública, también genera nuevos retos para nuestro país.

Lo que hoy significa una creciente esperanza de vida en beneficio de los mexicanos se ve opacada por la adopción de conductas no saludables, con el sedentarismo, la mala nutrición y el consumo de productos nocivos para la salud.

En los últimos años hemos visto que se han desarrollado enfermedades no transmisibles, que son de más difícil control y tratamiento que las infecciones comunes y en consecuencia, mucho más costosas. Estas enfermedades que alguna vez se consideraron emergentes se han establecido de manera plena en México y representan una enorme carga para el sistema de salud.

Quiero comentarles y cada uno de ustedes sabe, que de nuestros sistemas de seguridad social, el sistema de pensiones es sin duda el sistema más adelantado desde el punto de vista financiero. Pero el segundo fondo –después del Fondo de Pensiones– es el Fondo de Salud.

De acuerdo con un estudio de la Secretaría de Salud denominado "Salud México 2001-2005", publicado el pasado mes de julio, existen cuando menos nueve padecimientos considerados como desafíos para el sistema mexicano de salud para el próximo gobierno. La mayoría de estos padecimientos, aun cuando se consideren como desafíos para los próximos años, de acuerdo con datos de la propia Secretaría de Salud se cuenta ya con estrategias claras que muy probablemente tendrán éxito en reducir su incidencia.

De los principales desafíos, los que la Secretaría de Salud ha calificado como epidemia y ha declarado no tener el control sobre ellos son: la diabetes, el sobrepeso, la obesidad y el alcoholismo. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2005-2006 indica que más del nueve por ciento de adultos en México son diabéticos y que la mortalidad por esa causa crece a un ritmo acelerado. Esta enfermedad pasó de la octava a la primera posición como causa de muerte en un periodo no menos de 20 años y en los últimos cinco ha seguido creciendo a un ritmo superior al tres por ciento anual. La diabetes es quizás el mayor reto que enfrenta el sistema de salud mexicano en términos de atención médica y salud pública.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, con un crecimiento mayor al tres por ciento entre 2001 y 2005 es la única causa de muerte, entre las principales, que no ha podido ser controlada. Considerando que la probabilidad de padecer diabetes se incrementa si existe sobrepeso y que ésta ha alcanzado proporciones alarmantes en el país, el panorama de la diabetes no es optimista. La complejidad del problema requiere de esfuerzos conjuntos del sistema de salud con las autoridades educativas y la sociedad civil, no sin dejar de considerar al propio Poder Legislativo.

La ausencia de diagnóstico es particularmente preocupante en adultos jóvenes, ya que el 43 por ciento de los diabéticos menores de 40 años no conocen ni siquiera su propia condición de diabético. Por lo tanto, es claro que las políticas públicas de salud aplicadas para el combate a este tipo de padecimientos no han tenido éxito. Otro de los principales factores de riesgo a los que se enfrenta la población y el sistema mexicano de salud es el sobrepeso y su expresión extrema, la obesidad.

Las cifras más recientes muestran que 39 por ciento de la población adulta sufre de sobrepeso y otro 30 por ciento de

obesidad. La obesidad se asocia a varias de las principales causas de muerte en el país, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, las cerebro-vasculares y el cáncer de mama, entre otras. También incrementa el ausentismo, disminuye la productividad e incrementa el riesgo de enfermedades de la vesícula biliar, una de las principales causas de intervención quirúrgica en el país. En torno a ello, las implicaciones económicas no son despreciables.

Debido a la relación directa con los efectos negativos, la obesidad se asocia a casi 50 mil muertes anuales, lo que significa el 10 por ciento del total de las defunciones, constituyéndose en el principal riesgo por muerte prematura en la población mexicana y el segundo para años de vida saludable perdidos, sólo por debajo del consumo de alcohol.

La propia Secretaría de Salud ha sostenido que la magnitud que ha alcanzado este problema permite calificar la situación de la obesidad en México como una epidemia que requiere de acciones inmediatas, como la promoción a nivel poblacional de la actividad física y restricciones al consumo, en todos los lugares posibles, de alimentos de calidad nutricional inadecuada que conocemos en el leguaje común como alimentos chatarra. Es importante destacar el crecimiento del porcentaje de población con sobrepeso u obesidad, entre los años 2000 y 2005, que ha llegado al siete por ciento; incluso es relevante la alta frecuencia de este factor de riesgo en las comunidades rurales.

Otra de las epidemias que la propia Secretaría de Salud ha declarado no tener resueltas y, como tal, ha declarado entre los desafíos para los próximos años por los padecimientos que provoca, es el consumo de alcohol. De acuerdo con información de la propia Secretaría de Salud, el abuso en el consumo de alcohol en hombres en México es el principal factor de riesgo para muerte prematura y ocupa el mismo lugar en discapacidad.

Las cifras indican que casi 11 por ciento de todas las muertes de hombres en México están asociadas al consumo del alcohol. Por lo que hace a las mujeres las cifras son menores, pero de cualquier forma se asocia a más de cinco mil muertes cada año. El alcohol también se asocia a padecimientos crónicos que pueden llevar a la muerte o producir altos niveles de discapacidad, como la cirrosis, algunos tipos de cáncer y ciertas alteraciones mentales.

Como se puede observar, los dos principales factores de riesgo para la salud de la población mexicana son el consumo de alcohol y la obesidad, los que sumados se asocian a más de 40 por ciento de todas las muertes en el país, superando por mucho a cualquier otro riesgo y siguiendo sobre todo en los padecimientos como la diabetes.

Considerando el alto costo que representa para el sistema de salud la atención de los problemas derivados de la obesidad, como la diabetes y las enfermedades cardíacas y el consumo de alcohol, como las lesiones, es urgente intensificar las acciones destinadas a reducir la prevalencia de otros factores de riesgo en la población mexicana.

Compañeras y compañeros legisladores, el sistema de salud mexicano está enfrentando un nuevo perfil epidemiológico que le impone cargas inéditas. Para poder encararlo será necesario que el propio Poder Legislativo promueva reformas a la ley que coadyuven con el esfuerzo que nuestro sistema de salud debe de continuar realizando.

Por todo lo expuesto, la iniciativa que hoy someto a la consideración de esta honorable Asamblea propone establecer medidas restrictivas al consumo de alimentos considerados de calidad nutricional inadecuada, conocidos en el lenguaje común como alimentos chatarra y también restricciones para las bebidas alcohólicas.

Propone establecer, como materia de salubridad general, un programa para sobrepeso y la obesidad, en el cual se establece la obligación de coordinarse los tres órdenes de gobierno para la ejecución del mismo, a fin de garantizar la prevención y el tratamiento de padecimientos originados por el sobrepeso y la obesidad y la educación sobre los efectos en la salud.

La propuesta define el significado de los alimentos de calidad nutricional inadecuada, atribuyendo a la Secretaría de Salud definir cuáles serán dichos productos, garantizando en todo momento que el consumo de esos productos no provoque sobrepeso u obesidad.

Se establece la obligación de colocar en el empaque o envase de los productos, una de tres leyendas precautorias, considerando tamaños y tipos de letra. Asimismo, se establece la obligación de incluir inserciones con leyendas para orientar al consumidor hacia programas de tratamiento sobre el sobrepeso o la obesidad.

Se establecen restricciones en materia de publicidad para los productos considerados de calidad nutricional inadecuada o chatarra, prohibiendo incluso los patrocinios de estos productos. Se adicionan tres leyendas precautorias para advertir de los riesgos de salud por el consumo del producto, por el sobrepeso o la obesidad. En materia de bebidas alcohólicas se establecen restricciones adicionales en materia de publicidad y se adicionan otras dos leyendas precautorias para el control de su consumo, disponiendo el incremento del tamaño de las etiquetas en las que haya impresas dichas leyendas. Quiero destacar que las bebidas alcohólicas ya tenían algunas restricciones específicas, no obstante ello, el consumo y sus efectos negativos no han disminuido, por lo tanto es necesario endurecer las regulaciones para este producto.

Asimismo, quiero decirles que de contar con el apoyo de ustedes, esta reforma permitirá que la autoridad de salud cuente con los instrumentos legales para realizar un combate frontal contra las epidemias que aquejan la salud de los mexicanos y con ello también estaremos permitiendo que se disminuya el gasto público generado por la atención de estos padecimientos.

Finalmente solicito respetuosamente a la Presidencia se inserte íntegramente este texto de mi intervención con la iniciativa en el Diario de los Debates. Muchísimas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Samuel Aguilar Solís, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 70, 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 55, fracción II, 62, 63 y demás relativos y conexos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

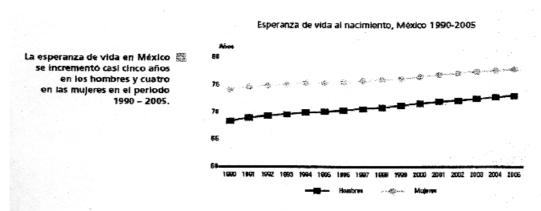
En cumplimiento de lo ordenado en los textos constitucionales y legales invocados, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del propio órgano legislativo, solicito a la Presidencia dé curso y ordene el trámite de esta iniciativa de reforma, en términos de la normatividad vigente. Para el efecto de sustentar la propuesta contenida en esta iniciativa de reforma, se realiza a continuación la siguiente

Exposición de Motivos

A la fecha en México, la mortalidad por infecciones comunes se ha abatido, reduciendo considerablemente la proba-

bilidad de morir en los primeros años de vida e incrementando la esperanza de conservarla.

En los últimos diez años la mortalidad infantil se redujo más de 30 por ciento. La esperanza de vida, por su parte, aumentó casi 22 años en los últimos 50 años.



Fuente: Informe Salud: México 2001 2005, Dirección General para la Evaluación del Desempeño, SSA.

El sistema de salud de nuestro país ha realizado esfuerzos importantes para lograrlo; sin embargo, estos logros han provocado que cada vez más gente llegue a edades avanzadas. Casi la mitad de las personas nacidas en los setentas podían esperar vivir hasta 60 años. En contraste, al menos 80 por ciento de las personas nacidas en 2005 llegarán a ser adultos mayores de 70 años. Si bien esto ha representado un logro de nuestros sistemas de salud pública, también generan nuevos retos.

Lo que hoy significa una creciente esperanza de vida en beneficio de los mexicanos, se ve opacada con la adopción de conductas no saludables, como el sedentarismo, la mala nutrición y el consumo de productos nocivos para la salud como el alcohol y tabaco.

En los últimos años, hemos visto que se han desarrollado enfermedades no transmisibles, que son de más difícil control y tratamiento que las infecciones comunes, y, por lo tanto, más costosas. Estas enfermedades, que alguna vez se consideraron emergentes, se han establecido de manera plena en México y representan una enorme carga para el sistema de salud.

De acuerdo con un estudio de la Secretaría de Salud denominado "Salud: México 2001 2005" publicado el pasado mes de julio, los *Desafíos para el sistema mexicano de salud* para el gobierno son los siguientes:

- 1. La mortalidad materna
- 2. La mortalidad en menores de 5 años
- 3. El sida
- 4. La tuberculosis
- 5. El paludismo
- 6. La diabetes
- 7. La pandemia de influenza
- 8. Los embarazos en mujeres adolescentes
- 9. El cáncer cérvico uterino

La mayoría de estos padecimientos aún cuando se consideran como desafíos para los próximos años, de acuerdo con datos de la propia Secretaría de Salud, esta dependencia cuenta ya con estrategias claras que muy probablemente tendrán éxito para reducir su incidencia.

No obstante lo anterior, datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2005-2006 indican que más de 9 por ciento de los adultos en México son diabéticos y que la mortalidad por esta causa crece a un ritmo anual de 3 por ciento.

La identificación de la diabetes como uno de los principales retos del sistema mexicano de salud no es reciente. Esta enfermedad pasó de la octava a la primera posición como causa de muerte en un periodo de menos de 20 años y, en los últimos cinco años ha seguido creciendo a un ritmo superior al 3 por ciento anual.

La reciente Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (Ensanut) muestra que el porcentaje de población afectada por la diabetes se ha incrementado. El peso que ésta representa para el sistema de salud es importante ya que los pacientes que no tienen un adecuado control metabólico desarrollan complicaciones que suelen requerir de tratamientos largos y costosos. La insuficiencia renal crónica, que es una de las principales complicaciones de la diabetes, es una de las primeras causas de egreso hospitalario en el país.

La diabetes mellitus es una enfermedad metabólica caracterizada por la incapacidad para controlar los niveles de glucosa en la sangre. En el largo plazo, este defecto metabólico daña múltiples órganos causando lesiones progresivas que incrementan sustancialmente la probabilidad de morir. Entre las complicaciones más frecuentes de la diabetes se encuentran además de la insuficiencia renal crónica, la ceguera, la pérdida de miembros, la neuropatía diabética y las enfermedades cardiacas.

Esta enfermedad es quizá el mayor reto que enfrenta el sistema de salud mexicano en términos de atención médica y salud pública, de acuerdo con datos de la propia Secretaría de Salud.

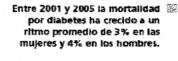
Con un crecimiento mayor al 3 por ciento entre 2001 y 2005, es la única causa de muerte, entre las principales, que

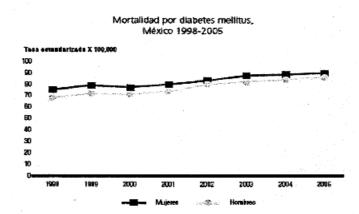
no ha podido ser controlada. Otras evidencias resaltan la importancia de esta patología: en mujeres mayores de 60 años, una de cada cinco muertes es provocada por la diabetes.

Considerando que la probabilidad de padecer diabetes se incrementa si existe sobrepeso, y que éste ha alcanzado proporciones alarmantes en el país, el panorama de la diabetes no es optimista. La complejidad del problema requiere de esfuerzos conjuntos del sistema de salud con las autoridades educativas y la sociedad civil, no sin omitir al propio poder legislativo. Es la única forma de atacar los elementos culturales que se asocian directamente a esta grave epidemia.

Las claves en el combate a la diabetes son la prevención, el diagnóstico oportuno y el apego al tratamiento. Sin embargo, a pesar de tener bien identificados los factores de riesgo asociados a la diabetes, el padecimiento de esta enfermedad sigue creciendo y las cifras de diagnóstico oportuno no han mejorado. Por lo tanto, las políticas públicas aplicadas no han tenido éxito.

Datos de la Ensanut 2006 muestran que más de 9 por ciento de hombres y mujeres adultos son diabéticos y que 28 de cada 100 enfermos no saben que tienen este padecimiento. El padecimiento de la enfermedad llega a su máximo en personas entre 60 y 69 años donde alcanza 23.6 por ciento, lo que representa más de 1.2 millones de personas sólo en este grupo. La ausencia de diagnóstico es particularmente preocupante en adultos jóvenes: 43 por ciento de los diabéticos menores de 40 años no conocen su condición.





Fuente: Informe Salud: México 2001 2005, Dirección General para la Evaluación del Desempeño, SSA.

Como se ha mencionado, uno de los principales factores de riesgo a los que se enfrenta la población y el sistema mexicano de salud es el sobrepeso y su expresión extrema, la obesidad. Las cifras más recientes muestran que 39 por ciento de la población adulta sufre de sobrepeso y otro 30 por ciento de obesidad.

La obesidad se asocia a varias de las principales causas de muerte en el país, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares, y el cáncer de mama, entre otras. También incrementa el ausentismo, disminuye la productividad e incrementa el riesgo de enfermedades de la vesícula biliar, una de las principales causas de intervención quirúrgica en el país. En torno a ello, las implicaciones económicas no son despreciables.

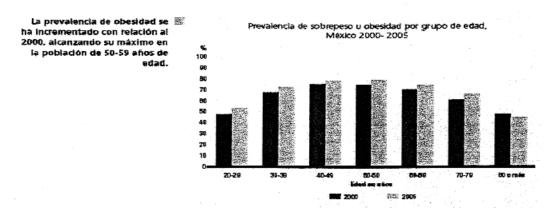
Debido a la relación directa con los efectos negativos que se mencionan, la obesidad se asocia a casi 50 mil muertes anuales, lo que significa 10 por ciento del total de las defunciones anuales, constituyéndose en el principal riesgo para muerte prematura en la población mexicana y el segundo para años de vida saludable perdidos, sólo por debajo en el consumo de alcohol.

Una manera sencilla de explicar la obesidad es el resultado del desequilibrio de largo plazo entre la energía que es consumida con los alimentos y la que se gasta mediante la actividad física. Sin embargo, la solución del problema no es clara porque requiere modificar aspectos culturales fuertemente arraigados en la sociedad, como los hábitos alimentarios y el sedentarismo.

Como lo ha manifestado y sostenido la propia Secretaría de Salud, la magnitud que ha alcanzado este problema permite calificar la situación de la obesidad en México como una epidemia que requiere de acciones inmediatas, como la promoción a nivel poblacional de la actividad física y restricciones al consumo de alimentos de calidad nutricional inadecuada en todos los lugares posibles.

El prevalencia de obesidad es 11 por ciento más alta en las mujeres que en los hombres y alcanza su máximo en la población que tiene entre 50 y 59 años. En este grupo de edad, el porcentaje de personas obesas es el doble que en menores de 30 años.

Es importante destacar el crecimiento del porcentaje de población con sobrepeso u obesidad entre los años 2000 y 2005 (7 por ciento), así como la alta frecuencia de este factor de riesgo en las comunidades rurales.



Fuente: Informe Salud: México 2001 2005, Dirección General para la Evaluación del Desempeño, SSA.

A	NEX	(0)	III 7

		Dichetes mellitus (£10-£14) Hornores Majores			Porcentaje de adultos con sobreasse a obscidad Romeros Mujores			
Entided Follorativa	Tere observed a V	Taza estenda- rizada 2/	Tass observeda 1/	Tara ortanda rizada 2/	Sobrepaso 3, 6/	Obesidad L 5/	Sobrepeso 3, 5/	Obosidad 4, 6/
Necional	56.7	96.2	G.F.	89.9	42.6	23.7	36.6	34.7
Aguascaliemes	51.0	87.8	61.2	91.8	43.9	ZZ.3	39.4	33.2
Baja California	46.3	81.9	53.1	86.7	38.4	20.5	29.2	41.5
Baja California Sur	42.6	78.5	44.2	71.1	43.1	28.2	37.5	41.9
Campeche	34.6	59.0	49.6	78.5	42.0	26.9	34.6	44.6
Contuila	57.5	103.1	87.2	117.6	42.9	26.2	329	41.2
Colima	59.2	88.4	71.1	97.4	43.2	26.5	32,6	35,1
Chiapas	27.0	53.7	41.0	73.3	41.7	18.0	37.7	32.1
Chihuahua	55.1	85.2	70.5	96.5	42.8	23.9	36.0	40.3
Distrito Federal	94.1	114.8	94.4	89.4	44.0	25.0	36.8	35.1
Durengo	57.0	B3.8	74.7	98.9	47.6	21.9	33.7	45.9
Guanajueto	73.0	121.B	81.1	116.3	37.2	25.8	35.9	37.2
Guerrero	38.3	58.4	45.7	61.8	39.0	25.0	33.6	25.5
Hidalgo	54.8	80.3	61.6	80.2	39,9	18.3	40.7	27.4
Jalisco	59.7	87.3	66.2	85.9	36.1	24.0	35.3	36.2
México	52.2	88.6	62.0	96.2	46.4	22.1	42.1	30.9
Michoacán	58.6	85.4	66.8	85.7	41.3	27.2	36.0	35.7
Morelos	56.5	78.8	65.9	82.8	45.3	21.7	39.5	31.3
Neyarit	47.0	65.1	56.7	70.7	43.8	26.0	31.9	40.6
Nuevo León	52.4	T.A.	65.2	85.5	41.0	28.7	33.3	41.3
Daxaca	48.3	69.A	54.9	68.8	39.5	18.2	35.4	26.1
Puebla	69.5	107.6	75.9	100.7	44.9	18.8	41.3	28.6
Querétaro	46.2	80.5	55.9	89.1	43.4	21.1	33.6	31.9
Quintana Roc	26.5	62.3	30.9	72.2	42.9	31.1	38.2	39.3
San Luis Potosi	51.8	75.7	57.1	72.1	45.6	aer_	30.7	39.0
Sinebe	46.1	68.6	52.7	72.2	44.1	25.0	40.9	31.7
Sonora	49.9	74.1	63 <i>.</i> 7	87.8	40.9	27.1	30.7	47.2
Tabasco	53.8	94.8	67.6	112.1	39.8	29.4	33.1	41.8
Tamaulipas	57.2	84.2	69.3	82.9	41.5	29.5	32.3	40.D
Tiaxcala	62.0	100.2	68.9	97.2	45.4	72.9	38.7	34,0
Veracruz	57.1	77.0	73.3	88.9	45.3	21.6	35.1	321
Yucatán		64.9	68.0	86.3	39.9	32.1	39.1	38.1
Zecatecas	43.9 47.7	67,8	59.3	74.4	42.5	19.9	37.5	33.4

^{1/} Tasa de mortalidad observada por 100 000 habitathas. Ferrita Estimaciones de la DGED basadas en el Sistema Estadístico y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) temperatura de apolitación y Epidemiológico de las Defunciones (SEEL 2005) t

Fuente: Informe Salud: México 2001 2005, Dirección General para la Evaluación del Desempeño, SSA.

Otra de las epidemias que la propia Secretaría de Salud ha asegurado no tener resuelta y como tal ha declarado entre los desafíos para los próximos años por los padecimientos que provoca, es el consumo de alcohol.

De acuerdo con información de la propia Secretaría de Salud, el abuso en el consumo de alcohol en hombres en México, es el principal factor de riesgo para muerte prematura y ocupa el mismo lugar en discapacidad. Las cifras indican que casi 11 por ciento de todas las muertes de hombres en México, están asociadas al consumo de alcohol. Por lo que hace a las mujeres las cifras son menores, pero de cualquier forma se asocia a más de 5 mil muertes cada año.

El factor de riesgo del alcohol se incrementa si se considera también el elemento de discapacidad que se vincula a diversas enfermedades o lesiones que provocan su consumo.

El alcohol se asocia a una multiplicidad de efectos negativos. Tanto la intoxicación etílica como el consumo relativamente moderado son causa importante de caídas, ahogamientos y accidentes automovilísticos que pueden asociarse al consumo de alcohol e incrementan sustancialmente el riesgo de involucrarse en eventos violentos. El alcohol también se asocia a padecimientos crónicos que pueden llevar a la muerte o producir altos niveles de discapacidad, como la cirrosis, algunos tipos de cáncer y ciertas alteraciones mentales.

^{2/ 1898} de mortalidad por 100 000 habitantes, estandarizada por el método directo con base en el promedio, de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con base en el promedio, de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con base en el promedio, de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con base en el promedio, de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con base en el promedio, de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con base en el promedio, de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con base en el promedio, de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con base en el promedio, de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con base en el promedio, de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con base en el promedio, de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con base en el promedio, de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con base en el promedio de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con base en el promedio de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con base en el promedio de pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con la pobleción por grupo de adad de la pobleción ministrator con la pobleción de pobleción por grupo de adad de la pobleción de pobleción pobleción de pobleción de la pobleción de pobleció

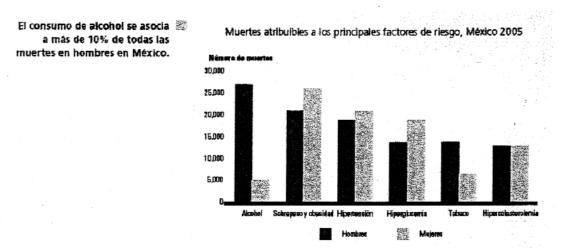
^{3/} Sebrepeso representa Indice de Masa Corpotel mayor de 25 y menor o igual a 30.

^{4/} Coesideo representa incice de masa Conpola; isayor a 30. 5/ Fuenta: Encuesta Nacional de Salud y Neurición (ENSANUT 2005)

El riesgo derivado del consumo del alcohol depende de la frecuencia de consumo, la cantidad ingerida en cada ocasión y variables externas, como la aceptabilidad social a conducir después de haber bebido alcohol, entre otras.

Una alta proporción de los bebedores en México consume alcohol con poca frecuencia pero en gran cantidad, patrón de consumo que suele ser calificado como de alto riesgo. Esta característica está claramente diferenciada por sexo: mientras 44 por ciento de los hombres bebedores tienen un patrón de consumo riesgoso, sólo 9 por ciento de las mujeres que beben reportan consumir en esa forma.

Año I, Primer Periodo, 12 de diciembre de 2006



Fuente: Informe Salud: México 2001 2005, Dirección General para la Evaluación del Desempeño, Ssa. En el acervo de la Secretaría de Salud, Universidad de Harvard. Mexico Health Metrics 2005 Report. México, DF, 2006.

Como se puede observar, los dos principales factores de riesgo para la salud de la población mexicana, son el consumo de alcohol y la obesidad, los que sumados se asocian a más de 40 por ciento de todas las muertes en el país, superando por mucho a cualquier otro riesgo.

Considerando el alto costo que representa para el sistema de salud la atención de los problemas derivados de la obesidad, así como de la diabetes y las enfermedades cardiacas, y del consumo de alcohol, como las lesiones, es urgente intensificar las acciones destinadas a reducir estos factores de riesgo en la población mexicana.

En resumen, el sistema de salud mexicano está enfrentando un nuevo perfil epidemiológico que le impone cargas inéditas. Para poder encararlo será necesario movilizar recursos financieros adicionales, ampliar la protección financiera en materia de salud, implantar esquemas de organización eficientes e innovadores, mejorar la calidad de la atención, fortalecer la cooperación con aquellos sectores de la administración pública vinculados a la salud y hacer corresponsables a los ciudadanos del cuidado de su salud, entre las medidas que deberá implementar el propio Poder Legislativo. Es decir el sector salud está demandando políticas públicas de nuevo tipo para atender esta epidemia.

Para el control de estas epidemias se requiere por un lado, la prevención y el diagnóstico temprano. Pero también se requerirá del fortalecimiento de la cooperación con todos los sectores de la administración pública y de una participación más activa de los individuos en el cuidado de su salud.

No obstante lo anterior, también se requiere de nuevas disposiciones de ley que coadyuven con el esfuerzo que nuestro sistema de salud debe continuar realizando.

Es por todo lo anterior que en uso de las atribuciones que se me confieren, vengo a proponer la presente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para combatir con los instrumentos normativos, las epidemias que se han descrito anteriormente.

Las modificaciones y adiciones que se proponen pretenden que el consumidor de alimentos considerados de calidad nutricional inadecuada o mejor conocidos como "alimentos chatarra" y las bebidas alcohólicas, tengan restricciones que disminuyan su consumo.

Contenido de la iniciativa

En materia de sobrepeso y obesidad

Se propone una adición al artículo 3o. de la Ley General de Salud para establecer como materia de salubridad general, el Programa contra el sobrepeso y la obesidad.

Se propone la adición de un capítulo V del Título Octavo, para establecer un Programa contra el Sobrepeso y la Obesidad, en el cual se establezca la obligación de coordinarse la Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la ejecución del programa contra el sobrepeso y la obesidad.

En dicho programa, se plantea que se deberán garantizar la prevención y el tratamiento de padecimientos originados por el sobrepeso y la obesidad y la educación sobre los efectos en la salud.

Además, se establece la obligación de suscribir acuerdos entre la Secretaría de Salud y las entidades federativas, para la implementación de las acciones en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Por lo que hace al capítulo II, de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas, se adiciona una fracción VI, en la que se establece el significado de los Alimentos de calidad nutricional inadecuada, los que en términos prácticos son los "alimentos chatarra". De acuerdo con la propuesta, éstos serán considerados, en caso de aprobarse la iniciativa como: "alimentos que por su consumo no proporcionan al organismo elementos para su nutrición". Lo anterior, de acuerdo con la relación que establezca la propia Secretaría de Salud, para definir cuales serán dichos productos, garantizando en todo momento, que el consumo de esos productos, no provoquen sobrepeso u obesidad.

Se adiciona un artículo en el cual se plantea que la Secretaría de Salud, con base en la composición de los alimentos o bebidas, determinará los productos a los que considere de calidad nutricional inadecuada, los cuales se considerarán así cuando superen el 20 por ciento total del producto, contra el 80 por ciento de contenido nutricional adecuado.

Asimismo, se establece que en el empaque o envase de los productos mencionados en el párrafo anterior, se deberá colocar alguna de las tres leyendas precautorias, también incluidas en la propuesta. Asimismo, se incluyen reglas ge-

nerales sobre el tamaño y tipo de letra para dichas etiquetas.

También se establece que deberán incluirse inserciones con leyendas para orientar al consumidor hacia programas de tratamiento contra el sobrepeso o la obesidad.

En materia de publicidad, los productos considerados de calidad nutricional inadecuada o "chatarra", también serán sujetos de autorización por parte de la Secretaría de Salud. Asimismo, se modifican los artículos 301 y 307; y se adiciona el artículo 312 Bis, para limitar la publicidad de los productos, prohibiendo incluso cualquier tipo de patrocinio de eventos.

En materia de bebidas alcohólicas

Se compete al Consejo de Salubridad General, el dictar las medidas contra el sobrepeso y la obesidad, a fin de prevenir su consumo. Se adicionan dos leyendas precautorias para advertir de los riesgos a la salud por el consumo del producto. Asimismo se fijan las características y tamaño de las leyendas que deberán ser colocar en los envases o empaques.

Se establecen restricciones adicionales en materia de publicidad para las bebidas alcohólicas.

Es importante mencionar que las bebidas alcohólicas ya tenían restricciones específicas adicionales, no obstante ello, el consumo y sus efectos negativos no han disminuido, por lo tanto es necesario endurecer las regulaciones para ese producto.

Análisis del impacto presupuestal

El primer párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece lo que a la letra dice:

Artículo 18. A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Dado que el impacto de la propuesta que se plantea recae en los productores y consumidores, la Secretaría de Salud no erogará mayores recursos por las disposiciones propuestas. Al contrario, al implementar las normas propuestas, los excesivos gastos en salud ocasionados por los padecimientos causados por el consumo de alcohol, el sobrepeso y la obesidad, permitirán disminuir el impacto en las finanzas públicas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la honorable Cámara de Diputados, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, al tenor del siguiente:

Proyecto de Decreto

Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 3, 17, 215, 218, 301, 307 y 308 Bis de la Ley General de Salud; y, se **adiciona** un capítulo V al Titulo Octavo y se **adicionan** los artículos 166 Bis 1, 166 Bis 2, 216 BIS, 309 Ter, 312 Bis y 312 Ter, del mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

Artículo 30. ...

XXIII Bis. El programa contra el sobrepeso y la obesidad;

Artículo 17. ...

I. ...

I Bis. Dictar medidas contra el sobrepeso y la obesidad, así como prevenir el consumo de productos que no proporcionan al organismo elementos para su nutrición.

Título Octavo Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes

Capítulo V Programa contra el sobrepeso y la obesidad

Artículo 166 Bis. La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra el sobrepeso y la obesidad, que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I. La prevención y tratamiento de padecimientos originados por el sobrepeso y la obesidad, y

II. La educación sobre los efectos del sobrepeso y la obesidad en la salud, dirigida especialmente a la familia, niños, adolescentes y adultos, a través de métodos individuales, colectivos o masivos, incluyendo la orientación a la población para que consuma alimentos con valor nutricional adecuado.

Artículo 166 Bis 1. Para llevar a cabo las acciones contra el sobrepeso y la obesidad, se tendrá que considerar en primer término, la investigación de las causas del sobrepeso y la obesidad y de las acciones para controlarlas; asimismo, se deberá considerar la educación a la familia, en todos sus integrantes y edades, para prevenir el consumo de productos que no proporcionan al organismo elementos para su nutrición.

Artículo 166 Bis 2. En el marco del Sistema Nacional de Salud, la Secretaría de Salud coordinará las acciones que se desarrollen contra el sobrepeso y la obesidad, promoverá y organizará servicios de orientación y atención a personas que deseen reducir su peso y desarrollará acciones permanentes para disuadir y evitar el consumo de productos que no proporcionan al organismo elementos para su nutrición, por parte de niños, adolescentes y adultos.

La coordinación en la adopción de medidas en los ámbitos federal y local, se llevará a cabo a través de los acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas.

Título Décimo Segundo Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación

Capítulo II Alimentos y Bebidas no Alcohólicas

Artículo 215. ...

I. a V ...

VI. Alimentos de calidad nutricional inadecuada: Son los alimentos que por su consumo no proporcionan al organismo elementos para su nutrición, de conformidad con la relación que para tal efecto establezca y difunda la Secretaría de Salud, garantizando que el consumo de esos productos, no provoquen sobrepeso u obesidad.

Artículo 216 Bis. Con base en la composición de los alimentos o bebidas, la Secretaría de Salud, determinará los productos a los que considere de calidad nutricional inadecuada, de conformidad con la definición contenida en la fracción VI, del artículo 215 de esta Ley.

Estos productos en sus empaques o envases, deberán tener cualquiera de las siguientes leyendas:

- I. El abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud
- II. Este producto puede ocasionar sobrepeso y obesidad
- III. El contenido de este producto carece de valor nutricional adecuado y su consumo puede ocasionar sobrepeso y obesidad

Estas leyendas deberán aparecer en las etiquetas de los empaques o envases en los que se expendan los alimentos o bebidas, escritos con letra de fácil lectura, con colores que contrasten, sin que se invoque o se haga referencia a alguna disposición legal.

El tamaño de las leyendas deberá ocupar cuando menos el veinticinco por ciento, en cualquiera de las caras de los empaques o envases.

En los empaques y envases en que se expenda o suministre los alimentos o bebidas, en los casos en que sea técnicamente posible, deberán contener un panfleto o folleto, con mensajes para orientar al consumidor hacia programas de tratamiento contra el sobrepeso o la obesidad. La imposibilidad técnica de colocar la inserción, deberá ser determinada por la Secretaría de Salud.

El Reglamento deberá señalar los requisitos a que se sujetará el uso de las leyendas a que se refiere el presente artículo.

La Secretaría de Salud en coordinación con los fabricantes de los productos, podrá acordar el establecimiento de leyendas adicionales.

Artículo 218. Toda bebida alcohólica, deberá ostentar en los envases, las leyendas siguientes:

El abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud

Dejar de beber reduce importantes riesgos para la salud

El consumo de este producto puede causar padecimientos hepáticos.

Las leyendas deberán ser escritas con letra fácilmente legible, en colores contrastantes y sin que se invoque o se haga referencia a alguna disposición legal. Las leyendas deberán ser de cuando menos el veinticinco por ciento del total de la etiqueta, en cualquiera de las caras de los empaques o envases.

. . .

Título Décimo Tercero Publicidad

Capítulo Único

Artículo 301. ...

También serán objeto de la autorización a que se refiere el párrafo anterior, los alimentos y bebidas señalados por el artículo 216 Bis.

Artículo 307....

La publicidad no deberá inducir a hábitos de alimentación nocivos, en especial los que puedan provocar sobrepeso y obesidad, ni atribuir a los alimentos industrializados un valor superior o distinto al que tengan en realidad.

La publicidad de alimentos y bebidas considerados de calidad nutricional inadecuada, deberá incluir en forma visual, auditiva o visual y auditiva, según sea el caso para impresos, radio o cine o televisión, respectivamente, las leyendas establecidas en el artículo 216 Bis de la presente ley.

Artículo 308 Bis. La publicidad de tabaco y de bebidas alcohólicas deberá observar, además de las mencionadas en el artículo 308, los siguientes requisitos:

I. a II. ...

III. No podrán distribuirse, venderse u obsequiarse, directa o indirectamente, ningún artículo promocional que muestre el nombre o logotipo de productos de tabaco **ni de bebidas alcohólicas**, salvo aquellos que sean considerados como artículos para fumadores **o para bebedores**. La distribución de muestras de productos de tabaco **o de bebidas alcohólicas** queda restringida a áreas de acceso exclusivo a mayores de 18 años;

IV. a V. ...

Artículo 309 Ter. Para la exhibición o exposición de la publicidad de bebidas alcohólicas, ésta deberá incluir las leyendas establecidas en el artículo 218, en cuando menos el 10 por ciento del total de la publicidad. En el caso de medios de comunicación audibles como el radio, en la publicidad se deberán escuchar los mensajes de forma clara. Esta disposición incluye a:

- I. La publicidad en cualquier publicación impresa, dirigida a cualquier segmento de la población y en cualquier lugar de la misma;
- II. La publicidad en cualquier medio electrónico como la radio, la televisión, la salas de proyección cinematográfica e Internet, sin ser esta disposición limitativa de los medios de comunicación electrónicos de creación posterior;
- III. Toda publicidad exterior e interior, en todos los centros educativos públicos o privados, hospitales, parques recreativos y clubes deportivos, educativos o familiares, en general en todos los lugares en los que se tenga acceso al público, comerciales, sociales o de servicios;

La publicidad de estos productos no podrá patrocinar ningún evento público.

Artículo 312 Bis. La publicidad de alimentos y bebidas reguladas en el artículo 216 Bis, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

Sólo se podrá dar información sobre los ingredientes, características, calidad y procesos con los que haya sido elaborado el producto;

Se deberá evitar la información que induzca al error o que le genere falsas expectativas al consumidor. Por lo tanto la publicidad no deberá:

- a) Relacionarse el consumo de los productos con el éxito, el bienestar, la salud, la virilidad, la feminidad, el sexo, la sensualidad o el prestigio social;
- b) No podrá relacionarse estos productos con actividades creativas, deportivas, del hogar o del trabajo, ni mostrar figuras públicas o celebridades, que tengan participación en la publicidad;
- c) Tampoco podrán participar en la publicidad ya sea en imagen o a través de sonidos, niños o adolescentes ni dirigirse a ellos, ni dibujos animados o caricaturas, que sean atractivos para los menores de edad;
- d) No podrán ser parte de la publicidad, ni incluirse dentro del empaque o envase de los productos, artículos como juguetes, utensilios de cocina o cualquier otro artículo que no sea indispensable para su consumo y que no sea el producto en sí mismo.

No podrán distribuirse o venderse, ningún artículo promocional que muestre el nombre o logotipo de estos productos;

En la publicidad deberán apreciarse fácilmente, en forma visual o auditiva, según el medio publicitario que se emplee, las leyendas a que se refiere el artículo 216 Bis de esta ley.

Artículo 312 Ter. Para la exhibición o exposición de la publicidad de los productos establecidos en el artículo 216 Bis, ésta deberá incluir las leyendas establecidas en el mismo, en cuando menos el 10 por ciento del total de la publicidad. En el caso de medios de comunicación audibles como el radio, en la publicidad se deberán escuchar los mensajes de forma clara. Esta disposición incluye a:

- I. La publicidad en cualquier publicación impresa, dirigida a cualquier segmento de la población y en cualquier lugar de la misma;
- II. La publicidad en cualquier medio electrónico como la radio, la televisión, la salas de proyección cinematográfica e Internet, sin ser esta disposición limitativa de los medios de comunicación electrónicos de creación posterior;

III. Toda publicidad exterior e interior, en todos los centros educativos públicos o privados, hospitales, parques recreativos y clubes deportivos, educativos o familiares, en general en todos los lugares en los que se tenga acceso al público, comerciales, sociales o de servicios;

La publicidad de estos productos no podrá patrocinar ningún evento público.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se deberán modificar lo reglamentos de la Ley General de Salud en los casos que correspondan, de acuerdo con las reformas y adiciones, en un plazo no mayor de noventa días naturales posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. La presente reforma entrará en vigor el primero de abril del año 2007, para que los fabricantes de los productos determinados por la Secretaría de Salud, que por su consumo no proporcionan al organismo elementos para su nutrición y, en general, todos los obligados conforme a esta ley, cumplan con las disposiciones que la misma establece, incluyendo las bebidas alcohólicas.

Cuarto. La Secretaría de Salud contará con noventa días naturales a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, para publicar en el mismo medio la lista de los productos y sus fabricantes, que por su consumo no proporcionan al organismo elementos para su nutrición, así como los parámetros utilizados para determinarlos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2006.— Diputado Samuel Aguilar Solís (rúbrica).»

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado. Se inserta íntegramente el texto en el Diario de los Debates y túrnese a la Comisión de Salud.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se concede el uso de la palabra al diputado César Duarte Jáquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El diputado César Horacio Duarte Jáquez: Muchas gracias, compañera Presidenta: agradezco la oportunidad; ahora en estos días de tantísimo desahogo de iniciativas, puntos de acuerdo, el trámite legislativo que en esta Cámara se ha acumulado en vísperas naturalmente del trabajo con el que cerramos el año, que es el Presupuesto federal y fundamentalmente el desahogo previo al cierre del primer periodo de sesiones de esta Legislatura.

Por lo tanto, hago este marco respecto a una iniciativa que naturalmente hemos venido trabajando y ha sido un compromiso como diputado por Chihuahua, una iniciativa que propusimos, que escuchamos de la gente y lo hicimos compromiso de campaña y hoy hacemos el cumplimiento, primero en presentar esta iniciativa y buscar que finalmente la podamos desahogar. Esta iniciativa tiene que ver con dar de una vez por todas un cambio radical a la política de Estado en el tema del agua.

Todos, absolutamente todos... no conozco un solo ciudadano que no esté consciente de la importancia de atender el tema del agua como un tema fundamental y prioritario, pero sólo se queda y se ha quedado, desgraciadamente, en buenas intenciones, en buenas ideas, en planteamientos, pero el tema del agua es fundamental y sin duda el más importante que podemos nosotros resolver, ya que la crisis en el tema del agua es vital, primero por su escasez y segundo por su calidad.

Datos de la Organización Mundial de la Salud plantean de manera seria y concreta que más del 80 por ciento de las enfermedades que sufrimos los seres humanos tienen que ver con la mala calidad del agua, por usar agua insalubre, mal tratada y aún más; una cantidad importante de enfermedades mentales y sobre todo de retraso en los niños, tiene que ver con las aguas pesadas que beben en muchas zonas del país, fundamentalmente en las zonas indígenas y tiene que ver con aguas que contienen metales pesados y que esto no permite un desarrollo óptimo de los seres humanos.

Desde ese punto de vista, nuestro compromiso es establecer —y en eso se basa mi iniciativa— que no habré de dar lectura al legajo, porque sin duda quiero llamar la atención de los señores diputados, que si vamos únicamente a la lectura y nos encuadramos en todo el ordenamiento jurídico que me permite, con la facultad como legislador federal que tengo y que la Constitución me otorga, presentar esta iniciativa al Pleno, pero sobre todo sensibilizar a la Legislatura de que el tema del agua es un tema que tenemos que, de una vez por todas, asumir.

Planteamos elevar a rango de Secretaría de Estado el agua para establecer con ello una política distinta a la que tradicionalmente se ha venido dando. Desde que la Secretaría de Recursos Hidráulicos manejaba el tema del agua, sin duda fue efectiva en el manejo del agua respecto a inundaciones, respecto a canalización de la misma para la utilización agropecuaria. Pero el crecimiento poblacional, el crecimiento demográfico en distintas zonas y sobre todo los rezagos que se acumulan y se siguen acumulando en las zonas indígenas, insisto, en los ejidos del país, tienen que ver naturalmente con la falta de un manejo debido del agua.

Es por eso que planteamos la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con esto establecer y elevar a rango de Secretaría de Estado. No quiere decir que sólo por el hecho de elevar el tema del agua a una dependencia directa, tenga que ver naturalmente con resolver sus problemas, pero sí llamar la atención porque, insisto, todos tenemos la buena fe o el interés de asumir el tema del agua como un tema fundamental o un tema prioritario; pero a la hora del ejercicio y en la realidad, poco hemos hecho en el tema del agua y todavía no es tan tarde. El tema del agua es un tema que debemos de asumir fundamental y principalmente, de cualquier otro tema.

Por tanto, compañera Presidenta, le entrego esta iniciativa, la cual pido se transcriba tal cual en el Diario de los Debates y solamente leeré finalmente el articulado que pretendemos sea reformado en la reforma al artículo 26 y adición al artículo 32 Ter, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 26. Secretaría del Agua.

Artículo 32 Ter. A la Secretaría del Agua le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar políticas públicas encaminadas al mejoramiento de la calidad del agua potable;

- II. Establecer lineamientos para la realización de estudios y proyectos referentes al agua potable;
- III. Ejecutar las obras públicas y promover el desarrollo de la infraestructura hidráulica de la nación;
- IV. Ejecutar las obras de reparación, adaptación, operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura hidráulica nacional;
- V. Promover el financiamiento y la construcción, instalación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de la infraestructura hidráulica de los estados;
- VI. Establecer el lineamiento para la realización de estudios y proyectos referentes al agua potable;
- VII. Promover el financiamiento y la construcción, instalación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de plantas tratadoras de agua;
- VIII. Promover el financiamiento y la construcción, instalación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de una infraestructura para canalizar el agua de lluvia;
- IX. Fomentar y promover la cultura y cuidado y buen aprovechamiento del agua a nivel nacional;
- X. Vigilar el buen uso, aprovechamiento del agua potable, v
- XI. Las demás que atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como el cultivo mismo del agua.

Artículo transitorio. El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación.

Firma, diputado César Horacio Duarte Jáquez, coordinador del sector agrario del grupo parlamentario del PRI. Es cuanto, compañera Presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado César Duarte Jáquez, del Grupo Parlamentario del PRI

En representación de los diputados del sector agrario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa que contiene proyecto de decreto de adición de reforma al artículo 26 y de adición del artículo 32 Ter, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el fin de crear la secretaría del agua, de conformidad con las razones que se expresan en la siguiente:

Exposición de Motivos

El agua es indispensable; no es sustituible por ningún otro líquido y no se conoce forma de vida que prescinda de ella. El agua no es sólo el fundamento del origen de la vida sino que la mantiene, es un factor que regula el clima del planeta, permite la existencia de los ecosistemas y de la humanidad. "Con ella, todo; sin ella, nada."

En la vida del ser humano, todos los procesos de producción tienen relación directa o indirectamente con el agua. Todos los productos y benefactores humanos están en relación con este líquido vital.

El agua es un recurso natural no renovable, y actualmente se encuentra en una etapa de erosión mundial, por lo que su explotación, uso, aprovechamiento, distribución, y canalización, son las grandes preocupaciones que deben de llamar la atención al Estado Mexicano a través de la elaboración de políticas responsables de Estado para su total aprovechamiento.

Su importancia es tal, que la propia Organización de las Naciones Unidas ha establecido que el agua es una condición previa necesaria para todos nuestros derechos humanos, es decir, la ha reconocido como derecho humano, argumentando que sin el acceso equitativo a las necesidades mínimas de agua potable, no se pueden alcanzar otros derechos establecidos, como el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar, así como los derechos civiles y políticos. "El agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no principalmente como un bien económico", estableció el Comité de las Naciones Unidas.

Hablando en el ámbito de la salud, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el 80 por ciento de todas las <u>enfermedades</u> en el mundo en desarrollo, son causadas por la falta de agua limpia y saneamiento adecuado, siendo ésta una de las causas principales de enfermedades y muertes sobre todo en los <u>niños</u>.

Las dimensiones de los impactos a la salud, que en nuestras poblaciones supone no tener acceso al agua en buenas condiciones de salubridad son ya innegables. A pesar de los aportes del progreso científico y tecnológico, el agua sigue siendo un problema; por esta razón, en el contexto de la creación de un mundo cada vez más globalizado, no podemos más que adoptar una <u>óptica política</u> para organizar los esfuerzos que confluyen en la satisfacción de esta necesidad básica para los habitantes de México.

Se ha comprobado que los <u>servicios</u> deficientes de agua, son la causa directa del deterioro de las condiciones de salud, así como causa importante de enfermedades originadas en el medio ambiente. El impacto de la falta de agua potable de calidad, es causa de enfermedades relacionadas directa o indirectamente, por el consumo de la misma o de alimentos contaminados, o por organismos patógenos que se desarrollan en este vital líquido.

Los cambios climáticos en la actualidad, producen a su vez cambios producidos en el ecosistema, y con ello, las lluvias ya no son regulares en su régimen y notablemente irregulares en su distribución territorial. En principio, una correcta prospectiva jurídica en materia de agua potable y aspectos sanitarios y su agenda correspondiente, no debería ser superada por la realidad, con la atención invariable de los recursos científicos, tecnológicos, satelitales y económicos de que se disponen hoy en día.

Según lo establecido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en México llueve un aproximado de 1511 kilómetros cúbicos de agua cada año. El 72 por ciento (mil 84 km³) de esa agua de lluvia se evapora.

Dicha agua es usada en México de la siguiente manera: en la agricultura y la ganadería se consumen el 77 por ciento, alrededor de 6.3 millones de hectáreas son de riego; para consumo municipal y doméstico el 13 por ciento; y para la industria un 10 por ciento.

Ante el problema del crecimiento demográfico y el avance científico y tecnológico aumentan día a día la demanda de agua cuya oferta permanece constante, habiendo incluso disminuido en términos relativos, ante esta realidad, es necesario tratar de aumentar dicha oferta de agua.

Los problemas del agua, están más relacionados con una mala gestión que con la escasez de ese recurso. En algunos casos hasta el 50 por ciento, del agua en las zonas urbanas, y el 60 por ciento, del agua utilizada para la agricultura se desperdicia por pérdidas y evaporación. La explotación forestal y la conversión de la tierra para dar lugar a las demandas de los seres humanos, han reducido a la mitad los bosques del mundo entero, lo cual ha aumentado la erosión de la tierra y la escasez de agua.

La mayoría de los sistemas de riego funcionan de manera ineficiente, por lo cual se pierde aproximadamente 60 por ciento del agua que se extrae, que se evapora o que vuelve al cauce de los ríos o a los acuíferos subterráneos. El agua subterránea poco profunda, importante fuente de agua de regadío, es también motivo de preocupación, que aunado a factores como el exceso de bombeo de los acuíferos, la contaminación por sustancias agroquímicas y la extracción excesiva de aguas subterráneas, hunden mas la triste situación del vital liquido.

Así las cosas, la gestión, los criterios, la regulación y el control sobre los usos y el consumo de agua, especialmente de agua potable, cobraran importancia y requerirán calidad y eficiencia, inusitadas, todo lo que, necesariamente, deberá verse plasmado en Políticas de Estado, políticas cuyo objetivo sea la implementación operativa de un aparato institucional participativo y una planificación diferida, la garantía del carácter dominial estatal del recurso, y la promoción de una cultura del agua.

La presente iniciativa, propone la creación de la Secretaria del Agua, que implicaría el reconocimiento por parte del Estado, de dicha problemática Nacional, poniendo especial atención, e implementando políticas públicas encaminadas a una mejor gestión de este recurso vital, y al mismo tiempo, destinar las herramientas e instrumentos que le sean proporcionados por la ciencia y tecnología, para lograr el objetivo de canalizar un mayor nivel de agua, y así aprovecharla con su uso; implementar la tecnología y la ciencia posible para mejorar la calidad del agua a nivel nacional; será la encargada de realizar obras de mantenimiento y modernización de la tubería de suministro de agua potable y alcantarillado. Al mismo tiempo, esta nueva Secretaria de Estado, deberá de desarrollar y promover dentro de la población mexicana, una cultura acerca del buen aprovechamiento y cuidado del agua.

Con estas acciones, se invertirá mas en un área estratégica y de Seguridad Nacional, como es el agua, ya que al invertir mas para mejorar la calidad de agua, se estaría ahorrando mucho mas dinero, en prevenir, en primer lugar, que la crisis por el vital líquido se acentúe mas, en segundo lugar, se prevendrían enfermedades que al final de cuentas, el Estado tendría que asumir el costo, en los Servicios de Salubridad, lo que resultaría mucho mas caro; además de que con ello se mejoraría el bienestar y nivel de vida de los Mexicanos; garantizando así el desarrollo sustentable que requiere el país.

Por ello, esta iniciativa pretende adicionarle al Articulo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que nos habla de cuales son las Secretarias de Estado del Poder Ejecutivo, una Secretaría más, la de la secretaría del agua.

A su vez, también la inclusión de un articulo 32 Ter, a la propia ley, que hablará acerca de la competencia de la secretaría del agua.

Por los motivos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente

Iniciativa de reforma del artículo 26 y de adición del artículo 32 Ter, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 26. ...

Secretaría del Agua.

Artículo 32 Ter. A la Secretaría de Agua le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar Políticas Públicas encaminadas al mejoramiento de la calidad del agua potable;
- II. Establecer lineamientos para la realización de estudios y proyectos referentes al agua potable;
- III. Ejecutar las obras públicas y promover el desarrollo de la infraestructura hidráulica de la nación;
- IV. Ejecutar las obras de reparación, adaptación, operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura hidráulica del país;

V. Promover el financiamiento y la construcción, instalación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de la infraestructura hidráulica estatal;

VI. Establecer lineamientos para la realización de estudios y proyectos referentes al agua potable;

VII. Promover el financiamiento y la construcción, instalación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de plantas tratadoras de agua;

VIII. Promover el financiamiento y la construcción, instalación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de una infraestructura para canalizar el agua de la lluvia.

IX. Fomentar y promover una cultura del cuidado, y buen aprovechamiento del agua a nivel nacional;

X. Vigilar el buen uso, aprovechamiento del agua potable, y

XI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo Transitorio. El presente decreto, entrará en vigor, un día después de su publicación.

Palacio Legislativo, a 12 de diciembre de 2006.— Diputado César H. Duarte Jáquez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado César Duarte Jáquez. Tome nota la Secretaría respecto a la petición del diputado. Túrnese a la Comisión de Gobernación.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Ramírez Stabros, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El diputado Jesús Ramírez Stabros: Con permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de nuestra Constitución, así como de la fracción II del artícu-

lo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, someto a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 212 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, conforme a la siguiente exposición de motivos.

En septiembre de 2004 el Ejecutivo federal presentó ante esta Cámara la iniciativa de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones fiscales y se establecen subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso, aprobada y publicada por el Ejecutivo federal, entrando en vigor el 1 de enero de 2005.

No obstante las disposiciones vigentes relativas a regímenes fiscales preferentes, resultan ser muy complicadas y desfavorables para los contribuyentes mexicanos, porque no proporcionan reglas claras para su aplicación ni se evita la doble imposición, exceden los propósitos de gravar por anticipado aquellas operaciones efectuadas a través de esquemas artificiales que erosionan la base del impuesto sobre la renta en México, por lo que se obliga a los contribuyentes a acumular de manera anticipada los ingresos que no constituyen una deducción para el propio contribuyente o cualquiera de sus partes relacionadas, residentes en México, lo que a su vez propicia que pueda darse una doble imposición a los ingresos que se consideran de territorios fiscales preferentes.

El hecho de anticipar el pago de impuesto sobre la renta por las operaciones en el extranjero, incrementa de manera considerable los costos de operación para los grupos multinacionales mexicanos, dejándolos en clara desventaja competitiva respecto a los grupos empresariales extranjeros, principalmente con los ubicados en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que no gravan conforme al régimen actual de México los ingresos que se generan en el extranjero.

Bajo las condiciones que se están dando en la economía internacional es imperativo que el régimen de territorios fiscales preferentes permita que el impuesto se pague en México hasta el momento en que efectivamente se obtenga el beneficio de los citados ingresos, el cual se materializa cuando los accionistas residentes en México obtienen los dividendos o utilidades.

Esta reforma permitirá tener una adecuada fiscalización por parte de las autoridades y definitivamente evitará los posibles abusos, principal objetivo que las disposiciones en materia de los regímenes fiscales preferentes pretenden regular.

El segundo párrafo del artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que se consideran ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes los que no están gravados en el extranjero o lo están con un impuesto sobre la renta inferior al 75 por ciento del impuesto sobre la renta que se causaría y pagaría en México, en los términos de los Títulos Segundo o Cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según corresponda.

Al efecto se propone la presente reforma para establecer este tributo, siempre y cuando se haya originado un gasto deducible en México por parte de personas morales o personas físicas con actividad empresarial, a fin de eliminar cualquier efecto negativo en la recaudación del país.

Por lo anteriormente expuesto, someto ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 212 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 212. Para los efectos de esta ley, se consideran ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes los que no están gravados en el extranjero o lo están con un impuesto sobre la renta inferior al 75 por ciento del impuesto sobre la renta que se causaría y pagaría en México, en los términos del Título Segundo o Cuarto de esta ley, según corresponda.

Los contribuyentes del Título Segundo o Título Cuarto, Capítulo Segundo de esta ley, considerarán dichos ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes, siempre y cuando tales ingresos den lugar a una deducción autorizada en México.

Los ingresos a que se refiere este Título son los generados en efectivo, en bienes, en servicios o en crédito y los que hayan sido determinados presuntamente por las autoridades fiscales, aun en el caso de que dichos ingresos no hayan sido distribuidos a los contribuyentes de este Título.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2007.

Solicito atentamente se turne esta iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Por su atención compañeras, compañeros, muchas gracias. Gracias, señora Presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Jesús Ramírez Stabros, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito Jesús Ramírez Stabros, diputado federal de la LX Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

En el mes de septiembre de 2004, el Ejecutivo federal presentó ante el honorable Congreso de la Unión la iniciativa de "Decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones fiscales y se establecen subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso", misma que fue turnada el día 9 de septiembre de 2004, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen. Esa Comisión presentó el 28 de octubre de 2004 el "Dictamen con el proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo". El dictamen fue aprobado en lo general en la Cámara de Diputados el 28 de octubre de 2004 y se turnó a la Cámara de Senadores; el 11 de noviembre de 2004 se dictaminó y aprobó con modificaciones en dicha Cámara. Fue devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dictaminado y aprobado de nuevo el sábado 13 de noviembre de 2004 y turnado al Poder Ejecutivo para los efectos correspondientes. Fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2004 y el 1 de enero de 2005 entró en vigor.

En el dictamen presentado el 28 de octubre de 2004 en el que se reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo, se reformó el Título VI, denominado "De los Territorios con Regímenes Fiscales Preferentes y de las Empresas Multinacionales" pasando a ser "De los Regímenes Fiscales Preferentes y de las Empresas Multinaciona-

les"; el Capítulo I, del Título VI, denominado "De las Inversiones en Territorios con Regímenes Fiscales Preferentes" pasando a ser "De los Regímenes Fiscales Preferentes"; y el artículo 212 de dicha disposición.

Finalmente el texto fue publicado como parte del "decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y establecen diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Activo y se establecen los subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.

Mediante está reforma se pretendía que en materia de regímenes fiscales, se incluyeran adecuaciones que tenía como finalidad el desalentar y fiscalizar las inversiones realizadas bajo los regímenes antes señalados, sobre todo cuando obtuvieran ingresos pasivos, tales como intereses, dividendos, regalías, ganancias de capital mediante los cuales se diluyera la base del pago del impuesto en México, por lo que se propuso incluir un artículo en donde se estableció la obligación de anticipar la acumulación de los ingresos provenientes de este tipo de regímenes, siempre que el impuesto sobre la renta efectivo pagado en el extranjero fuere inferior en un 75 por ciento al que se pagaría en México.

Dicha disposición evitaría que el contribuyente eludiera o difiriera el pago del impuesto en México al operar en jurisdicciones a las que no les eran aplicables las reglas sobre territorios con regímenes fiscales preferentes, al no estar incluidas en la lista que de estos territorios se contenían en la Ley del Impuesto sobre la Renta hasta el año de 2004, pero que sí cuentan con regímenes preferenciales.

En octubre de 2005, el diputado federal Francisco Luis Monárrez Rincón del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó una iniciativa de modificaciones y adiciones al texto del artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para introducir una excepción y considerar que los ingresos provenientes de las operaciones productivas y comerciales de las empresas o figuras jurídicas propiedad de grupos empresariales residentes en México que se ubicaran en un país en donde México no tuviera en vigor acuerdos amplios de intercambio de información tributaria, pagaran el impuesto en México hasta que en el país se obtuviera efectivamente la utilidad. La problemática que se presentaba era que sólo estos ingresos se podrían diferir cuando la autoridad emitiera la autorización de no considerar dichos ingresos, siempre que los contribuyentes obtuvieran por escrito la aceptación por parte de las autoridades competentes del país de que se tratara, para intercambiar información tributaria sobre los ingresos e inversiones del contribuyente con las autoridades mexicanas. La autorización que emitiera las autoridades mexicanas quedaría sin efecto cuando las autoridades extranjeras no intercambien la información, que, en su caso, las autoridades mexicanas requirieran.

La anterior modificación se propuso con la finalidad de no dejar en desventaja competitiva a los grupos empresariales mexicanos que incursionan en los mercados internacionales mediante la adquisición o desarrollo de empresas, ya sea por cuestiones de logística o normas regulatorias, comparativamente con otros grupos empresariales que también operan a nivel internacional, ya que en la mayoría de las legislaciones internacionales que regulan los territorios fiscales preferentes, dentro de sus excepciones, no tienen el requerimiento de que la empresa o figura jurídica del extranjero se encuentren ubicadas en un país con el que se tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria, para exceptuar los ingresos productivos y comerciales hasta el momento en que efectivamente sean percibidos por los residentes del país.

Con base en esta iniciativa fue modificado el artículo 212, párrafo octavo de la Ley del Impuesto sobre a Renta, para sustituir el requisito de obtener la aceptación de intercambio de información tributaria en aquellos países con los que México no tiene celebrado un acuerdo amplio de intercambio de información, por el requisito de dictaminar financieramente los estados financieros de las entidades o figuras jurídicas en las que participe directa o indirectamente el contribuyente, por contador público independiente que pertenezca a una firma de contadores con presencia en México y que el contribuyente se dictamine para fines fiscales y presente dicho dictamen en términos del Código Fiscal de la Federación, teniendo como propósito que efectivamente las autoridades fiscales mexicanas pudieran tener herramientas para fiscalizar a los ingresos generados en los llamados territorios preferentes con regimenes fiscales preferentes.

No obstante esta modificación, en 2006 se incorporó una disposición que no permite aplicar esta reforma a los contribuyentes que realicen operaciones de compra y venta de bienes en el comercio internacional a través de entidades o figuras jurídicas del extranjero en las que participen directa o indirectamente, por los ingresos que se generen por la comercialización de bienes cuya procedencia o destino sea México.

Situación actual de las disposiciones de regímenes fiscales preferentes

Las disposiciones fiscales relativas a regímenes fiscales preferentes vigentes a partir del ejercicio de 2005 resultan ser muy complicadas y desfavorables para los contribuyentes mexicanos, no se tienen reglas claras para su aplicación, no se evita la doble imposición, exceden los propósitos de gravar por anticipado aquellas operaciones efectuadas a través de esquemas artificiales que erosionan la base del impuesto sobre la renta en México, razón principal que motivó la reforma para el año de 2005.

La reglas actuales obligan a los contribuyentes a acumular de manera anticipada los ingresos provenientes de sus inversiones en el extranjero, aun cuando las entidades o figuras jurídicas del extranjero cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones, es decir, un lugar fijo de negocios, con los empleados, personal y activos necesarios para efectuar sus actividades y objeto para el que fueron creados. También esta situación se presenta cuando las entidades o figuras jurídicas del extranjero perciben ingresos que no constituyen una erogación deducible en México, para el contribuyente y/o para sus entidades partes relacionadas residentes en México.

El hecho de anticipar el pago del impuesto sobre la renta por las operaciones del extranjero incrementa de manera considerable los costos de operaciones para los grupos multinacionales mexicanos, dejándolos en clara desventaja competitiva respecto de los grupos empresariales de otros países, principalmente con los ubicados en los países que son miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que no gravan conforme el régimen actual de México los ingresos del extranjero que se generan el extranjero y que no constituyen una deducción para el propio contribuyente o cualquiera de sus partes relacionadas residentes en México. También este régimen propicia que pueda darse una doble imposición a los ingresos que se consideran de territorios fiscales preferentes.

Bajo este contexto, es conveniente revisar este tipo de regímenes de tributación vigentes en los principales países miembros de la OCDE, de donde México es miembro, y que son con los países con los que México está compitiendo actualmente en exportación de inversión.

La legislación de Estados Unidos exceptúa del gravamen de paraísos fiscales en caso de que una subsidiaria extranjera con ingreso activo importante y que es accionista de

una entidad tratada como sucursal con ingreso pasivo. Se considera que el ingreso activo de la subsidiara accionista es mayor al ingreso pasivo de la sucursal. También existen en el régimen general de ingresos pasivos diversas excepciones en el gravamen de estos ingresos. Existe la posibilidad de tener un régimen de excepción al transparentar ciertas sociedades, lo cual da una mayor flexibilidad a no gravar las operaciones internacionales fuera de los Estados Unidos por anticipado, sino hasta el pago de los dividendos.

Año I, Primer Periodo, 12 de diciembre de 2006

Francia modificó recientemente su legislación para no gravar los ingresos de entidades que demuestran tener cierto nivel de sustancia (actividades comerciales e industriales) únicamente penalizan los montajes fiscales artificiales.

España aplica una excepción que permite la actividad empresarial si el total de rentas pasivas es menor al 15 por ciento de la renta total de la sociedad o hasta el 4 por ciento de los ingresos totales de todas las compañías no españolas. No se consideran ingresos pasivos las regalías ni ganancias de capital de entidades que realicen actividades empresariales.

En el Reino Unido en lugar de gravar el ingreso pasivo, las reglas se enfocan en calificar a las empresas considerando la prueba de control de las subsidiarias y la tasa baja de impuesto sobre la renta. Si se califica como empresa en paraíso fiscal se puede gravar todo el ingreso. Ciertas actividades de las empresas que pueden calificar para el régimen de territorios fiscales preferentes no son sujetas al régimen, sobre todo cuando tienen las empresas suficiente nivel de sustancia o realizan actividades empresariales.

En fechas recientes, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió en un juicio de paraísos fiscales que, el hecho de que el país en el que se establezca una subsidiaria tenga una tributación más atractiva no es, por si mismo, un motivo para limitar la libertad de establecimiento, sino que se deben atender elementos como el nivel de presencia física en cuanto a locales, personal y equipos y la realización de una actividad comercial real, penalizando únicamente los montajes fiscales puramente artificiales.

Bajo las condiciones que se están dando en la economía internacional, es imperativo que el régimen de territorios fiscales preferentes permita que el impuesto se pague en México hasta el momento en que efectivamente se obtenga el beneficio de los citados ingresos, el cual se materializa cuando los accionistas residentes en México obtienen los

dividendos o utilidades. El no gravar los ingresos del extranjero que se generan en el extranjero permitirá, tener una adecuada fiscalización por parte de las autoridades y definitivamente evitará los posibles abusos, principal objetivo que las disposiciones en materia de los regímenes fiscales preferentes pretenden regular.

En este contexto, se propone que los contribuyentes del Título II y del Título IV, Capítulo II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, personas morales del régimen general y personas físicas con actividades empresariales, acumulen sus ingresos de fuente de riqueza ubicada en el extranjero, en el momento en que los perciban en México, esta reforma impulsará la reinversión de utilidades en actividades productivas y comerciales y permitirá a las multinacionales mexicanas competir en el ámbito internacional en igualdad de circunstancias.

Es muy importante puntualizar que aquellos ingresos del extranjero que no sean gravados conforme al Capítulo I del Título VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, denominado "De los Regimenes Fiscales Preferentes", serán gravados para efectos del impuesto sobre la renta en el momento en que la entidad o figura jurídica extranjera en la que participen directa o indirectamente el contribuyente mexicano, distribuya los dividendos o utilidades correspondientes y sean recibidas por las sociedades residentes en México; es decir, estos ingresos no dejarán de pagar impuesto sobre la renta en México.

El segundo párrafo del artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que se consideran ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes, los que no están gravados en el extranjero o lo están con un impuesto sobre la renta inferior al 75 por ciento del impuesto sobre la renta que se causaría y pagaría en México, en los términos de los Títulos II o IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, según corresponda.

Al efecto, se propone modificar el segundo párrafo del artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer que se consideran ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes, los que no están gravados en el extranjero o lo están con un impuesto sobre la renta inferior al 75 por ciento del impuesto sobre la renta que se causaría y pagaría en México, en los términos de los Títulos II o IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, según corresponda, siempre y cuando hayan originado un gasto deducible en México, y en este caso se trate de contribuyentes persona moral o personas físicas con actividad empresarial, medida que indu-

dablemente elimina cualquier efecto negativo en la recaudación del país.

Por lo anteriormente expuesto, someto ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 212, segundo párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 212. ...

Para los efectos de esta Ley, se consideran ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes, los que no están gravados en el extranjero o lo están con un impuesto sobre la renta inferior al 75 por ciento del impuesto sobre la renta que se causaría y pagaría en México, en los términos de los Títulos II o IV de esta ley según corresponda. Los contribuyentes del Título II o Título IV, Capítulo II, de esta ley considerarán dichos ingresos sujetos a regimenes fiscales preferentes, siempre y cuando tales ingresos den lugar a una deducción autorizada en México. Los ingresos a que se refiere este Título son los generados en efectivo, en bienes, en servicios o en crédito y los que hayan sido determinados presuntivamente por las autoridades fiscales, aun en el caso de que dichos ingresos no hayan sido distribuidos a los contribuyentes de este título.

• • •

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2007.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de diciembre de 2006.— Diputado Jesús Ramírez Stabros (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Jesús Ramírez. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se concede el uso de la palabra a la diputada Verónica Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde

Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La diputada Verónica Velasco Rodríguez: Con la venia de la Presidenta; compañeras y compañeros legisladores.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputada.

La diputada Verónica Velasco Rodríguez: En junio del año de 2004 el gobierno federal celebró con las tabacaleras un convenio mediante el cual, entre otros aspectos, se establecía el mecanismo, las características, la temporalidad y el destino de la aportación temporal que cubrirían al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

En dicho convenio se establecía que las aportaciones de las tabacaleras se realizarían conforme a las disposiciones que emitiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en torno a la exención del IEPS e IVA, así como de la deducibilidad para realizar dichas aportaciones.

En efecto, a finales de julio del año de 2004, el gobierno federal, con una celeridad que no vemos en otras ocasiones en la emisión de decretos que en realidad sí benefician a la sociedad mexicana, expidió sorpresivamente un decreto en el cual se exentaban del pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y al Valor Agregado por la enajenación de cigarros, puros u otros tabacos labrados, correspondientes al incremento de hasta cinco centavos que se dé por parte del productor o importador de dichos bienes al precio de enajenación de cada cigarro, puro u otro tabaco labrado.

En esta ocasión es que el Partido Verde Ecologista de México reafirma su compromiso y su lucha que hace nueve años iniciara en esta misma tribuna. Es entonces que ahora, mediante la presente iniciativa se propone nuevamente, por una parte, incorporar a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios el convenio celebrado entre el gobierno federal y las tabacaleras, relativo a las aportaciones de éstas al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

Para estos efectos, mediante la adición de un último párrafo al artículo 2o. de la Ley del IEPS, se establecería que de los ingresos que se obtengan por la recaudación de impuestos a los cigarros, puros y otros tabacos labrados, una vez disminuidas las aportaciones que le correspondieran, en su caso, a las entidades federativas y a los municipios, se destinará al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos el equivalente a cinco centavos por cada cigarro, puro u otro tabaco labrado enajenado o importado; esto con el objeto de establecer políticas y programas para prevenir y disminuir el consumo de tabaco en nuestro país, así también como para el combate de las enfermedades relacionadas con el propio.

Por otra parte, considerando que los impuestos son un medio eficaz para desincentivar el consumo de los bienes nocivos que se intercambian en la economía y para apuntalar la recaudación fiscal en beneficio de la Federación, estados y municipios, se propone la reforma al numeral primero del inciso c) de la fracción I del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para aumentar la tasa del impuesto a los cigarros del actual 110 por ciento a 160 por ciento.

Con dicho incremento del impuesto se esperaría una disminución considerable en el consumo de cajetillas de cigarros, así como un aumento en la recaudación fiscal. Es decir, obtendríamos un doble dividendo: se reduciría el consumo y se recaudarían mucho más impuestos.

El aumento a la tasa del impuesto a los cigarros, se debe a que el diferencial entre la tasa que se propone y la actual, se utilizaría para destinar los recursos al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos para que de esta manera los estados o, en su caso, los municipios pudieran recibir mayores recursos conforme a las disposiciones aplicables.

Es conveniente señalar que con la reciente iniciativa de ley que establece la aportación de seguridad social para atender las enfermedades originadas por el tabaquismo, que provocan gastos catastróficos, presentada por el Ejecutivo federal el martes pasado, las entidades federativas no recibirían directamente ingresos por concepto de las cuotas que señala dicha ley. Sin embargo, con esta iniciativa así sería.

Con la iniciativa que este día presentamos, el diputado Carlos Puentes Salas, el diputado Jorge Estefan Chidiac y la de la voz, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos primordiales:

Uno. Disminuir el consumo de cigarros tanto para la población joven como la de la población adulta y principalmente en las niñas y niños que son potenciales consumidores de cigarro. Segundo. Asimismo incrementar la recaudación fiscal para contar con los recursos suficientes y así poder combatir el tabaquismo y las enfermedades derivadas del mismo y que las entidades federativas puedan entonces recibir mayores recursos públicos.

De esta manera, la recaudación fiscal no se vería afectada de forma negativa existiendo mayores recursos para las federaciones, las entidades federativas, los municipios y para el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

Señora Presidenta, solicito que la iniciativa que en estos momentos le hago entrega —toda vez que sufrió una modificación— se inserte íntegramente en el Diario de los Debates, así como en la Gaceta Parlamentaria. Les agradezco mucho su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por la diputada Verónica Velasco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PVEM, en la sesión del martes 12 de diciembre de 2006

Los que suscriben, diputados a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 40., tercer, sexto y séptimo párrafos, 71, fracción II, 72 y 73, fracciones VII, XVI, XXIX, 50., b, y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56, 62, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y demás disposiciones jurídicas aplicables, solicitan que se turne a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

I. Antecedentes

1. Salud pública y consumo de tabaco en México

Toda persona tiene derecho a la protección de su salud, y preferentemente las niñas, niños y jóvenes, conforme lo establece nuestro máximo ordenamiento en el artículo 40., párrafos tercero, sexto y séptimo.

Como bien se ha señalado en la Cámara de Diputados, son necesarios pero desafortunadamente insuficientes los más de 30 mil millones de pesos que se destinan anualmente al

combate de las enfermedades relacionadas con el tabaco, **droga legal** que en nuestro país lamentablemente ocasiona la muerte de más de 50 mil personas al año.

Tampoco podemos ni debemos olvidar que el tabaquismo es la principal causa de muerte previsible en el mundo.

No es repetitivo ni reiterativo señalar en la Cámara de Diputados que alrededor de 28 millones de mexicanos han fumado alguna vez.¹

Número de mexicanos que han fumado alguna vez (aproximado)	Rango de edad
360 mil	5 a 9 años
16 millones 20 mil	15 a 19 años
5 millones 510 mil	10 a 14 años
4 millones 200 mil	20 a 24 años
1 millón 65 mil	25 a 29 años

Fuente: INEGI.

Se puede apreciar que las niñas, los niños y los jóvenes son los que más están propensos a fumar y, por tanto, volverse adictos al tabaco.

No sería extraño que las tabacaleras vieran un mercado atractivo en los que son el futuro de nuestro país ya que, en su búsqueda de maximización de beneficios netos positivos, tratarían por cualquier medio de integrar a su mercado a los menores de edad o a cualquier otra persona.

También manifestamos que más de 17 millones de personas en México son fumadores pasivos. En otras palabras, son personas que, involuntariamente, están expuestas al humo del tabaco, agravando los problemas de salud pública en territorio nacional.

Para esto, conforme a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, en México 26 por ciento de los fumadores consume tabaco diariamente, mientras que en países como Estados Unidos o Canadá, que son nuestros principales socios económicos, el porcentaje se ubica en 19 por ciento y 18 por ciento, respectivamente.²

Con relación a los impuestos al tabaco, la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que abrogó, entre otras, la Ley del Impuesto sobre Tabacos Labrados, decreto abrogatorio que fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 1980, en aquel entonces la Ley del IEPS establecía en materia de tabacos labrados que las enajenaciones o importaciones de cigarros estarían sujetas a una tasa de 139.3 por ciento.

Asimismo, a mediados de la década de los ochenta, mediante disposiciones de vigencia temporal se estableció que en la enajenación o importación de cigarros se aplicaría la tasa de 180 por ciento.³

Muy probablemente las tabacaleras argumentarán, en su caso, que no es "bueno" para México incrementar los impuestos a cigarros, ya que se aumentaría el contrabando, se disminuiría la producción y por consiguiente la generación o pérdida de empleos en la industria del tabaco, la recaudación fiscal o amenazarían que no invertirán más en nuestro país. Al respecto, en la Cámara de Diputados y en la de Senadores ya se han refutado tales argumentos. 4

En ese tenor, y con el objetivo de evitar aumentos en los impuestos a los cigarros, la industria del tabaco celebró un convenio con el gobierno federal a efecto de que dicha industria donara recursos a la administración pública federal que encabeza Vicente Fox, convenio que a continuación nos ocuparemos.

II. Convenio celebrado entre el gobierno federal y las tabacaleras relativo a las aportaciones de éstas al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, así como el decreto de exención de impuestos a las tabacaleras

1. Convenio entre las tabacaleras y el gobierno federal, a través de la Secretaría de Salud, por conducto del Consejo Nacional contra las Adicciones (Conadic) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), el cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica de Internet:

http://www.cofepris.gob.mx/mj/documentos/convenios/Convenio_Tabacaleras.pdf

El 18 de junio de 2004 fueron firmados en la Ciudad de México, Distrito Federal, el convenio para ampliar la regulación y normatividad relativas al tabaco, y el convenio para establecer restricciones adicionales a la regulación y legislación vigente para la publicidad, comercialización y leyendas de advertencia de productos de tabaco, y que establece el mecanismo, las características, la temporalidad y

el destino de la aportación temporal que cubrirán al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos los productores y comercializadores.

El convenio en comento fue celebrado, por una parte, por la Secretaría de Salud, cuyo titular en esa fecha y aún es el doctor Julio Frenk Mora, por conducto del Conadic y de la Cofepris; y, por la otra parte, por British American Tobacco México, SA de CV (BAT); Philip Morris México, SA de CV (PMM); y Cigarros la Tabacalera Mexicana, SA de CV (Cigatam), siendo "testigo de honor" el Consejo Nacional de la Industria Tabacalera, AC.

En el convenio que nos ocupa se establece, entre otros, lo siguiente:

... la necesidad de suministrar financiamiento directo a la Secretaría de Salud, los productores y comercializadores convienen en establecer una aportación temporal sobre la venta de cigarros en el territorio nacional. La aportación temporal se aplicará al Fondo para la Protección contra Gastos Catastróficos.

En caso de que las ventas de cigarros de los productores y comercializadores continúen con a los volúmenes actuales, las aportaciones que se describen anteriormente durante los 29 meses cubiertos por esta cláusula podrían ser de \$4,000,000,000,000 (cuatro mil millones de pesos 00/100 m.n.) aproximadamente. Este estimado depende del volumen de ventas y podrá ser superior o inferior dependiendo del volumen del mercado.

Dichas aportaciones se realizarán en los términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante las cuales se disponga el tratamiento fiscal y financiero que aplicará a las aportaciones temporales que realicen los productores y comercializadores.

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedan sujetas a las siguientes modalidades:

- a) De condición suspensiva:
- i) A la publicación y entrada en vigor antes del 1 de agosto de 2004 del decreto del Ejecutivo que establezca, entre otros, el mecanismo, forma de cálculo, traslado, facturación, tratamiento y exención de IEPS e IVA, y forma y tiempo de pago, así como la deducibilidad para

realizar aportaciones al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

ii) A la constitución legal de un fideicomiso para el financiamiento y administración del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a través del cual se realizará el pago de las aportaciones.

Cumplida ésta, las aportaciones al fondo de protección surtirán efectos a partir del 1 de agosto de 2004 a razón de 2.5 centavos de peso m.n. por cigarro enajenado hasta el 31 de diciembre de 2005; a partir del 1 de enero de 2006 a razón de 3.5 centavos de peso m.n. por cigarro enajenado hasta el 30 de septiembre de 2006, y a partir del 1 de octubre de 2006 a razón de 5.0 centavos de peso m.n. por cigarro enajenado hasta el 31 de diciembre de 2006, fecha en que cesarán las aportaciones al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

b) De condición resolutoria

i) Consistente en que se derogue o suspenda el decreto que al efecto expida el Ejecutivo a que se refiere el inciso anterior.

De actualizarse la condición mencionada en este inciso, y a partir del día natural siguiente al en que se derogue o se deje sin efectos el decreto del Ejecutivo, cesarán las aportaciones de los productores y comercializadores al fondo de protección, quedando firmes las que se hubieran realizado...

A continuación se señala cómo la redacción en que está hecho el convenio en comento probablemente obligaría al gobierno federal a realizar acciones de cabildeo ante el Congreso de la Unión o en las legislaturas de los estados con objeto de que no se aumentaran los impuestos al tabaco, pues de lo contrario cesarían las aportaciones de las tabacaleras al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos:

... ii) Consistente en que el Congreso de la Unión, el Ejecutivo federal o cualquier legislatura estatal establezca contribuciones, aprovechamientos o cualquier tipo de gravamen fiscal adicional a lo establecido por las disposiciones aplicables vigentes, que incida directamente en la carga tributaria de las operaciones de producción, enajenación o importaciones de cigarros. De actualizarse esta condición, y a partir del día natural siguiente al que se establezcan las mismas, cesarán las aportaciones...

Incluso, el convenio hace referencia, además de las autoridades administrativas correspondientes, al Poder Judicial de la Federación, estableciéndose en él que si se emitiera una resolución firme que declarare inconstitucional o ilegal (o, en su caso, de nulidad), el establecimiento de las contribuciones, aprovechamientos o cargas fiscales adicionales a las vigentes se "reiniciará" el pago de las aportaciones al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, en el "entendido" de que no se realizarán las aportaciones en tanto no se dicte la resolución firme ya mencionada.

En otras palabras, a menos que el Poder Judicial de la Federación resuelva que las contribuciones al tabaco que fueran adicionales a las ya establecidas resultaren inconstitucionales o ilegales, continuarían las aportaciones, sin dejar de señalar que con el solo hecho de que las tabacaleras acudieran al juicio de amparo por tales motivos, ya no realizarían las aportaciones al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos:

... En caso de que cualquier autoridad judicial o administrativa emita una resolución firme que deje sin efectos (incluyendo, sin limitar, la declaración de inconstitucionalidad o anticonstitucionalidad, de nulidad o ilegalidad) el establecimiento de las contribuciones, aprovechamientos o cargas fiscales adicionales a las vigentes a que hace referencia el inciso b)ii anterior, se reiniciarán los efectos de la presente cláusula, debiéndose de realizar el pago de la aportación debida, en el entendido de que, de actualizarse la hipótesis a que se refiere el inciso b)ii de esta cláusula, se dejarán de realizar los pagos de la aportación correspondiente hasta en tanto no se dicte una resolución firme. El pago de las aportaciones debidas no realizadas se llevará a cabo sólo en caso que haya sido efectiva la devolución de los impuestos o contribuciones objeto de la resolución a que se refiere este párrafo...

Este convenio fue firmado por los siguientes funcionarios o servidores públicos, y personas de la industria tabacalera:

- Doctor Cristóbal Ruiz Gaytán López, secretario técnico del Conadic.
- Ernesto Enríquez Rubio, comisionado federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).
- Carlos Humberto Suárez Flores, por parte de British American Tobacco México, SA de CV (BAT).

- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados
 - Francisco Espinosa de los Reyes Bolaños, por parte de Philip Morris México, SA de CV (PPM).
 - Alma Yamel López Rosas, por parte de Cigarros La Tabacalera Mexicana, SA de CV (Cigatam).
 - Francisco Espinosa de los Reyes Bolaños, por parte del Consejo Nacional de la Industria Tabacalera, AC.
- 2. Decreto de exención de impuestos por cada cigarro enajenado.

El 30 de julio de 2004 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se exime del pago de los impuestos Especial sobre Producción y Servicios, y al Valor Agregado a los contribuyentes que se indican.

Ese decreto establece, entre otros, lo siguiente:

Decreto

Artículo Primero. Se exime del pago de los impuestos Especial sobre Producción y Servicios, y al Valor Agregado que se cause por la enajenación de cigarros, puros y otros tabacos labrados, correspondiente al incremento de hasta cinco centavos que se dé, por parte del productor o importador de dichos bienes, al precio de enajenación de cada cigarro, puro u otro tabaco labrado a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Para tales efectos, el incremento que realice el productor o importador de hasta cinco centavos en el precio de enajenación a que se refiere este decreto, deberá ser aportado en su totalidad al fondo de protección contra gastos catastróficos a que se refiere el artículo 77 Bis 29 de la Ley General de Salud, en el mismo plazo en el que se deba efectuar el entero de los impuestos especial sobre Producción y Servicios, y al Valor agregado.

Artículo Segundo. Las aportaciones que se realicen al fondo a que hace referencia el artículo anterior, se considerarán donativos deducibles de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) de la fracción I del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo Tercero. El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general que sean necesarias para la correcta y debida aplicación del presente decreto.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto, los ingresos adicionales que a partir de la entrada en vigor del mismo obtengan los contribuyentes a que dicho precepto se refiere, que correspondan al incremento de hasta cinco centavos en el precio de enajenación de los bienes a que se refiere este decreto, deberán ser aportados a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la constitución del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.

Una vez constituido el fideicomiso señalado en el párrafo anterior, se deberá estar a lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El secretario de Hacienda y Crédito Público, José Francisco Gil Díaz.- Rúbrica.- El secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.

Como se puede apreciar, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que en términos prácticos exenta del IVA y del IEPS por la enajenación de cigarros, puros y otros tabacos labrados correspondientes al incremento de hasta cinco centavos que se dé, por parte de las tabacaleras y sus comercializadores o distribuidores, al precio de enajenación de cada uno de esos bienes, y que tal incremento deberá ser aportado al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, siendo deducible en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Es preocupante que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la rapidez que no se ha visto en otros casos que en realidad benefician a la sociedad mexicana, garantiza en términos fiscales el convenio firmado por las tabacaleras y la Secretaría de Salud.

En otras palabras, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió un decreto para que tuviera operatividad el ya mencionado convenio que en su parte correspondiente señala, como ya se mostró, que:

... Dichas aportaciones se realizarán en los términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante las cuales se disponga el tratamiento fiscal y financiero que aplicará a las aportaciones temporales que realicen los productores y comercializadores...

Como más adelante se hace notar, el decreto de exención no se sujeta a lo dispuesto en nuestra Constitución Política, debido a que el Ejecutivo federal realizó acciones legislativas al establecer exenciones dirigidas a una industria, que en este caso es la del tabaco: actuación u omisión del Ejecutivo federal que claramente es inconstitucional, sujeta al Título Cuarto de la Norma Fundamental; a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

III. Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control de Tabaco, firmado y ratificado por los Estados Unidos Mexicanos

El Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control de Tabaco, firmado y ratificado por el Estado mexicano, establece, entre otros asuntos, que:

- 1. Las partes reconocen que las medidas relacionadas con los precios e impuestos son un medio eficaz e importantes para que diversos sectores de la población, en particular los jóvenes, reduzcan su consumo de tabaco.
- 2. Sin perjuicio del derecho soberano de las partes a decidir y establecer su propia política tributaria, cada parte tendrá en cuenta sus objetivos nacionales de salud en lo referente al control de tabaco y adoptará o mantendrá, según proceda, medidas como las siguientes:
 - a) aplicar a los productos de tabaco políticas tributarias y, si corresponde, políticas de precios para contribuir al logro de los objetivos de salud tendentes a reducir el consumo de tabaco; y
 - b) prohibir o restringir, según proceda, la venta y/o la importación de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales...
 - ... Las Partes reconocen que la ciencia ha demostrado de manera inequívoca que la exposición al humo de

tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad..."

En efecto, las contribuciones son un medio eficaz para disminuir el consumo de tabaco de los jóvenes, y más aún, siguiendo el principio de *quien puede lo más puede lo menos*, en las niñas y niños, sin olvidar que dichas medidas son para que todos los diversos sectores de la población, en este caso aquellos en territorio mexicano, reduzcan el consumo de dicha droga legal; es decir, para toda persona sin importar su edad, sexo o condición social, entre otras, conforme a la Norma Fundamental.

De esta forma, el gobierno federal al avalar, suscribir, rubricar y publicar en el Diario Oficial de la Federación exenciones a una industria como la tabacalera, contraviene el tratado internacional que nos ocupa, y más aún, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que mediante tal publicación, de fecha 30 de julio de 2004, se están invadiendo las atribuciones y deberes que establece la Carta Marga para el honorable Congreso de la Unión en materia de exenciones fiscales.

Nuestro más alto tribunal, en temas relacionados, ha emitido las siguientes jurisprudencias, lo que ratifica aún más lo señalado y fortalece nuestro argumento de que tanto el convenio como el decreto son clara y abiertamente inconstitucionales:

Exenciones fiscales. Corresponde al Poder Legislativo establecerlas en ley, de conformidad con el sistema que regula la materia impositiva, contenido en los artículos 31, fracción IV, 28, párrafo primero, 49, 50, 70 y 73, fracción VII, de la Constitución federal. De los artículos 31, fracción IV, 49, 50, 70 y 73, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que corresponde exclusivamente al Poder Legislativo establecer en una ley las contribuciones, así como sus elementos esenciales; este principio de reserva de ley se expresa también en el artículo 28, párrafo primero, constitucional, en cuanto señala que están prohibidas las exenciones "en los términos y condiciones que fijan las leyes". Por tanto, si la exención en materia tributaria consiste en que, conservándose los elementos de la relación jurídico-tributaria, se libera de las obligaciones fiscales a determinados sujetos, por razones de equidad, conveniencia o política económica, lo que afecta el nacimiento y cuantía de dichas obligaciones, se concluye que la exención se integra al sistema del tributo, de modo que su aprobación, configuración y alcance debe realizarse sólo por normas con jerarquía de ley formal y material.

Novena Época; instancia: Pleno; fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; tomo: XVI, julio de 2002; tesis: P./J. 31/2002; página: 998; materia: constitucional, jurisprudencia.

Exenciones fiscales. El artículo 39, fracción I, del Código Fiscal de la Federación no faculta al Ejecutivo federal para establecerlas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene la facultad de imponer, mediante la expedición de leyes, las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto público, y acorde con el artículo 89, fracción I, del mismo Ordenamiento Fundamental, es obligación del Poder Ejecutivo federal recaudar tales contribuciones en acatamiento a dichas leyes, por lo que cuando el artículo 39, fracción I, del Código Fiscal de la Federación lo faculta para eximir parcial o totalmente del pago de contribuciones y sus accesorios durante un tiempo determinado a algunos contribuyentes, siempre que se presenten situaciones de emergencia y mediante la expedición de resoluciones de carácter general, esa facultad se limita a liberar de pago a dichos contribuyentes, pero no significa que se le conceda la facultad de establecer exenciones fiscales, puesto que el ejercicio de esta facultad corresponde exclusivamente al Poder Legislativo al establecer los tributos.

Novena Época; instancia: Pleno; fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; tomo: XVI, julio de 2002; tesis: P./J. 30/2002; página: 999; materia: constitucional, jurisprudencia.

Municipios. Las exenciones o cualquiera otra forma liberatoria de pago que establezcan las leyes federales o locales respecto de las contribuciones que corresponden a la libre administración tributaria de aquéllos, contravienen el artículo 115, fracción IV, de la Constitución federal. De conformidad con lo dispuesto en el mencionado precepto constitucional, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, incluyendo las tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las

que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, las participaciones federales que les sean cubiertas por la federación, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; además, el citado artículo constitucional prevé la prohibición expresa para que las leyes federales y locales establezcan exenciones a favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones señaladas. En consecuencia, si en dichas leyes se establece una exención o cualquiera otra forma liberatoria de pago, con independencia de la denominación que se le dé, y se limita o prohíbe la facultad otorgada a los municipios de recaudar las mencionadas contribuciones, es innegable que ello resulta contrario al referido artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que afecta el régimen de libre administración hacendaria, en virtud de que al no poder disponer y aplicar esos recursos para satisfacer las necesidades fijadas en las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos, les resta autonomía y autosuficiencia económica.

Novena época; instancia: Pleno; fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; tomo: XVIII agosto de 2003; tesis: P./J. 44/2003; página: 1375; materia: constitucional, jurisprudencia.

Con las jurisprudencias ya señaladas, se demuestra que el Ejecutivo federal, mediante el Convenio para ampliar la Regulación y Normatividad relativas al Tabaco, y el Convenio para establecer Restricciones adicionales a la Regulación y Legislación Vigente para la Publicidad, Comercialización y Leyendas de Advertencia de Productos de Tabaco, que establecen el mecanismo, características, temporalidad y destino de la aportación temporal que cubrirán al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos los productores y comercializadores, y el decreto por el que se exime del pago de los impuestos Especial sobre Producción y Servicios, y al Valor Agregado a los contribuyentes que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2004, vulnera flagrantemente lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en los que México es parte, y están conforme a aquella: viola los principios de división de poderes y de autonomía de cada poder; de supremacía constitucional; legalidad; seguridad y certeza jurídica; de salud y tributario.

IV. Propuesta de modificación de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

1. Incremento de los impuestos al cigarro.

Para cumplir la obligación constitucional de garantizar la protección de la salud, mediante la presente iniciativa se propone incrementar el impuesto a los cigarros, pasando de la actual tasa del ciento diez por ciento a una de ciento sesenta por ciento, a efecto de combatir y disminuir el consumo de cigarros en México, y que las haciendas públicas de las entidades federativas cuenten con mayores recursos para financiar el desarrollo adecuado que requiere el país. ⁵

Cabe mencionar, en apoyo al aumento de la tasa de impuesto a los cigarros, que los incrementos del impuesto al cigarro aprobados por el Congreso de la Unión en años recientes no disminuyeron la recaudación fiscal por tabacos labrados sino por el contrario, aumentó la recaudación.

Ejercicio Fiscal	Tasa impuesto (cigarros)		Recaudación por tabacos labrados
	Con filtro	Sin filtro	(millones de pesos)
2001	100%	20.9%	9,173.3
2002	105%	60%	10,688.2
2003	107%	80%	12,323.5
2004	110%	100%	13,974.1
2005	110%	110%	15,492.5

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, SHCP y Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; distintos ejercicios fiscales.

Con el establecimiento de la tasa del 160 por ciento del impuesto especial sobre producción y servicios a los cigarros, se estima que en el año 2007 se enajenarían alrededor de 1,819 millones de cajetillas de cigarros y se obtendría una recaudación de aproximadamente 23 mil 800 millones de pesos. Esto ocasionaría una disminución en el consumo de cajetillas de cigarros de 12.2 por ciento y una mayor recaudación por alrededor de 7 mil 400 millones de pesos, ambos conceptos con respecto a 2006.6

Una persona que ya lleva varios años fumando, no dejaría per se de consumir tabaco de forma proporcional en que se aumenta el precio que enfrenta por dicho bien nocivo, tanto para su salud como para la pública (fumadores pasivos).

Esto es, la elasticidad precio de la demanda de cigarros es menor a 1 para aquellos que ya llevan cierto tiempo fumando: la adicción en sí misma, perjudicial no sólo para la salud, sino también para las demás personas y para los recursos escasos que se destinan para enfrentar las enfermedades asociadas al tabaquismo, distrayendo recursos públicos, que bien pudieran destinarse al combate de la pobreza, al fomento del empleo o para la ofensiva en contra de la inseguridad pública que aqueja al país.

En cambio, para los que por primera vez fuman, comienzan a fumar o que tristemente lo harán—que en nuestro país son las niñas, niños y jóvenes—, un aumento en el precio del tabaco si incidiría considerablemente en su decisión de comprar cigarros, ya que su presupuesto o los recursos con los que cuentan deben distribuirlos para la adquisición de otros bienes o el pago de servicios de transporte, alimentación, etcétera. La elasticidad precio de la demanda de cigarros es elástica para las niñas, niños y jóvenes.

2. Incorporación a la Ley del IEPS del convenio celebrado entre el gobierno federal y las tabacaleras sobre las aportaciones de éstas al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos

Con el objeto de establecer en la ley el convenio celebrado entre las tabacaleras y el Gobierno Federal, en la presente iniciativa también se propone que, de la recaudación que se obtenga del impuesto especial sobre producción y servicios, por concepto de tabacos labrados, una vez que se disminuyan, en su caso, las participaciones a las entidades federativas y municipios, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se destine, por lo menos, al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos que establece la Ley General de la Salud, el equivalente a cinco centavos por cada cigarro, puro u otro tabaco labrado enajenado, con el objeto de establecer políticas y programas para prevenir el consumo de tabaco en México, así como para el combate de las enfermedades relacionadas con el propio tabaco.

Para esto, dichos recursos se destinarán de forma escalonada a ese fondo, iniciando con un 80 por ciento para el ejercicio fiscal 2007 hasta lograr la totalidad para el ejercicio 2009.

La diferencia resultante en los ejercicios fiscales 2007 y 2008 se destinará al Servicio de Administración Tributaria para que dicho órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuente con recursos para el combate al contrabando, la piratería y falsificación de

cigarros, así como también para la fiscalización y congruencia de los ingresos y egresos de los contribuyentes que enajenen o importen tabacos labrados.

Con relación a la incorporación del convenio ya mencionado, es conveniente señalar que uno de los objetivos de esta iniciativa no es exentar a las tabacaleras de los impuestos al valor agregado (IVA) ni del especial sobre producción y servicios (IEPS), ni tampoco establecer donativos que fuesen deducciones autorizadas en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pues de lo contrario establecer un estímulo fiscal en el IEPS e IVA a los productores o importadores de cigarros, puros u otros tabacos labrados, por los incrementos que se den al precio de enajenación de dichos bienes y no un incremento en los impuestos al cigarro, equivaldría a hacer nugatorio el derecho constitucional de protección a la salud de las personas, en especial la de los niños, niñas y jóvenes, así como el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control de Tabaco, ratificado por el Estado mexicano y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Con relación a la tasa de impuestos establecida para los puros y otros tabacos labrados, está se mantiene igual en un veinte punto nueve por ciento con el propósito de no afectar la producción artesanal de los puros.

Sin embargo, se estima conveniente puntualizar que los legisladores debemos llevar a cabo un análisis cuidadoso en torno a la tasa de impuesto establecida para los puros, toda vez que en otros países las tabacaleras realizan una explícita elusión fiscal, al vender tabaco bajo la forma de los denominados "little cigars", a efecto de enterar menores impuestos y no cumplir con los ordenamientos jurídicos en materia de salud: argumentan que existen diferencias entre los cigarros y puros y, por lo tanto, no se debería pagar por igual el impuesto, pasando por alto que los cigarros y puros afectan negativamente a la salud pública y, en especial, como ya se ha manifestado reiteradamente, a las niñas, niños y jóvenes.

Mediante la presente iniciativa se proponen acciones legislativas concretas que benefician a la sociedad mexicana, y no sólo a un grupo de personas o intereses que buscan expandir sus mercados (en especial aquel que representa los menores de edad, que son potenciales fumadores), y por tanto, satisfacer su espíritu de ganancia en detrimento de la salud pública y de los recursos escasos que se necesitan para financiar el desarrollo que requiere México. Por lo expuesto, los legisladores que suscriben, diputados a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4o., párrafos tercero, sexto y séptimo; y 73, fracciones VII, XVI, XXIX, 5o., b, y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Año I, Primer Periodo, 12 de diciembre de 2006

Decreto que reforma y adiciona la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Artículo Primero. Se **reforma** el artículo 20., fracción I, inciso C), numeral 1; y se **adiciona** el artículo 20., con un último párrafo, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 20. ...

I. ...

A) a B)

C) ...

1. Cigarros 160 por ciento

2. ...

D) a H)

II. ...

De los ingresos que se obtengan por la recaudación de los impuestos establecidos en los numerales 1 y 2 del inciso C) de la fracción I de este artículo, una vez disminuidas, en su caso, las participaciones que correspondan a las entidades federativas y municipios conforme a esta ley y a la Ley de Coordinación Fiscal, se destinará, por lo menos, al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos que establece el Capítulo VI del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, el equivalente en moneda nacional a cinco centavos por cada cigarro, puro u otro tabaco labrado enajenado o importado, con el objeto de instrumentar políticas y programas para prevenir y disminuir el consumo de tabaco en el país así como para el combate de las enfermedades relacionadas con el mismo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviará al Congreso de la Unión la información precisa

que detalle de forma mensual tanto la recaudación obtenida de los impuestos a los cigarros, puros y otros tabacos labrados que establece esta ley, así como los recursos destinados al fondo que señala este párrafo. Dicha información se incluirá en los informes a que se refiere la fracción II del artículo 22 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Disposiciones de Vigencia Temporal

Artículo Segundo. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20., último párrafo, que se adiciona mediante el presente **decreto**, durante los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009 se aplicarán las siguientes disposiciones:

I. Los cinco centavos por cada cigarro, puro u otro tabaco labrado enajenado o importado a que se refiere el último párrafo del artículo 20. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que se adiciona mediante el presente **decreto**, se destinarán, una vez disminuidas, en su caso, las participaciones que correspondan a las entidades federativas y municipios conforme a dicha ley y a la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

Ejercicio fiscal	Secretaría de Salud	Servicio de Administración Tributaria
	(Porcentaje de los cinco centavos por cada cigarro, puro u otro tabaco labrado enajenado)	
2007	80	20
2008	90	10
2009	100	0

La Secretaría de Salud deberá destinar los recursos establecidos en la tabla anterior al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos que establece la Ley General de Salud, con el objeto de prevenir y disminuir el consumo de tabaco en el país, en el especial en las niñas, niños y jóvenes, y para combatir las enfermedades relacionadas con el mismo.

Asimismo, el Servicio de Administración Tributaria deberá destinar los recursos que establece la anterior tabla para el combate al contrabando, la piratería y falsificación de cigarros, así como también para la fiscalización y congruencia de los ingresos y egresos de los contribuyentes que enajenen o importen tabacos labrados, ya sean cigarros, puros u otros tabacos labrados, y de aquellos que sean, por cualquier motivo o título, intermediarios, distribuidores o comercializadores de tabacos labrados. Para estos efectos, el Servicio de Administración Tributaria creará un fideicomiso público, cuya información será pública en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y el fideicomiso podrá incrementar su patrimonio con recursos que se aprueben en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y de los que aporten los particulares distintos a los contribuyentes que enajenen o importen tabacos labrados en el país, siempre y cuando esos particulares, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, por sí o a través de interpósita persona, no tengan una relación directa o indirecta en México o en el extranjero con dichos contribuyentes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviará al Congreso de la Unión, dentro de los informes a que se refiere la fracción II del artículo 22 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, la información precisa que detalle de forma mensual tanto la recaudación obtenida de los impuestos especiales a los cigarros, puros y otros tabacos labrados así como los recursos destinados y aplicados a los fondos que establece el presente artículo.

Disposiciones Transitorias

Artículo Tercero. Con respecto a los **artículos primero** y **segundo** de este **decreto**, se estará a lo siguiente:

- I. El presente decreto entrará en vigor el 1 enero de 2007.
- II. Se derogan y, en su caso, se abrogan, todas las disposiciones que se opongan al presente **decreto** y se dejan sin efecto todas las disposiciones administrativas, reglamentarias, acuerdos, convenios, circulares y todos los actos administrativos que contradigan a este **decreto.**
- III. Cuando la inflación observada acumulada desde la fecha en que se actualizó por última vez la cantidad en moneda nacional de cinco centavos establecida en el último párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que se adiciona mediante el presente **decreto** exceda de 10 por ciento, la misma se deberá actualizar a partir del mes de enero del ejercicio fiscal siguiente, por el periodo comprendido desde el mes que ésta se actualizó por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el porcentaje citado. Para estos efectos, el factor de actualización se obtendrá dividiendo el Índice Nacional

de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes en que se efectuó la última actualización.

Notas:

1 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2004). Encuesta Nacional de Adicciones 2002. La tabla presenta de mayor a menor el número de mexicanos que han fumado alguna vez, con excepción de las niñas y los niños cuyas edades oscilan entre 5 y 9 años.

- 2 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *OECD health data 2006*, junio de 2006.
- 3 Artículo décimo tercero del decreto, publicado el 31 de diciembre de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, "Disposiciones con vigencia durante los años de 1986 y 1987".
- 4 Más adelante se presenta la recaudación por concepto de IEPS a tabacos labrados que, aunque se aumentaron los impuestos al cigarro a partir de 2002, la recaudación tributaria no disminuyó sino, por el contrario, aumentó.
- 5 Más adelante se presenta lo relativo a la parte de los ingresos que se obtuvieran de la recaudación por impuestos a tabacos labrados, que se destinarán al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos para programas y políticas para prevenir el consumo de tabaco en México y para combatir las enfermedades relacionadas con el tabaquismo.
- 6 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, *Estimación del consumo de cajetillas de cigarros a incrementos en el IEPS al tabaco*. Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Noviembre de 2006.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil seis.— Diputados: Carlos Puentes Salas (rúbrica), Verónica Velasco Rodríguez (rúbrica), Jorge Estefan Chidiac (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputada Verónica Velasco. Tome nota la Secretaría de la petición de la ciudadana diputada. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política... No, diputado, permítame. Permítame diputado. Sí, diputado Navarro Quintero. El diputado Miguel Ángel Navarro Quintero (desde la curul): Que la iniciativa presentada por la diputada que anteriormente expuso en tribuna, pudiera también enviarse a la Comisión de Salud.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Está bien, diputado. Se turna también a la Comisión de Salud para emitir su opinión esta Comisión.

Continúe por favor, diputado Secretario.

EDUCACION PUBLICA SUPERIOR

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por la defensa de la educación pública superior

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 34, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente acuerdo, con arreglo a las subsecuentes

Consideraciones

- I. La educación de un pueblo es la base de su desarrollo, por esa razón es una obligación del Estado garantizar que cada uno de los habitantes del país tenga acceso a educación de calidad, de manera que le permita acceder a mejores niveles de vida.
- II. La educación superior tiene las enormes virtudes de elevar el nivel educativo del conjunto de la sociedad, proveerle del instrumental técnico y humanístico para su propio desarrollo, al tiempo que permite que cada uno de sus miembros adquiera conocimientos y habilidades que le hagan posible acceder a mejores niveles de bienestar y transformar en un sentido positivo su realidad y la de la comunidad a la que pertenece y, por ende, a su país.
- III. Las universidades públicas han demostrado que son el mejor vehículo para cumplir con la obligación del

Estado de garantizar el acceso a la educación superior; para promover la vinculación de estudiantes, maestros, investigadores y egresados con la sociedad; y para hacer realidad la movilidad social. En un país con los niveles de pobreza y desigualdad como los que tiene México, las universidades públicas son la única posibilidad para millones de jóvenes de acceder a la educación superior.

IV. En las universidades públicas se concentra el mayor porcentaje de la matrícula escolar en educación superior, así como la mayor parte de la investigación científica que se desarrolla en el país. Las instituciones públicas de educación superior son un patrimonio de nuestro país. Nadie tiene derecho a menospreciarlas; más bien, debemos comprometernos con su fortalecimiento.

V. Millones de mexicanas y mexicanos han egresado de estas universidades, lo que sin duda ha redundado en beneficios para ellos mismos, para sus familias, para sus comunidades y para el país. Muchos de ellos se han significado por ser científicos y humanistas de nivel mundial, líderes de opinión y luchadores sociales, tanto como los millones de profesionistas, maestros e investigadores que en su trabajo cotidiano refrendan la importancia de la educación.

VI. De entre estas instituciones, sin duda, destaca la UNAM, por su carácter de nacional y por estar considerada entre las cien mejores universidades del mundo. No en vano su nombre está inscrito con letras de oro en el recinto parlamentario de San Lázaro.

VII. Es imposible entender el progreso alcanzado por México sin la contribución de las instituciones públicas de educación superior. Es imposible mirar al futuro sin su participación. De ellas dependerá en mucho alcanzar nuestros anhelos de bienestar, igualdad y justicia social.

VIII. Las universidades públicas dependen, por definición, de los recursos proporcionados por el Estado; éstos deben ser entregados en montos suficientes y con la oportunidad debida para que puedan continuar su labor de servicio a la sociedad. Ante las demandas crecientes que significan el desarrollo del país y el aumento de la población que requiere de sus servicios, esos recursos no pueden sino aumentar y ser aplicados de manera eficaz para cumplir con su cometido.

IX. Por esas razones, no es entendible que el Ejecutivo federal pretenda reducir en el Presupuesto de Egresos de

la Federación las asignaciones para las instituciones de educación pública superior, particularmente de la UNAM.

X. El proyecto de Presupuesto 2007 para la Función Educación es de 356 mil 486 millones de pesos, monto inferior en 2.5 por ciento en términos reales al aprobado en el 2006. Para educación superior se proyectan recursos por 44 mil 775 millones de pesos, cifra inferior en 5.9 por ciento real con relación a lo aprobado en 2006, y muy lejos del ocho por ciento que recomienda la UNES-CO.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados manifiesta su compromiso con la educación pública superior, así como con los centros de investigación de todas las disciplinas, y reconoce su contribución al desarrollo de México, en particular la participación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Segundo. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a no asumir la reducción al Presupuesto 2007 propuesta por el Ejecutivo federal a las instituciones de educación superior, y a analizar y dictaminar las fórmulas para incrementar en términos reales sus asignaciones para 2007 con respecto al Presupuesto 2006.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burgete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizú Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Ciudadano Secretario, ¿me permite, por favor?

Ha habido una confusión y esta lectura la debió haber hecho el diputado Chanona, si le permiten al diputado Chanona que haga la lectura, por favor. Si pase usted, por favor, diputado Chanona.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Sonido en la curul del diputado Rodríguez Prats.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): Tengo entendido, con todo respeto para mi estimado colega, el diputado Alejandro Chanona, que lo que se estaba leyendo es el acuerdo de la Junta de Coordinación Política y posteriormente todos los partidos políticos nos posicionaríamos en relación al tema. Entonces me parece que ese podría ser un mejor método, si lo tiene a bien así el señor diputado Chanona.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputado, aquí nos llegó el acuerdo por la Junta de Coordinación, de que lo leería el diputado Alejandro Chanona, por un error de organización aquí de la Mesa, no lo hicimos así. Sin embargo si gusta que le explique el diputado Chanona, quizá. ¿Se queda así? Es que me estaba pidiendo el diputado Chanona si le podría contestar a usted. No sé si con esto que le he respondido yo queda...

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): Está bien, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Tiene el uso de la voz el diputado Chanona, por favor.

El diputado Alejandro Chanona Burguete: Bueno, con la venia de la Presidenta; compañeras y compañeros legisladores: no importa quién lea qué, no importa quién lo presente, lo importante es la causa, que es la defensa de la educación superior de este país, que en estos momentos necesita de las 500 diputadas y diputados, y más que secuencia, yo quisiera disertar un poco, con base en la lectura que llevaba mi compañero de la Mesa Directiva, para comentar a ustedes que el ánimo de la defensa de la educación pública en México está ligado a los retos de la democracia en México.

Yo no podría concebir en los próximos días, meses y años la reforma política y la reforma del Estado de este país, el que no reconociéramos como un eje toral de la reconstitución del tejido social y del tejido político, el que reconociéramos el vínculo indisoluble entre democracia y educación pública.

Pero además, esto me concita a una reflexión mucho más amplia. Voy a desviar un poco el texto lineal, para fundamentar el acuerdo que hoy me parece será histórico, porque hemos logrado el consenso del Pleno, de los 500 diputadas y diputados, de las ocho fracciones, en relación a un viejo dilema que nos querían inculcar visiones distintas de lo que se refiere a educar a las mexicanas y mexicanos para serles útiles a su sociedad. Es decir, no existe en México esfuerzo alguno, público o privado que no tenga como objetivo honrar el compromiso de generar un bienestar general para todas y para todos y que tenga como objetivo sacar adelante a esta gran nación.

Yo creo que las instituciones de educación superior, los centros de investigación, hoy merecen nuestra particular atención. Si no tenemos una revolución educativa en lo inmediato, desde ayer, mucho o poco intentaremos hacer para sacar adelante a este país, pero fracasaremos porque o habremos generado una construcción generacional que nos saque del –yo diría– bache político, económico y social, en particular, si aspiramos a cambiar a este país.

Yo creo que gran parte de eso se generó por un incidente en relación a la Universidad Nacional Autónoma de México: que no se nos permite regresar al punto de partida de lo que hoy representa la Universidad Nacional y la pirámide educativa, de educación superior, como cascada, se desdobla a partir de ella y que nos lleva al reconocimiento de que hoy el sistema de educación pública de este país, básica —ya lo veremos con nuestros compañeros de Nueva Alianza en unos momentos—, pero en particular, en las universidades estatales de toda la República, que merecen el mismo trato que la Universidad Nacional al igual que la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Politécnico Nacional, etcétera, etcétera.

Me permito hacer un llamado global, para decirles que en nombre de todas las instituciones de educación superior de este país, hoy en este recinto no es una casualidad que esté inscrito con letras de oro el nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, y eso creo que es muy importante porque es un honor a la educación pública de este país.

Dicho esto, yo quisiera nada más señalar que hay razones de fondo, por las cuales se haya consensuado en la Junta de Coordinación Política los siguientes puntos de acuerdo.

Uno es que no podemos sino reconocer la posibilidad de que el escamotearle los recursos a las universidades, centros e institutos de educación superior constituiría un retroceso no solamente para el desarrollo de México, sino para su democracia.

Entonces si estamos en cuenta que hoy nos une una causa tan noble como es la defensa de la educación pública de este país, yo quisiera comentar que por todo este conjunto de razones de lo toral de la educación pública en el tejido social de este país, no hay razones que puedan fundamentar y que nos permitan entender por qué la propuesta del Ejecutivo federal para el paquete económico 2007, asuma que puede proponer reducciones muy importantes a las asignaciones a estas instituciones torales de la sociedad mexicana.

El proyecto de presupuesto 2007 para la función educación, es de 356 mil 486 millones de pesos, monto inferior en 2.5 por ciento en términos reales al aprobado el año pasado.

Para la educación superior que es tema del punto de acuerdo que pongo a su consideración, se proyectaba con recursos de alrededor de 44 mil 755 millones de pesos, cifra inferior en alrededor del seis por ciento real en relación a lo aprobado en el año 2006.

Quiero comentarles que tanto el 2.5 por ciento para la educación en su conjunto, pública, como el seis por ciento para impactar a la educación superior, son cifras esencialmente divorciadas de las aspiraciones universales de la educación pública; es decir, cifras muy lejanas al ocho por ciento que recomienda la UNESCO.

Por todo lo anterior, compañeras y compañeros diputados, y con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a su consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo.

Primero. La Cámara de Diputados manifiesta su compromiso con la educación pública superior, así como con los centros de investigación de todas las disciplinas y reconoce su contribución al desarrollo de México, en particular la participación de la Universidad Nacional Autónoma de México. Y fundamental;

Segundo. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a no asumir la reducción al Presupuesto 2007 propuesta por el Ejecutivo federal a las instituciones de educación superior; y a que analice y dictamine las fórmulas para incrementar, en términos reales, sus asignaciones para el año 2007 con respecto al Presupuesto del año 2006.

Es cuanto, señor Presidente. Le ruego atentamente incorporar mi intervención de manera íntegra al Diario de los Debates. Muchísimas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se agradece, diputado Alejandro Chanona. Para fijar posición se le da el uso la palabra al diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega, de la fracción parlamentaria del PT.

El diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega: Con su permiso, señora Presidenta. Es importante y fundamental el punto de acuerdo que acaba de leer nuestro compañero diputado Chanona.

Y es de importancia tal porque en este punto, en el ámbito de la educación superior, media superior, ciencia y tecnología e innovación hemos coincidido todas las fracciones, todos los grupos parlamentarios que estamos representados en esta Cámara.

La corrección que estamos a tiempo y que espero sea sustancial por parte de este Poder Legislativo, ayude a paliar una situación crítica que tiene la educación superior en nuestro país.

Hemos estado en comunicación con casi todos los rectores de las universidades públicas de nuestro país, con directores de centros de estudios científicos y tecnológicos y con otras personalidades encargadas de la educación superior y nos hemos dado cuenta que a partir de la propuesta que nos llega a esta legislatura hay un rubro que es importante señalar, la cuestión del manejo del desarrollo de las actividades académicas y de investigación estarían en peligro si aprobamos el presupuesto tal y como nos ha hecho llegar el Ejecutivo.

Requerimos un cambio sustancial. Ya basta de que en estos últimos sexenios se trate a las universidades como una parte de la vida política y educativa del país en un nivel de segunda. Requerimos ponerle toda la atención.

Bien sabemos que los países que se dedican y que invierten en educación, ciencia y tecnología e innovación son los países que tienen más posibilidades de salir adelante en el desarrollo económico social de su población.

Por eso creemos nosotros que este punto de acuerdo que esperemos sea aprobado por unanimidad dé un cambio importante en las bases que debemos de sentar de aquí en adelante en la educación superior de México.

Por eso, ojalá que después de este punto de acuerdo la Comisión de Presupuesto y a la vez las comisiones que tienen que ver con el asunto educativo hagan lo propio para que podamos decir que para el 2007 vamos a contar, por lo menos, con la base mínima del desarrollo de la educación superior de nuestro país. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Pablo Leopoldo Arreola. Tiene el uso de la palabra el diputado José Manuel del Río Virgen, por el grupo parlamentario de Convergencia.

El diputado José Manuel del Río Virgen: Gracias, señora Presidenta.

Hoy esta misma soberanía nacional tiene la potestad, la gran potestad de poder, de tener la reducción de analizar el dictamen y particularmente de buscar un incremento para que las diferentes universidades de este país, tengan mayor número de recursos.

Soy egresado del Instituto Politécnico Nacional, que ha producido el 70 por ciento de todos los ingenieros de este país, ha hecho en los últimos cuatro años un elevado esfuerzo por alcanzar mejores condiciones que permitan darle a los 175 mil estudiantes que diariamente van a su campus, mejores condiciones en tecnología y mejores técnicas de estudio.

Cincuenta mil más se capacitan a distancia y además ahí trabajan 25 mil maestros diariamente poniendo su mejor esfuerzo y además, poniendo toda su capacidad y todos sus conocimientos.

Soy un legislador que admira profundamente a la Universidad Nacional Autónoma de México, que tiene todo el acervo bibliotecario de este país, que ha producido destacados profesionistas que con una gran conciencia social han defendido a la patria.

Como veracruzano, admiro y quiero a la Universidad Veracruzana y así podríamos hablar de cada una de las uni-

versidades de este país. Cada legislador podría hablar por cualquier universidad de este país y decir que a esa universidad habría que apoyársele. Y cómo no apoyar a una universidad pública, laica y gratuita y con calidad, si lo que este país requiere es educación.

Por eso Convergencia como partido ha tomado la decisión, la decisión de apoyar que los recursos que requieran las universidades permitan que se les acerque, para que todas las universidades de este país; desde la Universidad de Aguascalientes, hasta la Universidad de Zacatecas, pasando por Oaxaca, por Veracruz y por todos los estados de la República y particularmente el Instituto Politécnico Nacional, la UNAM y la UAM, tengan los recursos que se requieren.

Estoy convencido que no hay un solo diputado o diputada, que le quiera escatimar un solo peso a una universidad pública. Estoy convencido que el acuerdo que hoy vamos a tomar para reacomodar recursos en el rubro de la educación, va a estar dentro de las potestades que tienen todos los diputados, sin echarle la culpa a nadie, solamente señalando claramente para qué se quieren los recursos.

Si estos recursos llegan a las instituciones públicas de educación superior y se utilizan con toda transparencia, tendremos mejores mexicanos, tendremos mejores mexicanas, tendremos mejores políticos y tendremos la oportunidad de que este Congreso se siga nutriendo con legisladores bien preparados, que permitan defender los intereses de este país.

Lo que ustedes como legisladores puedan hacer en el proyecto de presupuesto que van a aprobar en unos días más, por el Instituto Politécnico Nacional, por la UNAM, por la UAM y por todas las universidades estatales; va a quedar grabado, como quedó grabado aquel 26 de noviembre del 2002, que esta soberanía aprobó el 8 por ciento del PIB, como lo recomienda la UNESCO, para que tengan recursos las universidades de este país.

Estoy convencido que van a votar a favor de un acuerdo por más, más recursos para todas las universidades. Gracias, compañeras y compañeros, muy amables.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Manuel del Río Virgen. Tiene el uso de la palabra el diputado Faustino Javier Estrada González, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Faustino Javier Estrada González: Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados: el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México reconoce la trascendencia de la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación como instrumentos para el desarrollo de nuestro país.

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el 31 de octubre de 2006, la creación e integración del grupo de trabajo pluripartidista de diputados para la realización del Foro Parlamentario sobre Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología de México, efectuándose los días 22, 23 y 24 de noviembre en la ciudad de Colima, teniendo como sede la Universidad de Colima.

Se convocaron a las comunidades académicas, científicas, tecnológicas y empresariales, así como a los legisladores federales y estatales y a las autoridades federales en la materia, para analizar los temas referidos a presentar sus propuestas. Con lo anterior se lograron consensos que se plasmaron en la Declaración de Colima 2006.

Entre los acuerdos, los más importantes son contar con una política de Estado en materia de educación media superior, superior, ciencia, tecnología e innovación, a fin de convertirlas en las principales palancas de desarrollo de nuestro país; definir una política de largo aliento a fin de garantizar el financiamiento suficiente para la educación media superior y superior, la ciencia y tecnología y la innovación.

Crear sistemas de incentivos para la vinculación entre la academia y el sector productivo y llevar a cabo las reformas legales necesarias que permitan una más amplia y efectiva vinculación; generar las condiciones necesarias para que en el mediano plazo se establezcan para la educación media y media superior.

El grupo de trabajo ha entregado hasta el momento a la Presidencia de la República, a la Cámara de Diputados y a la Junta de Coordinación Política, la Declaración de Colima 2006. Hoy celebramos la buena disposición mostrada por el Presidente Felipe Calderón y de la Secretaría de Educación Pública al interesarse por continuar con los trabajos que lleven a concretar las demandas recogidas por el sector educativo y científico.

A pesar de los avances de los últimos días en esta materia, es inadmisible el presupuesto asignado a la educación. Debemos evitar el recorte de casi 900 millones de pesos para la UNAM. El proyecto de Presupuesto 2007 para la funda-

ción de educación es inferior al 2.5 por ciento, en términos reales, al aprobado en el 2006. Los recursos para educación superior son inferiores al 5.9 por ciento con relación a lo aprobado en el 2006, lo cual está muy lejos del ocho por ciento que recomienda la UNESCO. La UNICEF ha advertido que de aprobarse el recorte presupuestal a educación, frenará el desarrollo de nuestro país.

Exhortamos a los demás grupos parlamentarios a comprometerse con que nuestros discursos sean congruentes con nuestras acciones. Apoyemos la educación superior a través de la aprobación de mayor presupuesto a este rubro y continuemos con los trabajos para construir una política de Estado a largo plazo en educación superior. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Faustino Javier. Tiene el uso de la palabra el diputado Daniel Amador Gaxiola, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Daniel Amador Gaxiola: Con su permiso, señora Presidenta: el fortalecimiento y consolidación de la educación pública son un asunto de primer orden para el Partido Revolucionario Institucional.

En el Partido Revolucionario Institucional creemos que si México quiere ser un país moderno es impostergable el desarrollo de la educación, la ciencia y la innovación tecnológica para alcanzar más libertad, justicia social y equidad. La educación de calidad se inscribe en el cumplimiento del artículo 3o. constitucional. Históricamente la educación ha sido el principal motor del desarrollo del país y compromiso fundamental del Estado mexicano.

Hoy vemos con gran preocupación que el partido en el gobierno pretende relegar la educación pública a un segundo plano. Es importante saber si Felipe Calderón comparte los puntos de vista de su compañero de partido, el actual presidente de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara.

Es importante determinar si existe un afán privatizador detrás de los recortes propuestos por el Poder Ejecutivo en lo relativo a las instituciones de educación superior.

Es importante que hoy, sin dejar dudas ni suspicacias, esta soberanía haga un compromiso concreto y claro a favor de un presupuesto adecuado y suficiente para nuestra educación. El entendimiento y la búsqueda de soluciones a los problemas en el mundo en el siglo XXI requieren de la concurrencia y participación, preferentemente colegiada, de las ciencias, las humanidades y la innovación tecnológica.

Es claro que una política educativa debe enmarcarse en la búsqueda del desarrollo, la productividad, la competitividad y la mejora del bienestar social y de la calidad de vida de los mexicanos.

Debemos trabajar intensamente y alcanzar un acuerdo nacional para la mejora continua de la educación, que incluya la actualización de las agendas de investigación, la búsqueda de nichos de oportunidad, la creación de nuevos centros de educación media y superior, la investigación de desarrollo científico y tecnológico para concretar una mayor descentralización de estas actividades.

En el Partido Revolucionario Institucional estamos trabajando por mayores recursos presupuestales en términos reales para el año 2007, con el compromiso de que los fondos públicos y privados que podamos vincular a un programa agresivo de desarrollo en materia educativa deberán incluir una rigurosa supervisión de su aplicación y la evaluación de los resultados.

El presupuesto es la mejor expresión del compromiso que tiene el Estado mexicano con el país. El presupuesto debe reconocer las necesidades de las diversas regiones del país, mismas que nos demandan implementar fórmulas para garantizar una educación pública de calidad. No podremos contar con la educación pública que el país necesita si utilizamos criterios neoliberales que desprecian la contribución social de nuestras universidades públicas y minimizan su contribución al desarrollo del país.

El Partido Revolucionario Institucional no permitirá que se enarbolen banderas clasistas que desprecian la fortaleza de nuestras instituciones públicas.

Que quede claro: la Universidad Nacional Autónoma de México es motivo de orgullo para todos los mexicanos. Por décadas la UNAM ha demostrado ser una institución crucial para el desarrollo del país y no merece adjetivos y comentarios que se basan seguramente en prejuicios ideológicos y complejos políticos.

La UNAM y todas las demás instituciones de educación superior merecen un esfuerzo adicional por parte de todas las diputadas y diputados de esta Legislatura.

El país necesita de la educación superior para superar sus rezagos. Gastar en educación es la mejor inversión que podemos hacer los mexicanos.

Estamos seguros de que todas las fuerzas políticas con representación en esta Cámara haremos un esfuerzo por corregir el presupuesto en materia de educación pública.

El nuevo gobierno debe entender que si quiere dar muestras de que le interesa verdaderamente crear empleos y generar condiciones de competitividad debe comprometerse con un presupuesto de profundo contenido social. Un presupuesto social comienza con suficientes recursos para la educación pública.

Reiteramos nuestro apoyo invariable para que los mexicanos sigan teniendo acceso a una educación de calidad que los prepare para asumir los retos de la globalización y de la competitividad, por lo que los diputados del PRI cumpliremos con nuestra tarea. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Daniel Amador. Tiene el uso de la palabra el diputado Raymundo Cárdenas Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Raymundo Cárdenas Hernández: Compañeras y compañeros: como hemos visto y escuchado, ya es común señalar que si el pueblo de México no mejora rápidamente su nivel educativo, no mejorará su inserción en el mundo globalizado del siglo XXI, pues no tendrá la capacidad para utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación, ni podrá participar en las redes mundiales de producción y utilización del conocimiento y la tecnología.

Si no mejoramos la educación básica, si no aumentamos ya la cobertura de la educación media superior, de la superior y de los postgrados, los mexicanos estaremos condenados a profundizar la brecha cognitiva que ya existe y en general, a profundizar el actual camino de dependencia científica y tecnológica y, en última instancia, de subordinación política a nuestro vecino del norte.

También parece que está claro que la relación de dependencia entre educación y desarrollo es efectivamente en ese orden. Si queremos desarrollo sostenido y sustentable hay que invertir en educación. Afortunadamente ya nadie defiende públicamente el razonamiento contrario, el de que

primero hay que desarrollarse y luego hay que gastar en educación, como si ésta fuera un lujo de los ricos y no una condición para el crecimiento.

Aunque todo el mundo coincide en este discurso, en estos planteamientos, el presupuesto enviado por el Ejecutivo no integra los aumentos necesarios sino un inaceptable recorte. Este hecho sólo tiene una explicación, los autores del proyecto de presupuesto, el titular de Hacienda cree que los cambios cualitativos y cuantitativos que urgentemente requiere el sector se van a producir no por el impulso a la educación pública, sino por la inversión en educación privada. A quienes piensan así se les olvidan los tremendos niveles de pobreza y desigualdad que existen en el país y que paradójicamente son también un obstáculo objetivo a la visión de la educación como mercancía.

La pobreza y el hecho de que las familias no tengan recursos para pagar colegiaturas es un obstáculo al proyecto de considerar a la educación como mercancía.

En el PRD insistimos en la tesis de que la educación es un derecho de los ciudadanos y una obligación del Estado. No estamos de acuerdo en la educación como mercancía sujeta a las reglas del mercado. En el PRD aceptamos la economía de mercado, pero no queremos una sociedad aplastada por las reglas del mercado.

Por ello exigimos un presupuesto educativo suficiente para iniciar el nuevo camino de crecimiento de la calidad y la cobertura. Más calidad en educación básica, aumento inmediato en el bachillerato, en la cobertura del bachillerato, aumento inmediato en la cobertura de la educación superior y de los postgrados, que haya más doctores, que haya más tesis de doctorado y más patentes registradas en México, especialmente demandamos el presupuesto suficiente a toda la educación superior, que no se les rebaje el presupuesto a la UNAM, pero especialmente y con esto quiero terminar estimadas compañeras y compañeros, necesitamos ya sacar del ahogo económico a las universidades de los estados más rezagados en es país.

Si en realidad creemos en el desarrollo de Chiapas, de Oaxaca, de Guerrero, de Tlaxcala, de mi estado, el de Zacatecas, ya resolvamos el ahogo económico de sus universidades, permitámosles a sus autoridades y a sus académicos dejar de lado la preocupación por la quincena y por el aguinaldo y meterse ya a desarrollar conocimiento para el desarrollo de esas entidades.

Yo invito a los legisladores de los estados más atrasados, a que ya no admitamos más el autoritarismo y el engaño de la Secretaría de Hacienda sobre nuestras universidades. Vamos a sacarlas de una vez por todas del ahogo económico, vamos a reconocerle a la UNAM todos sus valores, lo mismo al Politécnico, pero entendamos que las entidades más pobres de México no van a salir del atraso si no tienen universidades de calidad pujantes metidas a la innovación y al desarrollo del conocimiento. Gracias por todo, muy amables.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Raymundo Cárdenas. Tiene el uso de la palabra el diputado Felipe Borrego Estrada, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

El diputado Alfredo Adolfo Ríos Camarena (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Sí, diputado Ríos Camarena ¿con qué objeto?

El diputado Alfredo Adolfo Ríos Camarena (desde la curul): Para hacer una moción en relación a este debate. Estamos debatiendo –y creo que todos estamos de acuerdo, todas las fracciones parlamentarias, así es el punto de acuerdo que se presentó— pero yo quiero afirmar que el artículo 74 constitucional expresa claramente la facultad de elaborar el presupuesto para esta soberanía de esta Cámara.

No creo que sea conveniente que simplemente hagamos una exhortativa a una comisión que depende de este Pleno. Lo que debemos hacer es una orden a la Comisión de Presupuesto para que incorpore el ocho por ciento de aumento en toda la educación superior.

Es una facultad nuestra, no es suficiente una exhortativa, tenemos que estar de acuerdo todos en ordenar y así borrar ese error grave, catastrófico, que hizo el presidente de la Comisión de Presupuesto, que poco sabe de lo que necesitan los mexicanos, cuya única ventana de esperanza es la educación pública superior.

Por eso pido yo que se vote en este Pleno con todos los diputados que de veras quieran aumentar el presupuesto, que se aumente el presupuesto en un ocho por ciento de la educación superior en México. No tenemos que pedirle permiso a la Secretaría de Hacienda, es nuestra facultad y es esta soberanía. Es cuanto. La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Le agradecemos la intervención al diputado. Queda integrada en esta Secretaría su participación, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Felipe Borrego Estrada de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

El diputado Felipe Borrego Estrada: Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Permítame, permítame diputado. Diputado, le solicito presentar por escrito la solicitud que está presentando en este momento. Por favor para incluirla en este punto, porque no la tenemos inscrita en el orden del día, toda vez que sale del acuerdo que ha presentado la Junta de Coordinación a la Mesa.

El diputado Felipe Borrego Estrada: Con su permiso, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Felipe Borrego Estrada: El presente es un tema donde no pueden existir discrepancias, donde la unanimidad de los diputados y más aún, de la sociedad en general, tenemos un mismo punto de vista y un consenso real. ¿Cuántos de nosotros de todos los partidos y grupos parlamentarios hemos egresado de instituciones educativas, de universidades públicas? La mayoría. El suscrito, con mucho orgullo realicé mis estudios en la universidad de mi estado y con satisfacción le digo mi alma mater.

El Partido Acción Nacional está ligado no sólo desde su fundación, sino desde su concepción, a la Universidad Nacional Autónoma de México. Se encuentra presente en nuestra historia, forma parte de nuestra misma naturaleza, es esencial hasta en puntos doctrinarios y filosóficos, en sus principios e ideología.

Nuestro fundador, Manuel Gómez Morín, fue un digno rector en 1933, ejerciendo una cuidadosa administración de sus recursos. Echó a andar una exitosa campaña para allegarse fondos privados. Por su labor y aportación a la institución fue reconocido con el doctorado honoris causa; fue el primero.

De todos es conocida su lucha constante y, por fortuna, fructífera para que con otros distinguidos universitarios, obtuvieran en jornadas memorables la libertad de cátedra,

pilar de la universalidad de pensamiento y de libertad de la enseñanza.

Gómez Morín decía: "La Universidad está constituida para un fin perenne, trascendental, no ligado a la liga de un individuo o de grupo ni a la difusión o defensa particular de una teoría; sino a la realización de un propósito nacional permanente de cultura".

Acción Nacional concibe a la educación como un fin que enaltece a la persona y en sus principios establece que es responsabilidad del Estado, compartida con la sociedad, proveer a la población de servicios educativos de alta calidad para lograr ciudadanos plenos. Que nadie quede fuera y que nadie sea excluido o segregado del disfrute de bienes.

Por ello, el PAN se ha conducido congruente bajo este principio y concibe la gratuidad de la educación pública como un mecanismo eficaz para brindar y llevar a toda la población la función educativa tan necesaria para el pleno desarrollo de las personas y de la nación misma.

Las acciones legislativas del PAN en el Congreso de la Unión protegen y dan vida a las propuestas de las diversas corrientes ideológicas. El Partido Acción Nacional está consciente y respalda que la UNAM y todas las universidades e instituciones de educación públicas tengan un presupuesto digno acorde a sus necesidades. Lo decimos por convicción y porque sabemos que sólo así este país puede avanzar en muchos y variados aspectos y temas nacionales.

La educación es un eje donde convergen no sólo los valores de los pueblos, sino el desarrollo, la democracia, la transparencia y la igualdad.

El PAN ha tenido como cualidad y distintivo la congruencia y hoy lo queremos refrendar: somos conscientes de nuestra historia, de nuestro nacimiento, de nuestra aportación a México y queremos ser congruentes no sólo con nuestros fundadores, sino con nuestra doctrina, con nuestros principios.

Por eso apoyamos que con el esfuerzo responsable de los diputados, otorguemos lo que a la UNAM y a las demás universidades requieren y les corresponde. El PAN ahora, como desde 1939, sigue y seguirá siendo un partido que con su filosofía humanista, apoye a la educación pública, y en este momento, a la Universidad Nacional Autónoma de México. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Felipe Borrego Estrada. Tiene el uso de la palabra la diputada Silvia Luna Rodríguez, de la fracción parlamentaria de Nueva Alianza, por favor.

La diputada Silvia Luna Rodríguez: Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros legisladores: en México, son las instituciones de educación superior públicas las que concentran las tareas de formación de docentes, de profesionistas y de investigadores para el desarrollo de nuevas tecnologías.

Ha sido una exigencia de la sociedad el fortalecimiento de estas instituciones al reconocerse que es la educación uno de los medios fundamentales para lograr la movilidad social y el desarrollo, con el fin de que los mexicanos podamos acceder a mejores niveles de vida.

Una de las metas que nuestro actual Presidente se planteó en su campaña fue la de alcanzar en el 2012 una cobertura del 30 por ciento en educación superior. En Nueva Alianza nos preguntamos cómo pretende alcanzar esta meta si en su primer proyecto de presupuesto reduce casi un seis por ciento los recursos a la educación superior.

El pasado 24 de noviembre en la ciudad de Colima, los principales representantes de las instituciones de educación superior de nuestro país y de todas las fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura ratificamos el compromiso de elevar el financiamiento para la educación superior, la ciencia y la tecnología hasta alcanzar las metas fijadas en la ley.

Quienes hemos asumido la responsabilidad de legislar, tenemos que ratificar con hechos el compromiso con la educación superior y debemos demostrarlo rechazando la reducción al presupuesto propuesta por el Ejecutivo federal y realizando las reasignaciones presupuestales que la educación en su conjunto reclama. Hacemos un llamado al gobierno a que cumpla con los compromisos hechos y convocamos a esta soberanía a trabajar juntos para ofrecer a las universidades públicas, en todas sus modalidades, a los institutos tecnológicos y a las instituciones formadoras y actualizadoras de docentes, los recursos necesarios para que sigan brindando a las y los mexicanos la oportunidad de prepararse para ser parte del desarrollo de México.

El futuro de la educación superior está nuevamente en debate. En Nueva Alianza creemos que es necesario dar pasos sólidos para alcanzar una educación equitativa, eficiente y de calidad y sólo se logrará esta demanda y aspiración social si todas las instituciones públicas de educación superior cuentan con los recursos necesarios.

Por ello, Nueva Alianza ha suscrito conjuntamente con todas las fracciones parlamentarias este compromiso con la educación superior, que es un compromiso con México. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Luna. Tiene la palabra el diputado Benjamín González Roaro, del grupo parlamentario del PAN.

El diputado Benjamín Ernesto González Roaro: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: vengo en nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional, para reiterar el compromiso que aquí se ha expresado y que se ha expresado en el punto de acuerdo, de apoyar y respaldar con presupuesto a las universidades públicas y a las instituciones de educación superior del país, así como a la educación básica y media superior de nuestra nación.

Lo dijo aquí el diputado Felipe Borrego. Creo que a ningún grupo parlamentario ni a ninguno de los que nos encontramos en esta sala nos resulta ajeno el compromiso con la educación pública del país.

Si a ninguno de nosotros nos resulta ajeno ese compromiso, el debate debe ser cómo fortalecer nuestras instituciones de educación superior, cómo fortalecer la educación.

La educación, como todos ustedes saben y lo comparten, es el medio fundamental para alcanzar el desarrollo del país. La educación, al mismo tiempo de ser medio para alcanzar el desarrollo del país, es un fin en sí mismo y un valor de toda la sociedad. En las escuelas de México se concentra la participación más amplia de la sociedad; son los maestros, los investigadores, los académicos, los padres de familia, los empresarios, la sociedad en general, los que se encuentran día a día en las escuelas de nuestro país y que constituyen de esta manera la célula del Estado mexicano. Es por ello que no nos debe de ser ajeno el compromiso con la educación.

Particularmente la Universidad Nacional Autónoma de México ha sido una pieza fundamental en toda la historia de nuestro país. La UNAM tiene un compromiso y tiene una presencia, sobre todo, en el ayer, en el hoy y seguramente en el mañana de la nación.

En la UNAM se desarrollan las principales investigaciones científicas, en la UNAM florece el humanismo, en la UNAM tenemos día a día la expresión de la cultura y del arte. Es por eso que quienes egresamos de esta máxima casa de estudios tenemos un compromiso inquebrantable con ella y con todas las instituciones de educación superior.

Es por ello que cuenten con la bancada del PAN como firmes aliados en la consecución de mayor presupuesto y sobre todo, en la búsqueda de fórmulas que permitan mayor calidad a la educación pública, porque es ahí donde se debe de expresar una mejor calidad; porque es con mayor calidad en las escuelas públicas como podremos hacer justicia social a quienes menos tienen, acercándoles el saber, acercándoles ese saber con calidad, para que puedan insertarse al mercado del trabajo y para que sean los mexicanos que menos tienen, los que puedan también tener la posibilidad de generar arte, cultura, conocimiento, ciencia y tecnología en el país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado González Roaro. Tiene la palabra el diputado Tonatiuh Bravo Padilla, del grupo parlamentario el PRD.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Con su permiso, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: la UNAM está inscrita en letras de oro en este recinto, no solamente por su historia, no solamente por su aportación científica y cultural al país, sino por la vida cotidiana que incorpora al desarrollo social de México.

Más de 285 mil alumnos, casi 30 mil profesores, 76 carreras y 146 planes en 22 facultades y escuelas de educación superior y 14 planteles de bachillerato, dan cuenta del trabajo cotidiano; 48 programas de doctorado, 82 de maestría, así como 156 especialidades, agrupan a más de 20 mil estudiantes de posgrado.

En la función sustantiva de investigación, 52 institutos, centros y programas universitarios, dan cuenta del trabajo de cuatro mil 270 investigadores, de los cuales la UNAM participa con un 43.8 por ciento del gasto federal en ciencia y tecnología, y representan sus investigadores nacionales al 26 por ciento del SNI, cubre todos los campos del conocimiento y aborda los grandes problemas nacionales.

De igual forma en lo que tiene que ver con la cultura, su aportación a la actividad de música, literatura, teatro, danza, artes visuales y cine representa una invaluable aportación al campo de la difusión cultural.

Tiene el centro de cómputo académico más importante de Latinoamérica y administra 556 convenios académicos firmados de 2000 a la fecha, con más de 349 de carácter internacional.

Por eso es muy importante defender el nombre, la trayectoria que por sí misma se plasma de nuestra Universidad Nacional Autónoma de México, pero al defender a la UNAM también tenemos que defender a las universidades estatales, cuyo clamor ha sido manifiesto por muchos de ustedes al evidenciar la situación precaria en la que se encuentran desde el punto de vista académico y desde el punto de vista económico, por no contar con los recursos suficientes para la cobertura y para el desarrollo de sus planes y programas de trabajo.

Por eso defender a la UNAM es defender a la universidad mexicana, es defender a la educación pública superior. Es defender, y esto lo digo con mucho sentimiento, es defender a un proyecto de país y a un proyecto de nación, frente al cual la universidad y la educación pública es precisamente un bien de carácter público.

No podemos aceptar la privatización silenciosa, no podemos aceptar que los servicios educativos se pretendan dar a través de vouchers o a través de subsidios a la educación privada. La educación privada es un complemento de la educación pública, pero la educación pública asume un papel rector y central en la vida del Estado mexicano, es una conquista irrenunciable del pueblo de México y hoy el debate es precisamente entre los proyectos de país.

Yo aquí concluyo señalando que si en verdad es una prioridad la educación pública superior, no se debió haber mandado una iniciativa, un proyecto que baja del 3.9 por ciento del PIB al 3.8 por ciento en gasto educativo. No se debió de haber mandado un proyecto que baja del 0.55 por ciento del PIB en educación superior al 0.51 por ciento.

Por eso es cierto lo que aquí se ha señalado, esta Cámara como soberana, tiene que aprobar y plasmar en el proyecto de presupuesto lo que ya dice la ley: ocho por ciento del gasto del PIB para gasto educativo y uno por ciento para ciencia y tecnología, si queremos ser congruentes. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Muchas gracias, diputado Tonatiuh Bravo. Tiene la palabra el diputado Juan de Dios Castro Muñoz, del grupo parlamentario del PAN.

El diputado Juan de Dios Castro Muñoz: Con su permiso Presidente: entre los preopinantes que hemos escuchado dijeron que en este Muro esta soberanía puso con letras de oro el nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, sí es cierto, y la iniciativa fue del Partido Acción Nacional. Para quien lo dude, ahí está el Diario de los Debates.

En esta ocasión quiero hacer precisiones de algunos comentarios que aquí se han hecho. Primero, página 68 de la iniciativa. Vamos a leer esa página del Presupuesto, página 68, que supongo todos leímos: "Hay un incremento del 4.2 por ciento real, en educación". Ahí está en la página 68 que ya todos leímos. No vengamos a decir aquí, que hay decremento. Veamos la iniciativa señoras y señores diputados.

Y también hay que decir aquí, que tenemos que ser responsables al analizar el paquete económico del 2007, porque la Ley es muy clara, el espíritu de la Ley señala que primero tenemos que analizar los ingresos y después cómo los gastamos.

Perdónenme señoras y señores diputados, estamos empezando al revés; ya hay aquí propuestas, y por supuesto que vamos a apoyar la propuesta de darle más recursos a la educación superior. Pero tenemos que iniciar como marca la Ley, no como vean los señores diputados. Y la Ley dice que primero tenemos que entrarle a la Ley de Ingresos, para después analizar los diferentes rubros del gasto.

Y también quiero aquí decir, compañeros diputados, el mes de septiembre tuvimos la comparecencia del secretario de Educación, en dicha comparecencia todos los diputados que asistimos nos dimos cuenta que de la educación básica, la educación media superior y la educación superior, el sector más desprotegido en eficiencia terminal y en cobertura, es la educación media superior.

Y si analizamos la iniciativa del presupuesto nos damos cuenta que hay un incremento de más del 10 por ciento en la educación media superior. También tenemos que decir los incrementos dentro del gasto educativo.

Pero no hay debate, no hay debate señoras y señores diputados, porque Acción Nacional ya reafirmó aquí su com-

promiso de buscar revertir el recorte en educación superior. Ya lo dijimos; ya nos comprometimos y lo vamos a hacer. Pero de manera responsable, viendo de donde van a salir los recursos, porque si le aumentamos a un rubro tenemos que quitarle a otro rubro.

Y también, claro, vamos a entrarle a quitarnos recursos los partidos políticos. Vamos a entrarle. Y también no debo dejar pasar otro dato del análisis de la iniciativa del presupuesto. Sí hubo recorte en educación superior, que lo vamos a revertir con análisis de la Comisión. Hubo recorte en educación superior por aproximadamente 900 millones de pesos; pero hubo un aumento de mil 258 millones de pesos en el Programa Escuelas de Calidad. Hubo un incremento en becas de mil 500 millones de pesos.

Señoras y señores diputados, dediquémonos primero a ver cuáles son los ingresos y de manera conjunta vamos a decidir en qué rubros los gastamos. Muchas gracias.

- El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Juan de Dios Castro. Tiene la palabra el diputado José de Jesús Solano Muñoz, del grupo parlamentario... sí, permítame...
- El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Diputado Presidente, quiero hacer uso de la palabra.
- **El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Estamos en el rubro de hechos, diputado Tonatiuh, lo anoto después de dos oradores que están inscritos, con mucho gusto.
- El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Pido la palabra por alusiones personales.
- El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: No fue aludido, discúlpeme, pero lo anoto después de dos. Perdón, está anotado después de dos oradores.
- El diputado José de Jesús Solano Muñoz: Con su venia, señor Presidente: en Acción Nacional estamos convencidos que la educación no sólo es el motor del desarrollo de un país, sino que además es la única tabla de salvación para un país en vías de desarrollo.

Por ello, el día de hoy queremos manifestar nuestro apoyo total a las universidades públicas de este país. Pero no sólo debemos preocuparnos por no recortar los ingresos de nuestras universidades o de nuestra educación. Debemos

preocuparnos además de dónde vamos a obtener los ingresos suficientes para cubrir todos los rubros que necesita nuestro país y nación, cubrirlos de tal manera, que no desprotejamos rubros, además de importantes, como lo es la salud y como lo es la seguridad pública.

Porque definitivamente nuestro partido le reconoce a las universidades su enorme esfuerzo por la enseñanza, por la investigación, por la extensión y por la difusión de la cultura. Reconocemos también, el que hayan hecho de estas instituciones entes totalmente transparentes y competitivos a nivel internacional. Pero además, les reconocemos la enorme capacidad política para llegar a acuerdos y sacar adelante proyectos en beneficio de toda la comunidad.

Por todo lo anteriormente dicho nos manifestamos en nuestro Partido Acción Nacional total y absolutamente a favor de un mayor presupuesto, pero no sólo para la universidad pública, sino para todo el rubro en materia educativa y lo vamos a ver en los hechos. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Solano. Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Navarro Quintero, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Miguel Ángel Navarro Quintero: Muchas gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros: La realidad es que este debate es consecuencia de las declaraciones desafortunadas del diputado Raúl Alejandro Padilla Orozco.

Los egresados de las instituciones de enseñanza superior nos sentimos agraviados, pero también sería injusto no tratar de defender a las instituciones que hicieron posible lo que ahora somos. No podemos esconder, por otro lado, que el debate político no solamente es presupuestal, también es un debate conceptual. Hoy un debate también de ideologías y en esas circunstancias tenemos que analizar a profundidad y hacer a un lado la hipocresía del discurso.

De nada sirve que se incrementen los presupuestos, si los presupuestos no están destinados a construir infraestructura y aumentar la cobertura de la educación pública.

Hoy debemos de entender que lo mismo en salud, que en educación se pueden incrementar los presupuestos, en algunos como es en el caso de educación para becas, pero becas que están destinadas a ir a subsidiar la educación privada, la cual debe de ser únicamente complementaria.

La falta de aumento en la cobertura de educación pública ha dado como consecuencia que se estén multiplicando las escuelas de educación privada, que carecen en gran parte de la calidad que el pueblo de México necesita y en este rubro, yo quisiera leerles una entrevista que le hicieron a Felipe Calderón después de una discusión que tuvo en el año 2000 con el hoy rector Juan Ramón de la Fuente. Él mencionaba: "Defendí el programa de becas del gobierno y que se implementen de tal manera que se garantice a todo estudiante el apoyo económico suficiente para que estudie donde quiera". En contraposición con la tesis que se manejaba ahí de que los recursos públicos sólo son para destinarse a apoyar a las universidades públicas.

El exabrupto que hizo el diputado simplemente refleja inconscientemente lo que se pretende. Los egresados de la educación pública queremos presupuestos que se incrementen, sí, pero para aumentar la cobertura de la educación pública, no para ir a subsidiar a empresarios de la educación o a empresarios de la salud.

Tenemos un compromiso de origen que no podemos nosotros desdeñar. Es por eso que el esfuerzo que hace la Universidad Nacional Autónoma de México es enorme, es considerada así una de las 100 primeras universidades del mundo, pero con una matrícula de 290 mil estudiantes, mientras que las otras universidades que tienen los primeros lugares, no van más allá de 25 mil o 30 mil estudiantes. Esto habla de cantidad y de calidad educativa y es por eso que el día de hoy debemos de hacer un reconocimiento.

De nada sirve venir a decir que busquemos de dónde tenemos que buscar el Presupuesto. Es mejor tener una deuda económica que tener una deuda social. En materia educativa tenemos un compromiso con el pueblo de México para impulsarlo al desarrollo. Ése es el compromiso de los que egresamos de la escuela pública y nuestra ideología la sesgamos hacia partidos que comprometan nuestro compromiso con la identidad nacional y sobre todo con el laicisismo de las instituciones de la República. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Miguel Ángel Navarro. Tiene la palabra para rectificación de hechos el diputado Tonatiuh Bravo, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias, señor Presidente. Solamente me quiero referir a los datos que han sido dados aquí y con gusto los debatimos en la mesa directiva o en la Comisión de Educación.

En 2006 el Presupuesto de Egresos de la Federación fue de dos billones 200 mil millones de pesos; el gasto educativo fue de 365 mil millones de pesos. Eso corresponde casi al cuatro por ciento. En el Presupuesto de Egresos de la Federación, la propuesta 2007 es de dos billones 234 mil millones de pesos y el gasto educativo es de 386 mil millones de pesos. Eso significa un poco más del 3.8 por ciento. Es una disminución en términos porcentuales y relativos. Primera consideración.

Segunda. Le doy los datos puntuales. El Presupuesto de entrada de 2006 para educación superior fue de 49 mil 984 millones de pesos, eso representa 0.55 por ciento del PIB; el 2006 de salida –porque hay los incrementos salariales—es de 52 mil 157 millones y es el 0.57 por ciento del PIB. ¿Cuál es el presupuesto que se propone en 2007?, 49 mil 826 millones de pesos, ¿cuánto representa?, el 0.51 por ciento del PIB. Así que claro que en el proyecto de Presupuesto hay una disminución real y las disminuciones reales se comparan en términos relativos y porcentuales.

Daré otro dato muy puntual para que no haya equívocos aquí. Si dividimos el gasto educativo entre el número de estudiantes que tiene, vamos a tener una cifra por estudiante.

En el 2000 se recibían por estudiante 36 mil 939.5 pesos. En el 2001, 38 mil 479. En el 2002, que fue el presupuesto más alto, se recibió 39 mil 215. Pero a partir del 2003 la baja es permanente, 36 mil 822 por estudiante. En el 2004, 35 mil 242. En 2005 se tiene una leve recuperación de 36 mil 655. Pero en 2006 se baja a 33 mil 582 y en el proyecto de presupuesto a 32 mil 186 el gasto por estudiante.

Por último señalar que si esta soberanía aprobó la modificación a la Ley General de Educación para decir que el Estado debe invertir el 8 por ciento del PIB, lo que nosotros creemos que debe hacerse como esfuerzo es encaminarnos y aproximarnos paulatinamente a eso, no lo contrario. No es explicable lo contrario.

Y termino señalando lo siguiente. Lo que diga la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no es lo que hicieron los países desarrollados. Los países que han logrado el desarrollo primero invirtieron en educación y después obtuvieron el desarrollo y el crecimiento económico como resultado de esa inversión, no al revés. Aquí lo que se nos dice es que primero debe haber un excedente económico consignado en la ley, para que después se invierta en educación y es al revés.

La prioridad número uno, la palanca del desarrollo nacional, la clave estratégica multiplicadora y redistributiva realmente de la equidad social, es primero invertir en educación y después obtener el crecimiento económico. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Bravo. Tiene la palabra la diputada Laura Rojas, del grupo parlamentario del PAN.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Con su venia, señor Presidente: que quede bien claro, el Partido Acción Nacional ha estado siempre y está a favor de la universidad pública, a favor de la educación pública gratuita, laica y universal.

Hoy las diputadas y los diputados del PAN, congruentes con nuestros orígenes universitarios, reconocemos la invaluable aportación de las universidades públicas en la formación de todas las generaciones de mexicanos que han formado nuestra nación.

Los 138 diputados del PAN egresados de universidades públicas y particularmente los 19 diputados egresados de la Universidad Nacional Autónoma de México, con el respaldo de nuestros compañeros refrendamos nuestra voluntad para que de manera responsable y, en consecuencia, con la Ley de Ingresos que aprobemos, sea asignado el mayor presupuesto que sea posible para nuestra universidad, la Universidad de México.

Estamos orgullosos y agradecidos por haber sido formados en la mejor universidad de América Latina.

Señores del PRD, señores del PRI, compañeros diputados de todos los partidos. El día de hoy el PAN quiere dejar clara esta posición. No engañen a la opinión pública: el PAN está a favor de la universidad pública y de la educación pública.

Este año el Instituto de Altos Estudios de la Universidad de Shangai, que publicó una lista con las 500 mejores universidades del planeta, sólo una institución mexicana se colocó en esta lista, la UNAM.

Los criterios aplicados para esta clasificación permitieron a la UNAM figurar entre las primeras 100. Entre los aspectos evaluados se consideraron cuántos premios Nobel han salido de sus aulas, como... El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Permítame, diputada Rojas.

¿Con qué objeto, diputado? Sonido a la curul del diputado Octavio Martínez.

El diputado Octavio Martínez Vargas (desde la curul): Gracias, Presidente: para efecto de que le pregunte a la oradora si acepta una pregunta.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Diputada Rojas, ¿acepta una pregunta?

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Acepto la pregunta.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Adelante, diputado.

El diputado Octavio Martínez Vargas (desde la curul): Muchas gracias. Me gustaría conocer la opinión de la oradora, a efecto de las declaraciones del presidente de la Comisión de Presupuesto, que por cierto, es de Acción Nacional. ¿Qué opina usted de la declaración del presidente de esta Comisión respecto a la UNAM?

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Ese tema ya fue aclarado en su oportunidad en los medios por el coordinador del PAN, y en este momento el PAN está fijando su posicionamiento sobre el punto de acuerdo que presentó la Junta de Coordinación Política.

Como decía, entre los aspectos evaluados se consideraron cuántos premios Nobel han salido de sus aulas, como Alfonso García Robles, Octavio Paz y Mario Molina; cuántos reconocimientos por sus investigaciones, la cantidad de artículos publicados en todos los campos de la ciencia, la frecuencia de citas alusivas a sus publicaciones y al desempeño de sus académicos. Con ello, la UNAM superó no sólo a todas las universidades privadas y públicas del país, sino también a todas las de América Latina, pues la siguiente, la Universidad de São Paulo, se colocó en el lugar 188 de la lista; y la tercera, la Universidad de Buenos Aires, se posicionó en el lugar 330.

La UNAM atiende para este año a 290 mil estudiantes; realiza el 50 por ciento de la investigación total del país; cuenta con el mayor acervo bibliográfico y sus servicios comunitarios están presentes en todos los estados de la República.

La UNAM ha diversificado las fuentes de su financiamiento para la educación. Este año facturó dos mil 500 millones de pesos por concepto de servicios, contratos y convenios. Ninguna otra universidad en América Latina genera tantos recursos propios: ocho veces más de lo que se iba a recabar en aquel intento de aumentar las cuotas. La UNAM ha rendido cuentas públicas durante los últimos años. Fue la primera institución autónoma en hacerlo y todas las auditorías externas que se le han practicado han sido satisfactorias.

Por esas razones, las diputadas y los diputados de Acción Nacional creemos que la UNAM merece no sólo nuestro reconocimiento y apoyo a este punto de acuerdo, sino un esfuerzo de todos los que integramos esta Cámara por consensuar las reformas fiscales que son necesarias para garantizar la educación pública, laica, gratuita y universal.

Recordemos que el año que viene tendremos menos ingresos excedentes por concepto del petróleo y que para que un alumno llegue a la Universidad, es necesario que recorra un camino previo que pasa por completar la educación básica y la educación media superior. En estos pasos previos, el Estado mexicano requiere hacer un esfuerzo de cobertura y calidad que no permite demora, para lo cual hacen falta más recursos.

Compañeras y compañeros diputados, no politicemos este asunto del Presupuesto. La educación, la educación es una prioridad y de eso dependen las nuevas generaciones de mexicanos. Demostremos nuestra capacidad de coincidir en temas trascendentes para México. Construyamos juntos estos consensos a favor de todos. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Laura Rojas. Consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: En votación económica se pregunta si el asunto está suficientemente discutido.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Suficientemente discutido. Consulte ahora la Secretaría a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado; comuníquese.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Sonido a la curul de la diputada Susana Monreal.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Presidente: nada más si es tan amable de leer el Secretario diputado cómo quedó el acuerdo, porque hubo una moción donde se modificaba; entonces sí quisiéramos escuchar...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Le voy a dar trámite. El acuerdo es el que envió la Junta de Coordinación. ¿Quiere que se lea? Estamos votando el acuerdo de la Junta de Coordinación. La propuesta hecha por el diputado Ríos Camarena se va a turnar a la Comisión de Programación y Presupuesto.

Túrnese a la Comisión de Programación y Presupuesto la propuesta hecha por el diputado Ríos Camarena.

Sonido nuevamente a la curul de la diputada Monreal.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Lamento mucho que le incomoden, señor Presidente, las preguntas de su servidora, pero aquí el diputado hizo una moción que se presentara aquí en el Pleno y se votara en este momento su moción y su propuesta. Le solicito que la ponga a consideración del Pleno en este momento y no se turne a la Comisión.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada: no me molesta lo que me pregunte. Ya se ha-

bló con el diputado Ríos Camarena y está él de acuerdo en que se turne a la Comisión de Programación y Presupuesto. Ese es el turno que le hemos dado.

Sonido a la curul del diputado Ríos Camarena.

El diputado Alfredo Adolfo Ríos Camarena (desde la curul): No he tenido ninguna consulta respecto a que se mandara a la Comisión. Mi propuesta tenía como sentido darle fuerza al aspecto constitucional y a la soberanía de esta Cámara.

Entiendo, entiendo con claridad que hay una serie de procedimientos burocrático-legislativos que impiden que la Cámara pueda estar por encima de la Secretaría de Hacienda o por encima de las propias comisiones.

Veo que no hay realmente el interés, cuando menos de la Mesa Directiva, de seguir un procedimiento que tendría que ver con la constitucionalidad que tiene esta soberanía. No estoy alegando el aspecto de la Ley Orgánica ni del Reglamento.

Como en otras ocasiones, vuelvo a insistir, una Cámara como esta no puede funcionar, no puede tener verdadero peso en la opinión nacional si solamente estamos siguiendo las líneas cupulares que se nos vienen marcando.

A mí nadie me consultó que se fuera a ninguna comisión. Yo pedí, como bien dijo la diputada Monreal, que se votara. Ustedes no lo quieren hacer así, bueno pues entiendo cuál es el papel de la Mesa Directiva. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Sonido a la curul del diputado Gutiérrez Calzadilla.

El diputado José Luis Gutiérrez Calzadilla (desde la curul): Señor Presidente: para solicitarle de forma comedida, que también se turne este acuerdo a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese también a la Comisión de Educación.

Sonido a la curul de la diputada Monreal.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Señor Presidente: si el diputado ya no insiste en que se vote en el Pleno, su servidora sí le pide —con el uso de mis de-

rechos como legisladora- que se ponga a consideración de esta Asamblea y se vote en este momento.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Sonido a la curul del diputado Rodríguez Prats.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): Señor Presidente: para orientar a la Asamblea, me aboco a leer la fracción IV del artículo 74: "Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal una vez aprobadas las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior".

Sin duda la propuesta del diputado Ríos Camarena cuando está hablando de un ocho por ciento en educación superior, cuando la recomendación de la UNESCO es ocho por ciento en todo lo que es educación, implica muchos miles de millones de pesos que tiene que ser analizado por la Comisión de Presupuesto y precisamente modificarse las partidas correspondientes al proyecto que está enviando el Ejecutivo. Por lo tanto creo que el turno que le ha dado la Presidencia, es el adecuado y el correcto, no podemos aquí pasar sobre una comisión cuando ni siquiera hay dictamen y ni siquiera sabemos de dónde se va a obtener porque no se ha discutido la Ley de Ingresos y las correspondientes contribuciones.

Por lo tanto mi grupo parlamentario pide que se ratifique el turno que ha dado la Presidencia.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Sonido en la curul del diputado Bravo.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Gracias, señor Presidente. En torno a esta intervención que hace el diputado Prats creo que con ánimo de conciliación se pueden hacer las cosas. El acuerdo dice:

"Primero. La Cámara de Diputados manifiesta su compromiso con la educación pública superior, así como con los centros de investigación de todas las disciplinas y reconoce su contribución al desarrollo de México, en particular la participación de la UNAM".

"Segundo. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a no asumir la reducción al Presupuesto 2007, propuesta por el Ejecutivo federal y a las instituciones de educación superior y a que analice y dictamine las fórmulas para incrementar en términos reales sus asignaciones para 2007 con respecto al presupuesto 2006".

Año I, Primer Periodo, 12 de diciembre de 2006

Y se le puede agregar perfectamente "en el marco de lo que establece la Ley General de Educación de llegar a un ocho por ciento de inversión en educación, como porcentaje del producto interno bruto". Si se agrega eso están conciliado el punto de vista del punto de acuerdo y el del compañero del Partido Revolucionario Institucional que habló y que como se sometió a debate el punto, pues él adhirió eso, y me parece que es legítimo que se pueda poner eso en el acuerdo y no modifica sustancialmente nada de lo que aquí se ha discutido.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Quiero aclarar que ya fue votado el punto de acuerdo y aprobado por unanimidad, ésta es una nueva proposición, que se le ha dado el turno a la Comisión de Educación y a la Comisión de Programación y Presupuesto.

No estamos discutiendo todavía el Presupuesto, que es lo que ha señalado el diputado Rodríguez Prats, no estamos en el momento de la discusión presupuestal. Yo creo que lo conveniente es que se le dé este turno tal como se ha hecho para que en el momento de elaborar el dictamen y discutir el presupuesto, entonces si se tomen en cuenta estas propuestas.

Sonido en la curul de la diputada Monreal.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Señor Presidente: está el video donde su servidora le pidió el uso de la voz antes de que usted sometiera a votación, precisamente porque en otras ocasiones usted argumenta que va fue votado.

Está el video donde yo le pedí antes de que se sometiera a votación, me diera el uso de la voz para que a este punto de acuerdo pudiera agregársele la moción que hizo el diputado respecto a que considerara el ocho por ciento para educación.

Entonces no hay voluntad seguramente de su parte, porque cuando usted cree conveniente sí nos voltea a ver a los legisladores y cuando no, sigue el proceso de votación y como en este momento pasó con su servidora deja que pase el procedimiento de la votación y después dice que ya no se puede regresar el procedimiento. Ahí está el video, señor

Presidente donde su servidora le pidió el uso de la voz antes de la votación.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Sonido en la curul del diputado Solís Parga.

El diputado Rodolfo Solís Parga (desde la curul): Señor Presidente: estamos de acuerdo en que se pase a la Comisión de Presupuesto. La Comisión de Presupuesto debe entender más allá del lenguaje parlamentario que se utiliza, en término de exhortos, que hay un mandato de esta Asamblea, para que se promueva suficiente presupuesto para el desarrollo de la actividad educativa y de la educación superior en lo particular.

Estableciendo además, que existen antecedentes tanto de esta Cámara, en el pasado, en el sentido de que el monto presupuestal debe llegar al orden del ocho por ciento del producto interno bruto conforme a las recomendaciones de la propia Organización de las Naciones Unidas, su departamento especializado que es la UNESCO. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado.

Sonido a la curul del diputado Javier González Garza:

El diputado Javier González Garza (desde la curul): Señor Presidente: creo que la intervención del diputado Rodríguez Prats es pertinente. No podemos votar en este momento el asunto del Presupuesto. Lo que es muy importante es no dejar pasar lo que es un consenso, que es el que en este país se cumpla el ocho por ciento, que el ocho por ciento del producto interno bruto sea para educación.

Y yo lo que propongo en este momento para zanjarlo, es que se envíe a las comisiones, como ya está dicho, pero que solicitemos un acuerdo con el Ejecutivo que nos diga un planteamiento de cómo vamos a llegar en este sexenio al ocho por ciento del producto interno bruto. Ésa sería propuesta señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Para ilustrar a la Asamblea, voy a pedir a la Secretaría que lea el artículo 25 de la Ley Federal de Educación, en donde establece precisamente la obligación de fijar en el Presupuesto el ocho por ciento del producto interno bruto para la edu-

cación. La ley no está a votación. Dé lectura, por favor, la Secretaría.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres:

Artículo 25. Ley General de Educación. "El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios destine al gasto en la educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a

federativas y municipios destine al gasto en la educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto al menos el uno por ciento del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior pública".

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Es cuanto, Secretario.

Sonido a la curul del diputado González Garza y después el diputado Murat.

El diputado Javier González Garza (desde la curul): Efectivamente tenemos esa ley; como esa ley no se ha cumplido, lo que hoy vemos en esta Cámara es un consenso para que esa ley se cumpla, señor Presidente, lo que estoy proponiendo es que pidamos al Ejecutivo federal que nos diga cuál va a ser el procedimiento para cumplir esa ley. En otras palabras, en cuánto tiempo vamos a estar en ese nivel, pero que nos lo informe, porque ya tenemos esa ley que fue votada en esta Cámara, lo que necesitamos es que se cumpla y necesitamos por lo tanto que nos diga el Ejecutivo cómo lo piensa hacer en este sexenio.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Yo creo que la pregunta sería para las comisiones, diputado, el Ejecutivo ya presentó el Presupuesto, la Ley de Ingresos, y corresponde a esta Cámara, corresponde a las comisiones en su dictamen hacer la propuesta correspondiente. Sonido a la curul del diputado Murat.

El diputado José Murat (desde la curul): Presidente de la Mesa Directiva, solamente para hacer algunos planteamientos rápidos. Primero, este debate se da desgraciadamente por unas declaraciones muy lamentables que hizo el presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el diputado Padilla. Después vino todo el señalamiento

para los que somos egresados de la Universidad Nacional Autónoma de México y de otras instituciones de enseñanza superior, que se dio al pueblo de México. Solamente un señalamiento a la Mesa Directiva, con el respeto que merece este honorable cuerpo legislativo.

El diputado Ríos Camarena hizo una propuesta y se le señaló que fuera por escrito, lo hizo en esos términos. Por procedimiento se debería de haber pasado a votación la propuesta que hizo el diputado Ríos Camarena. Le pido que retomemos el procedimiento, en base al Reglamento y a la Ley Orgánica, y que pasemos a dejar claro lo que ya escuchamos de los distintos oradores, de los distintos grupos parlamentarios que estamos pensando que la Universidad Nacional Autónoma de México debe tener un planteamiento de futuro.

Queremos dar presupuesto para que siga creciendo y para que entre en la definición de ciencia y tecnología y que haya egresados que den su aportación para el crecimiento con visión de futuro para México. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Sonido a la curul del diputado Tonatiuh Bravo.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Gracias, señor Presidente: en términos de los artículos 124 y 125 del Reglamento, le he enviado a la Presidencia una propuesta de adición al resolutivo segundo del acuerdo.

En nada es adelantar el dictamen de Presupuesto ni votar. Es simplemente contextualizarlo en el marco de lo que ya dice la Ley y en el marco de la meta establecida por esta soberanía. Le pido la pueda someter a la consideración del Pleno, si es tan amable.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Voy a pedir a la Secretaría que dé lectura a dos proposiciones: a la que hace el diputado Ríos Camarena y a la que hace el diputado Tonatiuh Bravo, para que la Asamblea decida si se incluyen a discusión, para agregarse o no a la propuesta que hizo la Junta de Coordinación, ya votada.

Sonido a la curul del diputado Ríos Camarena.

El diputado Alfredo Adolfo Ríos Camarena (desde la curul): En relación a la propuesta que hice, fue una propuesta que repito tiene una base constitucional. El diputado To-

natiuh Bravo está haciendo una propuesta más completa. Por lo tanto, yo retiro mi propuesta que hice por escrito y me adhiero a la propuesta del diputado Tonatiuh Bravo.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En consecuencia, pido a la Secretaría que dé lectura a la propuesta que está haciendo el diputado Tonatiuh Bravo, primero para ver si se acepta a discusión.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación si se discute la propuesta del diputado Tonatiuh Bravo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: No. Dé lectura a la misma.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Con fundamento en los artículos 124 y 125 del Reglamento Interior, le solicito adicionar el acuerdo segundo, sujeto a discusión, del siguiente párrafo.

Quedaría: "Segundo. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a no asumir la reducción al Presupuesto 2007, propuesta por el Ejecutivo federal, a las instituciones de educación superior, y a que analice y dictamine las fórmulas para incrementar en términos reales, sus asignaciones para 2007 con respecto al Presupuesto 2006, en el marco de la Ley General de Educación que establece como meta de gasto en educación, el ocho por ciento del producto interno bruto".

En votación económica se pregunta a los ciudadanos diputados si es por aprobar.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se requieren dos tercios de la votación. Es una solicitud de urgente resolución, si se acepta a discusión. De no ser así, aclaro, de no ser dos tercios, pasaría a la comisión. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si se acepta a discusión como propuesta de urgente resolución.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Permítame, antes de votar. Es el procedimiento. Diputado Bravo, sonido a su curul.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): El debate es sobre el mismo asunto. El asunto que se votó señor Presidente, es un asunto de mayoría simple y entonces como tal, dice el artículo 124 textualmente: "En la sesión que definitivamente se vote una proposición o proyecto de ley –en este caso es una proposición– podrán presentarse por escrito adiciones o modificaciones a los artículos aprobados".

Aquí ya se aprobó el artículo y yo estoy haciendo una adición o modificación al ya aprobado. Por lo tanto, es el mismo asunto, procede y es mayoría simple señor Presidente, si es tan amable.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Dé lectura al artículo 125 del Reglamento, Secretario.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Leída por primera vez una adición y oídos los fundamentos que quiera exponer su autor, se preguntará inmediatamente si se admite o no a discusión. Admitida, se pasará a la comisión respectiva. En caso contrario se tendrá por desechada.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se acepta a discusión la propuesta hecha por el diputado Tonatiuh Bravo.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si se admite la discusión de la propuesta del diputado Tonatiuh Brayo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Está a discusión. No habiendo oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba la propuesta del diputado Tonatiuh Brayo.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: En votación se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobada; comuníquese.

Se recibió de la Junta de Coordinación una propuesta. Proceda la Secretaría a dar lectura a la misma.

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo vigésimo del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, la discusión de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, solicitamos a usted atentamente que se sirva consultar al Pleno en el primer turno posible, la modificación al orden del día, para incorporar el siguiente punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política:

• Por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que, en el marco de análisis, discusión y eventual aprobación del proyecto de presupuesto federal 2007, se contemple un aumento sustantivo en las partidas correspondientes al rubro de educación básica.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano las atenciones que se sirva dar al presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Par-

lamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

En votación económica se consulta a la Asamblea, si es de modificarse el orden del día en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

EDUCACION PUBLICA SUPERIOR

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En consecuencia tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez para dar lectura al acuerdo en nombre de la Junta de Coordinación Política.

El diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez: Con su venia, señor Presidente: en nombre de la Junta de Coordinación Política.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar, en el marco del análisis, discusión y eventual aprobación del Presupuesto federal de 2007, un aumento sustantivo en las partidas correspondientes al rubro de educación, presentada por los coordinadores de los grupos parlamentarios, en la sesión del martes 12 de diciembre de 2006

Los suscritos, coordinadores parlamentarios, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo mediante el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar un aumento sustantivo en las partidas correspondientes al rubro de educación, con base en las siguientes

Consideraciones

Manifestamos que el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 no refleja la voluntad del Ejecutivo de cumplir el mandato legal establecido en el artículo 25 de la Ley General de Educación de destinar 8 por ciento del PIB al gasto público federal, ya que en el proyecto, lejos de incrementar la inversión educativa como porcentaje del PIB, disminuye de 4.2 a 4.01 por ciento.

Año I, Primer Periodo, 12 de diciembre de 2006

Ante esto, nosotros consideramos que el gasto en educación, visto como inversión en capital humano, debe verse como un concepto de gasto que da rendimientos mucho más favorables que cualquier otro tipo de inversión. Para nosotros, la educación es el mejor medio para alcanzar la libertad, garantizar la justicia social y detonar desarrollo.

La educación es un compromiso y una responsabilidad que debe ser compartida por la sociedad y el Estado. En este sentido, debemos tomar en cuenta que en las relaciones sociales debe existir una redistribución lo más equitativa posible de los recursos, mediante la educación.

El proyecto de presupuesto de 2007 para educación es de 356 mil 486 millones de pesos, monto inferior en 2.5 por ciento, en términos reales, en comparación con el presupuesto de 2006.

Dentro del presupuesto de la función educación, los ramos que representan mayor proporción son el Ramo 33 (Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos), con 52.3 por ciento, equivalente a un monto de 186 mil 636 millones de pesos y la Secretaría de Educación Pública (Ramo 11), con una participación de 37.3 por ciento, que representa recursos por 132 mil 918 millones de pesos. Cabe destacar que ambos ramos registran una caída respecto al presupuesto aprobado en 2006 de 3.2 y 2.0 por ciento, en términos reales, respectivamente.

En cuanto al gasto en educación por subfunción, en educación básica se propone un monto por 223 mil 699 millones, lo cual representa una caída de 5.1 por ciento real respecto a 2006.

Para la subfunción de educación superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública, se proyectan recursos por 44 mil 775 millones de pesos, cantidad insuficiente para alcanzar los objetivos del Instituto Politécnico Nacional y las entidades homologadas.

En cuanto a la educación media superior, se estima un presupuesto de 39 mil 301 millones de pesos, cantidad que estimamos insuficiente, por lo que solicitamos un mayor presupuesto. Por las consideraciones anteriores, solicitamos un incremento sustantivo en términos reales de las partidas correspondientes a la subfunciones de educación básica, educación media superior y superior para las entidades homologadas.

Se debe reconocer que el Presupuesto de Egresos de la Federación no refleja un compromiso con las necesidades reales de la educación pública:

La distribución de recursos no atiende a aspectos fundamentales para elevar la calidad de la educación.

La propuesta del Ejecutivo no responde a las necesidades básicas del sector educativo, toda vez que el Presupuesto no cubre las necesidades siquiera para mantener el sistema educativo en las condiciones actuales.

Por todo lo anterior, manifestamos rechazo al proyecto de Presupuesto de Egresos en materia educativa presentado por el Ejecutivo federal y solicitamos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública inicie un trabajo intenso para que se corrija el citado proyecto a favor de la educación en nuestro país, en todos sus niveles.

Un buen gobierno es entre otras cosas el que tiene la capacidad gubernamental de dar respuesta a las diversas demandas de la sociedad, por medio de soluciones políticamente articuladas, por medio del apoyo de los diferentes niveles de gobierno. Gobernabilidad implica también mantener las condiciones mínimas indispensables para posibilitar el desarrollo económico, político y social en un contexto estable y democrático. I

Esta solicitud, al ser reconocida y autorizada, confirmaría la importancia que tiene para el Legislativo la educación.

Esperando siempre una respuesta positiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y para que sea considerado **de urgente y obvia resolución**, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Artículo Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar un aumento sustantivo y suficiente en las partidas correspondientes a las subfunción

educación básica, media superior y entidades homologadas de educación superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, así como al personal de apoyo y asistencia a la educación.

Nota:

1 Kaufman, Kraay y Zordo (2000), *La gobernabilidad es fundamental*, *del análisis a la acción*, Finanzas y Desarrollo, FMI, página 10.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil seis.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Grupo Parlamentario del PRI; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Grupo Parlamentario del PAN; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Grupo Parlamentario del PRD; Diputado Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Grupo Parlamentario del PVEM; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Grupo Parlamentario del PT; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Grupo Parlamentario de Alternativa.»

Presidencia del diputado Arnoldo Ochoa González

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputado Miguel Ángel. Tiene la palabra la diputada Mónica Arriola, del Partido Nueva Alianza.

La diputada Mónica Arriola: Con el permiso de la Presidencia; compañeros y compañeras legisladores: todo Presupuesto, desde la presentación del proyecto, debe reflejar su intencionalidad. Lo que estamos discutiendo en esta tribuna no son solamente números, es el futuro de la educación en nuestro país en todos sus niveles, es el futuro de la enseñanza desde las primeras etapas que son fundamentales en la formación de valores y principios, hasta nuestros investigadores que tanto aportan al desarrollo científico y económico de nuestro país.

La reducción presupuestal evidente en el rubro de educación implica un retroceso. ¿Dónde quedaron las promesas? ¿Dónde queda la importancia de que va destinado a todos nuestros estudiantes y a nuestros niños en México?

En la actualidad la población estudiantil en nuestro país es de aproximadamente 30 millones, una población que se encuentra en una encrucijada, sin un futuro seguro, inmersos en una crisis de valores y creencias. Todo ello resultado de la crisis social, política y económica existente en México.

Ante esta situación las y los estudiantes de nuestro país necesitan esperanza, necesitan apoyos, insumos para seguir estudiando y poder insertarse al desarrollo. No necesitan reducciones, debemos elevar la cobertura educativa, la calidad y la eficiencia; pero parece no ser prioritario en estos momentos. Las buenas finanzas y una economía estable son las prioridades y parece no importar a costa de que se logre; números más, números menos.

En Nueva Alianza nos preguntamos cómo alcanzar finanzas públicas sanas condicionando la educación y el futuro de nuestras niñas y niños. ¿Qué es más importante para nuestro gobierno? Sabemos que las prioridades son varias, nuestro país enfrenta procesos de grandes cambios que implican enormes retos, pero creemos firmemente que no podemos dejar al lado el apoyo prioritario y estratégico que debe representar la educación.

Debemos tener una economía estable, pero sin afectar a uno de los sectores más importantes de nuestro país: la educación, eje de desarrollo y detonante de movilidad y permeabilidad social. Ya no queremos los mismos resultados, debemos avanzar y para ello se deben cubrir las necesidades que tienen las instituciones educativas.

La educación es un arma de defensa que promueve los valores, estimula la tolerancia, refuerza las creencias y permite actitudes de mayor compromiso y participación, con el fin de formar personas libres y responsables que coadyuven a elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida en nuestro país.

Difícil expresarlo mejor que Carlos Fuentes: "Digo educación y pienso en capital humano. Digo educación y pienso en iniciativas ciudadanas. Pienso en educación y pienso en liberación de la mujer, protección del medio ambiente. Pienso en educación para eliminar la injusticia, el abuso, la discriminación, la falta de respeto a nuestros conciudadanos, la corrupción. Pienso en educación y pienso en una cultura de la legalidad, que despida para siempre la incultura de la arbitrariedad. Pienso en educación y pienso en tolerancia, en experiencia. Pienso en experiencia y pienso en destino. Porque la tarea de educar exige coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos".

Nueva Alianza promueve este punto de acuerdo. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputada Arriola. Tiene la palabra el diputado Abun-

dio Peregrino García, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

El diputado Abundio Peregrino García: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: la privatización silenciosa en la educación por la disminución del Presupuesto no debe pasar por esta Cámara. El Presupuesto que el Ejecutivo federal propone para la educación en todos sus niveles para 2007 es un presupuesto con claros tintes de seguir golpeando a la educación pública en aras de impulsar la privatización de la educación en nuestro país.

Proponer una reducción de más del 2.5 por ciento en términos reales para el próximo año, es un claro mensaje de que la educación pública no es bien vista por el gobierno de Calderón. Es una clara señal de que la formación educativa de los mexicanos no será una prioridad en los seis años que nos esperan de este gobierno.

En el grupo parlamentario del Partido del Trabajo pensamos que el monto de los recursos para el ramo educativo debe ser ampliado sustancialmente año con año, hasta alcanzar la meta del ocho por ciento con relación al producto interno bruto y del uno por ciento para ciencia y tecnología.

Sin embargo éste es un aspecto del problema, porque el verdadero fondo para que transitemos a un sistema educativo de alto rendimiento y de resultados tangibles tiene que pasar por una reforma integral de la educación en nuestro país.

Esta reforma pasa por volver obligatoria la estimulación temprana y la educación inicial, por articular la educación básica y la educación media superior mediante su conversión en obligatoria. También impulsar la formación de lectores tempranos y construir un sistema de investigación científico y tecnológico para formar cuadros de alto nivel profesional. En este contexto, el tema del Presupuesto es fundamental para formar los recursos humanos que requiere el país y el sistema educativo que esté a la altura de las nuevas exigencias de la realidad nacional y mundial.

Por estas razones no vamos a permitir que el presupuesto para educación se reduzca y vamos a luchar en todas las comisiones legislativas que correspondan porque el presupuesto para el ramo educativo se incremente sustancialmente para 2007.

Esta Legislatura no puede postergar la ampliación del presupuesto para la educación integral de todos los mexicanos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputado Peregrino. Tiene la palabra la diputada María del Carmen Pinete Vargas, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María del Carmen Pinete Vargas: Muchas gracias, diputado Presidente: compañeros legisladores. Considero muy importante el posicionamiento que cada una de las fracciones representadas en este Pleno y que con mucho respeto hemos estado escuchando, sobre todo porque el tema es fundamental y es básico; básico desde el propio ser, básico desde que hablamos de que la educación va a formar y va a apoyar el desarrollo humano. Va a ayudarnos a que ese desarrollo impacte en la sociedad en general y en la comunidad educativa.

No podemos nosotros mantener un paquete económico ni por supuesto aprobarlo de ninguna manera, dejando al margen y dejando a un lado lo que es la prioridad para todos los seres humanos que habitan este país.

Para que podamos vivir mejor, para que podamos tener seguridad, para que podamos tener tranquilidad, para que podamos competir, para que podamos nosotros realmente estar a la altura de la globalización y de las expectativas necesitamos estar bien preparados. Que nuestras niñas y que nuestros niños realmente tengan esa educación de calidad que merecen y no solamente en las capitales de nuestras entidades, sino también en todas las regiones de nuestra patria.

Recordemos que estamos aquí como representantes de la nación y para ello, compañeras y compañeros, les pido que este paquete económico..., porque dicen: ¿de dónde va a salir? Vamos a incrementar los impuestos. Por supuesto que no.

Aquí estamos los que tenemos imaginación, aquí estamos los que fuimos electos por voluntad del pueblo, aquí estamos los que realmente vamos a tomar las decisiones sabias e inteligentes que van a ayudarnos a cumplir con esos compromisos de quienes abanderaron este proyecto de nación que ahora tenemos que articular todas las fuerzas políticas aquí representadas y que los legisladores de México tenemos la gran oportunidad de dignificar con nuestro quehacer político, con nuestras decisiones, con el respeto a la pa-

labra que tenemos que dignificar esta envestidura que ha sido orgullo por muchas décadas y por muchas generaciones. El sistema educativo nacional merece ser fortalecido.

En el mes de noviembre una servidora presentó un punto de acuerdo para revisar precisamente ese acuerdo nacional para la modernización de la educación básica; ¿por qué?, porque no podemos estar esperando que nos rebasen las necesidades en cuanto a cobertura y en cuanto a servicios, pero tampoco podemos estar esperando para que en el 2007 tengamos los resultados en calidad y en evaluación educativa que recibimos este año.

Por eso, compañeras y compañeros, en representación no solamente de mi partido, el Revolucionario Institucional, sino de todos los maestros, las maestras, los niños, las niñas, las madres de familia y todos los que realmente, realmente queremos mejorar las condiciones de vida de los que menos tienen y de los que más necesitan, necesitamos invertirle a la educación, que sea pues la inversión en educación la que nos dé mayor rentabilidad social. Es cuanto, compañeros diputados. Gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputada Carmen Pinete. Tiene la palabra el diputado Cruz Pérez Cuéllar, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

El diputado Cruz Pérez Cuéllar: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: para el Partido Acción Nacional, una de las principales metas en materia de educación es formar cuadros profesionales con las suficientes habilidades y capacidades técnicas y científicas para que constituyan la principal plataforma de despegue para el desarrollo nacional.

Esta formación sólo puede llevarse a cabo y rendir los frutos necesarios por medio de una efectiva federalización educativa en donde se precisen mejor las atribuciones de cada orden de gobierno, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas y otorgando mayor flexibilidad a nivel regional de los contenidos mínimos sujetos a normatividad nacional.

Por consiguiente, la sociedad civil y el gobierno deben seguir apostando por una educación pública de alto nivel en donde se formen las y los mexicanos que sacarán adelante a nuestra nación en el presente milenio, generaciones que desde luego tendrán nuevos retos y circunstancias propias de un mundo globalizado. En este sentido, no podemos arriesgar ni poner en entredicho la calidad de la educación pública, por el contrario, el grupo parlamentario del PAN lo que busca es que en esta parte tan medular del sistema educativo y al que acuden millones de mexicanos cuente con las características y niveles que la competitividad internacional demanda.

Para ello, nuestro grupo parlamentario ha propuesto e integrado dentro de su agenda legislativa para esta LX Legislatura en materia de educación pública, diversas propuestas. Además hay que decirlo, la gran mayoría, estoy seguro, de los diputados y diputadas no solamente del PAN sino de todos los grupos parlamentarios debemos nuestra formación a la educación pública. Estudiamos desde la primaria hasta profesional en las escuelas públicas de este país y debemos de tener un compromiso con nuestro origen y con los beneficios que recibimos y responderle así a las futuras generaciones de mexicanos.

En pocas palabras, además de los avances que ha habido en este gobierno con el programa Enciclomedia, el programa Escuelas de Calidad, en pocas palabras está claro –y lo hemos escuchado de todos los grupos parlamentarios— que no podemos ir a favor de una reducción en el presupuesto en materia educativa. Se requieren más recursos, eso está claro y todos le hemos apostado y hoy nos hemos comprometido con la nación en ese sentido.

Lo que creo que falta, y espero que los diputados y las diputadas de todos los grupos parlamentarios nos hagamos responsables, es de dónde van a salir los recursos para apoyar a la educación. Está claro que necesitamos más recursos, está claro que no se debe reducir el presupuesto. Lo que nadie ha venido a proponer aquí, hasta ahorita, es cómo obtener esos recursos.

Ahorita escuchaba la intervención de un diputado que decía que valía más una deuda económica que una deuda social. Puede que tenga razón; sin embargo, hay que recordar que las deudas económicas luego se van a convertir, en un futuro, en deudas sociales y así hemos venido arrastrando muchas deudas sociales que primero fueron deudas económicas en nuestro país y hoy tenemos que pagar los mexicanos.

Por eso, obviamente, el grupo parlamentario del PAN está a favor de este punto de acuerdo, pero yo quiero hacer un exhorto respetuoso a todos los grupos y a todos los diputados: que pensemos no solamente en venir a pedir más recursos, sino de dónde vamos a sacar esos recursos, porque

esos millones de mexicanos que hoy están estudiando en escuelas públicas se merecen certidumbre, es cierto, pero no solamente en el presupuesto del año 2007, sino en lo que va a pasar en su futuro.

Ojalá y no por una actitud demagógica queramos hipotecar el futuro de millones de mexicanos. Ya lo hemos vivido y nos ha costado muy caro.

El grupo parlamentario del PAN apoya este punto de acuerdo y los exhorta a que pensemos, a que imaginemos cómo lograremos darle más recursos a esos mexicanos que tanto lo demandan. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputado Pérez Cuéllar. Tiene la palabra el diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Partido Nueva Alianza.

El diputado Jacinto Gómez Pasillas: Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados. Todo el diseño de política económica tiene en el presupuesto un brazo fundamental de operación.

En este sentido, la política presupuestal tiene en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007 un instrumento trascendental; pero su perfil restrictivo y procíclico que se nos presenta tiene consecuencias graves, en especial en la educación, en todos sus niveles.

El Ejecutivo federal presenta una reducción en todos los niveles de educación, justificándose, entre otras razones, por la pretensión de anular el déficit con el fin de alcanzar finanzas públicas sanas. Esto último, lo hablé como objetivo general, pero a condición de no afectar áreas de servicios estratégicos o prioritarios.

Pero los resultados de esta política restrictiva tendrían consecuencias graves de aplicarse como está propuesto, presentado el proyecto de Presupuesto para 2007. Seguiríamos con una economía que no crece lo suficiente, no hay empleo y si aceptamos la estructura del presupuesto a educación que se nos presenta en el proyecto de Presupuesto de Egresos para 2007, la educación iniciará un camino de deterioro y estancamiento por no estar habilitada presupuestalmente ni siquiera para mantenernos en la situación actual.

Creemos que debemos pasar de las políticas pro cíclicas a instrumentar una política fiscal contracíclica, cuidadosamente dirigida como parte o preámbulo a una necesaria

planeación de Estado que cuide y fomente, en especial, el rubro de educación en todos sus niveles; que incremente el capital humano y que vea el presupuesto en dicho rubro no como gasto, sino como inversión en educación; que se constituya en factor de rentabilidad social, fundamental en el logro de la equidad social y el desarrollo económico.

Recordemos que la educación es un detonante de movilidad y permeabilidad social, además, de desarrollo.

En este contexto invitamos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y también desde luego y fundamentalmente a la Comisión de Educación, a atender seriamente este punto de acuerdo para contemplar un aumento sustantivo y suficiente en las partidas correspondientes a las subfunciones de educación básica, media superior y entidades homologadas de educación superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, así como al personal de apoyo y asistencia a la educación del sistema educativo nacional.

No atender esta petición implicaría que no habría voluntad política para abastecer de recursos suficientes a todos y cada uno de los niveles educativos y dejar de lado el necesario avance para lograr que se dedique el equivalente al ocho por ciento del PIB, del producto interno bruto para educación como ha sido aprobado precedentemente por el Honorable Congreso de la Unión.

En Nueva Alianza sostenemos la tesis de que las finanzas públicas deben ser un instrumento estratégico del Estado, deben utilizarse con perspectiva integral tomando en cuenta siempre la política social y en especial la educación, insisto, en todos sus niveles y que no puede disociarse el presupuesto para educación de la aplicación de las políticas para elevar la cobertura educativa con equidad y la elevación de la calidad del servicio educativo.

Una respetuosa solicitud a todas y todos los compañeros diputados para que aprobemos todos este punto de acuerdo y sea un elemento más que fundamente y refuerce las decisiones que se analizarán en las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda también y de Educación Pública. Diputado Presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputado Jacinto Gómez Pasillas. Tiene la palabra el diputado Sergio Hernández Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Sergio Hernández Hernández: Celebro en mucho que finalmente hace unos momentos, los diputados de las diferentes fracciones parlamentarias podamos llegar a acuerdos sobre todo en la columna vertebral de nuestro país, que es la educación.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

La fracción parlamentaria del PRD ha expresado su profunda preocupación por apoyar la educación superior de nuestro país pero no podemos olvidar que la educación es un proceso continuo, un proceso integral y que de ninguna manera podríamos pasar por alto el apoyo, los recursos que necesitamos destinar a la educación básica.

Yo creo que todos los que estamos aquí no desconocemos las condiciones tan difíciles que tenemos en nuestras escuelas a lo largo y ancho del país. Escuelas que a veces no tienen los elementos indispensables para que los maestros puedan realizar su trabajo educativo. Escuelas sin laboratorios; escuelas sin microscopios; escuelas sin mapas; escuelas sin planisferios; escuelas sin los mínimos elementos para que el maestro pueda realizar su trabajo.

Tal vez muchos dirán en este momento que de qué México estoy hablando. Estoy hablando del México de carne y hueso que tenemos a lo largo y ancho de nuestro país, sobre todo en los estados con mayores problemas económicos.

Por eso, a nombre de la fracción parlamentaria del PRD, vengo a esta tribuna a expresar nuestro apoyo a este punto de acuerdo, para que se canalicen recursos a educación básica, para que podamos atender la infraestructura educativa, para que los niños puedan disfrutar de más becas, para que podamos atender la actualización del magisterio, para que no quede en nuestro país un niño o una niña sin la oportunidad de educarse para mejorar sus condiciones de vida. No podemos olvidar que en educación no gastamos; en educación invertimos.

Pero creo que es mucho muy importante que aquí hagamos una reflexión porque veo muchas veces en los medios de comunicación cómo se ataca, cómo se señala al magisterio cuando con pocos recursos realiza su trabajo el maestro con mucho orgullo, con mucha voluntad, con mucho sacrificio.

Siempre se nos compara en las evaluaciones con los países que integran la OCDE, pero ellos no invierten el cuatro por ciento, cuando mucho de su producto interno bruto; ellos invierten mucho más. Nosotros llevamos muchos años tratando de hacer esta inversión que está plasmada en la Ley General de Educación.

Ojalá que lo que acabamos de acordar hace unos minutos, realmente lo llevemos a la práctica y que no el próximo año estemos nuevamente discutiendo una décima o una centésima más para el presupuesto educativo.

Los trabajadores de la educación, el personal de apoyo, lo habrán de reconocer y estoy seguro de que con su esfuerzo, con su trabajo, nuestro país seguirá saliendo adelante.

¿Qué de dónde van a salir los recursos? Indudablemente hay de dónde; ahí está el IPAB, ahí están los que no pagan impuestos. Sí tenemos de dónde sacar recursos para educación, simplemente hagámoslo, decidamos hacerlo por México. Es cuanto.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputado Hernández. Tiene la palabra el diputado Alberto Amador Leal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Narcizo Alberto Amador Leal: Gracias, señor Presiente: hago uso de la palabra para rectificar hechos respecto del financiamiento a la educación en particular, pero también en relación al contenido, a la tendencia del Presupuesto de Egresos presentado a esta soberanía, por las siguientes razones:

El paquete que hemos recibido es claramente inercial, no sólo en cuanto a las cifras y al marco macroeconómico, sino también respecto a una visión, a mi juicio, excesivamente dogmática en relación a la estabilidad financiera y al imperativo de equilibrar las necesidades de gasto social con la estabilidad macroeconómica.

Ha habido un esfuerzo del titular del Poder Ejecutivo, en efecto, al presentar con oportunidad un decreto de presupuesto de austeridad, pero hay que reconocer que ese esfuerzo de austeridad ha recaído no sólo en el propio Ejecutivo, al considerar el 10 por ciento de reducción del ingreso salarial, sino en parte también en las universidades.

Entonces, compañeras, compañeros diputados, el problema es de fondo y no sólo atañe al sector educativo, que es el más sensible, como lo hemos visto, sino que el problema de fondo es el enfoque y el diseño del paquete fiscal que está puesto a consideración de esta soberanía.

¿Cómo obtener más recursos? En efecto, necesitamos una reforma tributaria que habremos de abordar el próximo año, pero hay otras decisiones que no se han planteado y yo he presentado aquí por lo menos seis iniciativas que están turnadas a las comisiones respectivas. Menciono algunas de ellas: necesitamos oficinas redundantes en los tres órdenes de gobierno; una Secretaría de Desarrollo Social federal, una estatal y una oficina municipal ¿o es en el municipio donde deberemos atender los problemas y radicar los recursos?

¿Necesitamos un aparato público en la Secretaría de la Función Pública, superior al aparato que tiene el órgano de fiscalización de la Cámara de Diputados? ¿No hubiese sido aplaudible y razonable el que en este decreto de racionalidad del Ejecutivo federal planteara la desaparición de la Secretaría de la Función Pública y transferir esa función al órgano que constitucionalmente tiene esa competencia y que es justamente esta Cámara de Diputados?

¿No hubiese sido aplaudible y entendible y razonable plantear la desaparición de la Secretaría de Energía y sólo reducir sus facultades a la Comisión de Energía?

Pregunto sólo algunas cuestiones que no han sido abordadas con rigor, con seriedad para realmente encontrar un razonamiento, un uso racional de los recursos públicos que siempre son escasos.

Por lo tanto, compañeras, compañeros diputados, estamos llamados en estos días a hacer un ejercicio de reflexión de fondo respecto al contenido, a la forma y al fondo del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Ingresos; de otra forma no encontraremos respuestas satisfactorias para la ciudadanía que nos ha dado un mandato ante esta Asamblea.

Por lo tanto, sí hay propuestas, compañero diputado que hizo la pregunta, están las iniciativas, están en las comisiones y yo espero que haya voluntad política para encontrar soluciones de fondo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias. El último orador registrado es el diputado Antonio Xavier López Adame, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Antonio Xavier López Adame: Gracias, Presidente: sólo para ser muy breve, se han argumentado aquí

muy diversas razones por las que la educación, invertir en la educación básica es muy importante y una más se llama competitividad.

La capacidad de un país para atraer y retener inversiones, así ha definido la competitividad el Instituto Mexicano de la Competitividad, en el que han creado una serie de factores que a nivel internacional está comprobado que favorecen la capacidad precisamente de nuestro país para que se queden las inversiones.

Uno de esos factores es una sociedad incluyente, preparada y sana, y cierto es que aquí se ha expresado recurrentemente la responsabilidad que debemos tener los diputados federales, para que en la aprobación del presupuesto identifiquemos las razones y los argumentos y de dónde pueden provenir los recursos; sin embargo, se subestima que en la educación e invertir en la educación es precisamente uno de los factores que nos permitirá seguir desarrollando este país a través de la promoción de inversiones que vengan de otros lados.

Por lo tanto, en nombre del Partido Verde, nos sumamos evidentemente a este punto de acuerdo y lo hacemos también a favor de la competitividad. Es cuanto, señor Presidente.

- El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.
- El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: En votación económica se consulta a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la Asamblea, si se aprueba el punto de acuerdo. Se aprobó el punto de acuerdo. Aprobado.

Adelante, diputado Santos Arreola.

VERIFICACION DE QUORUM

- El diputado Francisco Javier Santos Arreola: Diputado Presidente: en uso de sus facultades, toda vez que es evidente la falta de quórum, le solicito dé concluida la sesión.
- El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Ciudadano Secretario, los instruyo para que abran el sistema electrónico de votación para que rectifique el quórum; 10 minutos para que pueda verificar el quórum de esta sesión.
- El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos, para la verificación del quórum.

Están registrados 349 diputados; por tanto, hay quórum. Sigue abierto el sistema electrónico de asistencia.

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

LEY DE COMERCIO EXTERIOR

- El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Continúe la sesión. El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en la Gaceta Parlamentaria.
- **El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo Federal.—Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, enviada por el Senado de la República el 28 de noviembre de 2006.

La Comisión de Economía de la LX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y

f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Minuta descrita, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero: El 28 de noviembre de 2006, los CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente a la LX Legislatura, dieron cuenta de la Minuta que remitió el Senado de la República.

Segundo: El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Economía".

Tercero: La Minuta en estudio, corresponde a una iniciativa promovida en la colegisladora por el Senador Juan Bueno Torio, en la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarto: El jueves 23 de noviembre de 2006, el dictamen de la Minuta de referencia se discutió en el Senado de la República, con dispensa de su segunda lectura, aprobándose por 98 votos en pro y una abstención, remitiéndola en carácter de Minuta a esta Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto en el aparatado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerando

Primero. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas, se abocó a dictaminar la Minuta de referencia.

Segundo. Que el 13 de julio de 1994, el Senado de la República aprobó el Acta Final de la Ronda de Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, y por tanto, el Acuerdo de Marrakech por el que se constituye la Organización Mundial del Comercio (OMC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995.

Tercero. Que el Artículo 133 Constitucional, dispone que las leyes del Congreso Federal que emanen de esa Consti-

tución y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma celebrados por el Presidente de la República y con aprobación del Senado, son la Ley Suprema en toda la Unión.

Cuarto. Que México desde los años ochenta ha emprendido una fuerte integración comercial con el resto de mundo, impulsando las operaciones de comercio exterior, caracterizando a nuestro país como una de las economías más abiertas del mundo con 12 Tratados Internacionales firmados con las principales economías del mundo.

Quinto. Que la reforma a la Ley de Comercio Exterior (LCE), publicada el 13 de marzo de 2003 en el Diario oficial de la Federación, motivó una impugnación de los Estados Unidos de América ante la OMC contra diversos artículos de esa reforma, invocando que existían contradicciones con las obligaciones de nuestro país contenidas en el Acuerdo Antidumping, y en el Acuerdo sobre Subvenciones.

Sexto. Que en consecuencia a la impugnación interpuesta por los EUA, se constituyó un Grupo Especial para analizar la similitud y afinidad de la LCE con las obligaciones de nuestro país ante la OMC, concluyendo en su informe definitivo, que efectivamente diversos artículos de esa legislación eran incompatibles con los Acuerdos Antidumping y sobre Subvenciones.

Séptimo. Que el informe definitivo del Grupo Especial de la OMC, fue distribuido el 6 de junio de 2005 a los miembros de la OMC y fue impugnado por México ante el Órgano de Apelación de esa organización internacional el 20 de julio de ese año, sin embargo, se confirmó la resolución el 29 de noviembre del mismo año y la OMC adoptó los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación, recomendando a México que modificara su LCE para ponerla acorde con los Acuerdos Antidumping y de Subvenciones.

Octavo. Que para dar cumplimiento a la recomendación de la OMC, EUA y México acordaron un plazo de 12 meses contados a partir del 20 de diciembre de 2005 para que nuestro país realice las modificaciones necesarias en la LCE a fin de hacerla compatible con los Acuerdos Antidumping y sobre Subvenciones, pero en caso de que México no cumpla esa recomendación EUA tendrá la facultad de solicitar al Órgano de Solución de Diferencias de la OMC para imponer medidas de represalia en contra de nuestro país.

Noveno. Que el Artículo 53 de la LCE, establece un plazo de 28 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del inicio de una investigación, de modo que la incompatibilidad con los Acuerdos de la OMC consiste en que los exportadores que no fueron notificados personalmente sobre el inicio de una investigación y que comparezcan después de la fecha de publicación habiéndose enterado por otro medio, tendrían menos tiempo para presentar su información, comparándolos con aquellos que fueron notificados personalmente, de modo que la reforma a ese Artículo consiste en otorgarle el plazo mencionado sobre prácticas desleales de comercio internacional, a los exportadores a los que no se les comunica de manera personal el inicio de una investigación.

Décimo. Que respecto al Artículo 64 de la LCE, la incompatibilidad con los multicitados Acuerdos de la OMC deriva de la obligación que tiene la autoridad investigadora a aplicar siempre el margen de discriminación de precios o subvención más alto al aplicar los hechos de que se tenga conocimiento, por lo tanto la reforma propuesta pretende no obligar a dicha autoridad a aplicar siempre ese margen cuando recurra a los hechos de que se tenga conocimiento.

Décimo Primero. Que el artículo 68 de la LCE vigente, establece que debe revisarse cada año a los exportadores que estuvieron libres de cuota compensatoria alguna y dispone como requisito para iniciar una revisión que la parte solicitante demuestre que el volumen de exportación es representativo, de modo que la reforma planteada pretende que ya no se sujete a revisión anual a los exportadores que no se les aplicó alguna cuota compensatoria y eliminar su requisito.

El artículo 68 de la LCE, guarda una correlación con el 97 de esa Ley, impidiendo la revisión de una cuota compensatoria cuando esté sujeta a impugnación ante autoridades judiciales o paneles binacionales que funcionan como órganos arbitrales, en consecuencia, la reforma al artículo 68 también consiste en permitir que se inicie la revisión de una cuota compensatoria que está impugnándose ante autoridades judiciales o paneles binacionales.

Décimo Tercero. Que el artículo 89 D de la LCE, exige que para iniciar un procedimiento de nuevo exportador, el solicitante de ese procedimiento demuestre que el volumen de sus exportaciones es representativo, en este sentido, la reforma planteada eliminaría tal exigencia para encontrar compatibilidad con los Acuerdos de la OMC.

Décimo Cuarto. Que el Artículo 93 fracción V, será sustituido por el nuevo artículo 65 A de la LCE, el cual prevé la aplicación de una cuota compensatoria de forma retroactiva de conformidad con los artículos 10.6 y 20.6 de los Acuerdos Antidumping y sobre Subvenciones.

La reforma al Artículo 65 A a la LCE, únicamente constituye una adecuación al Artículo 93 fracción V de la LCE, y por tanto la requerida adecuación al artículo 93 fracción V de esa Ley, ajustándose a la aplicación de la cuota compensatoria definitiva de forma retroactiva protegiendo a la industria nacional en reciprocidad con los artículos 10.6 del Acuerdo Antidumping y 20.6 del ASMC de la OMC.

Décimo Quinto. Que los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Economía que dictaminan, hacen suyos los motivos expresados por la Colegisladora y se manifiestan por satisfacer la recomendación de la Organización Mundial del Comercio, concluyendo que las reformas planteadas ajustan satisfactoriamente la Ley de Comercio Exterior mexicana para poder cumplir con los deberes contraídos por nuestro país ante ese organismo internacional, evitando así la posibilidad de sanciones.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía somete a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior.

Artículo Único. Se reforman los artículos 53, último párrafo; 64, segundo párrafo en su encabezado; 68, primer párrafo; 89 D, fracción I; 93, penúltimo párrafo; y 97, fracciones II y III; se adiciona el artículo 65 A; y se derogan los artículos 68, último párrafo y 93, fracción V, de la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

Artículo 53.- ...

•••

Se dará a las partes interesadas a quienes se envíen los formularios utilizados en una investigación, un plazo de 23 días para que presenten los argumentos, información y pruebas conforme a lo previsto en la legislación aplicable. Los plazos dados a las partes interesadas se contarán a partir de la fecha de recibo del formulario, el cual a tal efecto se considerará recibido 5 días después de la fecha en que haya sido enviado al destinatario o

Año I, Primer Periodo, 12 de diciembre de 2006

transmitido al representante diplomático competente del gobierno del país del exportador, o en el caso de un territorio aduanero distinto, a un representante oficial del territorio exportador.

Artículo 64.- ...

La Secretaría determinará una cuota compensatoria con base en el margen de discriminación de precios o de subvenciones obtenido con base en la mejor información disponible a partir de los hechos de que se tenga conocimiento, en los siguientes casos:

•••

Artículo 65 A.- En el caso de la discriminación de precios que cause daño a la rama de producción nacional, corresponde a la Secretaría determinar la aplicación de una cuota compensatoria definitiva sobre las mercancías sujetas a investigación que se hayan importado durante los tres meses anteriores a la fecha de aplicación de las medidas provisionales cuando en relación con el producto objeto de discriminación de precios investigado, la autoridad determine:

- a) Que hay antecedentes de discriminación de precios causante de daño o que el importador sabía o debía haber sabido que el exportador incurría en discriminación de precios y que ésta causaría daño, y
- b) Que el daño se deba a importaciones masivas de un producto objeto de discriminación de precios, efectuadas en un periodo relativamente corto y la Secretaría considere que por su temporalidad, su volumen y otras circunstancias (tales como una rápida acumulación de existencias del producto importado), es probable que socaven gravemente el efecto reparador de la cuota compensatoria definitiva que deba aplicarse, a condición de que se haya dado a los importadores interesados la oportunidad de hacer observaciones.

En el caso de las subvenciones que causen daño a la rama de producción nacional, cuando respecto del producto subvencionado de que se trate la autoridad investigadora concluya que existe un daño difícilmente reparable, es decir, cuando existan circunstancias críticas, causado por importaciones masivas, efectuadas en un período relativamente corto, de un producto que goza de subvenciones pagadas o concedidas de forma incompatible con las disposiciones aplicables y cuando, para impedir que vuelva a producirse el daño, se estime necesario percibir retroactivamente cuo-

tas compensatorias sobre esas importaciones, corresponde a la Secretaría determinar la aplicación de la cuota compensatoria definitiva a las mercancías que se hayan importado tres meses como máximo antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales.

Artículo 68.- Las cuotas compensatorias definitivas podrán revisarse anualmente a petición de parte o en cualquier tiempo de oficio por la Secretaría, independientemente de que dichas cuotas se encuentren sujetas a un mecanismo alternativo de solución de controversias o a un procedimiento administrativo o judicial.

...

Se deroga último párrafo.

Artículo 89 D.- ...

I. Hayan efectuado operaciones de exportación al territorio nacional de la mercancía objeto de cuotas compensatorias con posterioridad al período investigado en el procedimiento que dio lugar a la cuota compensatoria de que se trate, y

II. ...

Artículo 93.- ...

••

V. Derogada;

•••

Para la aplicación de la multa a que se refiere la fracción VI de este artículo, la Secretaría tomará en cuenta la gravedad de la infracción, los daños y perjuicios causados, así como los antecedentes, circunstancias personales y situación económica del infractor.

•••

Artículo 97.- ...

I. ...

II. Sólo se considerará como final la resolución de la Secretaría dictada como consecuencia de la decisión que emane de los mecanismos alternativos. Las partes interesadas que acudan a un mecanismo alternativo de solución de controversias o, en su caso, las partes interesadas sujetas al pago de cuota compensatoria que podría modificarse en virtud de tal mecanismo, podrán garantizar las cuotas compensatorias definitivas en los términos de la fracción III del artículo 98 de esta Ley. Asimismo, en caso de que la cuota compensatoria determinada en las revisiones administrativas sea menor que la vigente al momento en que se inicie el mecanismo alternativo de solución de controversias, deberán garantizar o pagar la diferencia entre dichas cuotas en tanto dicho mecanismo no se resuelva de forma definitiva, y

III. Se observará lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y será aplicable a la totalidad de las importaciones, independientemente de su origen y procedencia, incluidas las de Estados Unidos de América y Canadá.

Segundo. Las disposiciones del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1993, continuarán aplicándose en todo lo que no se oponga al presente Decreto, hasta que se expidan las reformas correspondientes.

Tercero. Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán en los términos de la Ley de Comercio Exterior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1993, y de las reformas a dicha ley publicadas en dicho órgano informativo el 13 de marzo de 2003 y 24 de enero de 2006.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 6 días de diciembre de 2006.— Comisión de Economía, diputados: Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), presidenta; Carlos Armando Reyes López (rúbrica), secretario; Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), secretario; Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica), secretario; Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), secretario; Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica), secretario; Enrique Serrano Escobar (rúbrica), secretario; Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica), secretario; Yerico Abramo Masso, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Antonio Berber Martínez (rúbrica), María Sofía Castro Romero (rúbrica), Carlos Alberto García González, Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert

(rúbrica), Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Octavio Martínez Vargas (rúbrica), Susana Monreal Ávila (rúbrica), José Amado Orihuela Trejo (rúbrica), Mauricio Ortiz Proal (rúbrica), Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez (rúbrica); Raúl Ríos Gamboa, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho, Víctor Gabriel Varela López, Joaquín Humberto Vela González.»

Es de primera lectura.

En virtud de que se encuentra publicado...

Sonido a la curul de la diputada Rodríguez Vizcarra.

La diputada Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (desde la curul): Gracias, señor Presidente: solicitar la disculpa de la segunda lectura, ya que por acuerdo de la Mesa Directiva y por la premura que amerita este caso la modificación y en caso de que así sea, de que nos autoricen la dispensa, que se me permita hacer uso de la tribuna para fundamentar el dictamen.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada. En virtud de encontrarse publicado en la Gaceta Parlamentaria el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura del dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Es de segunda lectura; en consecuencia, está a discusión, y para fundamentar el dictamen tiene la palabra la diputada Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez:

Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores: en nombre de los integrantes de la Comisión de Economía, acudo a esta tribuna a poner a consideración el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior.

México como promotor del comercio internacional y congruente con los principios de competencia y legalidad, participa en acuerdos comerciales internacionales, a fin de fortalecer y promover el mercado nacional, para potenciarlo y posicionarlo a nivel internacional.

En este sentido, México es miembro de la Organización Mundial de Comercio, la OMC, desde el 1 de enero de 1995. Como país miembro de la OMC, México está obligado al puntual y fiel cumplimiento de los compromisos generados ante esa comunidad internacional, en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 133 de nuestra Carta Magna, implicando la celebración del Tratado por parte del Poder Ejecutivo federal y su ratificación por el Senado de la República.

México, como país promotor del comercio global y de las condiciones de competencia internacional ha venido adoptando una serie de obligaciones en materia comercial internacional, plasmadas en los acuerdos antidumping y el de subvenciones, entre otros.

Por lo anterior, para nuestro país es muy importante cumplir con las obligaciones y convenios internacionales en favor y en apoyo de la competencia económica interna y del fortalecimiento y posicionamiento de nuestros productos a nivel nacional.

El 13 de marzo del 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, situación que motivó que los Estados Unidos de América impugnaran ante la OMC algunos de los artículos modificados en esa legislación, invocando que existían contradicciones con las obligaciones contraídas por nuestro país contenidas en el acuerdo antidumping originado en esa OMC.

Dicha controversia suscitó que las autoridades acreditadas de la OMC concluyeran el 6 de junio del 2005 que existían discrepancias ante la Ley de Comercio Exterior Mexicana y los acuerdos internacionales previamente aceptados y reconocidos por México.

Nuestro país impugnó dicho informe ante el órgano de resolución de controversias el 20 de julio del 2005, quien confirmó su resolución favoreciendo a los Estados Unidos de América.

Finalmente, la Organización Mundial del Comercio recomendó a México modificar su Ley de Comercio Exterior de manera que sea compatible con el acuerdo antidumping y el de subvenciones. El plazo para que nuestro país –y de aquí la importancia y la premura– atienda dicha recomendación vence el próximo 20 de diciembre. En caso de no atenderla, los Estados Unidos de América, nuestro principal socio comercial, podrán solicitar autorización a la OMC para imponer sanciones como represalia contra nuestro país, afectando el comercio internacional a diferentes sectores de nuestra economía.

De esta manera, la reforma a la Ley de Comercio Exterior que se propuso desde el Senado de la República, en donde se votó a favor por unanimidad y que se plantea el día de hoy para su discusión ante este honorable Pleno pretende evitar sanciones económicas a nuestro país.

La premura del tiempo hace esta reforma fundamental, pues de no publicar las modificaciones a la Ley de Comercio Exterior en el Diario Oficial de la Federación antes del 20 de diciembre, el comercio de nuestro país podría estar sujeto a represalias comerciales impuestas por nuestros principales socios comerciales, dando lugar a nuevas controversias ante la OMC.

Dicha situación afectaría las prácticas de comercio leal y competitivo que nuestro país ha llevado por años, no solamente con Estados Unidos sino con otros países, afectando nuestra economía, nuestra capacidad exportadora, sin mencionar el precedente negativo en el sistema multilateral de comercio en cuanto a la disposición de México a cumplir con sus compromisos internacionales.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Economía solicitamos su apoyo para cumplir con la recomendación de la Organización Mundial del Comercio evitando así la potencial medida de represalia comercial por parte de nuestro principal socio comercial y manteniendo con ello nuestra posición como promotores del comercio internacional y del respeto a la ley.

Compañeros, es por esto que hoy es tan importante la determinación y sobre todo, el voto a favor de ustedes, para que nuestro país continúe dentro del mercado internacional y dentro, sobre todo, de las leyes que debemos de estar, para no afectar de ninguna manera ningún tipo de transacción comercial y mucho menos tener ningún tipo de represalia económica. Es cuanto. Muchas gracias a ustedes. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Adriana Rodríguez Vizcarra.

VERIFICACION DE QUORUM

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Ciérrese el registro electrónico de asistencia.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 428 diputadas y diputados. También solicitamos se cuente la asistencia de la diputada Cecilia Rincón Vargas, que por una falla del lector no está considerada. Ciérrese el sistema.

LEY DE COMERCIO EXTERIOR

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Para fijar posición sobre este dictamen tiene la palabra el diputado Fluvio Mendoza Maldonado, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado: Con su permiso, señor Presidente; compañeras diputadas y diputados: esta iniciativa que ya se ha dictaminado favorablemente en la Comisión de Economía y que en estos momentos discutimos, tiene como objetivo central el adecuar diversas normas de la Ley de Comercio Exterior a las normas internacionales que hemos contraído con la Organización Mundial de Comercio (OMC), a la luz de las transacciones comerciales que realizamos con diversos países.

Resulta que la norma vigente de comercio exterior con nuestro país estaba en contradicción jurídica con lo establecido en la OMC, de tal forma, los Estados Unidos presentaron su inconformidad al marco jurídico en la materia. Posteriormente se conformó un grupo especial para analizar la similitud y afinidad de la Ley de Comercio Exterior con las obligaciones de nuestro país ante la OMC.

Las conclusiones observaron que existían inconsistencias jurídicas en nuestra normatividad, aunque México impugnó la resolución por segunda ocasión, el órgano revisor falló nuevamente en contra de nuestro país.

Finalmente, dentro de este proceso, México y Estados Unidos acordaron el día 20 de diciembre del año 2005, que al término de un año quedarían subsanadas las inconsistencias jurídicas que ocasionaron el desencuentro legal entre ambas naciones.

Para resolver de una vez por todas la inconsistencia jurídica, la mesa directiva de la Comisión de Economía y sus propios integrantes coincidimos en la necesidad de aprobar esta iniciativa que viene del Senado de la República con la aprobación de una mayoría de 95 senadores, incluyendo a nuestros compañeros de la fracción del grupo parlamentario de la Revolución Democrática.

La iniciativa modifica la normatividad aplicable en comercio exterior en materia de dumping, de subvenciones y de cuotas compensatorias, asuntos técnicos que, al aprobarlos, pueden evitar una confrontación comercial con el vecino del norte.

El grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará a favor; sin embargo, nuestra posición no implica un reconocimiento a la política comercial con el exterior, emprendida y profundizada desde la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con Norteamérica (TLCAN); por el contrario, varias son las razones para evitar represalias comerciales de Estados Unidos y con ello afectar aún más a nuestros productores nacionales.

Las bondades del TLCAN, a más de una década de entrar en vigor, así como los múltiples tratados comerciales firmados no han arrojado los resultados prometidos de bonanza económica y de bienestar social para todos los mexicanos.

Y reiteramos, el grupo parlamentario de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados, no dejará un espacio vacío para denunciar y convencer la liberación comercial y en específico, del maíz y del frijol en el año 2008. No es conveniente ni para los productores nacionales, ni para la mayoría de los mexicanos. Es cuanto, señor Presidente. El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Fluvio Mendoza. Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por diez minutos...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Por cinco minutos.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: Por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

Se emitieron 388 votos a favor, cero en contra y seis abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado en lo general y en lo particular por 388 votos. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Año I, Primer Periodo, 12 de diciembre de 2006

PESCA RESPONSABLE DE TIBURONES Y RAYAS

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Con fundamento en el inciso b) del artículo décimo primero del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, aprobado el 26 de septiembre del presente año, los suscritos coordinadores de los grupos parlamentarios, solicitamos prorrogar la segunda lectura, discusión y votación del siguiente dictamen:

• De la Comisión de Pesca con puntos de acuerdo para exhortar a la Sagarpa defina la entrada en vigor de la NOM-029-PES-2006, para que la pesca de tiburones y rayas sea específicamente para su aprovechamiento.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil seis.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Grupo Parlamentario del PRI; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Grupo Parlamentario del PAN; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Grupo Parlamentario del PRD; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Grupo Parlamentario del PVEM; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza, Grupo Parlamentario del PT; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Grupo Parlamentario de Alternativa.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Proceda la Secretaría a solicitar la votación de este trámite.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Aprobado, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En consecuencia, se pospone la discusión de este asunto. Proceda la Secretaría a dar lectura a otro comunicado de la Junta de Coordinación Política.

PAQUETE ECONOMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día de las sesiones referentes al paquete económico para el ejercicio fiscal de 2007

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en relación con el último párrafo del artículo décimo tercero del Acuerdo parlamentario relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, aprobado por la asamblea el 26 de septiembre de 2006, somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. Que, en el orden del día de las sesiones se encuentran registradas diversas proposiciones con puntos de acuerdo, las cuales presentan resolutivos relacionados directamente con los temas referentes al paquete económico para 2007.

Segunda. Que, en virtud de que el Ejecutivo federal remitió el 5 de diciembre del presente a esta soberanía los proyectos e iniciativas que componen el paquete fiscal para el

año 2007, mismos que han sido turnados a las comisiones correspondientes, resulta pertinente turnar de igual manera a la comisiones competentes y a efecto de que se consideren en tiempo y forma todas aquellas proposiciones con punto de acuerdo que tengan relación con dichos temas.

Tercera. Que, en sesión del 7 de diciembre de 2006, el Pleno conoció el acuerdo que establece el mecanismo de participación de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y las comisiones ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto de Egresos por sectores, el cual señala que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibirá y considerará a más tardar el 18 de diciembre del año en curso, las propuestas que al respecto se formulen.

Con base en las consideraciones expuestas, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día de las sesiones referentes al paquete económico para el ejercicio fiscal de 2007

Único. Todas las proposiciones con punto de acuerdo inscritas en el orden del día por los grupos parlamentarios, así como las que en lo sucesivo se registren referentes al paquete económico para el ejercicio fiscal 2007 serán turnadas de manera directa a las comisiones competentes, previa lectura de los enunciados por parte de la Secretaría de la Mesa Directiva.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo, México, DF, a 12 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Ricardo Cantú Garza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador

del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Pregunte la Secretaría en votación económica si se aprueba la proposición.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, aprobado.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado. Dé lectura la Secretaria a todas las proposiciones que en materia económica van a ser turnadas.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 recursos suficientes destinados al Programa Especial de Seguridad Pública en Hidalgo, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrante de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La participación del producto interno bruto del estado de Hidalgo representa apenas cerca de 1.5 por ciento del PIB nacional, ubicando a esta entidad federativa en el lugar 24 en este rubro. Asimismo, el crecimiento medio anual del estado de Hidalgo para las divisiones de la actividad económica en Hidalgo tuvo un bajo desempeño en comparación con el registrado para el conjunto de las entidades federativas, ya que solamente dos divisiones presentaron un mayor nivel; tales divisiones fueron agricultura y servicios comunales.

En 2005, la población económicamente activa estatal representó 40.15 por ciento de la población total estatal, lo que se traduce en 959 mil 438 personas. Respecto a la PEA nacional, esto significa 2.4 por ciento, colocando al estado en la posición 18 de participación en este indicador.

Año I, Primer Periodo, 12 de diciembre de 2006

En materia de distribución del ingreso, el PIB cápita en el estado en 2005 ascendió a 34.3 miles de pesos anuales; el cual, comparado con el nacional, es bajo, ya que este último asciende a 59.9 miles de pesos, por lo que la entidad se coloca en el 250 lugar de mayor ingreso per cápita.

Todo este desempeño magro en la economía se explica en gran parte por la inseguridad pública que priva en el estado de Hidalgo.

En materia de seguridad pública, Hidalgo cuenta con niveles bajos de delincuentes sentenciados por delitos del fuero federal, dichos delitos se pueden clasificar en delitos sentenciados al narcotráfico, delitos contra la Ley Federal de Armas de Fuego, robo, delitos contra la Ley de Población, daño en las cosas, delitos contra la Ley de Vías de Comunicación, delitos contra el Código Fiscal, delito de Peculado y homicidio.

El mayor porcentaje con respecto al nacional, se presenta en los delincuentes sentenciados por peculado, seguido de los delincuentes sentenciados por delitos contra la Ley Federal de Armas de Fuego.

Al igual que en el caso de los delitos del fuero federal, los delitos del fuero común, presentan niveles preocupantes, donde los delincuentes sentenciados por violación, presentan el mayor porcentaje en el contexto nacional, con 1.9 por ciento, seguido de los delincuentes sentenciados por homicidio y por despojo con 1.5 por ciento, respectivamente.

En Hidalgo, según datos de la Encuesta Nacional sobre Inseguridad, del INEGI, se registra un total de 7.1 por ciento de personas que fueron víctimas de la delincuencia en el 2004-2005, por lo que la entidad se ubicó en la novena posición en el contexto nacional.

De igual manera, la encuesta registró que 43.5 por ciento de la población en la entidad perciben inseguridad pública, por lo que se ubica en la decimoséptima posición nacional de mayor percepción de inseguridad en el estado.

Es inobjetable que la seguridad pública es uno de los principales pendientes no sólo a nivel nacional sino específicamente en el estado de Hidalgo. Si no hay seguridad pública, no hay inversiones, si no hay inversiones, no hay empleo y si no hay empleo se implica un caldo de cultivo para que la delincuencia en todos sus rubros se incremente sustancialmente creando con ello un círculo perverso difícil de contener. Si esto es así, es necesario incrementar de manera sustancial el presupuesto en esta materia.

En la asignatura presupuestal se tiene que el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006, presentado por el Poder Ejecutivo federal consideró recursos totales para el estado de Hidalgo por poco más 15 mil millones de pesos.

La Cámara de Diputados reasignó un total de poco más de 2 mil 500 millones de pesos para dicha entidad federativa, de los cuales mil 188 millones de pesos correspondieron al gasto federalizado, ubicando a Hidalgo en el lugar 18 de la estructura porcentual total.

De esta manera, para el Programa Especial de Seguridad Pública, Ramo 36, se asignaron para el estado de Hidalgo apenas 13.7 millones de pesos. De igual forma, en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, Ramo 33, la entidad federativa en comento obtuvo sólo 124 millones de pesos, teniendo un decrecimiento real de 3.3 por ciento en comparación con lo aprobado en 2005.

De esta forma es impostergable que los recursos públicos del Presupuesto de Egresos de 2007 que aprobará la Cámara de Diputados en materia de seguridad pública para el estado de Hidalgo, se incremente sustancialmente con el propósito de hacer frente a una de las preocupaciones más importantes de todos y cada uno de los hidalguenses.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que se incluya en el análisis, discusión y modificación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007, un incremento al Programa Especial de Seguridad Pública, Ramo 36, para quedar en un monto final de 697 millones de pesos y con ello triplicar el presu-

puesto del estado Hidalgo en programas y acciones especiales de seguridad pública impactada por la incidencia delictiva.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de noviembre de 2006. — Diputado Miguel Ángel Peña Sánchez (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que la Cámara de Diputados y el gobierno federal otorguen recursos para implantar un programa que reactive la economía en el estado de Oaxaca, a cargo de la diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario del PNA

La diputada Irma Piñeyro Arias, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, en calidad de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El conflicto político, económico y social que vive el estado de Oaxaca desde hace varios meses ha afectado la economía de la entidad y, en particular, la capital oaxaqueña.

Locatarios, artesanos, trabajadores, comerciantes, prestadores de servicios y empresarios se han visto seriamente afectados ante esta situación: unos 3 mil trabajadores de servicios han sido despedidos, se estiman en más de 6 mil millones de pesos las pérdidas económicas y 500 establecimientos comerciales no pueden operar con regularidad, de los cuales 42 están cerrados. Éste es el balance de la economía en el estado, que está al borde del colapso.

Oaxaca es uno de los estados de la República Mexicana que más atraso económico y social presenta: este año, la economía creció a 1 por ciento, situación que ubica la entidad en el último lugar de la tabla nacional. Aunado a lo anterior, la permanencia de los problemas que se viven en la entidad genera un grave retraso en las posibilidades de desarrollo que vive el estado, por lo que se requiere la

oportuna intervención de todos los sectores para rescatar y reactivar la economía de la entidad.

Es imprescindible continuar por el camino del combate de la pobreza en la entidad para alcanzar mejores niveles en educación, salud y alimentación.

Es fundamental que la entidad recupere la estabilidad que permita a los oaxaqueños recobrar un entorno que propicie un sano ejercicio de las actividades de los diferentes sectores.

La crisis de Oaxaca representa una emergencia que nos obliga a que se atienda con respuestas inmediatas.

Por lo expuesto me permito someter a la consideración de este honorable Pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Cámara de Diputados a que considere la asignación de una partida especial en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007, con el propósito de resarcir los daños económicos y reactivar la economía del estado.

Segundo. Se exhorta al Gobierno Federal para que, en uso de sus atribuciones, presente un programa especial para apoyar a los ciudadanos (as) que han quedado sin trabajo por el conflicto en la entidad; y constituya un fideicomiso público para apoyar a los prestadores de servicios, a las empresas y a los productores, a fin de que sean sujetas de apoyos financieros sin costos o tasas de interés, a fin de superar las perdidas, daños y prejuicios ocasionados directa o indirectamente por el conflicto; cuidando que en sus reglas de operación exista transparencia y mecanismos que garanticen la participación de los afectados.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a implantar un programa especial que considere estímulos y exenciones fiscales para las empresas que se han visto afectadas; que se traduzcan en la concesión de periodos de gracia para el pago de las obligaciones fiscales y/o la condonación de pago Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto del Activo (IPAC).

Cuarto. Se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a otorgar más recursos del programa de apoyo al empleo para el estado de Oaxaca, en beneficio de las personas que han quedado desempleadas.

Quinto. Se exhorta al Gobierno Federal a convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONA-VIT a formular el programa especial de apoyo a prestadores de servicios, a las empresas y productores en general; que permita obtener la condonación del pago de cuotas obrero-patronales, por un periodo igual al de duración del conflicto, desde su inicio del 20 de mayo del 2006 y hasta su total declaración de fin del conflicto; así mismo que contemple la posibilidad de compensar los montos de cuotas en comento que los beneficiarios de este Programa hayan efectuado de alguno (os) meses comprendidos en éste periodo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de noviembre de 2006.— Diputada Irma Piñeyro Arias (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP que considere en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 el subsidio del diesel y de gasolinas para actividades agropecuarias y del sector pesquero, a cargo del diputado José Luis Blanco Pajón, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado José Luis Blanco Pajón, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2007 se establezca y mantenga el subsidio al diesel para uso agropecuario y al diesel marino, así como a las gasolinas del sector pesquero.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de noviembre de 2006.— Diputado José Luis Blanco Pajón (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se asigne una partida para impulsar la producción del cine regional, a cargo del diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del PT

El cine constituye una de las expresiones artísticas más importantes de la humanidad. Mediante la realización de películas los seres humanos retratan la realidad y la fantasía. Podemos decir que es un vehículo para la fantasía.

Esta expresión tiene más de un siglo y ha ido avanzando hasta convertirse en un producto de consumo masivo. El cine sirve también para expresar las realidades de los países y regiones del mundo.

Grandes realizadores de talla mundial han plasmado en imágenes su forma de pensar y de ver al mundo. Fellini, Buñuel, Emilio Fernández, Godard, Polanski, Scorsese... nos han obsequiado filmes que han quedado en la historia y en el susbconsciente de millones de seres humanos.

México vive un resurgimiento de la cinematografía nacional gracias al impulso que diversas casas productoras le han dado al realizar más películas, ello aunado a una serie de iniciativas por parte del gobierno e, incluso, algunas reformas de carácter legal que hemos aprobado en ese sentido.

Recordemos que en 1997 el Ejecutivo federal creó el Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad, Foprocine. En 1999, producto de una adición a la Ley Federal de Cinematografía, se creó el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine, Fidecine.

Estos instrumentos han generado que productores independientes y cineastas, además de las casas productoras, incrementen la producción de películas mexicanas. De hecho, podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que se está dando un nuevo *boom* en el cine mexicano.

Es tal el crecimiento de la industria cinematográfica en México, que diversas entidades de nuestro país están presenciando el surgimiento de productores y cineastas independientes como nunca antes se había visto.

Muchos jóvenes tienen interés en estudiar cine, no obstante que en sus lugares de origen no hay escuelas para ello. Nuevo León es un ejemplo de ello; en este año, de las 80 películas que harán en México, dicha entidad contribuye

con 12. Pero no sólo es Nuevo León, también Sinaloa, Michoacán, Baja California, Coahuila, Jalisco y San Luis Potosí están haciendo cine.

Los cineastas neoleonenses lograron constituir un fideicomiso de carácter estatal para incentivar la creación fílmica en el estado, con el apoyo del Consejo para las Culturas y el Arte del Estado de Nuevo León.

Actualmente hay siete películas en posproducción, dos en filmación y tres por realizarse que recibieron apoyos de Promocine.

Esta instancia goza de apoyos por parte del gobierno federal, por medio del Instituto Mexicano de Cinematografía.

Todos estos ejemplos demuestran que la inversión por parte del Estado es impostergable en esta actividad, pero además que rinde frutos. No son recursos que vayan a fondo perdido.

El siguiente paso que debemos tomar en materia de producción de cine es que los recursos invertidos por el gobierno federal en producción cinematográfica se descentralicen a todas las entidades federativas, para que así se puedan conjuntar los esfuerzos de los gobiernos estatales, la iniciativa privada y el sector interesado en hacer y producir cine mexicano.

Hay varios gobiernos estatales que están interesados en que se creen los fideicomisos de apoyo al cine, y tienen disposición de invertir de manera conjunta con el gobierno federal.

Debemos señalar que al estimular la producción cinematográfica y descentralizar los recursos estaremos en posibilidades de retratar la riqueza de la diversidad regional de nuestro país, a la par que de diversidad de enfoques que tienen los artistas mexicanos para plasmar la realidad mexicana.

Por ello, los diputados del Partido del Trabajo proponemos que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el próximo año, 2007, se asigne una partida para que se puedan crear los distintos fideicomisos estatales de promoción a la producción cinematográfica.

Por las consideraciones antes expuestas, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados promoverá la creación de una partida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007, con objeto de impulsar la producción de cine regional mediante la creación de fideicomisos públicos estatales de producción cinematográfica y del apoyo a los que ya están constituidos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de noviembre de 2006.— Diputados: Pablo Leopoldo Arreola Ortega, Joaquín Humberto Vela González (rúbricas).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se destinen recursos para el sector rural, mediante un fondo de apoyo, con objeto de adquirir fertilizantes, a cargo del diputado Isael Villa Villa, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, atento a las siguientes

Consideraciones

Primero. Los fertilizantes químicos son sustancias minerales que contienen uno o varios de los elementos nutritivos que necesitan las plantas para su crecimiento y desarrollo productivo. Estos elementos nutritivos deben estar en forma asimilable por ellas y en cantidad suficiente, más de 90 elementos, de los cuales 17 se consideran esenciales para el desarrollo y reproducción de las plantas superiores. De estos nutrientes el nitrógeno, el fósforo y el potasio suelen ser deficientes en muchos suelos, de aquí que se les designe como nutrientes mayores.

La fertilización es uno de los métodos más eficaces para aumentar la producción y rentabilidad de los cultivos y contrarrestar la escasez de alimentos. Segundo. Antes del año de 1992, existía Fertimex, empresa de Estado que monopolizaba la producción y distribución de este insumo a nivel nacional. La materia prima para la elaboración de los diferentes tipos de fertilizantes, provenía en gran parte del Estado; así, la producción de amoniaco proveniente del Estado satisfacía la producción del fertilizante nitrogenado.

Tercero. Con el cambio de la política económica implementada en el país desde los años ochenta pero que en el sector de fertilizantes se expresa hasta 1992, el Estado desaparece a Fertimex y desincorpora a las plantas elaboradoras de fertilizantes, las cuales son adquiridas por diferentes empresarios privados. Cada empresa toma desde ese entonces sus propias decisiones en el tema de adquisición de materias primas nacionales o internacionales, el procesamiento y la comercialización de sus productos. El productor por su parte, puede escoger a quién comprar, qué tipo de fertilizante adquirir y bajo qué condiciones.

Cuarto. El incremento de los precios del petróleo en México impactó los precios del gas natural, materia prima básica para la producción de amoniaco y fertilizantes nitrogenados, dado que por ley, el gas natural debe de comercializarse a precios alineados al mercado internacional, y esta circunstancia ha dejado fuera del mercado por incosteable a la producción petroquímica de amoniaco, por lo cual se encuentra actualmente solo a un 15 por ciento de su capacidad instalada y las plantas elaboradoras de estos productos se han convertido prácticamente en importadores y reformuladores de fertilizantes.

Quinto. Desafortunadamente, no hay información oficial y secuenciada sobre los volúmenes nacionales producidos de los diferentes tipos de fertilizantes. Mucho menos se tiene información sobre su uso en los diferentes cultivos y regiones del país. Información de la Asociación de Productores de Fertilizantes indica que la producción nacional, antes de la desaparición de Fertimex, era de 5 millones de toneladas y que a la fecha, el volumen ha disminuido a 3.5 millones de toneladas

Sexto. El Sistema Nacional de Información de Mercados reporta que el precio de los fertilizantes al productor se ha incrementado en un 50 por ciento en los últimos 5 años, es decir, que mientras que los precios internacionales de los principales productos alimenticios, como el maíz, trigo y el arroz no dejan de disminuir, los costos en los países en desarrollo, principalmente los fertilizantes, no dejan de crecer de manera exponencial. Por ello, se in-

crementan los niveles de descapitalización de los productores nacionales.

Séptimo. Este comportamiento económico de los insumos no estaba previsto al momento de la apertura comercial, incluso fue uno de los productos cuyos aranceles se abolieron totalmente. Se decía en su momento que los insumos eran más baratos en el exterior y lo mejor era liberarlos y capitalizar estos bajos precios internacionales.

Octavo. En total, existen más de 2.4 millones de pequeños productores que tienen superficies iguales o menores a 5 hectáreas, que suman 6.2 millones de hectáreas. Actualmente, se estima que un 40 por ciento de esta superficie se fertiliza, por lo que inicialmente se estaría considerando una superficie de 2.5 millones de hectáreas.

Noveno. Prácticamente ningún programa de gobierno federal tiene como componente un apoyo real y efectivo al productor y al campesino, la Alianza para el Campo lo niega explícitamente. En el Ramo 33, también está prohibido su apoyo. Algunos programas estatales se han tenido que desarrollar para otorgar estos apoyos, tal es el caso del estado de México.

Décimo. Por ello es indispensable y urgente que el gobierno federal, vía el presupuesto federal, instrumente una partida presupuestaria que se destine para el apoyo en adquisición de fertilizantes; la cual contribuya a elevar la competitividad del sector rural, pilar fundamental en el desarrollo de nuestro país.

Esta honorable representación popular tiene la gran oportunidad y la alta responsabilidad de incluir dentro del presupuesto de 2007 la partida financiera correspondiente que acuda al rescate de la zona rural, permitiendo arraigar a nuestros paisanos en su terruño y no verlos brincar la barda fronteriza arriesgando su existencia.

Propuesta de Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable Cámara de Diputados que incluya en su dictamen un fondo financiero para la adquisición de fertilizantes a beneficio.

Es cuanto, señor presidente

Diputado Isael Villa Villa (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 recursos para la obra del Hospital Regional Materno-Infantil de Alta Especialidad y el fortalecimiento operativo de la red de hospitales en Nuevo León, suscrita por los diputados Juan Francisco Rivera Bedoya, Gustavo Caballero Camargo, Jesús Ricardo Canavati Tafich, Rodrigo Medina de la Cruz, Juan Manuel Parás González y Ramón Salas López, del Grupo Parlamentario del PRI

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV y 77 fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los suscritos diputados federales del estado de Nuevo León, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, proponga al Ejecutivo federal se incluya, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, los recursos para la continuación de la obra del hospital regional Materno-Infantil de Alta Especialidad, el reforzamiento del Hospital Metropolitano Doctor Bernardo Sepúlveda, y de la red de hospitales de la Secretaría de Salud, con relación a la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los indicadores más claros e indiscutibles para medir el desarrollo de una nación es sin duda el bienestar de su población, aún y cuando la salud pública en nuestra región ha tenido importantes avances, esto le ha llevado a enfrentar nuevos retos.

La salud no tiene precio, no puede estar condicionada a números fríos, los resultados se miden en la mejora de la calidad de vida de la población, es por esta razón que se hace necesario crear las condiciones más idóneas para mejorar los servicios de salud.

En este sentido, el estado de Nuevo León percibió en el periodo 2000-2005 mil 101 millones de pesos (\$ 1 101 000 000.00/100) de recursos federales destinados al rubro de salud, los cuales representaron el 3.0 por ciento del total de los recursos federales canalizados a las entidades federativas para dicho rubro.

Por otra parte, en el periodo 2005-2006, los diputados de Nuevo León, lograron obtener la aprobación de mayores recursos para el desarrollo de proyectos en el estado por un total de 428 millones 400 mil pesos, entre los que se encuentra la ampliación, fortalecimiento y equipamiento del Hospital Universitario Doctor José Eleuterio González; el reforzamiento del Hospital Metropolitano Bernardo Sepúlveda y la continuación del hospital regional Materno-Infantil de Alta Especialidad.

Es importante precisar, que los proyectos antes mencionados requieren de inversión para su continuidad durante el año 2007, en el caso particular de la ampliación, fortalecimiento y equipamiento del Hospital Metropolitano Doctor Bernardo Sepúlveda, el cual tiene capacidad para atender 100 mil consultas de especialidad por año, 20 mil atenciones de urgencias, 10 mil cirugías y 9 mil nacimientos, lo que representa la gran importancia que tiene este hospital para la comunidad de la región, por ello se requieren recursos para su reforzamiento y equipamiento al incrementarse la demanda de los servicios que proporciona.

En relación al hospital regional Materno-Infantil de Alta Especialidad, es de señalar que se inició su construcción en el mes de abril del año 2005 con una inversión de 90 millones de pesos y se tiene contemplado que brinde atención a una población abierta de 2 millones 249 mil 476 habitantes de los estados de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Zacatecas y San Luis Potosí, es de mencionar que hacía más de 10 años que no había un nuevo hospital público para la comunidad y que aproximadamente el 70 por ciento de la demanda es en materia maternal e infantil.

En diciembre de 2005 concluyó la primera etapa de construcción de dicho hospital, la cual incluyó cimentación y estructura de 3 edificios, donde se ubicarán las áreas de Urgencias, Consulta Externa y Encamados.

La segunda etapa incluyó la terminación de las áreas de urgencias ginecológicas, tococirugía, Ceye, laboratorio, recuperación post parto y quirúrgica, salas de espera, sanitarios para el personal y para el público, la casa de máquinas, una cisterna, además de las instalaciones y equipos electromecánicos para la operación de esas áreas, misma que se concluyó en julio del año en curso.

En el mes de septiembre de 2006 se dio inicio a la tercera etapa de este magno proyecto, con la cual se estima concluir de manera progresiva los servicios necesarios para prestar atención médica de mejor calidad en las áreas puestas en servicio en la etapa anterior, con la cual se continuará con la construcción del vestíbulo principal, la cisterna para el sistema contra incendios, los servicios de telefonía y cómputo, la construcción de fachadas y de obra exterior.

De esta forma, con recursos por un monto de 187 millones 500 mil pesos, se estima concluir con la obra faltante de ejecutar y con ello finalizar al 100 por ciento la construcción del hospital regional Materno Infantil. Dicha inversión será aplicada para la terminación de albañilerías, acabados e instalaciones de los pisos que comprenden la torre de hospitalización, donde se incluyen las áreas de urgencias, consulta externa y encarnados de pediatría, así como de los encarnados de ginecología, la construcción de los talleres y oficinas de mantenimiento, la terminación del sótano de servicios de suministro de elevadores para público y de área médica, obra exterior para acceso de ambulancias al área de urgencias pediátricas, jardinería, alumbrado exterior y señalización.

Cabe destacar que para este hospital regional, originalmente la Secretaría de Salud había asignado dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, la cantidad de 250 millones de pesos, sin embargo, fue reducida en un 50 por ciento en la honorable Cámara de Diputados, aprobándose solamente 125 millones de pesos para dicho proyecto en este ejercicio.

Otro concepto de esto es el gasto de operación que se requiere para el hospital materno infantil, que estimamos en 100 millones de pesos, ya que absorberá las actividades operativas de dos hospitales, el hospital de Gineco-Obstetricia y el Hospital Infantil de Monterrey, además de los servicios de pediatría y gineco-obstetricia del Hospital Metropolitano. Por su orientación de alta especialidad, contará con servicios de tercer nivel cuya operación contempla gastos elevados, como la Unidad de Terapia Intensiva Neonatal, que debido a las necesidades para nuestro estado y la región será de gran infraestructura, una de las más grandes del país. Además contará con unidades de terapia intensiva pediátrica y de adultos. Todo esto conlleva la necesidad de un equipamiento de vanguardia que se estima en –aproximadamente– 130 millones de pesos.

Ahora bien, la red de hospitales de los servicios de salud de Nuevo León, actualmente tiene una capacidad de 499 camas de hospital, con lo cual se atiende más de un millón 500 mil servicios por año. Es de mencionarse que los hospitales del área metropolitana son hospitales que complementan la atención de segundo nivel que se otorga en los 6 hospitales rurales que están ubicados en los municipios de Doctor Arroyo, Galeana, Linares, Montemorelos, Cerralvo y Sabinas Hidalgo, Nuevo León, por ello se requiere de un presupuesto de 82 millones 500 mil pesos, a fin de fortalecer e incrementar su capacidad de resolución (ver anexo).

Es por lo anteriormente expuesto, que resulta sumamente importante apoyar los proyectos antes mencionados al considerar el beneficio que su continuidad representa para la población, por lo cual ponemos a su consideración el presente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, propone al Ejecutivo federal se incluya, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2007, los recursos para la continuación de la obra del hospital regional Materno-Infantil de Alta Especialidad; gasto de operación y equipamiento del Hospital Materno Infantil de Alta Especialidad y fortalecimiento operativo de la red de hospitales, de la manera que a continuación se describe:

Proyecto PEF (millones de pesos)

Hospital Materno infantil de Alta Especialidad	IMPORTE (millones de pesos)
Construcción de Cuarta Etapa	\$ 187. 5
Gastos de Operación	\$ 100.00
Equipamiento	\$ 130.00
Subtotal	\$ 417. 5
Fortalecimiento de la Red Hospitalaria	
Hospital Metropolitano	\$ 50.00
Hospital de Montemorelos	\$ 3.00
Hospital de Linares	\$ 15.00
Hospital de Sabinas Hidalgo	\$ 6.00
Hospital de Cerralvo	\$ 1.5
Hospital de Doctor Arroyo	\$ 2.00
Hospital Psiquiátrico	\$ 5.00
Subtotal	\$ 82.5
Total	\$ 500.00

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Salud para su conocimiento.

Tercero. Túrnese el presente punto de acuerdo a las comisiones de Salud, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados para su conocimiento y dictamen.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días de noviembre de 2006.— Diputación federal por el estado de Nuevo León, diputados: Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), Gustavo Fernando Caballero

Camargo (rúbrica), Ricardo Canavati Tafich (rúbrica), Rodrigo Medina de la Cruz (rúbrica), Juan Manuel Parás González (rúbrica), Ramón Salas López (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, sobre la problemática y solución de la cartera vencida de los abastecedores de caña del ingenio Emiliano Zapata, en Morelos, a cargo del diputado José Armando Orihuela Trejo, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal José Amado Orihuela Trejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Honorable Asamblea:

La cartera vencida es un problema añejo que sigue sin resolverse plenamente en el campo mexicano.

En 1991, el gobierno mexicano inició la privatización del sistema de banca múltiple para promover una economía abierta. Las autorizaciones de bancos se licitaron al mejor postor, lo que produjo ingresos al gobierno por 12 mil 500 millones de pesos. Se licitaron 18 bancos a grupos financieros representados por 11 casas de bolsa y 7 grupos particulares, estos precios llegaron a ser apenas de 5.3 por ciento de su valor en libros.

Sin duda, este nuevo sistema financiero mexicano fue tan sólo una de las causas de la crisis financiera de 1995, crisis que originó el ingente incremento de las deudas de todos los usuarios del crédito, personas físicas y morales, originando el quebranto financiero de numerosas empresas. Además, debido al sorprendente incremento de las tasas de interés, los usuarios del crédito vieron de un día a otro cómo se incrementaban sus deudas de manera tal, que ya resultaban impagables. Este fenómeno originó el surgimiento de movimientos sociales en defensa del derecho al crédito y del pago justo de éstos, como El Barzón, es necesario mencionar que los campesinos y pequeños productores fueron de los más afectados.

En esa época, la cartera vencida de los bancos se incrementó debido a la incapacidad de los deudores para pagar, originando una espiral viciosa que colapsó el sistema financiero mexicano en general.

Resultado de esto, en 1995 el salario mínimo real se redujo en más de 14 por ciento y la tasa de interés se situó en niveles cercanos a 100 por ciento, aunado a que se incrementaron el desempleo y el nivel de precios de manera alarmante.

Once años después vemos que los esfuerzos realizados por el gobierno federal han sido insuficientes; el campo mexicano sigue con enormes problemas de acceso a créditos, principalmente debido a que no han podido pagar sus adeudos anteriores.

El gobierno federal ha tenido que instaurar cuantiosos rescates, entre los que podemos destacar el Fondo Bancario de Protección al Ahorro, que llegó a 791 mil 820 millones de pesos para rescatar la banca, instauró el rescate carretero, el cual alcanzó 157 mil 316.1 millones, y expropió ingenios; en contraste, con los campesinos y productores rurales producto de su reclamo y movilización nacional solamente se comprometió y firmó el pasado 28 de abril de 2003 el Acuerdo Nacional para el Campo por el Desarrollo de la Sociedad Rural y la Soberanía y Seguridad Alimentarias, cuyo numeral 35 señala que el Ejecutivo federal se compromete a la instauración de un programa de apoyo a deudores en cartera vencida en la banca de desarrollo del sector agropecuario, forestal, pesquero y rural, que promueva su reingreso al financiamiento, a través de quitas parciales y sustantivas a los productores medianos y pequeños, respectivamente.

Si bien reconocemos que se han venido implantando programas que coadyuvan a la solución de este problema, éstos no han sido suficientes: los campesinos siguen en cartera vencida.

El estado de Morelos es eminentemente agrícola, siendo uno de sus productos más representativos la caña de azúcar, gramínea que se cultiva, tradicionalmente, en 20 municipios del estado, siendo Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Jojutla y Cuautla los mayores productores: contribuyen con aproximadamente 60 por ciento de la producción de Morelos y cubren 52.9 por ciento de la superficie cultivable del estado.

Según datos del Comité de la Agroindustria Azucarera, el avance de la zafra 05/06 al 16 de julio del actual arrojaba que el ingenio Emiliano Zapata cosechó 1.04 millones de toneladas, de las cuales se produjeron 127 mil 668 toneladas de azúcar, con el rendimiento de fábrica más alto del país (12.5); además, el otro ingenio de Morelos (Casasano) cosechó 365 mil 659 toneladas de caña, de la cual se produjeron 41 mil 379 toneladas de caña.

En el estado de Morelos, la agroindustria de la caña de azúcar cuenta con un número considerable de dependientes económicos: tan sólo para la zafra 04/05 existían en los dos ingenios mil 328 trabajadores, 7 mil 404 abastecedores y poco más de 6 mil empleos más entre jornaleros, cortadores y transportistas, además de 904 jubilados, lo que da un total de 16 mil 319 dependientes directos y poco más de 78 mil dependientes indirectos.

En el estado de Morelos no somos ajenos a la problemática de la cartera vencida; los abastecedores de caña que somos parte del ingenio Emiliano Zapata nos enfrentamos a esa problemática y algunos de nuestros productores de caña enfrentan problemas de cartera vencida que datan desde 1982, con montos de deuda que se han visto duplicados en este periodo. En el ingenio Emiliano Zapata, el reporte de cartera vencida a agosto de 2006 presenta una lista de más de mil 100 abastecedores, cuyo adeudo histórico asciende a 27.4 millones de pesos, los cuales han generado a través de los años un interés de 23.2 millones de pesos, formando un total de deuda de 50.6 millones de pesos.

Estos aproximadamente mil 100 abastecedores y sus familias se han visto perjudicados por no haber podido pagar sus préstamos; por lo mismo, han tenido que dejar de cultivar la caña y no cuentan con ingresos suficientes para hacer frente a sus obligaciones crediticias.

Es necesario recalcar los efectos perniciosos que significa estar situado en el buró de crédito, no son sujetos de crédito por parte de la banca de desarrollo, ni mucho menos de la comercial, se enfrentan a problemas estructurales difíciles de resolver pues, por un lado, no tienen el capital suficiente para pagar los insumos necesarios para llevar a cabo su actividad, tienen que conseguir créditos en condiciones de usura y, de no darse de buena forma sus cosechas, los obligan a abandonar sus tierras, ocasionando la migración hacia las grandes urbes e incluso hacia Estados Unidos de América.

Por esto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados hace un exhorto al gobierno federal a que se comprometa a acentuar los esfuerzos en aras de continuar los programas que logren disminuir y erradicar la problemática de la cartera vencida de los productores de caña de azúcar.

Segundo. Se exhorta al ejecutivo federal a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 destine recursos (50.6 millones de pesos) para cubrir el adeudo de más de mil 100 abastecedores de caña del estado de Morelos del ingenio Emiliano Zapata que actualmente se encuentran con problemas de cartera vencida.

Diputado José Amado Orihuela Trejo (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se asignen mayores recursos a la Conagua para atender las demandas en materia hidráulica de las entidades federativas, a cargo del diputado Jesús Manuel Patrón Montalvo, del Grupo Parlamentario del PRI

Jesús Manuel Patrón Montalvo, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante el Pleno de esta Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a dotar de mayores recursos fiscales a la Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 y en el decreto aprobatorio del mismo le sean asignados de mayores recursos a fin de atender las demandas

de las entidades federativas en materia hidráulica, conforme a los siguientes.

Antecedentes

El agua, elemento consustancial a toda forma de vida, es también generador de desarrollo económico y social.

Sólo el 2.5 por ciento del agua del planeta es dulce, la mayor parte de ella se utiliza en la agricultura y se estima que el 60 por ciento del agua de riego se desperdicia.

Si consideramos estas estimaciones dentro del contexto nacional, y reconocemos que la mayor parte de nuestro territorio es semidesértico, coincidiremos en reconocer también que, en México, el agua es un tema de seguridad nacional que demanda tanto la actualización y perfeccionamiento de la legislación en la materia como la dotación suficiente de recursos para la generación de infraestructura hidráulica, que permita suministrar de este vital liquido a la población dentro de sus dos sectores, urbano y rural, para garantizar la viabilidad del país y su desarrollo sustentable.

Ya Luis Donaldo Colosio señaló que la demanda de agua en México era uno de los asuntos más sensibles planteados por la población. Hoy, muchos años después, sigue siendo una de las principales demandas sociales, particularmente entre los que menos tienen. Hay rezagos persistentes de personas que carecen del servicio de agua potable: 14 millones no cuentan con agua potable, 18 millones no tienen alcantarillado, y sólo son tratadas el 30 por ciento de las aguas residuales.

Por ello es urgente atender las legítimas demandas que en materia de recursos hidráulicos plantean las organizaciones, instituciones, organismos y usuarios, en especial de aquellos que viven en zonas rurales del país.

Para lograr este propósito, en la Comisión de Recursos Hidráulicos estamos decididos a realizar la función legislativa y los trabajos presupuestarios con eficiencia a fin de asignar de manera eficiente los recursos necesarios para atender las demandas planteadas.

En el Presupuesto de Egresos de 2006, a la Comisión Nacional del Agua sólo se le asignaron 15 mil 560 millones de pesos; 3 mil 58 millones menos que en 2005, lo que representó un decremento del 19.7 por ciento.

Ante los compromisos de la Comisión Nacional del Agua en materia de administración y gestión de recursos, es urgente fortalecer su presupuesto para el año de 2007, incrementando los recursos presupuestarios para que de cabal cumplimiento a las funciones que tiene encomendadas.

Para ello, es preciso buscar no solamente una mayor asignación de recursos para este próximo presupuesto de 2007, sino recuperar los niveles de asignación de recursos que se establecieron en 2005, con un adicional de la suma de los porcentajes de inflación que se presentaron durante los años 2005 y 2006.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración del Pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Que las Comisiones de Recursos Hidráulicos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, al momento de analizar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y, en su caso, aprobar el dictamen correspondiente, asignen los recursos suficientes para satisfacer las demandas del país en materia hidráulica por parte de la Comisión Nacional del Agua.

Segundo. Que la Cámara de Diputados del honorable Congresos de la Unión exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a programar el ejercicio íntegro de los recursos asignados a la Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la correcta aplicación a los programas y proyectos prioritarios en la materia de su competencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2006.— Diputado Jesús Manuel Patrón Montalvo (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se incrementen mediante el Instituto Mexicano de la Juventud los recursos públicos para los programas de atención, bienestar y desarrollo integral de la juventud, a cargo del diputado Jorge Godoy Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Convergencia

Año I, Primer Periodo, 12 de diciembre de 2006

El que suscribe, ciudadano Jorge Godoy Cárdenas; diputado de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido de Convergencia, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a que a través del Instituto Mexicano de la Juventud, se incrementen los recursos públicos para los programas de atención, bienestar y desarrollo integral de la juventud en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, de urgente resolución con la siguiente:

Exposición de Motivos

México, tiene en la juventud uno de sus mayores potenciales de desarrollo social, económico, político, cultural, artístico y deportivo, si consideramos que uno de cada tres mexicanos tiene entre 12 y 29 años de edad.

Los jóvenes son nuestro mejor patrimonio, pues ellos constituyen la garantía para continuar edificando la nación con justicia y equidad que todos queremos.

Nuestro mejor capital humano radica en ellos, podemos fincar la unión social que es lo que le permitirá a México salir verdaderamente adelante y por esa cohesión social debe necesariamente estar contemplada la juventud mexicana.

Nuestros jóvenes, constituyen el grupo de edad de mayor población en la estructura demográfica nacional, por lo que resulta imperativo establecer un conjunto de medidas que faciliten su óptimo desarrollo como seres humanos y favorezcan un cabal ejercicio de sus responsabilidades como ciudadanos.

Un país que no incluye a sus jóvenes o que no les permita integrarse de manera real a su dinámica de crecimiento y prosperidad, es un país condenado –tarde o temprano– al agotamiento de su capital social y es, en sí mismo, un país que no tiene la capacidad para poder disminuir la desigualdad social.

Actualmente, el desempleo, la pobreza, la violencia, la falta de oportunidades, impactan y afectan con especial dureza a los jóvenes por ello México no puede ni debe ser un país excluyente, desconectado de la realidad en la que ellos son un pilar importante del desarrollo.

Incrementar y aplicar debidamente los recursos que el Estado destina para los jóvenes, permitiría:

- Estructurar y llevar a cabo programas de reeducación y resocialización para jóvenes inmersos en problemas de drogadicción, alcoholismo, prostitución, delincuencia e indigencia.
- Mejorar las posibilidades de integración social y ejercicio de la ciudadanía por parte de los jóvenes.
- Becar, respaldar y proyectar a todos aquellos jóvenes que se distingan en los campos de la ciencia, la investigación, la academia, el arte, la cultura, la literatura, el deporte y aquellas áreas que impliquen su plena realización personal.
- Complementar e incidir en el acceso de los jóvenes a la educación, mejorando las oportunidades de desarrollo personal y formación integral en las modalidades de educación formal, educación extraescolar, capacitación y profesionalización continuas.
- Garantizar el desarrollo y acceso de los jóvenes a sistemas de intermediación laboral, programas de orientación y aprovechamiento profesional, programas de capacitación técnica; así como a créditos, estímulos y subsidios.
- Mejorar y garantizar las oportunidades de vinculación a la vida económica, en condiciones adecuadas que garanticen su desarrollo y crecimiento personal, a través de estrategias de autoempleo y empleo asalariado.
- Otorgar oportunidades reales para la creación de microempresas, negocios, empresas sociales, cooperativas y cualquier tipo de organización productiva.

- Promover la creación de líneas de crédito para la juventud del sector rural en las áreas de: prestación de servicios, proyectos agropecuarios, proyectos agroindustriales, proyectos productivos, microempresas y economía solidaria.
- Garantizar el acceso de los jóvenes a los servicios de salud integral.
- Promover y proteger adecuadamente los derechos de los jóvenes.
- Apoyar la consolidación de las organizaciones juveniles y promover su formación, participación y predominio comunitario a través de proyectos específicos en diferentes áreas de su interés.
- Dotar a los jóvenes de mecanismos de capacitación y apoyo efectivo para el desarrollo personal y la divulgación cultural.
- Promover y apoyar la participación de los jóvenes en medios masivos de comunicación, para el impulso de sus actividades y proyectos, la canalización de su creatividad y talento, así como el fortalecimiento de su integración e identidad.
- Ejecutar todas aquellas políticas sociales compensatorias que fuesen necesarias para el pleno bienestar y desarrollo humano de los jóvenes.

Por todo esto presento una visión de cómo ha ido decreciendo el apoyo a los jóvenes en cuestiones económicas con datos del Instituto Mexicano de la Juventud.

Presupuesto asignado Presupuesto autorizado al Instituto Mexicano de la Juventud 2005 (PESOS)

CAPÍTUL	O NOMBRE	MONTO	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	53,541,445.00	37%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,792,817.00	2%
3000	SERVICIOS GENERALES	41,035,594.00	28%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	44,098,478.00	31%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	2,537,342.00	2%
TOTAL		144,005,676.00	100%

Presupuesto autorizado al Instituto Mexicano de la Juventud 2004

	Presupuesto			
Descripción de capítulo	Monto (pesos)	% al Monto		
Servicios Personales	53,731,599.00	36.01%		
Materiales y Suministros	4,931,421.00	3.30%		
Servicios Generales	48,061,251.00	32.21%		
Ayudas, Subsidios, Becas y Otros	39,749,489.00	26.64%		
Mobiliario y Equipo	2,749,485.00	1.84%		
Total:	149,223,245.00	100.00%		

Reducción programa de ahorro 2004 -2,751,778.00 **Total** del instituto mexicano de la juventud **\$146,471,476.00**

	2001	2002	2003	2004	2005
CAPITULO	ORIGINAL	ORIGINAL	ORIGINAL	ORIGINAL	ORIGINAL
1000	38.472,0	45.049,2	51.676,5	53.731,6	53.541,5
2000	8.873,7	7.162,2	5.097,2	4.931,4	2.792,8
3000	82.923,7	65.295,4	50.191,7	48.261,2	41.035,6
4000	25.290,0	43.269,6	41.085,5	39.849,5	44.098,5
5000	2.841,9	2.841,9	2.841,9	2.749,5	2.537,3
TOTAL	158.401,3	163.618,3	150.892,8	149.523,2	144.005,7

	2001	2002	2003	2004	2005
CAPITULO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO
1000	41.809,6	45.868,8	54.204,7	53.570,5	54.605,6
2000	8.873,7	4.150,9	3.430,7	3.026,3	3.690,0
3000	67.565,1	59.305,9	39.870,1	43.962,2	41.262,5
4000	40.948,6	48.838,2	51.513,5	44.198,5	42.232,0
5000	2.841,0	2.841,9	1.537,0	2.749,5	3.225,9
TOTAL	162.038,0	161.005,7	150.556,0	147.507,0	145.016,0

Para el 2005, el presupuesto modificado correspondió a 145 millones de pesos, el cual incluía 650 mil pesos de recursos propios autorizados. Finalmente no se captaron los dichos recursos, pero se captaron 1 millón 500 mil pesos como donativo de Microsoft para el Programa de Centro Interactivos Poder Joven.

Ejercicio Fiscal 2001

El presupuesto modificado en el ejercicio fiscal 2001 fue de 162 millones de pesos, observándose un presupuesto ejercido de 161 millones de pesos, menor en 0.44% que se explica fundamentalmente a que se erogaron menos recursos en el rubro de materiales y suministros, bienes muebles, debido a que se iniciaron las medidas de racionalidad y al presupuesto no ejercido para gastos de apoyo a los sectores social y privado.

CAPITULO	PRESUPUESTO 2001	Variación %			
0.1111020	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	Modi/Ejer	l
1000	38.472,0	41.809,6	41.008,8	-1,92	l
2000	8.873,7	8.873,7	6.038,2	-31,95	l
3000	82.923,7	67.565,1	73.661,9	9,02	l
4000	25.290,0	40.948,6	38.369,1	-6,30	l
5000	2.841,9	2.841,0	2.249,9	-20,81	l
TOTAL	158.401,3	162.038,0	161.327,9	-0,44	l
l					l

Fuente: Sistema Integral de Información

Ejercicio Fiscal 2002

El presupuesto modificado para el ejercicio 2002 fue de 161 millones de pesos, el cual integra 1 millón 835 mil pesos de recursos propios autorizados. El presupuesto ejercido correspondió a 164 millones, 215,000 mil pesos que representa una variación porcentual positiva de 1.99%, respecto al presupuesto modificado.

La variación se explica principalmente a que el Instituto al cierre del ejercicio recibió un donativo de 935 mil pesos, aportados por la Fundación Ford para el apoyo de investigaciones de juventud y un sobre ejercicio registrado en el Capítulo 3000.

Fuente: Sistema Integral de Información

CAPITULO	PRESUPUESTO 2002	Variación %		
Cimilobo	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	Modi/Ejer
1000	45.049,2	45.868,8	45.987,3	0,26
2000	7.162,2	4.150,9	3.384,2	-18,47
3000	65.295,4	59.305,9	63.302,0	6,74
4000	43.269,6	48.838,2	48.886,5	0,10
5000	2.841,9	2.841,9	2.655,4	-6,56
TOTAL	163.618,3	161.005,7	164.215,4	1,99

Ejercicio Fiscal 2003

El presupuesto modificado para el ejercicio 2003 fue de 150 millones 556 mil pesos, en el cual se encuentra programado la captación de 715 mil pesos, observando un presupuesto ejercido de 147 millones 714 mil pesos, monto menor en 2.55% con relación al presupuesto modificado.

La diferencia se explica fundamentalmente a que se ejercieron menos recursos en el capítulo de Servicios Generales por la aplicación del Programa de Ahorro, Austeridad y Racionalidad Presupuestaria.

Fuente: Sistema Integral de Información.

CAPITULO	PRESUPUESTO 2003	Variación %		
	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	Modi/Ejer
1000	51.676,5	54.204,7	54.203,5	0,00
2000	5.097,2	3.430,7	3.423,0	-0,22
3000	50.191,7	39.870,1	36.900,9	-7,45
4000	41.085,5	51.513,5	50.650,9	-1,67
5000	2.841,9	1.537,0	1.536,3	-0,05
TOTAL	150.892,8	150.556,0	146.714,6	-2,55

Ejercicio Fiscal 2004

El presupuesto modificado para el Instituto en el ejercicio fiscal 2004 correspondió a 147 millones 507 mil pesos, el cual incluye 300 mil pesos de recursos propios autorizados.

El presupuesto ejercido fue de 147 millones 507 mil pesos, el cual es igual al presupuesto modificado por lo que no existe variación.

CAPITULO	PRESUPUESTO 2004	Variación %		
0.1111020	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	Modi/Ejer
1000	53.731,6	53.570,5	53.570,5	0,00
2000	4.931,4	3.026,3	3.026,3	0,00
3000	48.261,2	43.962,2	43.962,2	0,00
4000	39.849,5	44.198,5	44.198,5	0,00
5000	2.749,5	2.749,5	2.749,5	0,00
TOTAL	149.523,2	147.507,0	147.507,0	0,00

Ejercicio Fiscal 2005

El presupuesto original corresponde a 145 millones 16 mil pesos, el cual incluye 650 mil pesos de recursos propios autorizados.

El presupuesto ejercido fue de 144 millones 366 mil pesos, menor en 0.45% debido principalmente al menor ejercicio de recursos en el rubro de servicios generales y a que no se captaron los recursos propios autorizados en el presupuesto original por un monto de 650 mil pesos, no obstante que se captaron como presupuesto modificado 1 millón 539 mil

pesos como donativo de Microsoft para el Programa de Centro Interactivos Poder Joven.

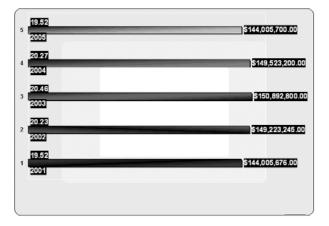
CAPITULO	PRESUPUESTO 2005	Variación %]	
CHITTOEG	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	Modi/Ejer
1000	53.541,5	54.605,6	54.605,7	0,00
2000	2.792,8	3.690,0	3.690,0	0,00
3000	41.035,6	41.262,5	40.612,5	-1,58
4000	44.098,5	42.232,0	42.232,0	0,00
5000	2.537,3	3.225,9	3.225,8	0,00
TOTAL	144.005,7	145.016,0	144.366,0	-0,45

Fuente: Sistema Integral de Información.

En el presupuesto original autorizado al Instituto en el periodo de 2001 a 2005, se ha observado una disminución constante. En el ejercicio 2005 se autorizó un presupuesto de 144 millones de pesos que ha sido el menor desde el ejercicio fiscal 2001 con un monto de 158 millones 401 mil pesos, representando una variación negativa de 9.09%. Cabe señalar que el ejercicio fiscal con mayor presupuesto autorizado fue el 2002 con un monto de 163 millones 618 mil pesos.

La grafica siguiente muestra las fluctuaciones y tendencia que ha venido manteniendo de manera desproporcional, el presupuesto asignado al Instituto Mexicano de la Juventud.

2001	\$144,005,676.00	19.52
2002	\$149,223,245.00	20.23
2003	\$150,892,800.00	20.46
2004	\$149,523,200.00	20.27
2005	\$144,005,700.00	19.52
Total	\$737,650,621.00	100.00



No se debe seguir propiciando la falta de recursos para esta causa, es por ello que en la preocupación deben caber las acciones para que el país tenga en la juventud gente productiva, hay que alentarlos para lograr su mejor desarrollo y desempeño, con mejores programas y apoyos en su entorno.

Por lo antes expuesto someto a la aprobación de esta H. Asamblea el presente punto de acuerdo y solicito sea publicado integro en el Diario de los Debates.

Punto de Acuerdo

Unico. Se exhorta al Ejecutivo federal, a que a través del Instituto Mexicano de la Juventud, se incrementen los recursos públicos para los programas de atención, bienestar y desarrollo integral de la juventud en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 5 días del mes de diciembre de 2006.— Diputado Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados promueva la asignación de recursos adicionales a la Universidad Juárez del Estado de Durango, a cargo del Grupo Parlamentario del PT

Las universidades públicas estatales han sufrido los embates de las políticas neoliberales aplicadas en México desde la década de los ochenta del siglo pasado.

Lo anterior las ha llevado a una situación de atraso en su infraestructura física, nula contratación de plazas, ya sea para personal administrativo o docente, e incumplimiento de las prestaciones sociales.

Es muy triste señalar que la tecnocracia gobernante no tiene como prioridad la educación pública y, mucho menos, la formación de profesionales en las distintas ramas del conocimiento científico y de las ciencias sociales.

Las universidades estatales apenas sobreviven con los recursos que a través de subsidios reciben por parte del gobierno federal.

En casos extremos, no pueden hacer frente a compromisos contractuales, como el pago de salarios y de prestaciones, por ejemplo, el aguinaldo y las gratificaciones de fin de año.

No obstante estas cuestiones adversas, hay instituciones que están realizando esfuerzos importantes por mejorar las condiciones de enseñanza a los alumnos.

Tal es el caso de la Universidad Juárez del Estado de Durango, que en años recientes ha incrementado su calidad educativa, abierto nuevas carreras y logrado que varias de sus licenciaturas estén dentro de los programas de calidad que marca la Secretaría de Educación Pública.

Hay que destacar que 8 de cada 10 estudiantes inscritos en dicha universidad están en carreras avaladas por los parámetros de alta calidad educativa.

Asimismo, 7 de cada 10 profesores de esta casa de estudios cuentan con estudios de posgrado; de 2004 a 2006 la cifra de profesores con doctorado se incrementó de 42 a 86, lo que implica un crecimiento del más del 100 por ciento.

Del total de académicos del estado de Durango que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores, la mitad, es decir, 23, están adscritos, dan cátedra y realizan labores de investigación en la Universidad Juárez de Durango.

Esta institución educativa tiene un compromiso muy claro con la sociedad duranguense, especialmente con aquéllos de menos recursos, brindándoles atención médica, odontológica, psicológica, asesoría legal, por sólo mencionar las más importantes, a través de brigadas compuestas por los estudiantes que están realizando su servicio social.

Los logros antes reseñados sólo son una muestra de lo que ha logrado la Universidad Juárez de Durango, no obstante lo limitado de los recursos que recibe.

La situación de esta universidad es delicada, arrastra un pasivo de casi 280 millones de pesos, que provienen de acuerdos de mejora en prestaciones al personal académico y administrativo.

Además, desde 1996 no ha podido incrementar las plazas para personal administrativo.

La Universidad Juárez de Durango recibe un subsidio de 26 mil 200 pesos por alumno, menor a la media nacional que es de 38 mil 600 pesos. El gobierno del estado se ha comprometido aportar recursos hasta poder llegar a dicho porcentaje, pero también se hace necesario el apoyo por parte del gobierno federal.

Es por ello, que los diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos presentando este punto de acuerdo, para lograr que puedan asignarse recursos adicionales, en el Presupuesto de Egresos para 2007, para la Universidad Juárez de Durango, con el fin de resarcir las carencias y rezagos que sufre esta institución educativa.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo que dispone el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo propone, el siguiente

Punto de Acuerdo

Artículo Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión promoverá que se asignen recursos adicionales a la Universidad Juárez de Durango, a fin de que pueda cubrir el rezago en prestaciones económicas del personal, que asciende a 287 millones de pesos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil seis.— Diputados: Abundio Peregrino García, Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se incremente la partida destinada a promover la conservación de los bosques y las selvas de México, a cargo del diputado Ángel Humberto García Reyes, del Grupo Parlamentario del PAN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito diputado federal Ángel Humberto García Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en ésta Sexagésima Legislatura, presenta ante esta honorable Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo que tiene como finalidad solicitar al Ejecutivo federal que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2007 se incluya un incremento significativo en la partida destinada a promover y apoyar la conservación de los bosques y selvas de México, la cual se ejercería a través de

mecanismos que permitan a los ejidos y comunidades agrarias de nuestro país el manejo forestal sustentable de dichos recursos naturales.

Considerando

- 1. Que la presente administración pública federal ha declarado los bosques y las aguas comprendidos dentro de los límites del territorio del Estado mexicano como un asunto de seguridad nacional.
- 2. Que en el presente ejercicio se asignó para la protección de dichos recursos naturales la cantidad de mil 975 millones de pesos, lo que representa solamente el 0.11 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación, cifra similar a la que se aprobó para tal efecto en los años 2004 y 2005.
- 3. Que el porcentaje anterior, además de ser similar al que se aprobó para tal efecto en los años 2004 y 2005, equivale a menos de la mitad de lo que recibieron los partidos políticos en el año actual.
- 4. Que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), los beneficios ambientales que otorgan los bosques y selvas de México, tales como la captación de dos tercios del agua que consumimos, la regulación del clima, la abundante biodiversidad, belleza escénica, sustento a más de 10 millones de personas, entre otros, implican un valor total de 136 mil 770 millones de pesos anuales, cifra que equivale a casi 70 veces el presupuesto adjudicado al sector forestal en 2006.
- 5. Que, según afirma la organización Greenpeace México, otros estudios estiman que el valor del servicio de captura de agua que proporcionan los bosques de México podría ascender a 300 mil millones de pesos.
- 6. Que la insuficiencia e inadecuada distribución de los recursos presupuestales antes citados está ocasionando la extinción de bosques y aguas a un ritmo tal que coloca a México en quinto lugar en materia de deforestación a nivel mundial.
- 7. Que de conformidad con informes científicos confiables, los principales programas federales para detener la deforestación, como los relativos al combate de incendios, la reforestación y la plantación, no están funcionando, ya que anualmente se pierden 600 mil hectáreas de bosques y selvas.

- 8. Que en éste sexenio se deforestaron 3 millones 600 mil hectáreas y se plantaron mil millones de árboles, los que de sobrevivir en su totalidad hubiera significado la reforestación de un millón de hectáreas. Sin embargo, un reporte de la Comisión Nacional Forestal (Conafor) indica que se rehabilitaron con éxito apenas 287 mil hectáreas en éste sexenio, menos de la doceava parte de lo que se deforestó en el mismo periodo.
- 9. Que la tala ilegal y además impune produce anualmente 7 millones de metros cúbicos de madera, cantidad casi igual a la que se genera legalmente (8 millones de metros cúbicos).
- 10. Que, debido a lo anterior, el 65 por ciento de la superficie forestal de México (36 millones de hectáreas de bosques y selvas) se encuentra en el abandono. De acuerdo con la Conafor, sólo 8.7 millones de hectáreas están incorporadas al manejo forestal sustentable (15 por ciento).
- 11. Que, según estudios realizados por el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México en los estados de Quintana Roo y Guerrero, las zonas donde las comunidades agrarias y los ejidos llevan a cabo un manejo forestal sustentable, la tasa de deforestación es comparable a la tasa de deforestación promedio de las áreas naturales protegidas de nuestro país.
- 12. Que, de conformidad con dichos estudios, se desprende que el manejo forestal sustentable que efectúan los ejidos y las comunidades agrarias cuando cuentan con apoyos gubernamentales suficientes, constituyen una excelente opción para conservar los bosques y selvas de nuestro país.

En vista de la situación anteriormente expuesta y con el propósito de contener la acelerada degradación y deforestación que sufren los bosques de México, es necesario destinar por lo menos 10 mil millones de pesos más para apoyar a las comunidades que administren correctamente sus bosques y con ello incorporar al manejo forestal sustentable los 36 millones de hectáreas de bosques de bosques y selvas que no reciben ningún apoyo de los programas del gobierno federal.

Si se toman en cuenta todos los beneficios que los bosques nos brindan a todos los mexicanos, destinar 10 mil millones de pesos más para evitar la deforestación es una propuesta muy razonable, toda vez que dicha cantidad representa sólo el 0.53 por ciento del presupuesto. Se sustenta ésta propuesta en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional que otorga a la nación el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

El mismo párrafo dispone que, en consecuencia, deberán dictarse las medidas necesarias para establecer las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de planear y regular el mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como de preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito presentar el siguiente:

Punto de Acuerdo

Unico. Se solicita al Ejecutivo federal que, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establezca en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2007 una partida de diez mil millones de pesos destinada a promover y apoyar la conservación de los bosques y selvas de México, la cual se ejercería a través de mecanismos administrativos y de operación que permitan a los ejidos y comunidades agrarias del país que cumplan con los requisitos de ley correspondientes, el manejo forestal sustentable de dichos recursos naturales.

Diputado Ángel Humberto García Reyes (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a considerar en su programa de trabajo correspondiente a 2007 los recursos necesarios para fortalecer y desarrollar la operación del vivero de Coyoacán, suscrita por los diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Javier González Garza y Gerardo Villanueva Albarrán, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados federales del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permiten someter a la alta consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Vivero de Coyoacán goza actualmente de un enorme valor simbólico para la población de la Ciudad de México y para la política ambiental de la Federación. El Vivero de Coyoacán es ante todo, un símbolo de la historia de la conservación de la naturaleza para nuestro país. El vivero fue propuesto y concebido por el ingeniero Miguel Ángel de Quevedo a principios del siglo XX. El llamado "Apóstol del Árbol", lo estableció en terrenos de su propiedad con sus propios recursos. En el año de 1907, obtiene el apoyo oficial del entonces presidente Porfirio Díaz, con lo que logra ampliar la extensión original del vivero. Díaz y sus ministros al visitar al Vivero de Coyoacán, quedaron ya entonces impresionados, ante los miles de árboles en producción que ven en ellos. Se considera por ello, que en el 2007 se conmemora el centenario de la fundación del Vivero de Covoacán.

Desde esa época, muchos árboles producidos en el Vivero de Coyoacán han sido sembrados en las calles, lechos secos de los lagos y laderas deforestadas de lo que es el Valle de México. Estos árboles los admiramos grandes y frondosos en muchas partes de la actual ciudad de México.

En 1923, el ingeniero Miguel Ángel de Quevedo y su familia, a título gratuito, donan al gobierno federal la propiedad de los terrenos del Vivero de Coyoacán, por lo que en la actualidad, el vivero es administrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

El Vivero de Coyoacán cuenta con 39 hectáreas de superficie total, en su mayoría áreas arboladas. En la actualidad tiene una producción anual de 300 mil árboles para donación. Se producen especies de árboles como trueno, piracanto, liquidámbar, cedro blanco, jacaranda, pino azul, pino blanco, arrayán, ahuehuete, entre otras.

Los servicios ambientales que presta el Vivero de Coyoacán a los habitantes de la ciudad de México para mejorar su calidad de vida son múltiples y de enorme importancia, entre ellos se pueden citar: la generación de oxígeno, la captura de contaminante en el aire, retención de agua, amortiguador de ruido, regulador de temperatura y hábitat de fauna silvestre.

Adicionalmente, el Vivero de Coyoacán recibe diariamente a más de 2,500 visitas, que cotidianamente acuden a realizar actividades recreativas, deportivas, de información, contacto y observación de los elementos naturales que lo conforman.

Al Vivero de Coyoacán se le considera un lugar idóneo para el fomento de las actividades de educación, investigación y divulgación ambiental. De tal forma que el lunes 21 de diciembre de 1998 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que lo hace un Centro de Cultura Ambiental para un mejor aprovechamiento de dicha área, sin que esto implique el desvío de su uso eminentemente viverístico.

Por todos estos antecedentes, es indudable la importancia del Vivero de Coyoacán para la sociedad mexicana. Sin embargo, el Vivero de Coyoacán tiene necesidades urgentes. En la actualidad cuenta con un sistema de riego por aspersión y por inundación. Anualmente se paga un millón y medio de pesos por el uso de agua tratada, se estima que con el uso de tecnología apropiada y más eficiente, se puede bajar dicho costo a quinientos mil pesos anuales y aumentar la producción de 300 mil, a 3 millones de árboles anualmente. Para lograr un manejo eficiente del vivero y revertir su ya evidente deterioro, se requiere un presupuesto de inversión por 7 millones de pesos. Con estos recursos se instalaría el sistema de riego eficiente para reducir el consumo de agua tratada y se pondría en funcionamiento una planta de tratamiento de agua, esto permitiría el manejo del Vivero de Coyoacán, en condiciones óptimas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta soberanía la aprobación de la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo

Uno. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), para que considere en su programa de trabajo y de ejercicio presupuestal 2007 los recursos necesarios que permitan fortalecer y desarrollar en forma óptima e integral las diversas actividades relacionadas con la operación del Vivero de Coyoacán, para celebrar el centenario de su fundación.

Dos. Se solicita que en apego a las facultades constitucionales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que inicie los trabajos técnicos para la evaluación de la posible cesión de los Viveros de Coyoacán al gobierno del Distrito Federal.

Palacio Legislativo, a 28 de noviembre de 2006.— Diputados: José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (rúbrica), Javier González Garza (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se consideren recursos federales adicionales para Coyotepec, México, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD

Las y los suscritos, diputadas y diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que de acuerdo con cifras del II Conteo de Población y Vivienda 2005, el estado de México cuenta con una población de 14 millones 7 mil 495 habitantes, que representan el 13.56 por ciento de la población nacional. La población económicamente activa del estado de México representa 14.37 a nivel nacional, mientras que el número de trabajadores permanentes representa el 7.68 por ciento; en tanto que la contribución promedio del estado de México al producto interno bruto (PIB) nacional en el periodo 1998 a 2004 fue de 10.45 por ciento.

Según el documento *Monografías de economía y finanzas* públicas para las entidades federativas, del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de esta soberanía, los principales ingresos del estado de México corresponden a las participaciones y aportaciones federales, que en suma representan entre el 87 y 94 por ciento de los ingresos totales

de la entidad. De manera que los ingresos del estado muestran una gran dependencia de los recursos federales, ya que los ingresos propios son inferiores al 9 por ciento de los ingresos totales del estado, según el citado documento.

El municipio de Coyotepec es uno de los 125 que conforman el estado de México y se localiza en la parte noroeste de la entidad; limita al norte con el municipio de Huehuetoca; al sur con Teoloyucan, al oriente con Teoloyucan y una parte de Zumpango, y al poniente con Tepotzotlán y el poblado de Santa Cruz del Monte, perteneciente al municipio de Teoloyucan.

Coyotepec es la cabecera municipal con las siguientes localidades: Acocalco, Caltenco, Chautonco, Ixtapalcalco, Pueblo Nuevo, Los Reyes, San Juan, Santiago, Zimapan, La Planada (barrio y pueblo), San Francisco (barrio y caserío) y Santa Barbara (barrio y caserío), según la enciclopedia de los municipios del estado de México.

Es importante señalar que para el año 2000, de acuerdo con los resultados del Censo General de Población y Vivienda efectuado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para entonces existían en el municipio un total de 35 mil 289 habitantes, de los cuales 17 mil 429 son hombres y 17 mil 860 son mujeres; esto representa el 49 por ciento del sexo masculino y el 51 por ciento del sexo femenino; mientras que, según el Conteo de Población y Vivienda de 2005 del INEGI, la población del municipio de Coyotepec asciende a 39 mil 341 habitantes.

2. De acuerdo con el anexo del VI Informe de Gobierno 2006, el estado de México, para el ciclo escolar 2005-2006, cuenta con una matrícula en educación básica —que incluye los niveles de preescolar, primaria y secundaria— de 3 millones 269 mil alumnos, distribuidos en 19 mil 148 escuelas; mientras que, para el mismo periodo, la matrícula en educación media superior —que incluye los niveles profesional técnica y bachillerato— es de 424 mil alumnos distribuidos en mil 175 planteles.

En ese contexto, deseamos destacar que el municipio de Coyotepec **no cuenta con una preparatoria oficial** para absorber a la gran cantidad de alumnos que egresan de las secundarias con que cuenta el municipio. A pesar de que existe una solicitud de construcción de una preparatoria que data de hace 10 años, aún no se ha logrado la realización de esta importante obra para la comunidad estudiantil. Cabe señalar que el municipio cuenta con el terreno ex profeso para la construcción de la preparatoria.

- 3. Por otro lado, el sistema hidrológico lo conforma la presa San Guillermo, la cual tiene una extensión de 47.25 hectáreas, aproximadamente, y un volumen de un millón 181 mil 250 metros cúbicos; sin embargo, a la presa llega agua de drenaje, lo que implica, además de la contaminación, una potencial fuente de infecciones para los habitantes. Por la situación descrita, se ha planteado la necesidad del dragado y reforestación de la presa.
- **4.** Por otra parte, desde hace tiempo se viene manifestando la necesidad de contar con un libramiento que evite el tráfico de automóviles pesados en la cabecera municipal, situación que posibilitaría una mejor convivencia y agilizaría los tramites que se desarrollan en el municipio.
- 5. De acuerdo con la información del Centro de Estudios las Finanzas Públicas de esta soberanía, en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 que presentó el Ejecutivo federal y fue examinado, modificado y aprobado por la honorable Cámara de Diputados, dentro de las reasignaciones totales para las entidades federativas, se consideraron recursos adicionales en el gasto federalizado; en particular, se destinaron recursos al Ramo 39, "Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (PAFEF), al programa carretero y al Programa Especial de Seguridad Pública dentro del Ramo 36.

Para el estado de México, considerando los conceptos anteriores se tuvo una ampliación total de 8 mil 316.4 millones de pesos, lo que equivale a 13.3 por ciento de recursos adicionales y a una variación real de 5.5 por ciento respecto a los recursos aprobados para el año 2005.

Según el documento *PEF 2006*, gasto federal descentralizado, también del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2006, presentado por el Poder Ejecutivo consideró recursos totales para el estado de México por 62 mil 764.2 millones de pesos. La Cámara de Diputados reasignó un total de 8 mil 316.4 millones de pesos para dicha entidad federativa, de los cuales 4 mil 684.8 millones de pesos correspondieron al gasto federalizado, distribuido de la siguiente manera:

- 975.5 millones de pesos para el Ramo 33, "Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios";
- 969.2 millones de pesos en el Ramo 28, "Participaciones a Entidades Federativas";

- 2 mil 726.4 millones de pesos por recursos adicionales en el PAFEF; y
- 13.7 millones de pesos para el Programa Especial de Seguridad Pública, dentro del Ramo 36.

El Centro de las Finanzas Públicas señala que adicionalmente se incrementaron 3 mil 631.6 millones de pesos para ejercerse a través de las delegaciones federales. Dentro de estos recursos se contemplaron 1 mil 389.1 millones de pesos adicionales para el programa carretero y los estudios de factibilidad para la ampliación de la Línea 3 del Metro. Al considerar las ampliaciones anteriores, el estado de México podría disponer de aproximadamente 71 mil 80.6 millones de pesos para el ejercicio 2006.

6. Recientemente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevó a cabo una disminución al Programa de Apoyos para el PAFEF por 4 mil 922 millones de pesos.

No obstante, según Hacienda, con información más actualizada para el cierre de la recaudación no-petrolera, se calcula que las participaciones excederán en 36 mil 561 millones de pesos a la estimación contenida en la ley, que sumados a la cifra definitiva para el FIES, menos los 4 mil 922 millones de reducción al PAFEF arrojan un total de 57 mil 151 millones de pesos.

Para Hacienda, las entidades federativas no sólo recibirán un monto considerable por encima de la estimación original, sino que la reducción al PAFEF sólo representa un efecto neto de 45 millones de pesos menos.

- **7.** En este contexto, un grupo de ciudadanos de las comunidades que conforman el municipio de Coyotepec, estado de México, se acercaron a esta soberanía para manifestar lo siguiente:
 - Que es necesaria la rehabilitación de la presa San Guillermo, ubicada en el barrio Pueblo Nuevo, la cual contempla un colector para desvío de aguas residuales, dragado y desazolve y reforestación, que tiene un costo aproximado de 4.5 millones de pesos.
 - Se cuenta desde hace varios años con una propuesta de plantel educativo a nivel medio superior (preparatoria) que se ubica en el Barrio Santiago, con un costo aproximado de 4.5 millones de pesos.

• Además, se requiere de un libramiento sur, ubicado en varios barrios, para el desvío de vehículos pesados del primer cuadro del municipio, con un costo aproximado de 16 millones de pesos.

Estimamos que la suma de las tres solicitudes, que representan 25 millones de pesos, podría esta contemplada dentro de los recursos federales que se canalizan a la entidad a través de los ramos 28, 33, 36 y 39. Es importante señalar que se cuenta con los tres anteproyectos de las obras solicitadas, y que se tiene contemplado que se puedan realizar por el honorable ayuntamiento de Coyotepec en el periodo comprendido de 2006 a 2009.

Otro aspecto que se puede señalar es que, si tomamos como referencia el documento citado del Centro de las Finanzas Públicas *PEF 2006, gasto federal descentralizado,* la parte relativa a gasto identificado para el estado de México por delegaciones federales y reasignaciones, se tiene que el moto de 25 millones que solicita el municipio de Coyotepec es ligeramente inferior al que se solicita para equiparar y operar una nueva instalación hospitalaria en Texcoco, por un monto de 31 millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se considere aumentar los recursos públicos de los Ramos 28, 33, 36 y 39; asimismo, se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes del estado de México para que se apoye con dichos recursos al municipio de Coyotepec, con objeto de realizar las siguientes obras: construcción de una preparatoria, draga y reforestación de la presa San Guillermo y construcción del libramiento sur, por un monto total de 25 millones de pesos (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.), con lo cual se estaría apoyando el desarrollo municipal, al mismo tiempo que se daría respuesta a las demandas de la comunidad.

Palacio Legislativo, a 28 de noviembre de 2006.— Diputado Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se considere un incremento para la Sedesol destinado al Programa de Adquisiciones de Leche de Liconsa, a cargo de la diputada Claudia Lilia Cruz Santiago, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrante de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En México, la falta de alimento, la deficiente ingestión de calorías y la desnutrición son fenómenos que afectan de forma directa el disfrute de casi todos los derechos fundamentales, además de que tiene un impacto directo en el derecho a la salud.

La lucha contra el hambre que encabezan las Naciones Unidas y la FAO es un campo propicio para hacer sentir la presencia y el liderazgo solidarios de México del derecho a la alimentación.

Hay sobre la materia una abundante y consistente base jurídica que tiene su origen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El 23 de marzo de 1981 el Senado de la República ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966.

Nuestro país ha ratificado la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, adoptada el 2 de mayo de 1948, y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada el 22 de noviembre de 1969; ambos instrumentos internacionales se refieren de manera muy destacada al derecho a la alimentación.

Entre las normas y compromisos internacionales relativos a la alimentación debo mencionar de manera muy especial la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, adoptada por el pleno de las Naciones Unidas el 16 de noviembre de 1974, a la que México se adhirió poco después.

Todas las naciones del mundo –incluida la nuestra– convocadas por las Naciones Unidas se reunieron en Roma en 1996, en la Primera Cumbre Mundial sobre el Hambre; al término de sus deliberaciones, la cumbre se fijó como meta reducir para el año 2015 a 400 millones los 815 millones que al momento de la cumbre padecían hambre.

México ha celebrado múltiples tratados internacionales respecto al derecho a la alimentación y hoy el gobierno federal ha decidido incrementar el precio de la leche violando un principio universal de alimento para todos.

En los últimos 6 años Liconsa generó ahorros a sus beneficiarios por más de 22 mil 284 millones de pesos, producto del diferencial de precios entre la leche fortificada que produce y distribuye y el precio promedio de las marcas comerciales de lácteos.

Ello significa, que por cada peso de recursos fiscales asignado a Liconsa se detonó un ahorro de 8.50 pesos en beneficio de la población de escasos recursos atendida por esta empresa, y que actualmente es de 5.8 millones de personas.

Para llevar la leche a 2.8 millones de hogares mexicanos, la institución cuenta con 33 programas de abasto social, uno por cada estado y dos en el área metropolitana de la Ciudad de México. El sistema de distribución se apoya en 7 mil 213 puntos de venta, los cuales se surten a través de 539 rutas fijas con personal y vehículos que recorren más de 100 mil kilómetros diariamente, distancia que equivale a más de dos vueltas a la tierra.

De acuerdo con la propia información de Liconsa, ésta recibió recursos fiscales por 2 mil 614 millones de pesos, que representan el 9.1 por ciento de los ingresos totales de la empresa, y el resto se obtuvo mediante la venta de su producto. El precio de la leche fortificada Liconsa se mantenía en 3.50 pesos el litro desde el primero de junio de 2001, beneficiando con ello a cerca de 3 millones de hogares de escasos recursos.

De acuerdo con la estrategia programática sectorial del Presupuesto de Egresos de la Federación 2006, el Programa de Abasto Social de Leche producirá y comercializará cerca de 900 millones de litros de leche de alta calidad. Esto contribuirá al desarrollo de capacidades y a la disminución o prevención del déficit nutricional en las niñas y niños de 6 meses a 13 años, mujeres adolescentes de entre 12 y 15 años, mujeres en periodo de gestación y lactancia,

mujeres de 45 a 59 años, enfermos críticos o personas con discapacidad mayores de 12 años, y adultos mayores de 60 años.

Sin embargo, y como es del conocimiento de las diputadas y de los diputados de esta Cámara, el gobierno federal anunció el incremento de 1 peso al precio por litro de la leche que distribuye Liconsa. Con ello, el costo de este producto ascendería de 3.50 pesos, como vino costando los últimos cinco años, a 4.50 pesos, a partir del viernes 17 del mes de noviembre. Esto representa una aumento de casi 29 por ciento, superior al 26.8 por ciento acumulado en el sexenio.

Inclusive, expertos han comentado que si bien el reciente aumento en el precio de la leche de 29 por ciento sólo aplica a la distribuida por el gobierno a través de Liconsa, refleja una tendencia al alza de 2 por ciento en los productos lácteos que se observa desde el tercer trimestre y que puede asociarse a los incrementos en los precios del alimento para ganado, particularmente maíz. En los últimos meses las presiones de inflación han venido de los alimentos, por lo que se espera que éste sea un tema a vigilar como posible factor de riesgo para la inflación en 2007.

En este orden de ideas, cabe mencionar que el hambre y la desnutrición no es, infortunadamente, un fenómeno del pasado. En México, la pobreza y la falta de una alimentación adecuada prevalecen en pleno siglo XXI; mantener el precio de la leche en 3.50 pesos es una situación que permite atemperar la desnutrición de las niñas y niños, de personas discapacitadas y de adultos mayores.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del PRD pronuncia su más enérgico rechazo al anuncio y aplicación de un aumento del 29 por ciento a la leche que distribuye Liconsa a precios subsidiados.

Por tal motivo, es menester dotar de mayores recursos en el próximo Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007 al rubro particular de la leche en comento, con el objetivo de mantener el beneficio a casi 6 millones de mexicanos de bajos recursos. El incremento presupuestario, además de reducido, no es comparable con los más de 33 mil millones que se asignó este año para el pago de intereses del IPAB. Tampoco se compara con los gastos superfluos de los vestidos de la esposa del presidente saliente. Ni se compara con la evasión y elusión fiscal, que asciende a cerca de 400 mil millones de pesos, al amparo del gobier-

no por mantener privilegios fiscales a los grandes corporativos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a considerar en el análisis, discusión y modificación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007 un incremento a la Secretaría de Desarrollo Social, específicamente al Programa de Adquisiciones de Leche a cargo de Liconsa, SA de CV, y al Programa de Abasto Social de Leche, por un monto adicional de un mil millones de pesos para poder mantener un precio de 3.50 pesos por litro de leche.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2006.— Diputada Claudia Lilia Cruz Santiago (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se considere un incremento de los recursos destinados al Instituto Nacional de Desarrollo Social, suscrita por los diputados Claudia Lilia Cruz Santiago y Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permiten someter a consideración la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil fue aprobada por unanimidad por la LIX Legislatura el 15 de diciembre de 2003 y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004; garantiza a las organizaciones de la sociedad civil su derecho a participar en el diseño de políticas públicas y su acceso a los estímulos y apoyos del gobierno federal que faciliten y fortalezcan el desarrollo de sus actividades.

Para su instrumentación, la ley dispuso la constitución de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, conformada por instancias del gobierno federal y del Consejo Técnico Consultivo, formado en su mayoría por representantes de las dichas organizaciones, incorporando también a los sectores académico, profesional, científico y cultural, así como al Ejecutivo y Legislativo federales.

La ley establece la constitución y funciones del Consejo Técnico Consultivo como un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, cuyo objeto es proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la administración, dirección y operación del registro, así como concurrir anualmente con la Comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento.

Asimismo, se faculta al consejo para analizar las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades señaladas en el artículo 5 de la misma ley, formulando opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación, impulsando la participación ciudadana y de las organizaciones, así como sugerir la adopción de medidas administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo eficiente de sus funciones, facultándole también para emitir recomendaciones en la determinación de infracciones y su correspondiente sanción.

Para el cumplimiento de dichas funciones, el Consejo Técnico Consultivo requiere un presupuesto que asciende a 6 millones de pesos, que serán destinados a la desarrollar las diversas actividades que le permitan cumplir cabalmente con las facultades que le han sido conferidas.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que es de gran importancia que el Consejo Técnico Consultivo pueda de-

sarrollar las funciones encomendadas por la ley, proponemos a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007 un incremento al Instituto Nacional de Desarrollo Social, específicamente para fomentar el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, por un monto de 6 millones de pesos, con el propósito de fortalecer las actividades que desempeña el Consejo Técnico Consultivo a que se refiere la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2006. — Diputados: Claudia Cruz Santiago (rúbrica), Othón Cuevas Córdova.»

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 recursos generales para los braceros del estado de México, a cargo del diputado Luis Gustavo Parra Noriega, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Luis Gustavo Parra Noriega, en su calidad de diputado federal en la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por este conducto solicita respetuosamente a la Presidencia de esta honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someta a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal que considere mayores recursos para el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos del estado de México con la finalidad de pagar los adeudos a braceros rurales del 42 al 64 que faltan de recibir su ayuda correspondiente.

Consideraciones

Desde la década de los noventa, la región central del país participa de manera creciente en los flujos migratorios a Estados Unidos. En ese contexto, destaca la participación del estado de México, sobre todo los flujos que provenían de los municipios metropolitanos del Valle de México.

Por otro lado, el estado de México, si bien no es de las entidades con mayor índice migratorio, es la cuarta con mayor participación en términos absolutos en cuanto a flujos migratorios se refiere, sólo debajo de Jalisco, Michoacán y Guanajuato.

En el estado de México, sólo el municipio de Coatepec Harinas alcanza un muy alto grado de intensidad migratoria, seguido por Amatepec, Tejupilco, Tlatlaya y Tonatico; es decir, los municipios rurales del sur de la entidad. En ellos, la migración a los Estados Unidos inicia desde la década de los cincuenta, en ocasión del Programa Bracero.

Producto del trabajo de estos migrantes, se generaron recursos por sueldos y salarios pagados. En este contexto, el gobierno federal de esa época, mediante instituciones bancarias como el Banrural, el Banco Nacional de Crédito Agrícola y el Banco del Ahorro Nacional, fue receptor de dichas prestaciones económicas remitidas por los consulados y generadas por estos trabajadores migrantes que se desempeñaron principalmente en los campos de California y en la construcción de parte de la red ferroviaria del vecino país del norte.

Dichas cantidades y sus rendimientos representaron sumas importantes que nunca fueron entregadas a sus beneficiarios o familias y hubo actos de omisión irresponsables de las autoridades al no vigilar el destino de dichos fondos.

En respuesta a dicha situación y a presiones por parte de los migrantes, el gobierno federal y el Poder Legislativo han reconocido la injusticia cometida contra estos trabajadores. Por ello, se crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos y se aprueba el otorgar seguridad jurídica a los ex trabajadores mexicanos braceros, con estricta sujeción a las normas de operación que al efecto se elaboren, para conocer con certeza y absoluta transparencia los apoyos que proceda entregar ya sea directamente a los beneficiarios o, en su caso, a sus descendientes o cónyuge sobreviviente.

Se determinó que la duración del fideicomiso no excedería de cinco años y el monto a entregar a cada beneficiario no sería una compensación derivada de un adeudo, sino un apoyo que la sociedad, mediante este fideicomiso, otorgaría a estos ex trabajadores mexicanos braceros.

Para tener acceso al fideicomiso, se requiere que: 1) los ex trabajadores estén en la relación del padrón de la Secretaría de Gobernación, levantado en 2003 y 2) tener original del documento comprobatorio de haber sido trabajador migratorio mexicano de 1942 a 1964. En los casos de cónyuges e hijos, se presentan los mismos documentos acompañados de una identificación oficial de éstos.

De acuerdo con el artículo 5o. de la ley que crea el fideicomiso, se dará preferencia a los trabajadores de mayor edad, a los que hayan trabajado entre 1942 y 1946, y los trabajadores migrantes hasta 1964.

El fideicomiso no tendrá estructura orgánica propia, por lo que los recursos que el gobierno federal le aporte se canalizarán mediante la partida presupuestaria Fondo de Pago de Adeudos a Braceros Migratorios de 1942 a 1964.

Asignaciones presupuestarias

Para el ejercicio fiscal de 2006, el Presupuesto de Egresos de la Federación asignó una partida de 298.5 millones de pesos a este fideicomiso. Para 2005, en el anexo se presentó la partida "Migrantes y desplazados", dentro del presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto de 128.7 millones de pesos.

Actualmente hay 3 mil 500 personas que están con documentación faltante. En el caso específico del estado de México, existen 171 personas registradas en la Secretaría de Gobernación que no han recibido apoyo, de un total de 4 mil 437 personas que se encuentran aún sin la ayuda financiera.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal a considerar en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, por medio del Ramo 04 Gobernación, mayores recursos para el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores

Migratorios Mexicanos del estado de México con la finalidad de pagar los adeudos a braceros rurales del 42 al 64 que faltan de recibir su ayuda correspondiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2006.— Diputado Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se consideren recursos para cubrir el apoyo social de los ex trabajadores migrantes de Yucatán, a cargo del diputado José Luis Blanco Pajón, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en el artículo 58, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo para solicitar la incorporación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 una partida especial sectorizada en la Secretaría de Gobernación, destinada a cubrir el apoyo social de ex trabajadores migratorios de Yucatán, en razón de la siguiente

Exposición de Motivos

La problemática que enfrentan los ex trabajadores migratorios es por todos conocida; sabemos que aunque con la creación del fideicomiso que administrará el fondo de apoyo social para ellos en 2005, se abrió la expectativa para que contaran con un pequeño apoyo social que resarciera sólo en parte los dineros que les corresponden, hoy la realidad es que para la gran mayoría sigue siendo sólo una expectativa, pues debido al exceso de burocratismo y de voluntad política sólo muy pocos han podido hacer efectivo el apoyo de 38 mil pesos.

Es sorprendente, compañeros, que a pesar de saber que la pretensión de recuperar parte de sus ahorros es un reclamo justo, los mecanismos sean tan complicados y para muchos de ellos prácticamente imposibles.

En diversas ocasiones se ha dicho en esta tribuna que de aproximadamente 223 mil ex trabajadores migratorios registrados en la Secretaría de Gobernación, sólo han tenido acceso al apoyo social aproximadamente 14 mil 800, es decir apenas 6.4 por ciento. Lo cual revela que no existe compromiso ni voluntad para realizar los pagos correspondientes.

Es claro que algo está fallando y debe ser corregido de inmediato, pues miles de personas esperan hacer efectivos sus derechos, o cuando menos una parte, porque sabemos también, compañeras y compañeros, que 38 mil pesos son una media o un promedio que pretende dar respuesta a una demanda, pero de ninguna manera es lo estrictamente justo.

A pesar de lo anterior, si 38 mil pesos fueron el acuerdo y el compromiso del Estado para con los ex trabajadores migratorios, es menester hacerlo cumplir de manera oportuna y sin mezquindades.

En tal razón y toda vez que la situación de los ex trabajadores de Yucatán atraviesan las mismas dificultades al no poder hacer efectivo su derecho, les pido, compañeros, su solidaridad y apoyo para mis paisanos, ya que de la lista validada por la Segob de aproximadamente mil 480 ex trabajadores sólo se ha liquidado a 250. Además, existe todavía una lista pendiente de validar de mil 400 ex trabajadores.

Punto de Acuerdo

Único. Que en uso de las atribuciones que la Ley Fundamental confiere a esta soberanía, se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 una partida especial por 50 millones de pesos, sectorizada en la Secretaría de Gobernación, con objeto de destinarla a cubrir el apoyo social de ex trabajadores migrantes de Yucatán.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2006.— Diputado José Luis Blanco Pajón (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se consideren recursos para crear un corredor eco-turístico y un museo en Santiago Tepatlaxco y San Francisco Chimalpa, en Naucalpan de Juárez, México, a cargo del diputado Jorge Godoy Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Convergencia

Jorge Godoy Cardenas diputado federal de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Convergencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, conforme al siguiente punto de acuerdo.

Por el que se exhorta al gobierno federal para que a través del gobierno del estado de México, se considere en el Presupuesto de Egresos del año 2007, a los pueblos de Santiago Tepatlaxco y San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, para fomentar el desarrollo social, cultural y económico de la región, mediante la creación de un corredor ecoturístico y un museo, que permita preservar su lengua y tradiciones y ayude al crecimiento económico de sus pobladores, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Tepatlaxco: Su nombre significa "lugar de piedras rotas en desorden" tépatl-piedra, tlaxmi-romper o destruir, co-lugar. Es uno de los poblados que más se mencionan en las historias antiguas de Naucalpan.

Chimalpa: Su nombre en náhuatl significa "donde se hacen escudos" chimalli-escudo, pan-en; es mencionado por códices prehispánicos y citado en mapas coloniales del siglo XVI, así como en distintas relaciones de mercedes reales. Sus pobladores son de descendencia otomí.

La comunidad de Santiago Tepatlaxco y San Francisco Chimalpa son pueblos eminentemente rurales, los cuales basan su desarrollo y progreso en la riqueza de sus propios recursos naturales y culturales que han dado vida y sustento a sus habitantes.

Localizados en el municipio de Naucalpan de Juárez, Santiago Tepatlaxco y San Francisco Chimalpa, se encuentran con la esperanza de conservar su propio patrimonio y pro-

mover el sentimiento de pertenencia, identidad y arraigo mexiquense.

Su población predominante es la comunidad otomí, cuyo asentamiento nos refiere a antecedentes prehispánicos que, en el espacio y el tiempo, han logrado sostenerse a pesar del desarrollo urbano que ha venido mermando la calidad de vida de los habitantes de estas localidades.

Situados en los municipios pertenecientes a la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), donde se han generado en las últimas décadas cambios demográficos bruscos, las tendencias al menos en estos poblados son altamente riesgosas que denotan que el crecimiento natural está siendo superado debido al aumento de asentamientos humanos que ya invaden terrenos que fueron de cultivo o zonas boscosas.

La conurbación que viene experimentando en su periferia es un síntoma de preocupación permanente de los habitantes, los cuales tienen que superar la dualidad entre comunidad rural y comunidad urbana; estatus social, económico, político, usos, costumbres e incluso el propio lenguaje.

Sin embargo, existe la esperanza de conservar su patrimonio histórico, su hábitat, sus fiestas patronales y su cultura. Estiman pertinente alcanzar mejores oportunidades de trabajo que les permita satisfacer sus necesidades más apremiantes y sobre todo, lograr la felicidad sin perder su identidad.

Los habitantes de esta zona buscan la utilidad laboral en su región además de la conservación de su riqueza cultural y difundir lo que fueron, lo que son y lo que serán en los próximos años.

Por otra parte, pretenden ser parte de la modernización del país, acceder a los beneficios de la misma y lograr un papel protagónico y estelar mostrándose a la luz del porvenir como una comunidad a la vanguardia en una interesante combinación de esfuerzos colectivos de un pasado legendario y un presente promisorio.

Enclavados en una de las zonas montañosas del Valle de México, ricos en la industria maderera, en sus manantiales y la fertilidad de sus cañadas y montes, canteras, así como para la crianza de ganado bovino, la producción de verduras y vegetales diversos, los poblados anhelan la disminución de riesgos que provoca el desmesurado crecimiento

urbano y que debilita por su superioridad el desarrollo natural sustentable.

Considerandos

- El gobierno de la república, además de reconocer que en los pueblos indígenas se encuentra la riqueza multicultural de México y en cumplimiento con lo establecido en la Carta Magna, tiene el compromiso de establecer políticas públicas y destinar presupuesto para su desarrollo integral.
- Uno de los grandes retos que enfrenta el gobierno federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza.
- El estado de México es la entidad de mayor población en el país; y ocupa el séptimo lugar en cuanto a densidad de población indígena.
- El 4.3% de los habitantes mexiquenses son indígenas.
- El 90% de esa población indígena en su mayor cantidad es otomí. Bajo la razón de que la concentración indígena, se realiza en lugares que cuentan con valles, bosques y montañas.
- Es fundamental la aplicación de una política ecológica para alcanzar un desarrollo sustentable en el estado a través de precisar políticas ambientales aplicables para el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental.
- Lamentablemente el crecimiento turístico ha sido criticado porque no ha seguido los principios de un desarrollo ecoturístico integral que apoye a las comunidades adyacentes.
- El pasaje ecoturístico se presenta como una nueva alternativa de desarrollo para Santiago Tepatlaxco y San Francisco Chimalpa en una nueva forma de explotar de manera racional y sustentable los recursos y bellezas naturales, además de preservar por medio del museo la cultura y mantener el idioma y que es lo que se pretende y sobre todo participar en el segmento turístico de mayor dinamismo con un alto valor agregado.

- El concepto de pasaje ecoturístico, permite ofrecer actividades adicionales a los visitantes de Santiago Tepatlaxco y San Francisco Chimalpa buscando que se genere una mayor estadía de los turistas y por supuesto una mayor derrama económica en la región.
- El pasaje ecoturístico Santiago Tepatlaxco y San Francisco Chimalpa, se basaría en los principios del "desarrollo sustentable" que se define como la conjunción de todos aquellos agentes que permitan el desarrollo integral y la maximización de los recursos humanos, naturales, técnicos y económicos en beneficio de la sociedad y sin detrimento de dichos recursos para las generaciones futuras; esto implica desarrollar el pasaje ecoturístico de acuerdo a las siguientes premisas:
 - 1. Utilizar los recursos naturales a tasas menores o iguales que las tasas naturales de renovación.
 - 2. Es necesario mantener los flujos de desechos al medio ambiente en cantidades iguales o menores a la capacidad asimilativa del mismo.
 - 3. Retorno sobre la inversión para lograr una rentabilidad que permita la permanencia y el éxito del parque.
 - 4. Es necesario minimizar la pobreza y la miseria humana, se debe buscar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
 - 5. Es necesario involucrar a la ciudadanía, garantizando la incorporación plena de las personas al proceso de desarrollo.
- Uno de los tipos de turismo que más se ha desarrollado en los últimos años y se encuentra en una fase de crecimiento es el ecoturismo; éste plantea el desarrollo turístico al mismo tiempo que se preservan y aumentan los recursos y el medio ambiente; busca proteger, conservar y desarrollar las zonas naturales patrimoniales en beneficio de la calidad de vida de la población y sin alterar las costumbres de ésta.
- Los pasajes ecoturísticos son desarrollados bajo los parámetros de sostenibilidad y cuentan con una serie de mejoras que suponen un menor impacto medioambiental.

- Un pasaje ecoturístico consumiría menos recursos energéticos, permitiría un mayor ahorro de energía y realizar un consumo racional del agua. Contribuiría además a la reducción de la contaminación.
- Satisface de forma equilibrada las necesidades del usuario y el medioambiente, sin comprometer los recursos y posibilidades de desarrollo de futuras generaciones.
- En las áreas de belleza paisajista la infraestructura deberá diseñarse como parte integral del paisaje.
- Artesanal y culturalmente se darán a conocer las principales etnias del estado y se fabricarán en el sitio artesanías típicas de cada una de ellas.
- En materia educativo-cultural la creación de un museo asegurará la formación del personal tanto del que ya se encuentra laborando como el de los jóvenes que están en formación, todo ello encaminado a lograr una capacitación formal; además de contribuir en una conveniente transmisión de conocimientos a las diferentes generaciones.

Puntualizando; Una figura muy relacionada con los indígenas es la de pobreza extrema, y que cualquier comparación entre estos y otros mexicanos en su inmensa mayoría establecerá que se encuentran en un alto grado de marginación.

• Los beneficios generales se pueden agrupar como sigue:

- -Apertura de un nuevo nicho de mercado hacia el turismo ecológico.
- Rescate de la cultura otomí con la apertura de un museo.
- Incremento de la demanda actual al convertirse en un recorrido con atractivos diversos.
- Incremento de la estancia promedio de los turistas y el tiempo de pernocta.
- Desarrollo de un nuevo producto turístico en la región basado en la biodiversidad.
- Promoción de servicios de calidad entre los actuales prestadores de servicios.

- Incorporación de las comunidades en la conservación de los recursos naturales.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a esta Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo.

Único. Por el que se exhorta al gobierno federal para que a través del gobierno del estado de México, se considere en el Presupuesto de Egresos del año 2007, a los pueblos de Santiago Tepatlaxco y San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, para fomentar el desarrollo social, cultural y económico de la región, mediante la creación de un corredor ecoturístico y un museo, que permita preservar su lengua y tradiciones y que ayude al crecimiento económico de sus pobladores.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 5 días del mes de diciembre de 2006.— Diputado Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a efecto de que se destinen los recursos fiscales necesarios para mantener el precio de la leche subsidiada y distribuida por Liconsa, a cargo del diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito diputado federal Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto ante este Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Que el 21 de noviembre del año en curso, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad,

exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal revocar para que instruya al secretario de Hacienda y Crédito Público, y al consejo de administración de Liconsa a efecto de que, conforme a sus respectivas competencias, revoquen el incremento al precio de la leche que distribuye esa empresa paraestatal, de 3.50 pesos a 4.50 pesos, que entró en vigor el 17 de noviembre de 2006.

Segunda. Que el día 22 de noviembre, la Presidencia de la República por conducto del Coordinador General de Comunicación Social, rechazo el exhorto con el argumento de que el aumento del precio a la leche no es una decisión del gobierno federal, es una decisión del consejo de administración de Liconsa.

Tercera. Que esta respuesta al exhorto de la Cámara de Diputados, es inapropiada e inexacta y sólo pretende eludir la responsabilidad que tiene el gobierno federal en la determinación de incrementar el costo de la leche distribuida por Liconsa, toda vez que por disposición expresa de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la representación del gobierno federal debe ser mayoría en el órgano de gobierno de esta empresa de participación estatal mayoritaria.

Cuarta. Que es responsabilidad del titular del Poder Ejecutivo federal la designación de la representación de la administración pública federal en el Consejo de Administración de Liconsa, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Quinta. Que en la sesión extraordinaria donde se abordó el tema, sólo el Congreso del Trabajo y el Gobierno del Distrito Federal se pronunciaron en contra del incremento y todos los funcionarios nombrados por el titular del Poder Ejecutivo federal se pronunciaron a favor de incrementar el precio de la leche que distribuye Liconsa.

Sexta. Que hasta la fecha, la información que justifica el incremento es insuficiente. Esta Cámara no cuenta con un cálculo preciso del costo que implicaría mantener el precio de la leche conforme al exhorto aprobado por esta soberanía, tampoco se tiene información sobre la repercusión tendrá sobre las finanzas de la empresa el incremento aplicado por el Ejecutivo federal.

Séptima. Que Liconsa es una empresa que requiere de transferencias presupuestales mínimas para beneficiar a un universo amplio de familias en situación de pobreza, prueba de ello es que en el presente ejercicio fiscal sólo se le destinó la cantidad de 750 millones de pesos para atender

a 5.2 millones de beneficiarios, es decir, es el programa social que menos cuesta a los mexicanos.

Octava. Que el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar el presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a destinar los recursos fiscales necesarios para mantener el precio de la leche subsidiada distribuida por Liconsa SA de CV en 3 pesos con 50 centavos por litro.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2006.— Diputado Víctor Gabriel Varela López (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que la SHCP y la SEP remitan recursos financieros a la Universidad Autónoma de Zacatecas para terminar el ejercicio fiscal de 2006 y que éstos se consoliden en el subsidio del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007, a cargo del diputado Camerino Eleazar Márquez Madrid, del Grupo Parlamentario del PRD

Los que suscribimos, diputados y diputadas pertenecientes a los diferentes grupos parlamentarios del PAN, PRD, PVEM y del PT, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 159 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos, tenemos a bien someter a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La propuesta que presentamos diversos legisladores de los distintos partidos políticos tiene su origen en las grandes dificultades financieras que presenta la educación en el país, y de las que no son excepción las universidades públicas y que exigen soluciones de fondo, prontas y expeditas; de lo contrario, este subsistema corre el riesgo de un mayor deterioro.

No omito señalar que ante la LX Legislatura se han planteado ya, por los diversos grupos parlamentarios, inquietudes y propuestas para resolver las circunstancias apremiantes por las que atraviesan las universidades públicas, como es el caso de las universidades autónomas de Sinaloa, Oaxaca y Zacatecas. La primera de ellas se ha visto obligada a declararse en quiebra por las agobiantes circunstancias de la que es objeto.

No se desconocen, pues, las dificultades por las que atraviesan las universidades públicas y la necesidad de que en el nuevo Presupuesto de Egresos de la Federación se resuelva ampliar el gasto para educación y aprobar —de forma responsable— el incremento presupuestal correspondiente para las instituciones públicas de educación superior.

Por tal motivo, de nueva cuenta traemos a esta tribuna, la difícil situación financiera de la Universidad Autónoma de Zacatecas, demandando una solución a la emergencia actual. Sabemos que no es exclusiva de esta universidad, sino como ya lo señalamos, es denominador común para la mayoría de las instituciones públicas de este subsistema educativo. Resulta claro para todos los señores y señoras legisladoras que los recursos públicos federales han descendido en los años anteriores de manera considerable, y no han sido suficientes los esfuerzos que realizan los gobiernos estatales, en la medida de sus disponibilidades presupuestales y de su compromiso con estas instituciones.

En consecuencia, año con año, la mayoría de las universidades públicas agravan su crisis presupuestaria que apenas les permite mal sobrevivir, o hacerlo en condiciones cada vez más apremiantes, incurriendo en déficit permanente, incumpliendo las obligaciones con sus profesores y trabajadores, con insuficiencia de recursos para la investigación, la docencia y la extensión, es decir, sin poder cumplir a plenitud la alta función social que tienen encomendadas.

La disminución que ha sufrido la educación en sus partidas presupuestales ha tenido un impacto a todas luces adverso en el desempeño de sus funciones sustantivas y adjetivas, en detrimento de alumnos, maestros y trabajadores, y, por tanto, en el desarrollo del conocimiento, la ciencia, la investigación y la extensión.

En estricta justicia debemos reconocer que desde esta soberanía se ha mantenido un esfuerzo, derivado del compromiso de la mayoría de las señoras y señores legisladores con la educación, para recuperar mayores aportaciones para cubrir –aunque de manera relativa– las necesidades de las universidades, en atención a que es la única forma de forjar un mejor futuro para nuestros hijos.

Por lo que se refiere a la Universidad Autónoma de Zacatecas, debemos señalar que por causas diversas, desde hace más de una década ha enfrentado circunstancias verdaderamente adversas, al grado que tuvo que deshacerse de bienes inmuebles de su patrimonio para efectuar pagos al ISSSTE.

Del año de 1995 a este 2006, la UAZ, ha incrementado su matrícula de 18 mil estudiantes a 29 mil 520, con un costo por alumno anual de 23 mil 772 pesos 72 centavos, mientras que le promedio nacional ronda los 27 mil 700 pesos (es decir, se le asigna un subsidio que es inferior en 5 mil pesos por alumno comparado con la media nacional). En el mismo período, pasó de 55 programas a 89, con una presencia que pasó de 3 municipios a 10, en 20 estados de la república y en 4 países extranjeros. En esta década, se han edificado más de 90 mil metros cuadrados de espacios físicos para atender esta oferta mayor oferta educativa y la mayor cobertura.

Sin embargo, la Universidad Autónoma de Zacatecas ha recibido un trato injusto e inicuo: en 17 años, la Secretaría de Hacienda reconoce sólo mil 51 plazas de trabajadores administrativos, ni uno más, como si en estos años no se hubiesen incrementado el número de estudiantes, los espacios físicos, la diversificación de la oferta. Nada. En este rubro el subsidio que se le otorga a esta casa de estudios sigue siendo el mismo, copia fiel año con año: mil 51 plazas. Ni una más. No se toma en cuenta si se jubilan o si fallecen los trabajadores. Al día de hoy, la universidad tiene que absorber parcial o totalmente el gasto que representan 452 trabajadores administrativos jubilados.

En el caso de los profesores e investigadores, la situación ha sido parcialmente diferente: en 10 años sólo se han incrementado 123 plazas de profesores de tiempo completo, y eso por la vía del Programa de Mejoramiento del Profesorado. Un promedio de apenas un poco más de 12 plazas

por año. El número de plazas de profesores de medio tiempo y de horas clase reconocidos por la SHCP ha sido el mismo prácticamente desde hace 10 años; pero la universidad tiene 323 profesores jubilados.

Adicionalmente, debemos señalar que las remuneraciones que se hacen en esta universidad son de las más bajas en el país, y sin embargo el personal docente de alta calidad es solidario con las institución ya que permanece en ella realizando sus actividades de investigación, docencia y extensión. Pero cada vez es más difícil retener a este personal de excelencia por la incertidumbre financiera para el pago de su salario y prestaciones.

De manera puntual, tiene que subrayarse que el subsidio ordinario que se le entrega a esta institución sólo permite cubrir el 70 por ciento de las obligaciones contractualmente pactadas con sus trabajadores y administrativos. La situación, cada años se vuelve más grave, ya que de mantenerse la misma tendencia hasta ahora establecida en cuanto a la asignación de los recursos ordinarios, en el 2007 el porcentaje que cubrirá será del 68 por ciento, y los posteriores será todavía más difícil la situación.

Por lo mismo, debe quedar claro que si la UAZ no tiene para cubrir el salario y las prestaciones pactadas en los contratos colectivos de trabajo, obligaciones reconocidas por las instancias laborales, y por tanto, compromisos legales e institucionales, es porque el subsidio ordinario es evidentemente insuficiente.

Igualmente, debemos señalar que con mucha frecuencia, a las instituciones públicas -y sobre todo a las de educación superior- se les trata de colocar en la picota, se les descalifica y se les llena de denuestos. Se dice que son barriles sin fondo, y una larga serie de calificativos, más por la ideologización interesada para potenciar a las instituciones privadas. Para el caso de esta universidad, como para otras del país, esta soberanía, a través de su órgano fiscalizador, la Auditoría Superior de la Federación, practicó una revisión integral. En el dictamen correspondiente, que es favorable acerca del manejo de los recursos financieros, se subraya la observación hecha al Poder Ejecutivo federal de asistir con mayores recursos y recomienda proporcionar los suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades sustantivas de la institución.

Las instituciones de educación superior, pues, ni son un barril sin fondo, ni son superfluas para el desarrollo nacional. Por el contrario, tiene que ubicarse el problema de fondo, que es la disminución real en la asignación de los recursos a que está obligado el Estado, por mandato del artículo tercero constitucional. Mientras no exista una política pública, real y efectiva, en materia de educación, las universidades seguirán siendo víctimas del escarnio mediático por las dificultades financieras, sin mostrar la causa real.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Por ello, es de la mayor trascendencia, en apoyo de esta proposición que someto a la consideración de esta soberanía, me permitan señalar sólo unos pocos elementos adicionales:

En los dos últimos años, bajo el mandato y la conducción del honorable Consejo Universitario y pese a las limitaciones presupuestales tantas veces referidas, se realiza un trabajo continuo para enfrentar no sólo la emergencia financiera, sino también un empeño consistente para elevar los indicadores de calidad y competitividad académicas, cerrando las brechas en la calidad de sus programas, fortaleciendo la gestión y la innovación. Sólo unos pocos datos permiten sostener esta afirmación:

El año 2004, la UAZ tenía 502 profesores de tiempo completo con postgrado, hoy tiene 610, es decir 108 más; hace dos años contaba con 63 profesores con perfil, Promep, en la actualidad suman 163, esto es 100 más; tenía 8 programas acreditados como de calidad, hoy son 17, lo que significa 9 más; contaba con dos postgrados acreditados, hoy son 4; no tenía cuerpos académicos consolidados, ni en proceso de consolidación, hoy son 2 de los primeros y 17 de los segundos; hace apenas dos años, la matrícula de licenciatura en programas de calidad era del 22 por ciento, hoy asciende al 40 por ciento, es decir, un incremento de 81.8 por ciento, y el máximo órgano de gobierno de la UAZ ha aprobada una estrategia para que antes de concluir el año 2007 el porcentaje ascienda a, cuando menos, el 85 por ciento.

Estos avances evaluados por instancias externas, han permitido que la universidad pueda acceder a recursos federales extraordinarios; recursos que son concursables y no son regularizables, no forman parte ni se consolidan en el subsidio ordinario.

La Universidad Autónoma de Zacatecas ha reconocido y valorado el apoyo del gobierno federal y el estatal para la solución de añejos problemas estructurales, como el adeudo con el ISSSTE y la SHCP, lo que muestra los resultados

de un continuo proceso de reestructuración, como lo evidencia el saneamiento de los programas federales aplicados, y la decisión de que tales recursos se aplique estrictamente cumpliendo las reglas de operación.

Por otra parte, vale la pena señalar que la actividad de extensión de la UAZ es igualmente trascendente: diariamente proporciona los 3 alimentos a mil jóvenes; da beca de hospedaje a 450, con recursos propios. Anualmente, proporciona atención a más de 14 pacientes en el ámbito odontológico; entre 80 y 100 personas son atendidas en la Clínica de acupuntura; se realiza una intensa labor de extensión hacia productores agropecuarios de la entidad; así como las unidades académicas están replanteando el modelo de servicio social, para tener una mayor incidencia a favor de los sectores más desprotegidos de Zacatecas.

En materia cultural, no podría entenderse la actividad que se realiza en la entidad sin la presencia fundamental de la universidad. Por eso, es el proyecto cultural más importante que han construido los zacatecanos. La Universidad Autónoma de Zacatecas, con 175 años de existencia, ha jugado un papel primordial en la vida económica, social y cultural: sus egresados se encuentran en todos los municipios de la entidad, en casi todos los estados de la república y en muchos países extranjeros.

Además, señoras y señores legisladores, hay un factor que no puede dejar de mencionarse: Zacatecas, por razones de orden económico y social, es una de las entidades con una menor cobertura en este nivel educativo para el grupo de edad con posibilidad de acceder a nivel superior: en el año 2000 era de alrededor del 13 por ciento, hoy casi llega al 16 por ciento, y la Universidad Autónoma de Zacatecas atiende a más del 70 por ciento.

Es de primordial importancia resaltar que Zacatecas es también una entidad con un elevado índice de migración. Una gran cantidad de jóvenes ha encontrado y encuentra en la UAZ una opción para evitar la migración hacia los Estados Unidos o hacia otras ciudades de la República Mexicana. Algunas personas han señalado que las universidades como la UAZ deben "ajustarse a los recursos disponibles", olvidando intencionadamente que cerrar las puertas a la educación superior provocaría un mayor número de migrantes. Por eso, esta universidad decidió no cerrar sus puertas. Por eso valoramos el significado de esta decisión y la urgencia de que se le asignen los recursos suficientes para que, por una parte, pueda hacer frente a la difícil situación de los próximos días, y se le proporcionen más re-

cursos y se consoliden en el subsidio ordinario en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007.

La UAZ no sólo tiene oferta para los estudiantes de educación superior y de postgrado, sino también atiende el nivel medio y medio superior, 340 en el primer caso y 7 mil 100 en el segundo, bajo las modalidades escolarizadas y semiescolarizadas, socialmente pertinente y acorde a las necesidades de la entidad. No hay duda, pues de la pertinencia social y académica de la UAZ, es un hecho constatado, y por lo tanto necesaria e indispensable para la entidad y requiere un soporte financiero adecuado del gobierno federal que sea, además, correspondiente con el esfuerzo realizado por el gobierno estatal, que en los últimos dos años incrementó su participación del 12 a 21 por ciento en la composición del subsidio ordinario para esta institución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Educación Pública para que de manera urgente remita recursos financieros a la Universidad Autónoma de Zacatecas por un monto de 134 millones de pesos, con el objetivo de que pueda solventar los gastos urgentes y necesarios que se desprenden de sus obligaciones contraídas tanto con acreedores diversos como con el personal académico y administrativo de dicha institución. Para terminar las dificultades financieras del año fiscal 2006, cantidad que deberá consolidarse en el subsidio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Segundo. De igual forma, exhorta a las secretarías antes mencionadas para que el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007, incremente de manera sustantiva, real y responsable las partidas que se destinen a esta máxima casa de estudios de los zacatecanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2006.— Diputado Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se consideren recursos para concluir la construcción de caminos y carreteras en Chiapas, a cargo de la diputada Arely Madrid Tovilla, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Arely Madrid Tovilla, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura, con fundamento en lo que disponen los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, a partir de las siguientes

Consideraciones

Uno de los factores imprescindibles que permiten impulsar el desarrollo pleno de las localidades, regiones o países son sin duda las carreteras y los caminos. Contar con vías de comunicación adecuadas, seguras y ágiles ha sido un justo reclamo e imperiosa necesidad de cualquier sociedad, por lo que han trabajado incansablemente, a través de sus diversas formas de gobierno, además de haber realizado enormes esfuerzos y canalizado cuantiosos recursos a su infraestructura carretera, ya que este tipo de servicios ha propiciado que en sus naciones se hable de superación, de realizaciones, de fortaleza y, sobre todo, de bienestar para su población.

En México, este gran esfuerzo también se ha llevado a cabo a lo largo de muchas décadas para transformar el país mediante la construcción de una infraestructura de enormes dimensiones, particularmente en el ámbito de las comunicaciones, lo que ha permitido estimular favorablemente el desarrollo regional en todas sus acepciones, de manera muy señalada en los temas económicos y sociales, que están estrechamente ligados a la facilidad y oportunidad que tengan los productores de miles de comunidades para poder transportar sus productos y tener acceso a los servicios más elementales, como la educación y la salud.

Sin embargo, también hay que reconocer que el desarrollo de este sector, esencial para el desarrollo nacional, no ha sido homogéneo y que, pese a sus avances, diversas regiones requieren ser comunicadas por vía terrestre.

En este marco, sobresale la situación que prevalece en la región sur de nuestro país, que ha dado tanto y contribuido

de manera significativa con sus recursos humanos y económicos, pero sobre todo naturales, al crecimiento de nuestro país, además de ser baluarte y formar parte esencial del fortalecimiento del federalismo. Por ello cobra esencial importancia solidarizarnos con el sur del país, corresponder con hechos y obras a la generosidad excepcional de los chiapanecos, aliviar el sufrimiento y la lacerante situación que por cientos de años ha tenido que enfrentar esta entrañable tierra de nuestro país.

Incorporar el sur al desarrollo nacional es una necesidad que está por encima de intereses de partido, de grupos o de diferencias ideológicas o conceptuales. Por eso requerimos que todas las fuerzas, instrumentos y recursos de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad, de los inversionistas y del resto de las regiones de nuestra nación sumen sus esfuerzos para impulsar el desarrollo del estado de Chiapas.

Hay que reconocer que, a pesar de la prioridad presupuestal que se ha dado al sur en las dos últimas décadas, los resultados indican que los esfuerzos han sido insuficientes y que se requiere en forma urgente y sostenida hacer más con todos los instrumentos públicos que tienen el gobierno y la sociedad. Por todos es sabido que uno de los principales retos que enfrentamos los chiapanecos, a quienes me honro en representar ante esta soberanía, son precisamente las dificultades de comunicación, que tiene sus principales complejidades en lo agreste de su orografía, pero sin duda superable para integrar a sus pueblos y comunidades plenamente con el resto del país.

No hay que olvidar que la mayoría de la población indígena y campesina que habita amplias zonas de Chiapas está totalmente desconectada de la red nacional de caminos y carreteras. Eso deriva del hecho de que las decisiones de inversión en infraestructura han privilegiado su vinculación con el centro del país, en lugar de favorecer su desarrollo autónomo y su vinculación con los mercados locales, regionales y de exportación.

Necesitamos un desarrollo del sur capaz de superar el enorme reto de la desigualdad, a partir de la cooperación entre la federación, los estados y los municipios. Este desarrollo debe ser integral, reconociendo el carácter rural, indígena y joven de la población. Es necesario comprender la naturaleza estructural de los problemas del desarrollo del sur y resolverlos desde diversos frentes, pero compartiendo objetivos y acciones comunes.

Por todo lo anterior, deseo hacer un llamado a la solidaridad de mis compañeras y compañeros legisladores. Una vez más, los chiapanecos nos vemos obligados a apelar a la sensibilidad que esta Cámara ha mostrado en innumerables ocasiones, para seguir avanzando en la tarea de reducir la desigualdad, promover un desarrollo más equitativo y alcanzando una sociedad más justa. Por estas razones me permito someter a su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 establezca como prioridad la conclusión de las obras de infraestructura carretera iniciadas en el presente ejercicio presupuestal, así como el inicio de las que se consideren dentro de la cartera de proyectos del gobierno federal para el ejercicio de 2007, correspondiente al estado de Chiapas.

Segundo. Se exhorta a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Comunicaciones para que, en el momento de la aprobación de los recursos económicos que serán destinados al sector comunicaciones y transportes, se incorpore una partida específica para la construcción de la red de caminos y carreteras en el estado de Chiapas.

En razón de que, en los próximos días, la Cámara de Diputados llevará a cabo el análisis, la discusión y las aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007 y que este asunto está relacionado con dicho proceso, le ruego, señor Presidente, considerar el presente punto de acuerdo como de urgente resolución.

Finalmente, quisiera recordar que por vez primera el análisis, la discusión y la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se efectuará con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, por lo que respetuosamente hacemos un llamado para que no se haga una interpretación restrictiva o tramposa del artículo de la ley que limite las facultades del órgano autorizado para encauzar la política presupuestal nacional, sino una interpretación creativa y extensiva de la misma, tal y como fue el espíritu de los legisladores, con el propósito de que la Cámara de Diputados reivindique sus facultades directamente otorgadas por la Constitución para definir el Presupuesto de Egresos, buscando atender la promoción regional y equitativa del in-

greso y el bienestar de la población de manera responsable y decidida y con el más elevado compromiso social.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2006.— Diputados: Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza (rúbrica), Andrés Carballo Bustamante, Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Víctor Ortiz del Carpio (rúbrica), Elmar Darinel Díaz Solórzano (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se garantice la continuidad del Programa de Apoyo Directo al Ingreso Objetivo, a cargo del diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el de la voz, diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI, presento a esta honorable soberanía el siguiente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Vengo a esta tribuna, a solicitarles su solidaridad con los campesinos y productores algodoneros de la región de La Laguna, en mi estado Coahuila, así como con todos los demás productores de los estados.

Para nosotros es prioritario recuperar nuestro campo, hacerlo productivo, establecer nuevos cultivos, emplear la tecnología necesaria, y sobre todo, ser autosuficientes en nuestros consumos agropecuarios. Todos sabemos la triste realidad que vive hoy el campesino y las comunidades rurales, que producen el alimento vital para los mexicanos, a pesar de que ellos, muchas veces, sólo tienen unas tortillas, sal y chile para comer.

Somos producto de la Revolución Mexicana, campesina y popular, origen del México contemporáneo, de las instituciones que hoy sus enemigos quieren olvidar; sus objetivos: democracia y justicia social, reforma agraria y reparto de las riquezas. Los gobiernos post-revolucionarios, como el de don Lázaro Cárdenas del Río, crearon las instituciones

sociales que beneficiaron a los campesinos y dieron origen al ejido, que los gobiernos neoliberales pretenden destruir; se creó el famoso milagro mexicano y la revolución verde, la repartición agraria, todo esto a pesar de quienes lo reprocharon porque se vieron afectados en sus intereses.

Los grandes errores y corrupciones, la explotación del campesino por parte de los grandes capitales y el despojo de sus tierra, los latifundios de la clase privilegiada disfrazados de seudo pequeños propietarios de la tierra y de una equivocada reforma al 27 constitucional, tienen al campo en el olvido, obligando a la migración —de más del 60 por ciento de la población rural y campesina— hacia el extranjero o a las zonas urbanas del país, donde forman los cinturones de miseria y hambre.

Respaldamos el punto de acuerdo presentado en el Congreso del estado de Coahuila, por parte de los diputados Jorge Abdalá Serna y Juan Alejandro de Luna González, del Grupo Parlamentario Jesús Reyes Heroles del Partido Revolucionario Institucional, para que se incluya y se amplíe, en el Presupuesto de Egresos de 2007, el Programa de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo, en específico para productores de algodón.

En la presentación del Programa de Apoyos Directos al Campo, Procampo, se manifestaron las razones que le dieron origen.

- Necesidad de adaptarse al nuevo entorno internacional con precios agrícolas a la baja.
- Contracción de la demanda de alimentos debido a crisis internacionales.
- Consenso en las negociaciones del GATT sobre los subsidios agrícolas que distorsionan el comercio internacional. Entre los subsidios que no distorsionan al comercio internacional se encuentran los pagos directos a productores.
- La desigualdad productiva y del ingreso en el campo, y entre el campo y la ciudad.
- La distorsión en la asignación de recursos. Los precios de garantía no beneficiaban a los productores pequeños que producen especialmente para el autoconsumo. Además de acentuar la concentración del ingreso, limitando su acceso al crédito.

Esto ha obligado al país a disponer de recursos para asegurar un ingreso mínimo garantizado para 10 productos: maíz, trigo, trigo forrajero, cártamo, algodón, arroz, soya y triticale (cruza de trigo y centeno).

En el Presupuesto de Egresos del año de 2003, aparece el Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconvención Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, y Apoyos Directos al Ingreso Objetivo. En las Reglas de Operación de este Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2003, se establece su objetivo: Se busca otorgar a los productores agrícolas certidumbre económica, mejorar su competitividad en el mercado y con ello una mayor rentabilidad económica, impulsando la diversificación productiva, la integración de las cadenas agroalimentarias y el desarrollo regional.

Ese año se le asignó un monto de 4 mil 655.6 millones de pesos, se garantizó un precio objetivo de 64 centavos dólar por libra de algodón pluma, y se fijó en 300 mil pacas el límite para este apoyo. Para el Presupuesto de 2004, se le asignaron 3 mil 958.4 millones de pesos a los Apoyos Directos Ingreso Objetivo, y una atención hasta 600 mil pacas. Para el Presupuesto de Egresos 2005, se asignó la cantidad de 2 mil 945 millones de pesos para Apoyos Directos al Ingreso Objetivo, con una atención hasta 700 mil pacas; y para el Presupuesto de Egresos 2006, se dispusieron 4 mil 621.6 millones de pesos para Apoyos Directos al Ingreso Objetivo, para hasta 700 mil pacas, lo que en términos reales significa una constante reducción de estos apoyos para el algodón.

Por lo anterior descrito, presento a esta honorable soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Unico. Se exhorta al Ejecutivo federal, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados, a que se garantice la continuidad del Programa de Apoyo Directo al Ingreso Objetivo, en específico para el algodón, en el Presupuesto de Egresos 2007, así como la revisión y asignación del monto suficiente para que se recupere la pérdida, en términos reales, de dicho apoyo.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 28 de noviembre del año 2006.— Diputado Jericó Abramo Masso (rúbrica).» «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se consideren recursos para continuar la ampliación de la Línea 2 del Metro en Nuevo León, a cargo del diputado Juan Francisco Rivera Bedoya, del Grupo Parlamentario del PRI

Los diputados federales por Nuevo León del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante esta honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, fracción IV, y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante esta honorable asamblea propuesta con **Punto de acuerdo mediante el cual se solicita que se destinen recursos, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, para continuar la ampliación de la Línea 2 del Metro, a fin de conectar los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza y General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en los siguientes**

Antecedentes

I. Con la finalidad de contar con un sistema de transporte público limpio, rápido y de bajo costo, se inició el 18 de abril de 1988 la construcción de la Línea 1 del Metro en la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León, y municipios conurbados, y tres años después, el 25 de abril de 1991, arrancó su operación. Posteriormente, debido a la enorme demanda de transporte público en esta zona metropolitana se inicio la construcción de la Línea 2, en febrero de 1993, la cual fue inaugurada el 30 de noviembre de 1994, por lo que la presente propuesta de ampliación llega casi 10 años después de la terminación de la primera fase de la Línea 2.

II. Con el firme propósito de atender las necesidades de transporte colectivo de la población neoleonesa, el gobierno estatal inició los trabajos para la ampliación de la Línea 2 del Metro el 8 de agosto de 2005; dicha ampliación consta de 8.5 kilómetros, que abarcará 7 estaciones, con lo que se extenderá el servicio del Metro desde el municipio de Monterrey hasta el de General Escobedo, pasando por el de San Nicolás de los Garza.

III. Es importante mencionar que el costo del proyecto se estima en un monto total de 3 mil 12 millones 143 mil

289 pesos, correspondientes a las obras de subterráneo, de transición, elevado, segmentos del Viaducto elevado y obras inducidas. Cabe destacar que el presidente de la república expresó, en su momento, el compromiso de aportar una tercera parte del costo total de la obra con recursos de la federación, para continuar la ampliación del la Línea 2 del Metro.

IV. Con la finalidad de cumplir dicho compromiso adquirido, se asignaron durante el inicio del proyecto en mención, mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005, dentro del Ramo 9, en el rubro Infraestructura Ferroviaria, 430 millones de pesos para Metro Monterrey, monto que no fue entregado sino hasta diciembre del mismo año, en virtud de la controversia constitucional interpuesta por el Ejecutivo federal contra la Cámara de Diputados, por lo que se ejerció en 2006.

V. Tomando como referencia la aportación realizada en 2005 por la federación para la ampliación de la Línea 2 del Metro, es de señalar que queda aún pendiente por otorgar a Nuevo León la cantidad de 570 millones de pesos, por dicho concepto, para cumplir el compromiso del presidente de la república de aportar una tercera parte del monto total del proyecto.

Se precisa que los recursos que se solicitan son para continuar una obra en marcha, por lo que a efecto de ampliar la información de este proyecto, y que cuenten con más elementos de juicio nuestros compañeros legisladores, respecto a la necesidad que tiene el pueblo de Nuevo León de que sea aprobada la asignación de los recursos correspondientes para este Ejercicio Fiscal de 2007, presentamos a continuación datos sobre el avance y beneficio social de la obra:

Avances

Durante el año en curso se continuaron los trabajos con recursos estatales; de lo realizado en el proyecto se destacan al día de hoy los siguientes avances:

Obra	Avance
Avance general de la obra civil	47%
Subterráneo	87%
Transición (de subterráneo a elevado)	80%
Elevado	35%
Segmentos del Viaducto elevado	22%
Obras inducidas (reubicaciones de servicios)	63%

Beneficio Social

- Brindar a estudiantes y maestros de la Universidad Autónoma de Nuevo León un medio de trasporte rápido y seguro.
- Contar con un medio de transporte colectivo seguro, rápido, puntual y confortable que conecta tres municipios metropolitanos del estado.
- Apoyar el salario de los obreros y clase trabajadora al contar con transporte económico para viajar a sus centros de trabajo.
- Mejorar la vialidad, ya que limitará el crecimiento vehicular público y privado.
- Cuidar el ambiente, ya que evitará que aumente la contaminación por emisiones a la atmósfera y ruido, mejorando de esta forma también la salud pública.
- Incrementar al doble el número de usuarios que actualmente utilizan el servicio, para superar los 300 mil, en promedio en un día laboral.
- Contar con estaciones con accesibilidad total para personas con capacidades diferentes.
- Ahorro de tiempo, en espera de la unidad y en el traslado.

Está proyectado que para octubre de 2007 se concluya la ampliación de la Línea 2 del Metro, hasta la estación de la Universidad Autónoma de Nuevo León, ubicada en San Nicolás de los Garza, pero para tal afecto se requiere que la federación asigne a Nuevo León los 570 millones de pesos comprometidos. En atención a ello y tomando como referencia la aportación realizada en 2005, estimamos que resulta primordial implantar acciones efectivas e inmediatas relativas al transporte público colectivo, por lo que se pone a consideración que se contemple dicha cantidad en el Presupuesto de Egresos, el cual, como legisladores, nos corresponde analizar y, en su caso, aprobar para el ejercicio fiscal de 2007, a fin de que se concluyan casi en su totalidad los trabajos de la ampliación de la Línea 2 del Metro.

Por lo anterior, presentamos el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita al Ejecutivo federal que destine del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 el monto de 570 millones de pesos para la ampliación de la Línea 2 del Metro, a fin de mejorar y extender este servicio de transporte público a los habitantes de los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza y General Escobedo, Nuevo León.

Segundo. Que se remita copia del presente punto de acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes, para su conocimiento.

Tercero. Que se turne a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y a las comisiones de Comunicaciones y de Transportes, para su estudio y dictamen.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México DF, a 28 de noviembre de 2006.— Diputados: Juan Francisco Rivera Bedoya, Gustavo Fernando Caballero Camargo, Jesús Ricardo Canavati Tafich, Rodrigo Medina de la Cruz, Juan Manuel Parás González, Ramón Salas López (rúbricas).»

«Proposición con punto de acuerdo, para fortalecer las finanzas y elevar la competitividad educativa de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados federales integrantes de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción I de los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo para fortalecer las finanzas universitarias y elevar la competitividad educativa de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla con base en los logros obtenidos e institucionalmente reconocidos.

Exposición de Motivos

I. Antecedentes

Entre nuestras mejores casas de estudios superiores, al igual que la Universidad Nacional Autónoma de México

(UNAM), se encuentra la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, testigo de más de cuatro siglos de construcción del Estado y de la nación mexicanos.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla es la única institución educativa de nuestro país que tiene sus raíces en el siglo XVI y es una de las más antiguas del continente que reconoce sus orígenes en el Colegio del Espíritu Santo, fundado por los jesuitas en 1587 a petición del cabildo de la ciudad de Puebla, quien solicitó al provincial de los jesuitas en la Nueva España la fundación de una institución educativa el 14 de abril de 1578.

En la actualidad, y gracias al importante trabajo de investigación que se realiza en el archivo histórico de la universidad se está rescatando, paso a paso, la historia del más antiguo de los colegios de enseñanza superior que ha estado vigente de manera permanente en el país, pues aunque la Universidad Real y Pontificia de México se inauguró en 1554 –siendo la segunda del Continente Americano–, dejó de funcionar en 1821, al consumarse la Independencia, y se restableció hasta 1910.

Así pues, podemos considerar a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla como la más antigua, puesto que las instituciones educativas que se fundaron en México antes de 1587 ya no existen en nuestros días.

Epocas de esplendor marcaron sus inicios en la época colonial. El Colegio del Espíritu Santo funcionó como tal desde su fundación en 1587 hasta la expulsión de los jesuitas en 1767 debido a los inminentes matices religiosos que contravenían los intereses de la corona, pero no interrumpió su labor educativa porque la diócesis de Puebla lo mantuvo secularizado, hasta 1790, cuando la institución por excelencia pudo fusionarse con los Colegios más representativos de la región, como lo fueron los de San Jerónimo y de San Ignacio en el Real Colegio Carolino, y que fue en honor de Carlos III, quien ordenara que se reunieran bajo su patronato, quedando así hasta que se convirtió en colegio del estado, en 1825.

No sería posible comprender la función histórica de la Institución sin el conocimiento de las aportaciones de las órdenes que pugnaron por los propósitos evangelizadores y educativos. Datos reveladores de la gaceta histórica de la BUAP nos advierten sobre la función trascendental de los jesuitas por conformar una magna biblioteca con los libros que habían traído de España; así también, publicaron muchos de los primeros textos de estudios superiores, lo mis-

mo que gramática de lenguas indígenas, trajeron el conocimiento de la bóveda de gran clave y el templo de La Compañía, que fue el primero de la Angelópolis que se construyó completamente abovedado y con cúpula en el crucero.

Además, introdujeron conceptos arquitectónicos diferentes a los de la época. De los primeros alumnos notables lo fue don Carlos de Singüenza y Góngora; posteriormente encontramos en sus aulas, como estudiantes o maestros, a los grandes humanistas mexicanos del siglo XVIII: Francisco Javier Alegre, quien escribió la más completa obra que se tiene memoria de la actividad misional y evangelizadora de los jesuitas en territorio mexicano, y siendo para muchos críticos la crónica religiosa más hermosa que se escribió durante la colonia denominada Historia de la Provincia de Jesús en la Nueva España; Francisco Javier Clavijero, a quien le debemos la obra Historia antigua de México y la Historia antigua de California", además de extender sus conocimientos de las ciencias físicas, las ciencias naturales y las matemáticas, lo mismo que el estudio de los clásicos latinos y castellanos y, Rafael Landívar, autor de La rusticatio Mexicana, y quien concluye con una exhortación a la juventud que sintetiza el más elevado pensamiento de la educación jesuita:

"Tú, empero, a quien eleva genio sutil sobre la plebe ruda, de la vida anticuada te desnuda y vístete el ropaje de la nueva.

La obra cultural de los jesuitas tanto en los siglos XVI, XVII, y XVIII, siendo imposible separar el dominio de la cultura de la evolución social del pueblo nutrida por el humanismo imperante y de la doctrina que pretendía hacer del hombre el centro de toda especulación. Los jesuitas comprendieron, desde que llegaron a la Nueva España, que pronto se conformaría una sociedad mestiza, por lo que pusieron la misma atención en educar a los peninsulares y criollos que a los mestizos e indígenas. Las inquietudes renovadoras de los jesuitas, su entrega incondicional a la educación de los jóvenes y a la formación de los educandos, fue heredada por el Colegio del Estado y, más tarde, por la Universidad de Puebla. Los jesuitas lograron esa profundidad en su obra educativa, que se mantuvo incólume durante cuatro siglos para florecer plenamente en la vida actual de la Institución.

Después de lograda la independencia de México, la institución sufre un reacomodo, debido a que en el lapso de 18201821 –tiempo en que vuelven los jesuitas– se inician los cursos el 2 de octubre de 1820, llamándose Real Colegio del Espíritu Santo, de San Jerónimo y San Ignacio de la Compañía de Jesús. Pero el 22 de diciembre del mismo año son de nuevo expulsados.

No obstante, una vez consumada la independencia, la regencia del primer imperio autoriza el restablecimiento del colegio, bajo el nombre de Imperial Colegio de San Ignacio, San Jerónimo y Espíritu Santo, durante el período de 1821-1825.

No fue hasta que se transformó en colegio del estado, en 1925, que se convirtió en la máxima casa de estudios de la entidad federativa. La caída del imperio y el gobierno provisional precipitaron cambios muy importantes en la estructura del colegio. En 1825 el Congreso Local le otorga al gobierno la «suprema inspección sobre el Colegio del Espíritu Santo». Se convierte así en el colegio del estado. No obstante que se logró la completa separación de las autoridades eclesiásticas en el gobierno del colegio, sus rectores continuaron siendo sacerdotes.

En 1833-1834 el colegio pasa por una de las crisis más graves de su historia. En 1843 contaba con 233 alumnos. A pesar de la crisis, egresaron del colegio hombres de la talla de José María Lafragua, Fernando y Manuel Orozco y Berra Manuel Carpio, entre otras personalidades. En el mismo año se le conoce como Colegio Nacional. En 1855 se implanta el Plan General de Estudios, promulgado por Santa Ana.

Durante la intervención francesa y el segundo imperio, conocido como el nuevo paréntesis imperial (1862-1866) el colegio y la ciudad se sienten atraídos por la aparente seguridad que ofrecía el nuevo gobierno. Lo efímero del imperio y las dificultades económicas y políticas impidieron la modificación de las estructuras del colegio.

El liberalismo le impregna a la institución una estabilidad educativa prolífica. A la caída del imperio de Maximiliano de Habsburgo, el colegio se transforma totalmente. Las ideas liberales sustituyeron las normas santanistas en la educación. Numerosos hombres del liberalismo se trasladan a organizar la educación en Puebla. Entre ellos Ignacio Ramírez «El Nigromante» y Guillermo Prieto, pero el más destacado es Ignacio Manuel Altamirano, quien tomó posesión como presidente (rector) a principios de 1881 y realizó importantísimas modificaciones, que perduraron hasta la transformación del colegio en universidad. Los finales

del siglo XIX y comienzos del XX constituyen el apogeo del colegio del estado.

Durante el siglo XIX se establecieron en el colegio las carreras de medicina, derecho, química y farmacia, ingeniería civil, obstetricia y se fundaron los laboratorios de física y química, así como el observatorio astronómico y el sismológico.

En el periodo de la Revolución, a principios del siglo XX, los estudiantes dieron muestra de los altos ideales que se les había inculcado y participaron denodadamente, para socavar la dictadura que agobiaba al pueblo, con un afán de renovación social, por lo que el colegio nunca fue ajeno a esta realidad. Cuando Madero vino a Puebla, los estudiantes le hicieron patente su solidaridad; esto les acarreó represalias a Alfonso G. Alarcón, Luis Sánchez Pontón, Gil Jiménez y otros que se sumaron a la causa maderista en contra de la dictadura de Porfirio Díaz. Posteriormente, el colegio fue cerrado el 24 de julio de 1919.

Desde 1926, un año después de haberse celebrado el primer centenario del colegio del estado, estudiantes y maestros empezaron a promover la idea de que el Colegio que tanto prestigio había alcanzado ya se elevara a la categoría de Universidad. Las condiciones estaban dadas; contaba con la preparatoria y cinco carreras profesionales, sustentadas por un cuerpo docente que reunía a los intelectuales y profesionistas más connotados de la ciudad. A pesar de ello, y por muy diferentes causas, no se logró que el colegio del estado se erigiera en universidad sino hasta el 5 de mayo de 1937, en que dio a conocer un decreto del Congreso del estado, fechado el 23 de abril del inmediato anterior, durante el gobierno y a iniciativa del general Maximino Ávila Camacho, quedando legalmente instituida la Universidad de Puebla. Esta transición universitaria no sólo fue un cambio de nombre, sino que requirió de un proyecto muy bien elaborado que justificara la nueva categoría de la institución. En efecto, en 1938 se dio a conocer dicho proyecto, que en su introducción dice:

"La Universidad de Puebla tiene por objeto impartir la educación superior y organizar la investigación científica en general, pero principalmente la de las condiciones y asuntos nacionales y locales, para formar profesionistas y técnicos en todos los ramos del saber humano, con el fin de lograr la integración nacional, y en particular la del estado, procurando que todas las actividades universitarias se orienten en el sentido del bien totalitario".

La institución quedó a merced de los dictados del gobierno, lo que motivaría los movimientos universitarios posteriores. El primer rector fue el licenciado Manuel L. Márquez. En 1941, con el pretexto de que nuestro país le había declarado la guerra a Alemania, Italia y Japón, se trató de militarizar la universidad; gracias a un movimiento estudiantil tal intento fracasó.

La autonomía de la Universidad era un intenso anhelo desde por lo menos 1937. Diecinueve años después -1956- se hace realidad. El curso de este movimiento consta de varios anteproyectos elaborados por agrupaciones de alumnos y que, aprovechados por la Federación Estudiantil Poblana de 1956-57, toma forma definitiva. Por manifestaciones estudiantiles, apoyadas por la prensa, el 23 de noviembre de 1956 se publica en el Periódico Oficial la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Puebla. A partir de su autonomía, aunque restringida -pues el nombramiento del rector lo hacía un consejo de honor, cuyos miembros eran designados por el gobernador del Estado y la Universidad. En esta ley, ante un consejo de honor con facultades superiores al consejo universitario, habría de ser motivo de disputa entre universitarios liberales y conservadores hasta la modificación de la ley en 1963, en la que el consejo de honor desapareció como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica que otorgó a la Universidad la autonomía plena, pues el gobierno del estado dejó de intervenir por medio del consejo de honor en la designación de los rectores, y éstos fueron elegidos por el voto universal de la comunidad universitaria.

Aunado a ello, por la rápida industrialización de la ciudad, ésta empezó a crecer inusualmente. En muy poco tiempo se pasó de 700 mil habitantes a más de un millón y, por tanto, aumentó considerablemente la población estudiantil. Mientras en 1956 la Universidad contaba sólo con 2 mil 500 alumnos, para 1963 esta cantidad se había duplicado, y hacia 1967 la población estudiantil ascendía a 10 mil estudiantes.

Hecho importante fue durante la animadversada lucha ideológica durante las décadas de los sesenta, con la edificación de lo que sería el complejo universitario, hoy Ciudad Universitaria, producto de la urgente necesidad por conseguir un espacio óptimo en el que las escuelas confluyeran en uno sólo y que, por iniciativa del doctor Alberto Guerrero Covarrubias, rector entonces, y con el respaldo del gobernador del estado Aarón Merino Fernández se obtuvieron los terrenos, y la fundación Jenkins se encargó de financiar la edificación. Ciudad Universitaria fue concluida el 15 de diciembre de 1968. Otro acontecimiento importante para la vida universitaria fue la creación del Hospital Universitario, cuando en 1972 el gobierno del estado cedió a la institución el Hospital Civil de la Ciudad. Más tarde se construyó el moderno hospital que funciona en la actualidad.

El 1 de abril de 1987, los diputados de la Quincuagésima Legislatura, como Carlos Barrientos de la Rosa, Guadalupe Sánchez Lozada, Miguel Guerra Castillo, Antonio Castelán Guarneros y Roberto Pozos Cuspinera, sometieron a la consideración del Congreso del estado la iniciativa de declarar Benemérita a la Universidad Autónoma de Puebla, iniciativa que fue aprobada en la sesión del 2 de abril de 1987, emitiéndose el decreto correspondiente.

En 1990, y mediante foros de consulta pública, se modificó nuevamente la Ley Universitaria y se inicia un despliegue definitivo de la universidad hacia el más promisorio de los futuros.

Para 1991 la LI legislatura local aprobó la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, que, por último, fue actualizada el 10 de diciembre de 1998.

Desde su génesis, la institución educativa, hoy Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, goza de una vida sin interrupciones –salvo en raras ocasiones y por lapsos muy breves–: Colegio del Espíritu Santo de 1587 a 1767; Colegio Secularizado, de 1767 a 1790; Colegio Carolino, de 1790 a 1825; Colegio del Estado de Puebla, de 1825 a 1937; Universidad de Puebla, de 1937 a 1956, y Universidad Autónoma de Puebla, de 1956 a la fecha, mereciendo el título de benemérita, otorgado por el Congreso del estado de Puebla, en 1987, y reiterado en la Ley Universitaria de 1991. Durante sus 419 años, la institución cambió varias veces de nombre, su labor de forjadora de la juventud poblana ha sido prioridad.

Actual y merecidamente, la institución se honra a sí misma al honrar a sus fundadores. Ahí queda, esperemos que para siempre, el hermoso edificio carolino, como un monumento a la gloria de los hallazgos de nuestros artistas, las disertaciones de nuestros filósofos, las indagaciones forjadas en sus aulas, como un ejemplo para las futuras generaciones.

De estas lecturas históricas que, repito, se encuentran plasmadas en las gacetas históricas de la universidad, se desprende la imagen de una universidad en transformación y perfeccionamiento permanentes, que ha sabido colocarse al ritmo de los tiempos luchando por la vanguardia, siempre

vinculada a la ciencia y la cultura y ligada a los mejores intereses del pueblo mexicano, siendo hoy por hoy, una de las mejores universidades estatales del país debido a que su proceso de consolidación así lo ha demostrado.

II. En defensa de la educación superior

La decisión del Constituyente de garantizar la educación pública, universal, gratuita, humanista, democrática y garante de la igualdad y la tolerancia, constituye un acierto hasta nuestros días. La educación pública es piedra angular de la permeabilidad social, surgida del estudio y del esfuerzo individual y colectivo; difunde los mejores valores nacionales y desarrolla proyectos de gran reconocimiento científico en todos los campos. Por ello, requerimos apoyarla de manera creciente, a efecto de lograr su transformación cualitativa, a la altura de las expectativas sociales y económicas del siglo XXI.

Las universidades públicas de educación superior de nuestro país se han enfrentado en los últimos años a una situación sumamente difícil, debido a las restricciones financieras que les ha impuesto el gobierno federal, ante la ausencia de un criterio definido para la asignación de subsidios, que están sujetos a los montos presupuestales de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para conformar el subsidio ordinario, que sirve para cubrir el gasto corriente que se destina al sostenimiento de la operación regular de las instituciones de educación superior (IES), con la intervención de las autoridades universitarias de cada estado. Cabe mencionar que a través de la renovación periódica de los convenios presupuestales entre las dependencias y las universidades se fijaba un monto denominado de irreductible, siendo éste el subsidio en el que se presupuestaba un monto igual al costo operativo del ejercicio del año anterior, considerando un incremento para cubrir el aumento de los costos asociados tanto a servicios personales como a gastos de operación (fundamentalmente son incrementos al salario), pero la evidente falta de planeación en el mediano y largo plazos propició la desaparición del concepto de irreductible; es decir, ya no existe la garantía de recursos que sirvan de base para poder planear ni presupuestar para el ejercicio 2007 por parte de todas de las universidades públicas estatales, aunado a la falta de reconocimiento de la calidad, cobertura e impacto de las instituciones de educación superior (incluye universidades públicas estatales y federales, tecnológicas, politécnicas, interculturales-bilingües e institutos tecnológicos, centros de investigación, entre otras instituciones), lo que las obliga a recurrir a otras fuentes de financiamiento para la atención de obligaciones en el corto plazo, encareciendo y reduciendo los costos aplicados.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

De acuerdo con datos proporcionados por el Centro de Estudios Sociales y de la Opinión Pública de la Cámara de Diputados, la matrícula en educación superior pasó de 2 millones 147 mil 100 estudiantes en el ciclo escolar 2001-2002, a 2 millones 430 mil 963 en el ciclo 2003-2004; es decir, 283 mil 863 estudiantes más, lo que representa un crecimiento de 13.22 por ciento en el periodo; mientras que el financiamiento a partir de 1994, cuando se registró el mayor apoyo presupuestal, apenas creció en 3.5 por ciento, en promedio anual, hasta ese periodo, pero bajo esquemas de asignación distinta que pusieron atención a los llamados subsidios extraordinarios. Fuentes de la Secretaría de Educación Pública (SEP) reportan que para el ciclo 2005-2006 la población escolar que asistió a las IES ascendió a 2 millones 492 mil alumnos, 61.8 mil más que en el periodo previo, y estima que esta matrícula se incremente en 3 por ciento para el próximo ciclo escolar. Se calcula que las 34 universidades públicas estatales (UPE) para este ciclo escolar 2006-2007 concentren alrededor de 850 mil alumnos en algún plan de estudios, de un total aproximado de cerca del 50 por ciento del total de matriculados en educación superior (www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_Cobertura)

	Cuadro 2. UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS					
Univ	Universidades Públicas Estatales (UPE)					
1.	Universidad Autônoma de Aguascalientes	18.	Universidad Autónoma del Estado de Morelos			
2.	Universidad Autónoma de Baja California	19.	Universidad Autónoma de Nayarit			
3.	Universidad Autónoma de Baja California Sur	20.	Universidad Autónoma de Nuevo León			
4.	Universidad Autónoma de Campeche	21.	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca			
5.	Universidad Autónoma del Carmen	22.	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla			
6.	Universidad Autónoma de Coahuila	23.	Universidad Autónoma de Querétaro			
7.	Universidad de Colima	24.	Universidad Autónoma de San Luis Potosi			
8.	Universidad Autónoma de Chiapas	25.	Universidad Autónoma de Sinaloa			
9.	Universidad Autónoma de Chihuahua	26.	Universidad de Sonora			
10.	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	27.	Instituto Tecnológico de Sonora			
11.	Universidad Juárez del Estado de Durango	28.	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco			
12.	Universidad de Guanajuato	29.	Universidad Autónoma de Tamaulipas			
13.	Universidad Autónoma de Guerrero	30.	Universidad Autónoma de Tlaxcala			
14.	Universidad Autónoma de Hidalgo	31.	Universidad Veracruzana			
15.	Universidad de Guadalajara	32.	Universidad Autónoma de Yucatán			
16.	Universidad Autónoma del Estado de México	33.	Universidad Autónoma de Zacatecas			
17.	Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo	34.	Universidad de Quintana Roo			
Uni	versidades Públicas Federales (UPF)					
35.	Universidad Nacional Autónoma de México	36.	Universidad Pedagógica Nacional			
37.	Universidad Autónoma Metropolitana					

Fuente: Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP (SESIC); página electrónica: http://sesic.sep.gob.mx

En el ciclo 2005-2006, el 3.3 por ciento correspondió al nivel de técnico superior universitario; 5.8 por ciento a la educación normal; 84.6 por ciento a la licenciatura universitaria, de los cuales más del 65 por ciento se imparten en las universidades públicas estatales y tecnológicas, y el 6.3 por ciento cursó estudios de postgrado. Derivado de esta expansión, la educación superior se habrá incrementado en casi 500 mil alumnos durante los seis años de la actual administración.

Actualmente, la SEP arguye que se destinan 45 mil 600 pesos por alumno en educación superior, cifra que contrasta con los 34 mil 100 pesos que se erogaban por estudiante en el 2000, aunque surgen discrepancias con la dependencia sufrida por las instituciones de educación superior y con los recortes presupuestales asentados en los proyectos de egresos que ha enviado el Ejecutivo, traduciéndose que, en promedio, las universidades públicas estatales y federales dependen en promedio en un 65 por ciento de los subsidios federales, y desagregando la obtención de recursos extraordinarios a través de fondos compartidos como el Programa de Mejoramiento del Profesorado de Educación Su-

perior, el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, el Fondo para la Modernización de la Educación Superior, el Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES, el Programa de Ayuda al Desarrollo Universitario, Fondo de apoyo Extraordinario a las Universidades Públicas Estatales, y también a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (CAP-CE-FAM-Ramo 33) y de apoyos directos por parte del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior, sujetos a reglas de operación.

Cuadro 26. SUBSIDIO PUBLICO ORDINARIO ASIGNADO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 1994-2005 (Millones de pesos corrientes)					
1994	3,725.9	67.5%	1,790.9	32.5%	5,516.8
1995	4,788.4	68.3%	2,221.6	31.7%	7,010.0
1996	5,837.6	67.5%	2,813.2	32.5%	8,650.8
1997	7,569.1	67.5%	3,639.5	32.5%	11,208.6
1998	9,717.6	67.0%	4,778.2	33.0%	14,495.8
1999	11,732.4	67.0%	5,782.9	33.0%	17,515.3
2000	13,612.1	66.9%	6,750.0	33,1%	20,362.1
2001	15,176.7	65.8%	7,874.2	34.2%	23,050.9
2002	16,375.2	65.4%	8,671.6	34.6%	25,046.8
2003	17,506.4	64.8%	9,494.5	35.2%	27,000.9
2004 ⁽¹⁾	18,254.6	64.0%	10,260.2	36.0%	28,514.8
2005 ⁽²⁾	19,273.1	65.6%	10,122.5	34.4%	29,395.7

Notes

Fuente: Elaboración propia con datos de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC-SEP); Aspectos Financieros del Sistema Universitario de Educación Superior; Abril de 2005.

Desde luego no es de extrañar que, ante el limitado apoyo que reciben las universidades públicas estatales por parte del gobierno federal -pues gran parte de éste viene comprometido y fiscalizado-, se tiende a fortalecer indirectamente a las instituciones privadas, a las cuales recurren no pocos de aquellos sectores sociales que no pueden ingresar a las primeras debido a las restricciones en su matrícula. La BUAP, tan sólo para el año 2000 sólo ofertó 12,587 espacios de un total de 23,306 aspirantes a ingresar; para éste año, la Universidad aceptó únicamente 15,689 lugares de 32,858 aspirantes a pesar del máximo esfuerzo de las unidades académicas para dar oportunidad a un mayor número de estudiantes, pero se vio imposibilitada en aceptar el 51 por ciento de los aspirantes. Sin embargo, son sectores reducidos los que deciden pagar las elevadas cuotas de las universidades privadas, ya que la mayoría de los estudiantes que desean cursar la educación superior ven truncadas sus aspiraciones.

Algunos sectores gubernamentales y de la iniciativa privada sostienen que la crisis de la universidad pública estriba en su bajo nivel académico, lo cual propicia que sus egresados no estén en condiciones de desenvolverse adecuadamente en el mercado de trabajo. Esto es un verdadero mito: la universidad pública mexicana, en realidad, cuenta con un grado de excelencia al nivel de las mejores universidades del orbe, prueba de ello, es que no hay una universidad en el mundo que tenga un sistema de enseñanza y de aprendizaje generalizado, sino que la especialización en ciertas áreas del conocimiento es lo que impulsa y fortalece la presencia de las mejores universidades del extranjero, al igual que en el país, sin menoscabo del factor de subsidiariedad por parte de los gobiernos centrales.

En nuestro país hay talento y calidad, por lo que hay que defender la vigencia, sustento y fortaleza de la Universidad Pública, La "fuga de cerebros" es síntoma de la calidad y prestigio de las Universidades mexicanas, pero que los incentivos y estímulos económicos para proseguir en posgrados y especialidades, dificulta su estadía en el país, aunado a las aspiraciones de los estudiantes por laborar en el extranjero debido a las percepciones que desean obtener, siendo un problema estructural y de fondo. El costo-beneficio en la educación superior ha sido marginalmente marcado, así lo afirma la doctora Heriberta Castaños Lomnitz, investigadora del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, en una entrevista realizada por el grupo periodístico Reforma en octubre del presente año, y quien afirma también que en México, a pesar de la falta de cifras oficiales de los talentos que han emigrado a otros países en busca de mejores oportunidades, estima que, desde 1973 a 2006 la cifra ronda los 100 mil talentos, enfocados a actividades de ciencia y tecnología; de cada mil estudiantes que salen a incrementar su nivel educativo, sólo regresan 200.

⁽¹⁾ Las cifras del 2004 corresponden al precierre del ejercicio

⁽²⁾ Las cifras del 2005 corresponde a la asignación inicial

En los anales de las discusiones parlamentarias, encontramos argumentos que han sido validos, fiables y vigentes para observar la actitud del gobierno federal en los últimos años para incrementar o disminuir los recursos a la educación superior, actitud opaca y poco congruente con su discurso, es decir, en materia educativa ha señalado al presentar el Programa Nacional de Educación 2001-2006 que

"La educación debe ser considerada como un bien social, parte fundamental del desarrollo y elemento vital en la calidad de vida de los individuos.... Mi gobierno ha definido la educación como el instrumento más importante para aumentar la inteligencia individual y colectiva y para lograr la emancipación de las personas y de la sociedad. De la educación depende la clase de país que construiremos y también la sociedad que habremos de tener en los próximos años. En ella radica la solidez de la democracia, los niveles de salud y de bienestar de la población; el cuidado al medio ambiente y nuestro potencial económico, científico y tecnológico".

Es cierto que el financiamiento de la educación ha sido uno de los temas más discutidos durante los últimos años en todas las partes del mundo, y principalmente la superior por la disyuntiva del marginal o real impacto en el desarrollo económico. En el caso de nuestro país, derivado del crecimiento de los grupos de población en edad de recibirla y por ende la demanda, mientras que los recursos públicos para financiarla no se han incrementado en la misma proporción, y en particular, en los dos últimos años, han registrado decremento en términos reales.

En su sexto informe, el titular del Ejecutivo federal mencionó la creación de 85 centros de educación superior entre 2001 y 2006, de los cuales 24 son universidades tecnológicas; 11, universidades estatales; 18, universidades politécnicas; 27, institutos tecnológicos; 4, universidades interculturales bilingües, y una, universidad pública federal, por lo que no desestimamos estas acciones contundentes y proactivas.

Pero que a costa de la reducción de los recursos a las universidades públicas estatales en los últimos años, no podemos pensar lo mismo, pues éstas últimas son fundamentalmente instituciones educativas que requieren el reforzamiento en los cimientos de su quehacer educativo e histórico y de tradición para muchos estados, para poder alcanzar la tan anhelada educación de equidad con calidad sin que contraiga omisiones ni premuras por parte de las políticas educativas como las que manifiesta el Ejecutivo.

Conviene señalar que nuestro país se caracteriza por la desigualdad de oportunidades; pues mientras en el Distrito Federal la cobertura de educación superior es de 40 por ciento, en Puebla es de 22 por ciento, y de ésta sólo el 40 por ciento corresponde a matrícula atendida por instituciones públicas.

No escatimamos el avance que obtuvo la Cámara al conformar el Fondo para los Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales, aunque la encargada de diseñar y ejecutar las políticas educativas federal (la SEP), dejó temporalmente de asignar recursos periódica y eficientemente, durante más de cuatro meses, a las universidades en el 2004. Además este fondo, al igual que el Fondo de Equidad, sigue manteniéndose bajo la tutela de la Cámara de Diputados para su justa asignación, por lo que prevalece la discrecionalidad en cuanto su asignación en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Y esta no va a ser la primera vez que en el seno de este recinto legislativo se discutan los presupuestos para las universidades públicas; situémonos en el 2005, en la LIX legislatura, en donde a pesar de que esta Cámara realizó en el Presupuesto de Egresos reasignaciones a favor de la educación superior, corrigiendo el proyecto del Ejecutivo, que procedía con recortes presupuestales a las Universidades Públicas, éste último procedió al recurso de la controversia constitucional, desproveyendo de recursos a las universidades y afrontándolas al reajuste presupuestal, en detrimento de las generaciones de estudiantes que aspiraban ingresar a la Universidad Pública como única alternativa para su preparación y desarrollo.

En medio de la LIX legislatura, y en base a la materia objeto de nuestra proposición, encontramos lo manifestado por el diputado Salvador Martínez Della Rocca, quien fuera en ese entonces presidente de la Comisión de Educación, y quien se había pronunciado en contra de los planteamientos que el Ejecutivo proponía, al reducir inicialmente a un 23 por ciento los recursos a las universidades públicas estatales, por un total de 4 mil 615.2 millones de pesos, incluidas las diez universidades más pobres del país, y a las cuáles también les cancelaba los fondos adicionales 2005 para dejarlas a un monto igual al de su presupuesto del año anterior, antecedentes reservados en los debates de la propia Cámara.

Por lo que la ANUIES advirtió, por su parte, que "de concretarse las tendencias presupuestales a la baja para finales del sexenio, éste concluirá con un decremento en la inversión a las universidades, al pasar de 0.62 por ciento del PIB en el 2001, a 0.50 por ciento del PIB en el 2006; es decir, un 50 por ciento menos de la meta que se trazó en el inicio, de llegar al 1 por ciento del PIB"; en cuanto el gasto federal por alumno, este organismo prevé que para el cierre 2006 se transite de 36 mil, 519 pesos en 2000 que ellos registran, a 28 mil 212 pesos, por lo que infirió que "cada vez se ha hecho más grande la brecha entre el subsidio federal que se da a las Universidades federales y a las locales, desigualdad que representa el 18.9 por ciento".

Requerimos inversión educativa en todos los niveles, pero principalmente en el superior, si queremos contrarrestar los efectos negativos que ha arrojado la globalización como fenómeno de la competencia en la interrelación comercial, financiera y de tecnología; no podemos eludir las disparidades educativas ni mucho menos ahondarlas con sortear las presiones sin democratizar los subsistemas de educación.

Como se ha concebido en ocasiones pasadas, éste y otros temas quedan asentados en el marco de la reforma del Estado, a través de la llamada reforma educativa, en la que si el federalismo pugna por un desarrollo regionalizado a la orden de la redefinición de competencias y responsabilidades, descentralizando los recursos asignables para su ejercicio, la educación Superior sería una vertiente para adecuarla a las condiciones y necesidades de las entidades federativas.

III. Diagnóstico institucional y educativo

Esta universidad tiene actualmente una de las matriculas más altas de alumnos en el país ubicándose como la cuarta mayor, con 56 mil 977 y, registrando un incremento de 10 mil 290 alumnos en el sexenio. Lo anterior representa una captación superior a 50 por ciento del total de estudiantes del nivel educativo superior en el estado, a pesar de las restricciones financieras que limitan la construcción de nuevos espacios físicos y de la reducción de los mismos como resultado de un mayor número de laboratorios de docencia e investigación e independientemente del número y calidad de sus maestros. La institución mantiene una oferta académica de más de 160 programas entre bachillerato, subprofesional, técnico superior, especialidad postécnica, licenciatura y postgrado, sobresaliendo que el 50 por ciento de los programas son posgrados.

Su reconocimiento y trabajo le ha permitido ofertar un amplio catalogo de licenciaturas, maestrías y doctorados, ade-

más de ser parte activa en múltiples áreas de la investigación. Sin embargo, desde hace varios años padece una severa crisis económica que ha tenido como efecto la falta de solvencia del hospital universitario, la falta de incremento salarial a sus trabajadores y el riesgo que implica la respuesta oportuna y suficiente a sus pasivos laborales, así como el financiamiento para consolidar el proyecto "Minerva" como resultado de la consulta universitaria y desafío para la implementación de políticas educativas universitarias, consistente en la acreditación de la calidad académica del resto de los programas de las 35 unidades con las que cuenta la institución en los 9 campus en el interior del estado y el de Ciudad Universitaria.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Uno de los avances importantes que le ha dado reconocimiento nacional e internacional es la investigación que la Institución provee en distintas áreas del conocimiento, principalmente de en las ciencias naturales y exactas, esto en función de los programas de calidad reconocidos por organismos e instituciones de educación superior, prueba de ello, es que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla obtuvo en el mes de agosto del presente año el Premio SEP-ANUIES, por ser una de las mejores universidades con mayor fortalecimiento y desarrollo institucional en el país, reconocimiento que incluye el esfuerzo para el desarrollo mediante procesos de planeación participativa y al apoyo a la comunidad universitaria.

De igual manera, la institución fue avalada personalmente por el Ejecutivo federal, bajo el reconocimiento a la calidad académica por haber logrado que el 88 por ciento de la matrícula, hoy 93 por ciento asiste a programas de calidad acreditada y como una de las 10 instituciones de educación superior, públicas y privadas, que se reconoce con mayor producción científica del país y de los mejores indicadores de desempeño por encima de la media nacional, acción ejercida por el que de los 5 mil 536 académicos que imparten clases, el 78 por ciento cuenta con posgrado y el 27 por ciento con doctorado, por lo que los docentes se encuentran entre los mejores habilitados del país. Con becas del Programa de Mejoramiento al Profesorado se han podido graduar y, 525 de los docentes de tiempo completo cuentan con perfil reconocido por éste programa. La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla cuenta con un número superior de investigadores reconocidos por el Sistema Nacional de Investigadores, en comparación a las demás universidades públicas del interior del país, constituyéndolo por 272 investigadores -lo que representa un incremento de 87 investigadores en el sexenio.

Estos datos demuestran que los programas educativos de calidad son la fuerza y estímulo de su transformación, pues aún siguen incrementándose de manera importante para situarla como referente y bastión de enseñanza superior en el país y en el extranjero. Su incorporación a los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y al Consorcio de Universidades Mexicanas significa, aparte de los programas acreditados por otros organismos, un desempeño integral en la calidad y un avance en materia de equidad: 41 programas ya están acreditados por organismos educativos tanto federal como estatal, 36 por el CIEES y 18 por el Programa de Calidad del Gobierno Federal; lo que revela un incremento durante los últimos cuatro años de 53 programas acreditados para obtener un total en el 2006 de 95 programas. Por lo que respecta a los 163 cuerpos académicos que conforman la BUAP, 25 están consolidados, 48 en proceso de consolidación y 90 en formación, mientras que en el país los cuerpos académicos consolidados representan el 7.3 por ciento del total, en la BUAP significa el 15.3 por ciento, por lo que siendo un logro más a su excelencia.

IV. Situación financiera

Las finanzas de la institución se han incrementado notablemente a través de los subsidios federales programados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los años 2000 al 2005 en función del matriculado; de los salarios tanto de la planta docente como de trabajadores universitarios motivados por los ajustes de la demanda educativa, al pago de pensiones y jubilaciones bajo conceptos etiquetados; así también, para proyectos de infraestructura en el afán de proseguir con la regionalización al interior del estado y demás proyectos de no menor importancia. Cabe mencionar que la BUAP, al igual que muchas otras instituciones públicas del país, depende financieramente del 70 por ciento de la federación, dependencia que históricamente se viene reduciendo en comparación con los años ante-

riores si le agregamos los ingresos tanto estatal como los extraordinarios que ha ejercido la universidad.

El comportamiento presupuestal de la federación en los últimos años, con respecto a la BUAP, demuestra parte de las tensiones entre el Ejecutivo y el Legislativo por no acrecentar las desigualdades entre los estados en las asignaciones para la educación superior, en lugar de compensarla. Los diputados, en medio de las discusiones, han convergido en que los recursos que se destinen a la educación, básicamente a la superior, a la ciencia y la tecnología, son la mayor inversión social que debe cerrar las brechas que existen en México.

A pesar de que esta Cámara realizó en el Presupuesto de Egresos de 2005 reasignaciones a favor de la educación superior, corrigiendo el proyecto del Ejecutivo, que procedía con recortes presupuestales a las universidades públicas—la propuesta del ejecutivo consideraba una reducción de mil 256.1 millones de pesos— y que se tradujo posteriormente en un año complicado para las universidades públicas, como ya explicamos, porque tuvieron que enfrentar fuertes presiones sin los apoyos económicos, originadas por la controversia constitucional que el presidente motivó como consecuencia de las observaciones que mantuvieron en suspenso los recursos para las universidades durante todo el año.

La Universidad Autónoma de Puebla recibió en 2005 mil 350 millones 831 mil 328.31 millones de pesos por parte del gobierno federal, más 175 millones 912 mil 953.50 millones de pesos de recursos extraordinarios que estuvieron retenidos debido a la controversia constitucional interpuesta ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A pesar de la legitimidad de la decisión de los diputados, de los mil 750 millones de pesos que contenía el dictamen formulado por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, y la de Presupuesto y Cuenta Pública.

SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL A LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA (CANTIDADES EN MILES DE PESOS)							
ORIGEN	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Asignaciones Ejecutivo Federal	1,050,953.7	1,127,457.3	1,197,872.4	1,228,836.2	1,350,831.3	1,232,356.8	
Extraordinarios Congreso (PEF)	0.00	0.00	0.00	0.00	175,912,953.5	260,000,000.0	

No obstante, la instrucción era que estos recursos extraordinarios se convertirían en un subsidio regular para la Institución a partir de 2006. A partir de 1998, gracias a estas partidas se recuperaba el poder adquisitivo y el índice de inflación, pero con sorpresa hizo eco la propuesta del titular del Ejecutivo, cuando en el Presupuesto de Egresos de 2006 redujo en un 13 por ciento los ingresos a las Universidades Públicas del país.

Debido a este recorte, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, junto con el rector Enrique Agüera Ibáñez lograron que la Cámara de Diputados les destinara recursos extraordinarios por 260 millones de pesos para 2006, ante el decremento del subsidio federal que representaron los mil 232 millones 356 mil 848.05 pesos, es decir, un 11.40 por ciento menos que en 2005, para sumar un total de mil 492 millones 356 mil 845.05 millones de pesos entre el Legislativo y el Ejecutivo, aunque el primero, con la disposición y el compromiso de atender las demandas educativas al intervenir oportunamente para incrementar tales fondos en un 32.42 por ciento para beneficio de la Institución.

No obstante, la nómina requiere de un presupuesto anual de 1 mil 635 millones de pesos, por lo que sólo se contó con 183 millones de pesos para enfrentar el gasto de operación y las inversiones en infraestructura. La nómina de jubilados requiere de más de 300 millones de pesos al año, recursos que salen del mismo presupuesto, problema que se inició desde hace 10 años, directamente incompensable por el Fondo de Apoyo Extraordinario a las Universidades Públicas, aunque su objetivo es mitigar los problemas estructurales de las universidades públicas estatales con respecto al impacto negativo para la viabilidad financiera a corto, mediano y largo plazos, fue apenas creado en el 2002 y que va dirigido especialmente a incidir en el saneamiento financiero de la institución mediante la adecuación apropiada de los sistemas de jubilaciones y pensiones.

La BUAP ha superado de manera parcial su déficit presupuestal a los cierres de año al aprobarle la Cámara de Diputados en los últimos dos años recursos considerables. Sin embargo, en este año se ejercen menores recursos de subsidio federal con respecto al 2005. Si para el cierre del 2005 se contempló un déficit de 147 millones 969 mil 151.10 pesos, para el cierre del 2006 se considera una proyección de déficit de 379 millones 439 mil 917.37 pesos, sin contemplar los 200 millones requeridos para cumplir los compromisos de fin de año, bajo el concepto de sueldos y aguinaldos.

La calidad es un costo adicional, porque por un lado se exigen las certificaciones para que se avalen los procesos de la academia, que se capaciten mejor los profesores, pero no hay un incremento real en el subsidio para poder llevar a cabo esto. Puebla desde hace años se ha enfrascado en gestionar los recursos para tener sostenibilidad y aumentar dicho porcentaje sin recibir una respuesta favorable. Veracruz les otorga el 53 por ciento, en el estado de México les dan el 50 por ciento; Nuevo León, el 40 por ciento, a instituciones similares a la nuestra.

Concientes de que el subsidio ordinario federal y estatal, constituye el ingreso principal de las universidades públicas, acudimos a la sensibilidad política y al compromiso de esta Cámara con el fortalecimiento real de la universidad pública para que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007, 400 millones de pesos adicionales, tomando como base lo asignado en 2006. Estos recursos se aplicarán a los rubros rezagados y al fortalecimiento de su infraestructura, a la acreditación y certificación tanto de programas como de procesos para elevar el porcentaje de sus programas de calidad y así cumplir con la meta del 85 por ciento de los programas sean acreditados para el 2007 al equipamiento y actualización de unidades académicas, así como para la realización de los proyectos de inversión que traerá beneficios tanto a los universitarios como a la población de la ciudad y del estado, por su impacto económico, de los cuales se mencionan los siguientes (se anexan en informe ejecutivo y disco):

TIPO DE PROYECTO*	COSTO ESTIMADO		
DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA	285 millones de pesos		
Biblioteca Central Universitaria	240,500 millones de pesos		
Centro Cultural Universitario	450 millones pesos		
Centro de Tecnologías de Comunicación y Autoacceso	118,500 millones de pesos		
Equipamiento Integral de Laboratorios de Docencia	205,500 millones de pesos		
Renovación de Espacios Deportivos	227 millones de pesos		
INVERSION TOTAL	2,225 millones de pesos		

*Proyectos contenidos en CD

Fuente: Benemerita Universidad Autonoma de Puebla

Aspectos que indirectamente inciden en la solidez de los conocimientos que sus profesionistas egresados ponen a disposición del mercado laboral y de la sociedad del estado de Puebla, así como del país en su conjunto.

Y agrego, tal como lo expresó el primer mandatario en la presentación del Programa Nacional de Educación, publicado en el periódico *La Jornada* el 29 de septiembre de 2001:

"Para asegurar la calidad educativa se debe impulsar la evaluación constante y sistemática, la evaluación externa que además haga pública la información".

Por ello, hoy día, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla es ampliamente reconocida como una institución de vanguardia en el país, no sólo por los avances que registra su actividad académica, sino también por los resultados de las evaluaciones externas a las que se ha sometido por los entes fiscalizadores, tanto de la federación como estatal, cumpliendo con todos los requerimientos y asentando el antecedente de haber sido la primera universidad pública del país en solventar todas las observaciones originadas en 2005; para este año se augura una promisoria, correcta y eficiente rendición de cuentas, garantizando la transparencia que en diversos indicadores colocan a la BUAP como una de las mejores universidades públicas estatales; un indicador de ello es que forma parte del selecto grupo de las 10 instituciones de educación superior, públicas y privadas, que se reconoce con mayor producción científica del país, por lo que el costo-beneficio es rentable y garante de un proceso riguroso en el manejo, control y gasto de los recursos públicos.

En conclusión, la BUAP ha dado los resultados, tiene una de las más altas matrículas de licenciatura en programas de calidad acreditados con más por organismos nacionales o de nivel uno de los Comités Interinstitucionales Evaluadores de la Educación Superior y más del 90 por ciento de los alumnos cursan estudios en un programa reconocido como de calidad, por lo que esta legislatura debe comprometerse a cumplir cabalmente con lo estipulado en el inciso VIII del artículo 3o. constitucional, que faculta al Congreso de la Unión con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la república para expedir las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la federación, los estados y los municipios, y fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, por lo que en la conformación del presupuesto para el 2007 se brinda la oportunidad de recuperar los recursos para la educación superior y sobre todo para la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, que ha sido el eje del sureste y del país sustentado en indicadores superiores de crecimiento y calidad, y que no escatimará recursos para continuar con el fortalecimiento de la vida académica, científica y cultural.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

De urgente y obvia resolución para fortalecer las finanzas universitarias y elevar la competitividad educativa de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con base a los logros obtenidos e institucionalmente reconocidos.

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal a liberar 200 millones de pesos convenidos por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla durante el ejercicio fiscal del 2006.

Segundo. Destinar a través del subsidio federal ordinario recursos adicionales por 400 millones de pesos para la Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2007, a efecto de superar su déficit financiero acumulado y, para el cumplimiento de acciones institucionales en materia de jubilaciones y pensiones en base a los logros y resultados alcanzados.

Tercero. Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública integrar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2007 un presupuesto multianual para aprobar los siguientes proyectos institucionales de inversión: descentralización educativa, biblioteca central de ciudad universitaria, centro cultural universitario, centro de tecnologías de comunicación y autoacceso, equipamiento integral de laboratorios de docencia, y la renovación de espacios deportivos con el fin de fortalecer su infraestructura y garantizar los programas de calidad y de investigación como factor detonante del desarrollo regional en el estado de Puebla.

Cuarto. Se exhorta a las autoridades educativas del Ejecutivo federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las comisiones de educación y a las encargadas de diseñar y dictaminar el presupuesto en materia educativa, a la realización de una reunión urgente para determinar la situación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y el resto de las universidades públicas tanto federales como estatales, representadas en la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Palacio Legislativo, a 5 de diciembre de 2006.— Diputado Alberto Amador Leal (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 recursos para el saneamiento integral del cauce del río Zahuapan, en el estado de Tlaxcala, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, atendiendo a las siguientes

Consideraciones

El estado de Tlaxcala, a pesar de ser el más pequeño de la República Mexicana, no queda fuera de los problemas ambientales, principalmente la erosión, deforestación, contaminación de cuerpos de aguas y mantos freáticos, desechos de residuos sólidos tóxicos y la pérdida de la biodiversidad.

Tlaxcala ocupa el cuarto lugar en polución de las aguas. Cabe señalar que todos los ríos de la entidad son considerados zonas críticas, y los afluentes resultan auténticos depósitos de aguas negras. Esto trae como consecuencia el aniquilamiento de especies acuícolas y provoca un desequilibrio ecológico entre numerosas especies de animales y plantas, sin dejar de lado el daño a los seres humanos.

El río Zahuapan es uno de los cauces que ha preocupado en mayor medida a la comunidad y autoridades del estado, principalmente por los altos índices de contaminación, ya que sus afluentes traen tanto agua limpia proveniente de manantiales como aguas negras no tratadas por usos municipales, industriales, diversos comercios, de servicios, agrícolas, pecuarios, domésticos y, en general, de cualquier otro uso, así como la combinación de todos ellos.

En septiembre de 2003, el Centro de Investigaciones en Genética y Ambiente de la Universidad Autónoma de Tlaxcala confirmó que en el suroeste del estado se hallan los niveles más altos de contaminación del río Zahuapan, donde se encontraron elementos tóxicos que pueden ser detonantes de enfermedades como leucemia, púrpura o cáncer de mama, así como de malformaciones congénitas. El Centro de Investigaciones afirma que la región suroeste del estado es la de mayor riesgo en cuanto a malformaciones congénitas, y por el momento realiza estudios de sangre a nivel de cromosomas en personas que laboran en esa zona y que están expuestas a los efectos de la contaminación.

Tales resultados coinciden con los que, por su parte, emprendieron la organización ambientalista Fray Julián Garcés e instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad de San Luis Potosí.

Por su parte, la Coordinación General de Ecología del estado admitió que existe una "grave" contaminación en las aguas del Zahuapan y que pudieran detonar en enfermedades como la leucemia. Pero, de acuerdo con los reportes de la dependencia, los contaminantes por sí solos no provocan enfermedades en los lugareños. Esta versión no coincide con los resultados de un análisis clínico realizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, que detectó plomo y arsénico en la sangre de un niño, oriundo de Tepetitla de Lardizábal, que consumió agua del río Zahuapan.

De acuerdo con los datos no reconocidos por las autoridades municipales y estatales, suman ya 12 casos de personas con leucemia, 15 con púrpura y 4 con insuficiencia renal, únicamente en comunidades aledañas a Tepetitla.

Los esfuerzos se han realizado, pero sólo se han quedado en buenas intenciones. Por ejemplo, en junio de 2002, los gobernadores de Puebla y de Tlaxcala firmaron un convenio de coordinación para el ordenamiento territorial y ecológico, y el desarrollo económico de la zona conurbada de ambos estados, el cual consideraba la gestión de un presupuesto para atender el saneamiento del cauce Zahuapan Atoyac como afluente del río Balsas.

Para octubre de 2005, la Coordinación General de Ecología manifestó la necesidad de presupuestar 400 millones de pesos para edificar entre 90 y 95 plantas de tratamiento de agua en 2006. La Coordinación General de Ecología propone solicitar a los diputados locales un presupuesto de por lo menos 400 millones de pesos, con el objetivo de continuar las acciones de rescate del ambiente, sobre todo por lo que respecta a la limpieza de los cauces del Alto Balsas. También es importante aplicar la ley a las empresas asentadas en zonas industriales que no cumplan la norma oficial, y corresponde a la Comisión Nacional del Agua verificar el tratamiento del líquido.

En ese sentido, es necesario que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se incluyan los recursos necesarios para el saneamiento integral del cauce del río Zahuapan, del estado de Tlaxcala, que también beneficiará el estado de Puebla y comunidades cercanas a los afluentes del río Balsas.

Por lo anterior, someto a esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Poder Ejecutivo federal a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 incluya los recursos necesarios para el saneamiento integral del cauce del río Zahuapan, en el estado de Tlaxcala.

Segundo. Se exhorta a que las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Recursos Hidráulicos, en el momento de analizar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, consideren en forma prioritaria la asignación presupuestaria necesaria para el saneamiento integral del cauce del río Zahupan, en el estado de Tlaxcala.

México, DF, a 5 de diciembre de 2006.— Diputado Alberto Amaro Corona (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que se autorice un monto presupuestal único a los poderes judiciales de las entidades federativas que permita apoyar los gastos que genera la integración e instalación de los tribunales especiales para los adolescentes, a cargo del diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el de la voz, diputado Jericó Abramo Masso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta a esta honorable soberanía el siguiente punto de acuerdo, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El 12 de diciembre de 2005 apareció publicada la reforma al artículo 18 constitucional en el Diario Oficial de la Federación, con lo cual se cumplía con los acuerdos establecidos por México ante la comunidad internacional sobre los derechos de los niños y adolescentes.

Esta reforma establece la creación de un sistema independiente de justicia para los adolescentes, con jueces y ministerios públicos especializados para ello, quienes determinarán si se cometió o no una infracción a la ley penal. La reforma prevé que la privación de la libertad deberá ser el último recurso, que sólo debe ser aplicado para delitos graves; para delitos menos graves prevé sanciones de trabajo en favor de la comunidad y con un enfoque educativo.

"Para acelerar el proceso que ha estado pendiente por tanto tiempo, el Estado debería comenzar a capacitar jueces y abogados en cuestiones de justicia juvenil, tanto a nivel federal como local. Esto implica la designación de los respectivos fondos", subrayó la señora Yoriko Yasukawa, representante de la UNICEF en México, el 1 de octubre del 2005.

Uno de los grandes obstáculos para que los estados federativos echen andar este sistema especializado de justicia son los recursos que se están invirtiendo, y que en una gran mayoría se han visto limitados. Basta recordar el congelamiento de los recursos a las entidades federativas con motivo del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2006, y para concluir este año fiscal se anuncio otro golpe a las finanzas estatales al reducir los montos del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Haber establecido esta reforma fue para la justicia mexicana un gran avance, lo que actualiza el sistema de tribunales y la adecuación de las leyes locales en los estados del país; cobra principal importancia que se apoye a los estados para acelerar y fortalecer las reformas necesarias para la implementación de los tribunales especiales.

Hemos recibido una serie de solicitudes de apoyo a las entidades federativas en esta honorable soberanía por parte de los procuradores de Justicia para que se dote al presupuesto de una partida especial que contemple las necesidades presupuéstales que esto implica.

Esta reforma se publicó el 12 de diciembre del 2005 en el Diario Oficial de la Federación, estableciendo en dos de sus transitorios: primero, que entraría en vigor tres meses después de su publicación; y segundo, las entidades federativas contaban con seis meses para crear las leyes, instituciones y órganos que se requieran para la aplicación de esta reforma.

Mi estado, Coahuila ya implantó las reformas de adecuación a las leyes locales para sincronizarlas con el contenido del artículo 18 Constitucional, así como la instalación de los tribunales con sus respectivos jueces encargados de estos.

Creo que todos aquí somos solidarios con nuestras entidades de origen, por lo que debemos hacer que nuestra facultad constitucional de revisión y modificación, en su caso, del proyecto de Presupuesto venga a fortalecer y hacer cumplir los alcances de los beneficios de la justicia a los adolescentes de nuestros respectivos estados.

Somos parte de un reclamo de la sociedad, nos observan y nos evalúan, hagamos por eso un ejercicio serio y conciente de lo mejor del oficio político: los acuerdos. Se ha transitado durante mucho tiempo para lograr el pleno derecho de los niños y adolescentes, contribuyamos a ello.

Solo queda, como expuso la delegada de la UNESCO, otorgar el presupuesto suficiente para hacer realidad uno de los anhelos de las sociedades modernas, la realidad del derecho y la aplicación justa de las leyes en nuestras nuevas generaciones, de manera que se evite la tentación que la delincuencia hace con nuestros niños y adolescentes.

Por lo anterior, presento el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Presupuesto y Cuenta Pública, que otorguen un monto presupuestal, por única vez, a los poderes judiciales de las entidades federativas, que permita el apoyo para los gastos que generan la integración e instalación de los tribunales especiales para los adolescentes y la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de éstos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2006.— Diputado Jericó Abramo Masso (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se destinen recursos etiquetados al Comité Olímpico Mexicano, a cargo del diputado Francisco Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrante de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto ante esta soberanía una proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El deporte a nivel mundial, es una actividad que logra gran respuesta a sus convocatorias, esto no es sólo momentáneo o coyuntural, el deporte se ha consolidado día a día como parte de la cultura y cotidianidad de los pueblos. Así, lo que en principio fue una forma de ejercicio físico se ha convertido en una actividad de tiempo completo y profesional. Para competir y alcanzar récords los y las deportistas tienen que prepararse de forma cotidiana, metódica e incluso científica.

Esto no siempre fue así, al revisar la historia, vemos que aún en los pueblos más antiguos se han encontrado vestigios de la práctica de actividades que se pueden calificar como "proezas deportivas" y son sólo actos que el hombre realizaba para su supervivencia, como fue; correr para escapar de los animales, saltar para eliminar obstáculos naturales, atravesar a nado los ríos, lanzar armas como la jabalina para la caza o en las guerras, luchar cuerpo a cuerpo con sus enemigos.

Hoy, la lucha con los adversarios no es por situaciones derivadas de actos belicosos, pero sí por la demostración de talento, capacidad, preparación y desarrollo deportivo, ya que ser en los eventos deportivos mundiales, la o el representante de un país y ganador de una medalla olímpica es la más grande aspiración de todo deportista, reflejo del resultado de años de dedicación y esfuerzo dejado en cada alberca, pista, cancha o estadio, así como el sacrificio personal y familiar de cada contendiente.

Muchos deportistas mexicanos han desfilado por los estadios olímpicos, siempre con el anhelo de alcanzar la victoria, luchando contra la adversidad, la economía individual y del país, también en ocasiones contra los mismos mexicanos que no entendieron, en su momento el deseo de esos competidores de elevar el nombre propio y de su país.

La tarea de entrenar y preparar a las y los atletas de alto rendimiento para competencias internacionales es del Comité Olímpico Mexicano (COM), ya que todo atleta que logre alcanzar la representación internacional habrá pasado por sus instalaciones, pues el COM es considerado la universidad del deporte en México.

Reconocemos la existencia de programas que coadyuvan en la búsqueda y formación de talentos deportivos, pero sólo con acciones permanentes que contribuyan al desarrollo personal, intelectual, afectivo y psicomotor enfocado al deporte entre nuestros niños, niñas y jóvenes, lograremos que estas aulas del COM se vean repletas de deportistas que además de ser ejemplo a seguir por las futuras generaciones, sean la muestra de que México se encamina hacia un mayor desarrollo político, económico, social y deportivo.

Sabemos que proyectos de este tipo requieren no sólo de entusiasmo y compromiso, también de presupuesto suficiente para cubrir cada uno de los requerimientos que implica la formación de atletas de alto rendimiento capaces de alcanzar los logros internacionales esperados por todo nuestro país.

Sobre este aspecto debemos mencionar que, al inicio del sexenio y hasta el año 2003, el COM recibió vía Conade, un presupuesto destinado al Programa de Alto Rendimiento y Apoyo a las Federaciones, a partir del año 2004, el monto se redujo de 49 a 30 millones de pesos, y durante 2005 y 2006 el Comité Olímpico Mexicano, no ha recibido recursos económicos por parte del gobierno federal. Su financiamiento actual, se basa en ahorros, aportaciones privadas y del Comité Olímpico Internacional.

Por esto es importante destacar el acuerdo de la Comisión de Juventud y Deporte, que reconoce la importancia y necesidad de proporcionar al COM los recursos suficientes destinados a instalaciones, entrenadores, médicos, alimentos, etcétera, pues ello, facilitará el desarrollo de su tarea que es, entre otras; elevar el funcionamiento y logros internacionales de las y los atletas mexicanos que compiten con la representación de nuestro país.

A cada derecho, una obligación, exijamos logros y medallas pero también destinemos presupuesto etiquetado para ello, nuestros deportistas lo demandan y lo merecen, escuchemos su reclamo. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a esta soberanía la aprobación de la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que en el análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, destine recursos económicos etiquetados al Comité Olímpico Mexicano (COM), sugeridos por las y los diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la LX Legislatura.

Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso de la Unión, a 7 de diciembre de 2006.— Diputado Francisco Sánchez Ramos (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, para el fortalecimiento de la red consular mexicana, a cargo del diputado Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados que integramos esta LX Legislatura, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo.

La política exterior mexicana debe retomar su tradición diplomática, con base en sus principios y valores plasmados en nuestra constitución, con un solo propósito: buscar el beneficio de la sociedad mexicana y defender los intereses de México en el exterior.

En el nuevo contexto global debemos, como nación, ejercer un papel activo, realista, responsable y concreto en el diseño de la nueva arquitectura mundial, dando énfasis a las acciones orientadas a promover y fortalecer la democracia y los derechos humanos, a través de la cooperación internacional.

Es fundamental que este nuevo Gobierno federal asuma y dé respuesta inmediata para que la población indocumentada que reside en Estados Unidos pueda normalizar su situación migratoria, así como la ampliación y modernización de los esquemas de trabajo temporal existentes, a fin de alcanzar una mejor administración bilateral del fenómeno migratorio.

Desde 1990, la Secretaría de Relaciones Exteriores instrumentó el Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, el cual promovió la vinculación de dichas comunidades con nuestro país, así como su desarrollo en materias como salud, educación, deporte, cultura y organización comunitaria.

La pasada administración federal, en el año 2000, creó la Oficina de Representación para Mexicanos en el Exterior y México-americanos, la cual funciono hasta el año 2002, y en 2003 se formo el Instituto de Mexicanos en el Exterior; sin duda, estas acciones representan algunos avances en la materia, pero también, por factores externos e internos, tampoco han dado los resultados deseados.

En este sentido, resulta de vital y estratégica importancia fortalecer la red consular, que es la representación del Estado mexicano ante el gobierno de otro país, y tiene la obligación permanente de proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales económicas, culturales y científicas entre ambos países, expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en los términos de la ley y su reglamento.

Hoy es y debe de ser prioritario para el gobierno federal contar estrategias e instancias administrativas modernas, eficaces y con mayor capacidad de coordinación interinstitucional para atender adecuadamente las demandas de los mexicanos y las comunidades en el exterior y que la desconcentración administrativa contribuya a lograr tales objetivos.

Para los diputados de esta LX Legislatura del Congreso de la Unión es una preocupación y ocupación permanente coadyuvar, desde el ámbito de nuestra competencia, en la generación de condiciones para que los migrantes mexicanos reciban atención y respuesta oportuna a sus demandas.

Es de todos conocido que en el sexenio pasado la red consular fue disminuida en sus acciones, debido a un criterio de simple reducción administrativa y en la mayoría de los casos resultó en prejuicio de las actividades que realizan de

manera cotidiana los consulados, lo cual resulta muy grave, ya que estos son fundamentales para la vida cotidiana de nuestros connacionales, que viven fuera de nuestro territorio, sin importar sus situación migratoria.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Los consulados son los que diariamente tienen la responsabilidad de garantizar e implementar medidas de seguridad en los documentos que se expiden como comprobantes del registro consular y emitir en Estados Unidos de América el certificado de matrícula consular de alta seguridad (MCAS), documento de identidad que permite a nuestros nacionales solicitar servicios y realizar trámites públicos, como pago de impuestos, obtención de licencias para conducir, apertura de cuentas bancarias, defensorías de oficio, entre otros.

Es importante señalar que la matrícula consular de alta seguridad es aceptada como documento de identidad por al menos una autoridad en 33 estados de la Unión Americana y 408 instituciones bancarias en ese país. Más de 5 millones de mexicanos utilizan este documento como identificación.

Esta cifra incluye las matrículas tradicionales que se expidieron antes de la instrumentación de las de alta seguridad, sin embargo la realidad nos ha rebasado y esto todavía es insuficiente.

También los consulados tienen la obligación de que, mediante un procedimiento ante la Corte Internacional de Justicia, se haga valer la defensa a las violaciones del derecho de información sobre asistencia consular de los nacionales mexicanos sentenciados a pena de muerte, de acuerdo con el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

La red consular atiende, en muchas ocasiones de manera insuficiente, los casos de protección y asistencia a mexicanos en el exterior, a fin de apoyarlos en su defensa contra actos que atentan contra su dignidad y libertad, así como sus derechos humanos y laborales.

Estas son algunas de las funciones y responsabilidades de la red consular, que son de la mayor importancia para la vida de millones de mexicanos que viven en el extranjero y representan uno de los sectores de la sociedad con quien el Estado mexicano debe tener un respaldo y apoyo decidido y determinante.

A pesar de su relevancia y por criterios de operación y asignación del presupuesto de egresos, que no son del todo claros y justificados en este rubro, la red consular, en el año 2006, tuvo un presupuesto de 160 millones de pesos, cuando por derechos y servicios la red consular cobra más de 500 millones de pesos anualmente, sin que esto se vea reflejado en el aumento del nivel de eficiencia, infraestructura y atención que brinda la red consular.

Por lo anteriormente expuesto me permito poner a su consideración, como de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se asigne un monto igual a lo cobrado por la red consular en el año 2006 por derechos y servicios en el Presupuesto de Egresos de la federación para el año 2007.

Segundo. Se cite a comparecer en comisiones unidas, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objetivo de que informe a esta soberanía de los criterios y acciones, con lo que la actual administración federal se desempeñara en lo relativo a al Red Consular Mexicana.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2006.— Diputado Edmundo Ramírez Martínez (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se considere la asignación de los recursos necesarios para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en diversos municipios de Hidalgo, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la alta consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Existe un aspecto de la vida cotidiana, que mucho nos afecta tanto en nuestra salud, como por su impacto en el ambiente como es el tema de los residuos sólidos o basura.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), señala en sus "Indicadores Básicos del Desempeño Ambiental de México: 2005" de que en los últimos trece años, se estima que la generación de residuos sólidos municipales se ha incrementado en un 57 por ciento, alcanzando las 34.6 millones de toneladas en el 2004, con un incremento promedio anual de casi un millón de toneladas.

La Semarnat revela en los indicadores antes citados, de que cuando menos una tercera parte de los residuos sólidos municipales (33 por ciento), se disponen sin control. Esta falta de sistemas adecuados para el manejo de los residuos sólidos municipales puede tener efectos graves en la salud y el bienestar de la población su manejo. Dichos efectos se asocian generalmente a enfermedades como la fiebre tifoidea, la salmonelosis, el cólera y la amebiasis.

La propia Semarnat informa en los mencionados indicadores, que desde 1995 hasta el 2004 se han registrado un total de 432 sitios contaminados (que incluyen aquéllos con y sin responsable). Los principales materiales encontrados son hidrocarburos, escorias, aceites gastados, solventes, metales pesados y residuos biológico-infecciosos.

El caso del estado de Hidalgo es preocupante, ya que casi en la totalidad de los 84 municipios que conforman la entidad, se carece de sistemas adecuados de manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Conforme a datos del Consejo Estatal de Ecología del Estado de Hidalgo para el año 2003 sólo el 20.4 por ciento de la generación de residuos sólidos urbanos estaban siendo dispuestos en forma controlada en rellenos sanitarios (367.6 toneladas diarias). En contraste, entre las opciones irregulares para disponer los residuos sólidos urbanos generados diariamente, se estima que un 50 por ciento corresponde a tiraderos a cielo abierto y el 21 por ciento es sujeto a quema.

El mencionado consejo informa, que se estima con respecto a la composición de los residuos sólidos en el estado de Hidalgo un 22.5 por ciento son plásticos, 14.8 por ciento cartón y el 13.9 por ciento vidrio. Lo que significa un importante valor económico potencial a través del reuso o el reciclaje de tales desechos, que hoy en su mayor parte se pierde.

Lo anterior va en contra del espíritu de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2003, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el

desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.

El principal objetivo de una política sostenible de residuos debe ser evitar el generar residuos. Para ello, se requiere una gestión integral de los residuos, que se entiende como la articulación de acciones de planeación, normativas, operativas, financieras, educativas, entre otras acciones. Esto se complementa, con un manejo integral de los residuos, que es la aplicación consecuente de actividades como reducir, reutilizar y reciclar los residuos antes de la disposición final.

En ese sentido, en el estado de Hidalgo se están buscando opciones no sólo de rellenos, sino también de reciclaje, composteo, de producción de energía. En lo anterior, hay un común denominador, su finalidad es lograr beneficios ambientales, optimización económica, y aceptación social de la gestión y manejo integral de los residuos.

Sin embargo, para dichos fines se requieren recursos presupuéstales de los que carecen los municipios de Hidalgo como Tizayucan, Cuautepec, Apan, Zempoala y Tepeapulco, los cuales requieren de manera urgente atención en la problemática común expuesta de los residuos sólidos urbanos.

Por ello, es necesario que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, se incluyan los recursos necesarios a través del programa Hábitat de la Secretaría de Desarrollo Social, en su modalidad de prevención de riesgos y mejoramiento ambiental, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos de dichos municipios en el estado de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta soberanía la aprobación de la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, así como la de Desarrollo Social, en el momento de analizar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, consideren en forma prioritaria la asignación presupuestaria necesaria a través del programa Hábitat de la Secretaría de Desarrollo Social, en su modalidad de prevención de riesgos y me-

joramiento ambiental, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en los municipios de Tizayucan, Cuautepec, Apan, Zempoala y Tepeapulco en el estado de Hidalgo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2006.— Diputado Miguel Ángel Peña Sánchez (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se considere la creación del programa de atención integral de municipios marginados de las zonas de sierra y montaña, a cargo del diputado Joel Guerrero Juárez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Joel Guerrero Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para solicitar que esta honorable Cámara de Diputados incluya en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 la creación del programa de atención integral a municipios más pobres y marginados de las zonas de sierra y montaña de México, se incremente el presupuesto destinado al sector forestal y se modifiquen las reglas de operación a fin de dar mayor prioridad a la atención de las comunidades que habitan las regiones de sierra y de montaña de nuestro país al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Las montañas revisten una destacada importancia para el bienestar de la sociedad en general, que va más allá del bienestar de la gente que la habita; en el mundo es lugar de residencia del 10 por ciento de la población, es santuario para una extraordinaria red de vida vegetal y animal, las montañas son también fuente de los más grandes ríos del mundo.

De acuerdo con la Comisión Nacional Forestal, la participación del sector forestal en la economía nacional fue de entre el 1.4 y 1.6 por ciento del producto interno bruto en el periodo 2000-2004.

Uno de cada dos habitantes sacia su sed con agua originada en las montañas, la biodiversidad de las montañas se halla entre las más grandes de todas las ecorregiones del mundo. De las 20 especies de plantas que proveen el 80 por ciento de los alimentos del mundo; por ejemplo, seis tuvieron su origen en las montañas. Entre ellas, las papas, el maíz en la Sierra de México y el sorgo en las tierras altas de Etiopía.

Los cambios climáticos, la contaminación, la explotación minera, las prácticas de agricultura insostenibles y el turismo están afectando seriamente a los ambientes montañeses, conduciendo a su amplia degradación y aumentando el riesgo de calamidades como inundaciones, desprendimientos de tierras, avalanchas y hambruna.

De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), nuestro país se ubica en el lugar 12 en cuanto a superficie forestal a escala mundial; se estima que hay en México 32 millones de hectáreas de bosques y 58 millones de hectáreas de selvas.

El 80 por ciento de los bosques y las selvas de nuestro país pertenecen a ejidos y comunidades y tienen en sus manos gran parte de la diversidad biológica. Actualmente, 10 millones de personas habitan esos ecosistemas. De ellos, al menos 5 millones son indígenas campesinos e indígenas.

Dos terceras partes de la gente que vive en los bosques mexicanos son pobres y dependen de los recursos forestales para subsistir. De su entorno obtienen alimento, medicinas, materiales de construcción, combustible y un poco de dinero por la venta de productos comestibles y no maderables, como copal y chicle, entre otros. De acuerdo con la FAO los municipios indígenas de México presentan grados de subdesarrollo similares a los países más pobres de África.

Es necesario destacar que la población que habita en las zonas de sierra y de montaña en México son los más vulnerables, se encuentran entre las poblaciones más pobres y marginadas de nuestro país, no es un secreto que el deterioro ambiental de estas zonas ha repercutido en un marcado deterioro de sus condiciones de vida y que, a raíz de esto abandonan sus lugares de origen en busca de mejores oportunidades, particularmente en Estados Unidos de América, lo que a su vez genera problemas de desintegración familiar y de salud entre otros.

Por otra parte, los recursos aprobados para los programas que atienden al sector forestal, se enfocan principalmente a programas de reforestación, plantaciones forestales comerciales y combate a incendios, en cambio los programas dirigidos a promover y fortalecer un manejo forestal sustentable y comunitario sólo representa el 20 por ciento del presupuesto del sector.

Por citar sólo un ejemplo, el monto de apoyo para el manejo forestal sustentable en el 2005 fue de 212.54 pesos por hectárea, mientras que el apoyo para plantaciones forestales comerciales fue de 7 mil 844.4 pesos por hectárea.

Un elemento adicional a la problemática descrita de las zonas de montaña y sierra es la producción y comercio ilícito de drogas, ya que la delincuencia organizada los utiliza, aprovechándose de la necesidad de sobrevivencia de sus pobladores.

En este sentido, es necesario crear conciencia de la importancia de los ecosistemas y la necesidad de mejorar el bienestar de los habitantes montañeses y desarrollar e implementar políticas estrategias de desarrollo sostenible y crear políticas y leyes favorables a las montañas, adaptadas a las necesidades, prioridades y condiciones de las diferentes entidades o regiones del país con una visión de largo plazo.

Es por eso que, confiando en la sensibilidad de todos ustedes, solicito su solidaridad con uno de los sectores más pobres y desprotegidos de nuestro México: las comunidades de las regiones de sierra y montaña, a fin de aprobar recursos para un nuevo programa que atienda y apoye de manera integral a los municipios más pobres de la sierra y la montaña y coadyuvar a su desarrollo sustentable. Recordemos que nuestro bienestar futuro y la salud del planeta y de nuestro México dependen de sus sierras y montañas.

Asimismo se propone que este programa incluya tres vertientes para su atención:

En el aspecto social: Alimentación, salud y salubridad, educación y capacitación, servicios del bienestar social (agua, drenaje y electrificación), vivienda digna, comunicaciones –caminos y carreteras, telefonía y radio rural–, organización y sensibilización social.

En el aspecto económico: Aumentar el ingreso familiar, crear y mantener el empleo, desarrollar y diversificar las actividades productivas autosostenibles, fomentar el abasto rural regional, arraigar a los jóvenes en su comunidad y apoyar al sector productivo de la zona mediante inversiones integrales (producción-procesamiento-industrialización-comercialización).

En el aspecto ambiental: Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que otorgue valor significativo a los elementos naturales del área, genere y garantice una derrama económica a la población local, no modifique ni ponga en riesgo el entorno natural del área, preserve el medio ambiente, establezca plantas de tratamiento y depósito y confinamiento de desechos.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

De urgente y obvia resolución.

Uno. se exhorta a las comisiones encargadas de revisar y aprobar los programas y recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, aprobar la creación del programa de atención integral a los municipios más pobres y marginados de las zonas de sierra y montaña de México, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable Cámara de Diputados a garantizar un monto suficiente para la ejecución de dicho programa en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

Dos. Se exhorta a las comisiones correspondientes de esta honorable Cámara de Diputados a incrementar el presupuesto destinado al sector forestal para que pase del 0.12 por ciento al 0.50 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Tres. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, a través de las áreas correspondientes, se modifiquen las reglas de operación, a fin de dar prioridad a la atención de las comunidades que habitan las regiones de sierra y de montaña, así como a ampliar los apoyos a las comunidades que ya hacen un manejo sustentable de sus bosques e incorpore una mayor superficie forestal del país que actualmente no recibe apoyos y se encuentra sin manejo.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2005.— Diputado Joel Guerrero Juárez (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicitan recursos adicionales para ampliar el alcance de los fondos mixtos que operan los estados con la federación en materia de desarrollo cultural, a cargo de la diputada Beatriz Pagés Llergo Rebollar, del Grupo Parlamentario del PRI

Desde la creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se estableció como una de sus prioridades la descentralización de bienes y servicios, de los recursos presupuestales y de las decisiones sobre su ejercicio.

En ese orden de ideas han sido creados los Fondos Especiales para el Estímulo y Apoyo a la Creación Artística, de Desarrollo Cultural Infantil, de Fomento a la Lectura, de Desarrollo Cultural Municipal, de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (Pacmyc), y Regionales; que, producto de su pertinencia, se han institucionalizado al interior del sector cultural.

En todos los casos esas acciones, agrupadas bajo la denominación genérica de Fondos Mixtos, están amparadas en instrumentos jurídicos que implican obligaciones de aportación para las partes y la aplicación de mecanismos plurales, ciertos y transparentes para la asignación de los recursos.

A mayor abundamiento, en el caso específico de los Fondos de Desarrollo Cultural Municipal, se consideran aportaciones paritarias de los tres ámbitos de gobierno y, el órgano responsable de la asignación de los recursos, está integrado en su gran mayoría por representantes de la sociedad civil, designados a través del municipio, a propuesta de la comunidad.

Lejos de los argumentos centralistas que aseguraban que esos recursos serían aplicados para cursos de macramé o de belleza, las comunidades municipales han decidido aplicarlos para apoyar proyectos de recuperación de memoria histórica, de preservación de patrimonio cultural local y de capacitación en promoción cultural.

Es claro que lo que comenzó siendo una medida redistributiva del ingreso, se ha convertido en un medio para fortalecer la identidad local y construir un discurso para la comunicación intercomunitaria.

En ese orden de ideas, no me parece exagerado decir que los recursos que son aplicados a las acciones de descentralización cultural, a través de los Fondos Mixtos que opera el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes con las instituciones estatales de cultura y los municipios, aunque de manera limitada por el monto de los recursos de que se dispone, han contribuido a darle continuidad y fortaleza a la red social que sigue sosteniendo el proyecto de nación.

No es ocioso destacar que la Dirección General de Vinculación Cultural del Conaculta ha informado que el monto aplicado a los programas que desarrolla en conjunto con estados y municipios, si bien representan aproximadamente el 6.9 por ciento del presupuesto total del Conaculta, aportan por sí mismos alrededor del 59% del público objetivo y un 104 por ciento de la meta cuantificada en el Programa Operativo Anual de ese organismo.

Consciente y sensible a esa realidad, la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, en respuesta a las gestiones realizadas por la Comisión de Cultura de la Conago, asignó recursos adicionales a Fondos Estatales, Municipales, Regionales e Infantiles, en coordinación con las entidades federativas, al PACMYC y al PAICE; en los PEF 2005 y 2006.

Con ello, se abonaba a favor de la continuidad y se permitía la ampliación de los alcances de esas acciones que, como se ha comentado atienden, a través de las instituciones estatales y de los municipios, a los primeros factores del desarrollo cultural.

Sin demérito de ello, en el ejercicio 2005, esos recursos asignados por el honorable Congreso de la Unión, fueron objeto de reasignación parcial por parte del Conaculta y, en el 2006, de recorte parcial por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Quiero hacer énfasis en que el recorte aplicado a los recursos adicionales que fueron aprobadas por el H. Congreso de la Unión, en el PEF 2006, implicó la suspensión total de aportaciones federales a nueve estados y parcial a otros tres más.

Sin demérito de que el Honorable Congreso de la Unión deba de conocer de las causas que determinaron dichos reasignaciones y recortes presupuestales, es necesario que el Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, se pronuncie a favor de la continuidad las acciones agrupadas bajo el nombre genérico de Fondos Mixtos y la ampliación de sus líneas de acción.

En ese orden de ideas y como producto de un trabajo conjunto que hemos venido realizando con la Comisión de Cultura de la Conferencia Nacional de Gobernadores, el pasado 27 de noviembre del 2006, durante su XXX reunión ordinaria, esa conferencia aprobó un punto de acuerdo mediante el cual se autoriza al coordinador de su Comisión de Cultura, para que presente formalmente ante la mesa directiva de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados la propuesta de incremento a Fondos Mixtos y nuevas líneas de acción para Fondos Regionales, cuya inclusión se solicita dentro del PEF 2007.

No omito hacer hincapié en que la Conferencia Nacional de Gobernadores funciona como un espacio institucional permanente de vinculación, consulta, deliberación, diálogo y concertación para lograr el fortalecimiento de las entidades federativas, con objeto de que éstas contribuyan en mayor medida al desarrollo nacional, cuenten con los recursos y capacidad de respuesta a las demandas de sus comunidades. De donde la propuesta de incremento a Fondos Mixtos y nuevas líneas de acción para Fondos Regionales que ha sido elaborada, cumple plenamente con los objetivos que se ha propuesto dicha conferencia, ya que los recursos adicionales que se solicitan, están destinados a incrementar y ampliar los alcances de programas que alientan la coparticipación presupuestal de los tres ámbitos de gobierno, que están al alcance de todos los estados de la República, que cuentan con mecanismos claros y trasparentes para la asignación de los recursos, y que han demostrado su pertinencia a lo largo del tiempo.

Por lo anteriormente expuesto y en avance de la propuesta que sea formalmente remitida por la Comisión de Cultura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en el momento procesal oportuno, se ha considerado someter a la consideración de esta soberanía los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que, con base a la propuesta específica que le sea presentada por la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados y la propuesta de recursos que haya sido considerada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2007 que sea remitido por el Ejecutivo, dictaminen el incremento o la suficiencia presupuestal de las partidas ordinarias correspondientes a cada uno de los órganos responsables que a continuación se desglosan, para quedar conforme a lo siguiente:

A) Al órgano responsable "H00 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes", para sumarle a las partidas ordinarias correspondientes, una cantidad adicional de \$745 000 000.00 (setecientos cuarenta y cinco millones de pesos 0/100 m.n.) destinada ser aportada, a través del Conaculta y en acuerdo con las instituciones estatales de cultura, a Fondos Mixtos en colaboración con los estados: Estatales, de Desarrollo Cultural Municipal, de Fomento a la Lectura, de Apoyo a las Cultura Municipales y Comunitarias, de Desarrollo Cultural Infantil y Regionales.

B) Al Órgano Responsable "D00 Instituto Nacional de Antropología e Historia", dotarlo de suficiencia presupuestal, dentro de las partidas ordinarias que correspondan, por la cantidad de \$224 000 000.00 (doscientos veinticuatro millones de pesos 0/100 m.n.), destinada ser aportada, a través del INAH y en acuerdo con las instituciones estatales de cultura, para la creación de nuevos Fondos Mixtos en colaboración con los estados: Creación del Fondo Mixto para la Conservación del Patrimonio Cultural; y, Creación del Fondo Mixto para la atención y promoción del Patrimonio Cultural de la Humanidad radicado en México.

C) Al órgano responsable "E00 Instituto Nacional de Bellas Artes", dotarlo de suficiencia presupuestal, a través de las partidas ordinarias que correspondan, por la cantidad de \$64 000 000.00 (sesenta y cuatro millones de pesos 0/100 m.n.) destinada ser aportada, a través del INBA y en acuerdo con las instituciones estatales de cultura, para la creación de un nuevo Fondo Mixto, en colaboración con los estados, para la organización conjunta de giras regionales de grupos internacionales, nacionales y estatales, de alta calidad escénica.

D) Al Órgano Responsable "L8G EDUCAL SA de CV", para sumarle, a través de las partidas ordinarias de inversión que correspondan, recursos adicionales por la cantidad de \$20 000 000.00 (veinte millones de pesos 0/100 m.n.) destinada a ser ejercida, a través de EDUCAL, S.A de C.V. y en acuerdo con las instituciones estatales de cultura, para la instalación de al menos una nueva librería en cada uno de los Estados.

Segundo. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a efecto que dentro del proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2007, se establezca lo necesario para que el monto total de las partidas

ordinarias que se vean beneficiadas por la suma e recursos adicionales, a favor de las líneas de acción antes señaladas, no pueda ser objeto de disminución por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni de transferencia entre partidas por parte de los órganos responsables de su aplicación. Al efecto, los conceptos y montos adicionales considerados dentro de las partidas ordinarias, serán consignados en un anexo de reasignación del gasto.

Así mismo, que las reglas de operación que rijan el ejercicio de dichos recursos, deberán de ser concertadas entre las partes aportantes.

Diputada María Beatriz Pagés Llergo Rebollar (rúbrica).»